

PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO

COMETA

PREVENCIÓN TERCIARIA DIRIGIDA A ADOLESCENTES
CON RESPONSABILIDAD PENAL



“Diagnóstico, intervención y reintegración”

PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO

COMETA

PREVENCIÓN TERCIARIA DIRIGIDA A ADOLESCENTES
CON RESPONSABILIDAD PENAL



“Diagnóstico, intervención y reintegración”

PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO COMETA

“Prevención, Diagnóstico e intervención dirigida a adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal”

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL COCHABAMBA SERVICIO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICAS SOCIALES UNIDAD DE JUSTICIA JUVENIL, REHABILITACIÓN Y APOYO EDUCATIVO

Elaboración y sistematización

Lic. Ronald Albarez Robles - SEDEPOS
Lic. Maida Marina Gironda Choque - Progettomondo
Lic. Siria Aramayo Zamudio - Progettomondo

Apoyo técnico

Lic. Alex Choque Alegre - SEDEPOS
Lic. Sheila Ana María Martínez Alarcón - SEDEPOS

Corrección

Lic. Edwin Lazarte Laime - **SEDEPOS**

Equipo de coordinación, revisión y validación

Lic. Juan Carlos Solá Sonagua - **Secretario Departamental de Desarrollo Humano Cultural y Turismo**
Lic. Mariela Arze Balderrama - Directora **SEDEPOS**.
Lic. Neidi Quispe Albis - Responsable **UJJRAE**
Lic. Esteban Siles Pillco - Coordinador Programa **COMETA**

Progettomondo

Abraham Colque Jiménez - Coordinador - Bolivia
Silvia Polesello - Coordinadora - Cochabamba
Santiago Montecatine Olmo - Coordinador Proyecto Acción Cultural y Protagonismo Juvenil

Diseño e impresión:

GRAFICA RIVERA
Calle Santivañes casi Hamiraya # 281 • Cel.:70075998

Primera edición 2024

100 ejemplares

Deposito legal: 2-1-3121-2024

Este Programa fue elaborado en el marco del proyecto Acción Cultural y Protagonismo Juvenil, que es ejecutado por Progettomondo con el apoyo financiero de la Foundation María María en Coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba a través de SEDEPOS.

Se autoriza la reproducción, difusión de material y contenido de este producto informativo para fines educativos u otros fines no comerciales previa autorización escrita de los titulares de derechos de autor, siempre que especifique claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción total o parcial del material contenido en este producto para venta y otros fines comerciales sin previa autorización escrita de los titulares de derechos de autor.



Gobernador Humberto Sánchez Sánchez
Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba

PRESENTACIÓN

La población de adolescentes en conflicto con la ley se ubica en un nivel de alta vulnerabilidad de los derechos humanos por diversos factores entre estos los relacionados a su etapa de desarrollo, la condición derivada del delito, factores de riesgo familiares y factores procedentes del limitado acceso a la educación y salud entre otros, los cuales restringen y limitan el adecuado desarrollo social en las y los adolescentes incidiendo en su vinculación a delitos de diversa índole. Considerando estos elementos la posibilidad de romper el vínculo entre el adolescente y el delito requiere una atención especializada, es ahí donde la prevención terciaria juega un rol imprescindible. En el pasado, la prevención terciaria relacionada a adolescentes vinculados a delitos fue poco examinada, las formas de resolver acciones o conductas antisociales se traducían en el aislamiento del “adolescente” como castigo, prácticas que a lo largo de los años no han sido efectivas en el trabajo con adolescentes.

Los factores de riesgo requieren una intervención con mayor atención a los delitos y a las razones que llevaron a los adolescentes a vincularse a estos comportamientos. Al ser una temática tan compleja y poco atendida por las autoridades, esta demandó procesos de reflexión y análisis profundos para plantear una prevención terciaria efectiva que responda a las necesidades de las y los adolescentes y reduzca la reincidencia. La prevención terciaria basada en una metodología de intervención en factores de riesgo y protección contribuye a la reducción de los comportamientos agresivos y violentos, favoreciendo el incremento de la capacidad de resiliencia, empatía, responsabilización y reparación, logrando una reinserción social positiva.

La atención integral del adolescente y su familia marcada por una intervención psicológica, social, médica, legal promueve la restitución bio-psico-social de las y los adolescentes vinculados a delitos, y al ser ésta enmarcada en una justicia restaurativa motiva en el adolescente la posibilidad de asumir la responsabilidad por el daño ocasionado. A su vez, los elementos de responsabilización, reparación y reintegración coadyuvan a que la o el adolescente retome sus actividades en la comunidad.

La reintegración social toma en cuenta la individualidad de las y los adolescentes, su familia y la comunidad, siendo estos últimos corresponsables en este proceso además de tener la obligación de mantener un nivel preventivo especializado, y de acompañamiento en la transición del cumplimiento de las medidas socioeducativas impuestas a las y los adolescentes. En estos escenarios, la especialización en la atención de adolescentes con responsabilidad penal es imprescindible por las características de esta población considerada de alta vulnerabilidad.

En ese marco, la Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente instruye a los Gobiernos Autónomos Departamentales a través de las Instancias Técnicas Departamental de Política Social como responsables de la ejecución de actividades técnicas y operativas de los programas y servicios del sistema penal de adolescentes para el cumplimiento de las medidas socioeducativas impuestas por la Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia. Dando cumplimiento a este marco legal, “El Programa socioeducativo para adolescentes con responsabilidad penal Cometa” actualiza e incorpora lineamientos para la intervención especializada socioeducativa, bio-psico-social, fortaleciendo la atención en

los centros de orientación y reintegración social donde las y los adolescentes cumplen las diferentes medidas socioeducativas.

El presente programa, que es una herramienta de apoyo para el abordaje en prevención terciaria, marca los lineamientos y protocolos que en los Centros de Reintegración Social y Orientación se debe seguir en la atención de las y los adolescentes inmersos en el Sistema Penal Adolescente. El documento está dividido en capítulos diseñados de forma deductiva, con contenidos que facilitan y apoyan el desarrollo de actividades en los centros dependientes del programa Cometa: en el Capítulo I se incluye el Marco Normativo Internacional y nacional, que describe la base jurídica de la atención a las y los adolescentes vinculados a delitos; en el capítulo II se identifican las características y etapa de desarrollo por las que atraviesan las y los adolescentes, los factores de riesgo y su relación con la conducta delictiva; el capítulo III describe de forma general el “Programa socioeducativo para adolescentes con responsabilidad penal Cometa”; en los capítulos IV y V se marcan los lineamientos de atención del Centro de Orientación y Centro de Reintegración Social de acuerdo a las medidas socioeducativas a su cargo; y el Capítulo VI brinda un acercamiento a los lineamientos que se deben seguir en la implementación de los diferentes subprogramas atención especializada.

Contenido

Presentación	5
Introducción.....	13

CAPÍTULO I

MARCO NORMATIVO

1 Marco Normativo Internacional	15
1.1 Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)	17
1.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	18
1.3 Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) o pacto de San José de Costa Rica	18
1.4 Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing).....	18
1.5 Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Reglas de la Habana (RH)	19
1.6 Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, Reglas de Tokio (RT)	19
1.7 Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)	19
1.8 Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes – Reglas de Bangkok (RBK).....	19
1.9 Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño	20
2 Marco Normativo y Doctrinario Nacional	23
2.1 Ley N° 342 de la juventud.....	23
2.2 Ley No. 548 Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA).....	23
2.2.1 Reglamento del Código Niña, Niño y Adolescente (RCNNA).....	23
2.2.2 Sistema Penal para Adolescentes en Bolivia.....	24
2.2.2.1 Principales características del modelo de justicia para adolescentes en el CNNA.....	24
2.2.2.2 Adolescentes con responsabilidad penal bajo el marco jurídico de la ley 548	27
2.2.2.3 Centros especializados	27
2.2.2.4 Medidas judiciales en el ámbito penal aplicadas a adolescentes	28
2.2.2.5 Medidas socio-educativas.....	30
2.2.2.5.1 Ejecución de las medidas socio-educativas	33
2.2.2.6 Mecanismos de justicia restaurativa	36
2.2.2.6.1 Clases y formas de aplicación justicia restaurativa.....	36
2.2.2.6.2 Aplicación de los mecanismos de justicia restaurativa.....	36
2.2.2.6.3 Tipos de mecanismos de justicia restaurativa	37
2.2.2.6.4 Justicia Restaurativa en Adolescentes con Responsabilidad Penal	37

2.3 Instrumentos de actuación especializada en Justicia penal para adolescentes.....	38
2.3.1 Manuales de actuación especializada en justicia penal para adolescentes	38
2.3.2 Centros de Orientación y Centros de Reintegración Social. Lineamientos generales de atención.....	39

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO	41
1 Etapa de la adolescencia	43
1.1 Dimensiones de desarrollo en la etapa de la adolescencia.....	43
2 Factores de riesgo en adolescentes.....	46
3 Factores de protección en adolescentes.....	48
4 Factores de responsividad en adolescentes.....	48
5 Adolescentes con conductas delictivas	48
6 Principales delitos y necesidades de atención en adolescentes en la ciudad de Cochabamba	49
6.1 Adolescentes vinculados a delitos contra la libertad sexual.....	49
6.2 Adolescentes vinculados a delitos contra las personas.....	50
6.3 Adolescentes vinculados a delitos contra la propiedad con problemas de consumo de alcohol y drogas	51
7 Perspectiva socioeducativa en la atención a adolescentes con responsabilidad penal	51
8 Principios de atención a adolescentes con responsabilidad penal	52
9 La competencia de los operadores (educadores y profesionales de trato directo).....	53
10 Coordinación entre los diferentes actores del sistema penal para adolescentes	53
11 El rigor de las intervenciones y las evaluaciones	54
12 Diferenciación de los adolescentes como elemento fundamental en la intervención.....	54

CAPÍTULO 3

PROGRAMA COMETA	57
1 Antecedentes	59
2 Estructura institucional de las Entidades de Atención	60
3 Objetivo del Programa Socioeducativo COMETA	60
3.1 Objetivos específicos del Programa.....	60
4 Estructura del Programa COMETA	62
5 Funciones del equipo técnico interdisciplinario	63
6 Modelo de atención interdisciplinaria para adolescentes con responsabilidad penal.....	69
7 Enfoques de Intervención	71
7.1 Enfoque socioeducativo.....	71
7.2 Enfoques Complementarios de Intervención.....	71

8 Planes Individuales en la atención de adolescentes vinculados a delitos	73
8.1 Plan Individual de Ejecución (PIE).....	73
8.2 Plan Individual de Orientación (PIO).....	73
8.3 Plan Individual de Ejecución Medidas (PIEM)	73
8.3.1 Actores que participan en la elaboración y ejecución del PIEM	73
8.3.2 Fases de atención adolescentes con responsabilidad penal y sus familias dentro de las bases de formulación e intervención del PIEM	74
8.3.3 Elaboración del PIEM	80

CAPÍTULO 4

CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL	83
1 Objetivo.....	85
1.1 Objetivo Específicos	85
2 Clasificación de la población de acuerdo a la etapa de desarrollo para su atención	85
3 Esquema de atención Centro de Reintegración Social Molles	87
4 Grados de atención de acuerdo a la medida socioeducativa impuesta y nivel de riesgo	91
5 Protocolo de atención del Centro de Reintegración Social Molles	91
5.1 Medida Socioeducativa Régimen de Tiempo Libre	91
5.1.1 Atención interdisciplinaria por tiempos en la medida Régimen de Tiempo Libre.....	92
5.1.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo en la medida de Régimen de Tiempo Libre	92
5.1.3 Atención de los equipos interdisciplinarios de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo en Régimen de Tiempo Libre.....	94
5.2 Medida Socioeducativa en Régimen Semi abierto	98
5.2.1 Atención interdisciplinaria por tiempos en la medida socioeducativa Régimen Semiabierto.....	98
5.2.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la Medida Socioeducativa Régimen Semi abierto.....	99
5.2.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la medida socioeducativa Régimen Semi Abierto.....	101
5.3 Medida Socioeducativa en Régimen de Internamiento.....	106
5.3.1 Atención interdisciplinaria por tiempos de la medida Régimen de Internamiento.....	108
5.3.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo en la medida Régimen de Internamiento	108
5.3.3 Atención de los equipos interdisciplinarios y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la medida socioeducativa en Régimen de Internamiento.....	110
5.4 Atención a adolescentes con medidas cautelares de detención preventiva	115
5.5 Cambio de medida.....	116

CAPÍTULO 5

CENTRO DE ORIENTACIÓN	117
1 Objetivo.....	119
1.1. Objetivo Específicos	119
2 Esquema de atención Centro de Orientación Diagrama.....	120
3 Grados de atención de acuerdo a la medida socioeducativa impuesta y nivel de riesgo	124
4 Protocolo de atención Centro de Orientación Diagrama.....	124
4.1 Medida de Desjudicialización REMISIÓN	124
4.1.1 Atención interdisciplinaria por tiempos para la medida de desjudicialización REMISION	125
4.1.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la medida de desjudicialización REMISION	125
4.1.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la medida de desjudicialización REMISION.....	126
4.2 Salidas alternativas, conciliación y reparación del daño.	126
4.2.1 Atención interdisciplinaria por tiempos para la medida de Salidas Alternativas (Conciliación y Reparación del Daño).....	127
4.2.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la medida de Salidas Alternativas (Conciliación y Reparación del Daño).....	127
4.2.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la medida de Salidas Alternativas (Conciliación y Reparación del Daño).....	128
4.3 Medida socioeducativa, prestación de servicios a la comunidad.....	128
4.3.1 Atención interdisciplinaria por tiempos para la Medida Socioeducativa PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....	129
4.3.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la Medida Socioeducativa PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	130
4.3.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la Medida Socioeducativa PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....	131
4.4 Medida socioeducativa, Libertad Asistida.....	132
4.4.1 Atención interdisciplinaria por tiempos para la medida Socioeducativa Libertad Asistida.....	132
4.4.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la medida Socioeducativa Libertad Asistida	132
4.4.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la medida Socioeducativa Libertad Asistida.....	134
4.5 Medida Socioeducativa Régimen Domiciliario	135
4.5.1 Atención interdisciplinaria por tiempos para la Medida Socioeducativa Régimen Domiciliario .	135
4.5.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la medida Socioeducativa Régimen Domiciliario.....	135
4.5.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida Socioeducativa Régimen Domiciliario.....	137
4.6 Cambio de medida	138

CAPÍTULO 6

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES CON RESPONSABILIDAD PENAL A TRAVÉS DE SUBPROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EL PROGRAMA COMETA

Subprogramas de atención a adolescentes vinculados a delitos	141
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES VINCULADOS A DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	143
1.1 Conceptos básicos operativos	143
1.2 Modelo de Intervención	144
1.3 Población destinataria	144
1.5 Módulos de intervención	146
SUBPROGRAMA DE SALUD INTEGRAL	149
2.1 Conceptos Básicos Operativos	149
2.2 Modelo de Intervención	150
2.3 Población destinataria	150
2.4 Ruta de atención a adolescentes	151
2.5 Módulo de intervención psicosocial desde el área de salud	151
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES VINCULADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOL	153
3.1 Conceptos básicos operativos	154
3.2 Modelo de intervención	155
3.3 Población destinataria	157
3.4 Ruta de atención a adolescentes	158
3.5 Módulos de intervención	159
SUBPROGRAMA DE ARTE Y CULTURA PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO LIBRE	163
4.1 Conceptos básicos operativos	163
4.2 Modelo de Intervención	164
4.3 Población destinataria	164
4.4 Ruta de atención a adolescentes	164
4.5 Módulos de intervención	165
SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN ESPIRITUAL Y DE VALORES	171
5.1 Conceptos básicos operativos	171
5.2 Modelo de Intervención	172
5.3 Población destinataria	172
5.4 Ruta de atención a adolescentes	173
5.5 Módulos de intervención	173
SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN INTEGRAL	175
6.1 Conceptos básicos operativos	175

6.2 Modelo de intervención	176
6.3 Población destinataria	177
6.4 Ruta de atención a adolescentes	178
6.5 Módulos de intervención	181
SUBPROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR	183
7.1 Conceptos básicos operativos.....	183
7.2 Modelo de intervención.....	184
7.3 Población destinataria.....	184
7.4 Ruta de atención a adolescentes	184
7.5 Módulos de intervención	185
SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA BÁSICA, PRODUCTIVA Y REINSERCIÓN LABORAL	189
8.1 Conceptos básicos operativos	189
8.2 Modelo de intervención	189
8.3 Población destinataria	190
8.4 Ruta de atención a adolescentes	190
8.5 Módulos de intervención	191
SUBPROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS	193
9.1 Conceptos básicos operativos	193
9.2 Modelo de intervención	194
9.3 Población destinataria	195
9.4 Ruta de atención.	195
9.5 Módulos de intervención.....	196
SUBPROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA	199
10.1 Conceptos básicos operativos.....	199
10.2 Modelos de intervención.....	201
10.3 Población destinataria.....	201
10.4 Ruta de atención a adolescentes.....	201
10.5 Módulos de intervención	204
SUBPROGRAMA DE POSTGRESO	207
11.1 Conceptos básicos operativos.....	207
11.2 Modelos de intervención.....	208
11.3 Población destinataria.....	209
11.4 Ruta de atención a adolescentes	209
11.5 Módulos de intervención.....	211
12. Intervención mediante los subprogramas en el encuadre referencial	213
ANEXOS.....	216

INTRODUCCIÓN

Las y los adolescentes en conflicto con la ley se enfrentan día a día a situaciones de riesgo y vulnerabilidad en su entorno social, por lo que el perfeccionamiento y especialización de la valoración y gestión de riesgo en estos adolescentes permitirá reducir la probabilidad de violencia futura, además de una recuperación psicosocial ya que generalmente esta población requiere de una intervención especializada que responda a las necesidades individuales de las y los adolescentes con el fin de lograr una reintegración y reinserción social de manera adecuada.

El presente programa pretende ayudar y ampliar el conocimiento en la implementación de los Planes Individuales de Ejecución de Medidas (PIEM) a todo el personal que interviene en la atención de adolescentes con responsabilidad penal, además de facilitar la implementación en cuanto a evaluaciones y tratamientos especializados.

La evaluación y el tratamiento de las y los adolescentes con responsabilidad penal en los centros de Orientación y Reintegración Social en Bolivia requiere de una actualización de acuerdo a estándares internacionales basados en derechos, por lo que el presente programa brinda la opción de poder estar a la par en cuanto a valoraciones actualizadas en diagnósticos e intervenciones vinculadas a la atención e intervención de adolescentes con responsabilidad penal, esto a la par de países pioneros en investigaciones relacionadas a la valoración y gestión que ya cuentan con valoraciones y gestión de riesgo vinculados a adolescentes con responsabilidad penal.

Este programa brinda un avance técnico y profesional en la gestión en justicia juvenil al enlazar a la medida con la intervención, buscando se cumpla el objetivo máximo del Sistema Penal para Adolescentes, el cual es disminuir el riesgo de violencia y la reincidencia de esta población, y a su vez buscar una reinserción adecuada a la sociedad.

La implicación de la familia y el adolescente en la elaboración del Plan de Intervención Individual es un elemento crucial para alcanzar el éxito, ya que esto facilitará la adhesión del adolescente al programa de intervención plasmado en el P.I.E.M. y brindará elementos de contención futuros para el mismo.

Esta propuesta pretende demostrar cómo centrar la atención en los adolescentes que realmente lo necesitan y brindar una intervención intensiva adecuada en función a la edad, la cultura, el nivel de aprendizaje y naturaleza del delito, incluyendo el riesgo de reincidencia permitirá, individualizar la intervención sobre cada adolescente en base a el nivel de riesgo, las necesidades criminógenas, sus peculiaridades personales y sociales.

Conocer la realidad del adolescente y su entorno permitirá entender que, para lograr una reinserción social óptima, el adolescente tiene que realizar amplios reajustes como cambio de actitud y conducta en su relación con su grupo de pares, con su familia y en sus vínculos en el ámbito escolar y laboral, el objetivo del PIEM es acompañar al adolescente en esta etapa, brindando apoyo técnico especializado acorde a la situación de cada adolescente.

El siguiente paso es la optimización de la valoración y gestión de riesgo en adolescentes con responsabilidad penal, es decir, la adaptación de los protocolos y manuales de atención validados al contexto de los adolescentes en nuestra región. Este trabajo se encuentra en manos de los profesionales entregados a esta labor social y que día a día acompañan a los adolescentes con esta problemática, ya que los mismos cuentan no solo con una experiencia profesional y formación, sino también con una experiencia práctica cotidiana.



CAPÍTULO I

MARCO NORMATIVO

1 Marco Normativo Internacional

Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos forman parte del bloque de constitucionalidad según establece el art. 410. parágrafo II de la Constitución Política del Estado (CPE). Por tanto, esta normativa tiene plena aplicabilidad en el ordenamiento jurídico interno, situación que ha sido ampliamente explicada y corroborada por el Tribunal Constitucional Plurinacional (en adelante TCP) en la Sentencia Constitucional S.C. 110/2010-R del 10 de mayo, sección III.3.

El enfoque de los derechos del niño en la temática de Justicia Penal Juvenil, se basa en el modelo jurídico de responsabilidad que se fundamenta en la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de la Infancia y de la Adolescencia, conjunto de principios, directrices y derechos contenidos en instrumentos internacionales de las Naciones Unidas.

Instrumentos que, según el razonamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH), forman parte de un comprensivo *Corpus Juris* (Cuerpo Jurídico) internacional de protección a las niñas y niños. *Corpus Juris* que considera, es el resultado de la evolución del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (en adelante DDHH) en materia de niñez que tiene como eje el reconocimiento de la niña, el niño y adolescente como sujetos de derecho y no solo como objetos de protección y que lo conforman instrumentos vinculantes que brindan lineamientos a los Estados que los ratifican, que si bien no obligan jurídicamente a los Estados, sí establecen líneas de interpretación y directrices que coadyuvan para el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas tanto con el sistema universal como regional de DDHH. Este *Corpus Juris* es el que fundamenta al Sistema Penal para Adolescentes (SPA) y está constituido por los instrumentos que se desarrollan a continuación.

1.1 Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Bolivia ratifica la firma de la CDN mediante Ley 1152 de 04 de mayo de 1990, la cual tiene un carácter vinculante y forma parte del bloque de constitucionalidad, por lo que goza de jerarquía normativa superior a las leyes bolivianas, por ende, es prevalente al Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA) según lo dispone la CPE, arts. 13 parágrafo. III y 410.

Constituye el cimiento ideológico de la Doctrina de Protección Integral como parte de reconocer al niño y niña, persona menor de 18 años, titular de todos los derechos, de goce y ejercicio, al igual que de los deberes que nacen de los mismos de acuerdo a su edad, proceso de desarrollo y principio de progresividad. Considera que es derecho de todo niño y niña de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado con dignidad, que prevalezca el respeto del niño en cuanto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y que se tengan en cuenta su edad al momento del hecho, así como la importancia de promover su reintegración y de que suma una función constructiva en la sociedad (CDN, art. 40).

Instituye el deber de los Estados de garantizar a todo niño y niña de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes, el principio de legalidad, la presunción de inocencia, las reglas del debido proceso, derecho de audiencia, a guardar silencio y no declararse culpable, al acceso a los recursos, a la presencia de sus padres o representantes legales en todas las actuaciones y respeto pleno a su vida privada; con este objetivo, se les recuerda a los Estados que deben establecer leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específica para garantizar estos derechos, en particular: Limitar la edad de la responsabilidad; Procedimientos alternativos a los procesos judiciales con las debidas garantías; Excepcionalidad de la privación de libertad; Trato apropiado para su bienestar; Proporcionalidad tanto con sus circunstancias como con la infracción (CDN, art. 40 núm. 2).

1.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Bolivia se adhirió mediante DS 18950 de 17 de mayo de 1982 y lo elevó a rango de Ley el 11 de septiembre de 2000 (Ley N° 2119). Los Estados que lo ratifican asumen el compromiso de respetar y garantizar los derechos reconocidos por este instrumento, así como adoptar medidas legislativas y las que fueren necesarias para hacer efectivos esos derechos, por tanto, tiene carácter vinculante (PIDCP, art. 2).

El PIDCP desarrolla en detalle el alcance de las reglas del debido proceso, los derechos y garantías de las personas sometidas a juicios y de quienes se encuentran privadas de libertad, entre otros derechos.

Establece un trato especial para personas menores de edad, las cuales deben ser procesadas en forma separada de los adultos; para su enjuiciamiento deben ser llevadas ante tribunales de justicia con la mayor celeridad posible; en procedimientos penales se tendrá en cuenta su minoría de edad y la importancia de estimular su readaptación social; en régimen penitenciario deben recibir un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica; toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en casos en que el interés de menores de edad exija lo contrario (PIDCP, arts. 10 núm. 2. Inc. a, 10 núm. 3, 14 núm. 1- 14 núm. 4).

1.3 Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) o pacto de San José de Costa Rica

Bolivia la ratificó mediante Ley N° 1430 de 11 de febrero de 1993 por la cual reconoció la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y como obligatoria de pleno derecho, incondicionalmente y por plazo indefinido, la jurisdicción y competencia de la Corte IDH en Bolivia.

La CADH tiene carácter vinculante, efectúa un reconocimiento y desarrolla el alcance de todos los derechos en el ámbito de la Organización de Estados Americanos (OEA), determinando a su vez los deberes que tienen los Estados ratificantes para garantizar la efectividad de esos derechos. En el caso de personas menores de edad, prevé procesos separados de los adultos, tribunales especializados y la mayor celeridad posible para su tratamiento (CADH, art. 5 núm. 5). Ordena adoptar medidas especiales de protección a su favor (CADH, art. 19). En el art. 8 establece las garantías judiciales y en el art. 25 la protección judicial, si bien en ninguno de estos hay una referencia específica a personas menores de edad, en interpretación de la Corte IDH, las garantías consagradas en ambos artículos se reconocen a todas las personas por igual, y deben correlacionarse con los derechos específicos que constituye, además, el art. 19, en forma que se reflejen en cualquier proceso administrativo o judicial en los que se discuta algún derecho de un niño.

1.4 Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing)

No tienen carácter vinculante, empero es considerada fuente para la CDN (Preámbulo, párr. 10) y en varios de sus principios se incluye. Plantea sistemas especiales y especializados para la justicia de menores; determina que su objetivo es el bienestar de los menores y garantizar que la respuesta a la comisión de hechos delictivos por parte de estos sean proporcional a sus circunstancias y a las de los hechos; propugna la desjudicialización con carácter preferencial mediante programas adecuados de reinserción social como la remisión; insiste reiteradamente en la excepcionalidad de la privación de libertad, medida de último recurso y con carácter breve; demanda que se tenga en cuenta el interés superior de los menores en todos los procedimientos, que se les permita participar y expresarse libremente; incluye disposiciones para la investigación y procesamiento, para el tratamiento dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios y principios rectores para las sentencias.

1.5 Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, Reglas de la Habana (RH)

Tienen por objetivo el establecimiento de normas mínimas compatibles con los DDHH y las libertades fundamentales para la protección de las y los adolescentes con responsabilidad penal privados de libertad, buscando contrarrestar los efectos perjudiciales de la detención y fomentar su integración en la sociedad. Están concebidas para servir de patrones prácticos de referencia y para brindar alicientes y orientación a los profesionales que participan en la administración del sistema de justicia de menores. Propugnan la privación de libertad como último recurso, sólo para casos excepcionales y por un período mínimo necesario. Incorpora condiciones para el ejercicio de derechos, requisitos que deben cumplir los centros y el personal de los mismos para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad, promover su sentido de responsabilidad e infundirles actitudes y conocimientos que les ayuden a desarrollar sus posibilidades como miembros de la sociedad.

1.6 Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad, Reglas de Tokio (RT)

No tiene carácter vinculante y no está dirigida específicamente a personas menores de edad, se inscribe en la corriente del principio de mínima intervención y fija como su objeto fomentar una mayor participación de la comunidad en la gestión de la justicia penal, especialmente en lo que respecta al tratamiento del delincuente, así como fomentar entre las personas que cometieron un delito el sentido de su responsabilidad hacia la sociedad. En este empeño, prescribe principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad y garantías mínimas para las personas a quienes se aplican estas medidas, propone una variedad de medidas no privativas de la libertad, desde la fase anterior al juicio hasta la fase posterior a la sentencia.

1.7 Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)

Pone énfasis en la consideración de que los niños y las niñas son seres humanos de pleno derecho, promueven un enfoque proactivo de prevención que comprende a la familia, la escuela, la comunidad, los medios de comunicación, la legislación, política social y administración de justicia para personas menores de edad. Sostiene que para una prevención eficaz de la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes, y respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia, en búsqueda de este objetivo desarrolla sus disposiciones que deben constituir un modelo de políticas y leyes para los estados parte de la ONU.

El Comité de los Derechos del Niño (CRC por sus siglas en inglés) determinó las reglas de las Naciones Unidas para los menores privados de la libertad, las reglas de Beijing, las de Tokio, las directrices de Riad y las recomendaciones del Comité, integran la interpretación de la Convención sobre los derechos del niño.

1.8 Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes – Reglas de Bangkok (RBK)

En esta norma se establece que es preciso una protección especial para adolescentes mujeres, en concreto: mismo acceso a educación y formación profesional que sus pares varones; acceso a programas y servicios correspondientes a su edad y su género, como los de orientación sobre abuso o violencia sexual; educación y atención de salud para la mujer y el mismo acceso permanente a servicios de ginecología que las reclusas adultas; en caso de estar embarazadas, apoyo y atención médica equivalente a la que se presta a las reclusas adultas y mayor atención y vigilancia de un especialista

médico, teniendo en cuenta que por su edad pueden hallarse en mayor riesgo de complicaciones; los recintos destinados al alojamiento o detención de adolescentes mujeres deben contar con instalaciones y artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género, incluidas toallas sanitarias gratuitas y el suministro permanente de agua para el cuidado personal de las adolescentes, en particular las que cocinen, las embarazadas y las que se encuentren en período de lactancia o menstruación; recintos de detención separados por sexo y de las mujeres adultas, con custodia de mujeres al que cualquier reclusa; y para adoptar cualquier tipo de decisiones, se tendrá presente la vulnerabilidad debido a su género; (RBk, r. 4, 5, 19, 20, 36-39, 65).

1.9 Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño

Este *Corpus Juris* está integrado también por la Doctrina del CRC y sus protocolos. Esta doctrina fue construida a través de las Observaciones Generales del CRC, sobre la base de su experiencia y la revisión de los informes de los Estados en cumplimiento al mandato del art. 45 inc. d) de la CDN y 73 de las normas de procedimiento del Comité (CRC/C/4/Rev.1). Se trata de interpretaciones técnicas sobre el contenido de los derechos, con un desarrollo práctico del alcance de las obligaciones que asumen los Estados frente a la CDN en procura de coadyuvarles para su cumplimiento. En la gestión 2016, son 19 las observaciones que se realizaron; si bien todas son importantes, nos referiremos a las tres que desarrollan con amplitud el alcance de los derechos y la responsabilidad de los operadores en el ámbito de la administración de justicia para personas menores de edad y, por tanto, corresponde tenerlas como guías para la concreción del SPA en el marco de los principios y objetivos que se plantea:

- **Observación general No. 24 (2019) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil:** La observación sustituye a la observación No. 10 (2007) reflejando los cambios como resultado de la promulgación de normativas internacionales y regionales de “los últimos años, además de los nuevos conocimientos sobre el desarrollo en la infancia y adolescencia la experiencia de prácticas eficaces como las relativas a la justicia restaurativa. Debe recibir siempre un trato acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor. Considerando la diferencia de las niñas, los niños y adultos en su desarrollo tanto físico como psicológico, se les reconoce una menor culpabilidad y se les aplica un sistema distinto con un enfoque diferenciado e individualizado. Se debe tomar en cuenta que el contacto con el sistema de justicia penal perjudica a los niños, al limitar sus posibilidades de convertirse en adultos responsables de acuerdo a estudios realizados. La observación señala: “Los informes de los Estados partes indican que muchos de ellos siguen necesitando inversiones considerables para lograr el pleno cumplimiento de la Convención, en particular por lo que respecta a la prevención, la intervención temprana, la elaboración y aplicación de medidas extrajudiciales, un enfoque multidisciplinario, la edad mínima de responsabilidad penal y la reducción de la privación de libertad”.

En relación a la intervención temprana, se sugiere elaborar programas de intervención con base empírica que reflejen no solo las múltiples causas psicosociales de ese comportamiento, sino también los factores de protección que pueden intensificar la resiliencia. Las intervenciones deben ir precedidas de una evaluación integral e interdisciplinaria de las necesidades del niño. Evitar el acceso al sistema de justicia juvenil mediante la despenalización de delitos leves como la ausencia de la escuela, la huida, la mendicidad o el allanamiento de morada, que a menudo son consecuencia de la pobreza, la falta de vivienda o la violencia familiar. Los niños y las niñas víctimas de explotación sexual y los adolescentes que participan en actos sexuales consensuados también son a veces penalizados. Esos actos, conocidos asimismo como delitos en razón de la condición personal, no se consideran tales si son cometidos por adultos. Se debería considerar aplicar a los niños medidas extrajudiciales.

En relación al trato y las condiciones que debe recibir las niñas y los niños en los centros se consideran los siguientes puntos:

- f) Se recurrirá a la coerción o a la fuerza únicamente cuando exista el peligro inminente de que el niño se lesione o lesione a otros, y únicamente cuando se hayan agotado todos los demás medios de control. La coerción no debe usarse para asegurar la docilidad y nunca debe implicar que se inflija dolor deliberadamente. Nunca se utilizará como forma de castigo. El uso de la coerción o de la fuerza, incluidos los medios de coerción físicos, mecánicos y médicos o farmacéuticos, deberá ser objeto de una supervisión estrecha, directa y permanente a cargo de un médico y/o un psicólogo. Deberá formarse al personal del centro sobre las normas aplicables y se sancionará adecuadamente a quienes que hagan uso de la coerción o la fuerza incumpliendo esas normas. Los Estados deben registrar, vigilar y evaluar todos los casos de coerción o uso de la fuerza y asegurarse de que se reduzcan al mínimo;
- g) Toda medida disciplinaria debe ser compatible con el respeto de la dignidad inherente del niño y con los objetivos fundamentales del tratamiento institucional. Deben prohibirse estrictamente las medidas disciplinarias que infrinjan el artículo 37 de la Convención, como los castigos corporales, el encierro en una celda oscura, el régimen de aislamiento o cualquier otro tipo de castigo que pueda poner en peligro la salud física o mental o el bienestar del niño de que se trate, y las medidas disciplinarias no deben privar a los niños de sus derechos básicos, como las visitas de un representante legal, el contacto con la familia, la alimentación, el agua, el vestido, la ropa de cama, la educación, el ejercicio físico o un contacto diario significativo con otras personas;
- h) La reclusión en régimen de aislamiento no debe aplicarse a un niño. Toda separación del niño respecto de los demás debe ser lo más breve posible y utilizarse únicamente como medida de último recurso para proteger a dicho niño o a los otros. Cuando se considere necesario mantener separado a un niño, debe hacerse en presencia o bajo la estrecha supervisión de un miembro del personal debidamente capacitado, y deben registrarse los motivos y la duración

Se insta a mejorar la calidad en la administración de justicia juvenil mediante la capacitación con formación multidisciplinaria adecuada sobre las disposiciones legales nacionales e internacionales aplicables en la materia así como información de diversos ámbitos las causas sociales y de otra índole de la delincuencia, el desarrollo social y psicológico de los niños, incluidos los descubrimientos recientes de la neurociencia, las disparidades que pueden constituir discriminación contra determinados grupos marginados, como los niños pertenecientes a minorías o a pueblos indígenas, la cultura y las tendencias del mundo de los jóvenes, la dinámica de las actividades de grupo, y las medidas extrajudiciales y las sentencias no privativas de la libertad de que se dispone, en particular las medidas que evitan recurrir a procedimientos judiciales.

- **Observación General Nº 12 (2009) El derecho del niño a ser escuchado (OG-12):** El art. 12 de la CDN, garantiza a todo niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten; que se tenga debidamente en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez del niño, en particular, que sea escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo. El CRC considera este derecho como uno de los 4 pilares fundamentales de la CDN junto a los derechos a la no discriminación, a la vida y desarrollo y la consideración primordial de su interés superior,

en esta perspectiva, esta Observación tiene entre sus objetivos, mejorar la comprensión de esta disposición de la CDN y proponer los requisitos básicos que deben cumplir los métodos adoptados para que se tenga debidamente en cuenta sus opiniones (OG-12, párr. 8).

El CRC sostiene que la configuración de este derecho implica a su vez el derecho a no ejercer este derecho, que la expresión de sus opiniones es una opción no una obligación y en ese entendido, realiza un análisis literal del artículo 12 de la CDN incluyendo la responsabilidad de los estados al respecto (OG-12, párr. 15 y 16).

En lo referente a su aplicación en el ámbito de la administración de justicia sostiene que, No se puede escuchar eficazmente a un niño cuando el entorno sea intimidatorio, hostil, insensible o inadecuado para su edad, que los procedimientos tienen que ser accesibles y apropiados, que debe prestarse especial atención al suministro y la transmisión de información adaptada para su edad y que se le debe prestar el apoyo adecuado para la defensa de sus intereses, que ello conlleva la debida capacitación del personal, el diseño de las salas de tribunal,... y la disponibilidad de pantallas de protección visual y salas de espera separadas (OG-12, párr. 34.).

Determina medidas para garantizar la observancia del derecho del niño a ser escuchado, aclarando que debe respetarse plenamente este derecho en todas las etapas del proceso judicial, desde la prejudicial, en que tiene derecho a guardar silencio, hasta el derecho a ser escuchado por la policía, el fiscal y el juez en la instrucción en las etapas de sentencia, resolución y en la aplicación de las medidas impuestas, también en los procedimientos de desjudicialización (OG-12, párr. 58 – 61).

Considera el CRC que el cumplimiento de este derecho exige preparación para hacer frente a los prejuicios acerca de la capacidad de los niños y estimular la creación de entornos en que los niños puedan potenciar y demostrar su capacidad. Exige además un compromiso para destinar recursos e impartir capacitación (OG-12, párr. 135).

- **Observación General Nº 14 (2013) El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (OG-14):** Derecho establecido en la CDN, art. 3.1, en torno al cual el CRC desarrolla esta Observación en la que sostiene que, El interés superior del niño es un derecho, un principio y una norma de procedimiento, cuyo objetivo es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la CDN y el desarrollo holístico del niño y explica cada una de estas tres dimensiones (OG-14, párr. 6):
 - Un derecho sustantivo: Implica que el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial que se evalúe y tenga en cuenta al sopesar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión debatida, y la garantía de que ese derecho se pondrá en práctica siempre que se tenga que adoptar una decisión que afecte. Es un Principio de aplicación directa y que puede invocarse ante los tribunales.
 - Un principio jurídico interpretativo fundamental: Constituye una regla hermenéutica, si una disposición jurídica admite más de una interpretación se elegirá la interpretación que satisfaga de manera más efectiva el interés superior del niño, implica por tanto un juicio de ponderación teniendo como marco interpretativo, los derechos consagrados en la CDN y sus Protocolos facultativos.
 - Una norma de procedimiento: En virtud de la cual, todo proceso en el que se tenga que adoptar una decisión que afecte a un niño deberá incluir una estimación de las posibles repercusiones (positivas o negativas) de la decisión en el niño. La evaluación y determinación del interés superior del niño requieren garantías procesales. Además, la fundamentación

en la que se justifique las decisiones, en la que se plasme los aspectos que se ha tenido en cuenta para valorar tal derecho en detrimento de otros u otros, es decir, en qué criterios se ha basado la decisión y cómo se han ponderado los intereses del niño frente a otras consideraciones.

Para el CRC el concepto del interés superior del niño es complejo, y su contenido debe determinarse caso por caso, es flexible y adaptable, debe ajustarse y definirse de forma individual, con arreglo a la situación concreta del niño teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales. Para evaluar y determinar el interés superior del niño antes de tomar una medida concreta, recomienda: En primer lugar, determinar cuáles son los elementos pertinentes, en el contexto de los hechos concretos del caso, dotarlos de un contenido concreto y ponderar su importancia en relación con los demás; En segundo lugar, para ello, seguir un procedimiento que vele por las garantías jurídicas y la aplicación adecuada del derecho (OG-14, párr. 32 y 34).

2 Marco Normativo y Doctrinario Nacional

El marco normativo está constituido por normativas enmarcadas en un enfoque restaurativo teniendo como pilar fundamental el código niña, niño y adolescente y la ley de la Juventud.

2.1 Ley N° 342 de la juventud

Tiene como finalidad lograr que las y los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, físico, psicológico, intelectual, moral y social, político, cultural y económico; en condiciones de libertad, respeto, equidad, inclusión, intraculturalidad, interculturalidad y justicia para Vivir Bien. Acciones que promueven la prevención en sus tres niveles, reconocimiento de los derechos en el ámbito salud, educación, económico, sociales y políticos, así también el establecimiento de la seguridad ciudadana a través de la atención integral por parte de la incorporación de las políticas públicas para jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como parte de esta construcción la implementación de programas que permitan la rehabilitación y reintegración de jóvenes vinculados a la comisión de delitos.

2.2 Ley No. 548 Código Niña, Niño y Adolescente (CNNA)

La Ley No. 548 de 17 Julio de 2014 marca una nueva visión respecto a la aplicación de la justicia para adolescentes en conflicto con la ley, brindando un marco para la articulación del Sistema Penal Juvenil incorporando el enfoque de responsabilidad penal atenuada y disponiendo la aplicación de medidas socioeducativas.

2.2.1 Reglamento del Código Niña, Niño y Adolescente (RCNNA)

Entre las disposiciones más importantes se encuentra la especificación de no poder invocar falta de normativa o procedimiento que justifique el desconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, aplicando siempre la norma más favorable (RCNNA, art. 49).

El Título Cuarto regula aspectos referidos al enfoque del trabajo dentro del SPA, sistemas de información, edictos en caso de rebeldía, patrocinio legal, instancias de conciliación, aplicación de desestimación, participación de personal de la Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (FELCN) e informe psico-social de la Instancia Técnica Departamental de Política Social para el procedimiento de Remisión (RCNNA, arts. 78 - 85).

2.2.2 Sistema Penal para Adolescentes en Bolivia

En Bolivia, el SPA está constituido por las siguientes instituciones: Ministerio de Justicia, Juzgados Públicos en Materia de Niñez y Adolescencia, Ministerio Público, Defensa Pública, Policía Boliviana, Gobiernos Autónomos Departamentales, Instancia Técnica Departamental de Política Social y entidades de atención como las Defensorías de Niñez y Adolescencia que en su art. 274 La persona adolescente con responsabilidad penal, deberá ser asistida (...) por el equipo interdisciplinario de la Defensoría de Niñez y Adolescencia, como entidades aliadas, apoyan en la ejecución de las medidas socioeducativas ejerciendo la representación sin mandato de las y los adolescentes que no cuenten con representante legal. Asimismo, deben ser vigilantes de garantizar que todos sus derechos, como salud, educación de la o el ARP deben ser satisfechos bajo el principio de igualdad y sin discriminación.

Artículo 259. (SISTEMA PENAL). El Sistema Penal para adolescentes es el conjunto de instituciones, instancias, entidades y servicios que se encargan del establecimiento de la responsabilidad de la persona adolescente por conductas punibles en las que incurra, así como de la aplicación y control de las medidas socio-educativas correspondientes. Este sistema ejecutará el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente en lo pertinente (basado en la Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente).

2.2.2.1 Principales características del modelo de justicia para adolescentes en el CNNA

Las principales características del modelo de justicia que determina el CNNA son:

- Exención de responsabilidad penal para personas menores de 14 años, sin perjuicio de la responsabilidad civil que puede ser demandada por dicha vía. Bajo ningún cargo ni circunstancia niñas, niños y adolescentes de ambos sexos menores de 14 años pueden ser procesados, detenidos, ni tampoco se puede imponerles medida socioeducativa alguna. En los casos en que se vean involucrados en hechos penalmente tipificados, dispone el CNNA, deberán ser remitidos a la Instancia Técnica Departamental de Política Social (ITDPS) para ser protegidos. En todo caso en que la Policía Boliviana en el desarrollo de sus funciones e investigaciones encuentre a una persona menor de 14 años, corresponde que comunique de inmediato a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia del municipio correspondiente (DNA) (CNNA, arts. 269 par. I.- III., 276 y 278).
- Exención de responsabilidad penal para adolescentes de 14 años a 18 años con discapacidad intelectual, psíquica o mental, que no pueda comprender la antijuricidad de su acción (CNNA art. 269 párrafo IV) así lo menciona la observación general N° 24, numeral 28, en referencia Niños que no tienen responsabilidad penal por motivos relaciondos con retrasos en el desarrollo o con trastornos o discapacidad del desarrollo neurológico. Los niños con retrasos en el desarrollo o con trastornos o discapacidad del desarrollo neurológico (por ejemplo, trastornos del espectro autista, trastornos del espectro alcohólico fetal o lesiones cerebrales adquiridas) no deben enfrentarse en modo alguno al sistema de justicia juvenil, ni aunque hayan alcanzado la edad mínima de responsabilidad penal. Si no se excluyen automáticamente, esos niños deben ser evaluados individualmente.
- Responsabilidad penal diferenciada para personas adolescentes a la establecida para personas adultas. Diferencia que consiste en la jurisdicción especializada y las medidas socioeducativas a ser impuestas (CNNA, art. 261). El Comité de los Derechos del Niño, (en adelante CRC por sus siglas en inglés) explica al respecto: Las pruebas documentadas en los campos del desarrollo infantil y la neurociencia indican que la madurez y la capacidad de pensamiento abstracto todavía están evolucionando en los niños de 12 a 13 años, debido a que la parte frontal de su corteza cerebral aún se está desarrollando. Por lo tanto, es poco probable que

comprendan las consecuencias de sus acciones o que entiendan los procedimientos penales. También se ven afectados por su entrada en la adolescencia. Como señala el Comité en su observación general núm. 24 (2016) sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia, esta es una etapa singular de definición del desarrollo humano caracterizada por un rápido desarrollo del cerebro, lo que afecta a la asunción de riesgos, a ciertos tipos de toma de decisiones y a la capacidad de controlar los impulsos. Se alienta a los Estados partes a que tomen nota de los últimos descubrimientos científicos y a que eleven en consecuencia la edad de responsabilidad penal en sus países a 14 años como mínimo. Además, las pruebas obtenidas en los ámbitos del desarrollo y la neurociencia indican que los cerebros de los jóvenes continúan madurando incluso más allá de la adolescencia, lo que afecta a ciertos tipos de toma de decisiones. Por consiguiente, el Comité encomia a los Estados partes que tienen una edad mínima de responsabilidad penal más elevada, por ejemplo 15 o 16 años, e insta a los Estados partes a que no la reduzcan en ninguna circunstancia, de conformidad con el artículo 41 de la Convención.

- El Comité reconoce que, si bien es importante fijar una mayoría de edad penal en un nivel razonablemente alto, un enfoque eficaz depende también de la manera en que cada Estado trate a los niños mayores y menores de esa edad. El Comité seguirá examinando esta cuestión en el examen de los informes de los Estados partes. Los niños que no han alcanzado la edad mínima de responsabilidad penal deben recibir asistencia y servicios de las autoridades competentes, según sus necesidades, y no deben ser considerados como niños que han cometido delitos penales.
- Preocupan al Comité las prácticas que permiten la aplicación de una edad mínima de responsabilidad penal inferior en los casos en que, por ejemplo, se acusa al niño de haber cometido un delito grave. Tales prácticas se llevan a cabo generalmente para responder a la presión de la opinión pública y no se basan en una comprensión racional del desarrollo del niño. El Comité recomienda encarecidamente a los Estados partes que supriman esos enfoques y fijen una edad estándar por debajo de la cual los niños no puedan ser considerados responsables en el derecho penal, sin excepción.
- Responsabilidad penal atenuada para personas adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que incurran en la comisión de conductas punibles. La atenuación de la responsabilidad implica un límite para la determinación de las medidas socioeducativas a ser impuestas mediante sentencia judicial que consiste en una quinta parte del máximo penal establecido por el CP por cada delito (CNNA, arts. 267 parágrafo. I. y art. 268).
- Presunción de minoridad ante la duda si la persona adolescente es menor de 14 años, en tanto se pruebe lo contrario se la debe tratar como exenta de responsabilidad, por tanto, no puede ser detenida ni procesada. En caso de estar siendo procesada y durante las actuaciones se conoce que era menor de 14 años al momento de la comisión del hecho por el que se le juzga, cesa la acción penal y se tiene que derivar el caso a la Instancia Técnica Departamental de Política Social (CNNA, art. 265).
- Extensión hasta los 24 años la edad para el cumplimiento de medidas socio-educativas que hayan sido dispuestas antes que la persona haya cumplido los 18 años (CNNA, art. 267. Parágrafo II.).
- En la línea de intervención mínima, la Desjudicialización del conflicto de naturaleza penal mediante la Remisión, excluye a la persona adolescente del proceso judicial para evitar los efectos negativos que el mismo le pudiera ocasionar. Es aplicable en casos de delitos que

tengan fijada una pena hasta 5 años en el Código Penal; y para su aplicación se requiere el consentimiento de la persona adolescente y de sus padres o responsables. La Remisión puede ser dispuesta por el Fiscal, por el Juez o, si no la aplican de oficio, promovida por Defensa pública. Se aplica acompañada de Mecanismos de Justicia Restaurativa implementados por ITDPS por no más de 6 meses (CNNA, arts. 298, 300, 316 par. I. y art. 321). En la misma línea, implementación de las Salidas Alternativas como formas de solucionar el conflicto, siendo estas la Conciliación y la Reparación del Daño, pueden ser promovidas por el Juez o Fiscal hasta antes de dictarse la sentencia, ambas van acompañadas de Mecanismos de Justicia Restaurativa vía los Programas de Orientación Socio-Educativos por no más de 6 meses (CNNA, arts. 301 – 303, 316 par. I y art. 321). Concord.: LOMP, arts. 12 núm. 1 y 2, arts. 55 y 40 núm. 17 y 62

- Establecimiento de Mecanismos de Justicia Restaurativa, los cuales son la Mediación, Reuniones Familiares, Círculos Restaurativos y otros, que logran constituir procedimientos que buscan resultados restaurativos en los que participan las partes, la familia y la comunidad, además en la mediación que la realiza una persona técnica. En ninguna etapa interviene el juez ni el fiscal (CNNA, art. 316 parágrafo II. art. 320).
- Corresponde a los Jueces Públicos en materia de Niñez y Adolescencia, que tienen conocimiento exclusivo de todas las etapas del proceso, la investigación, el juzgamiento, la sentencia, la ejecución y control de sus decisiones (CNNA, art. 273).
- De la duración diferenciada del proceso contra persona adolescente, desde la denuncia hasta la sentencia ejecutoriada no debe exceder los 8 meses, sin computarse la retardación o dilación atribuible a la persona adolescente.
- En caso de demora judicial importa responsabilidad a la autoridad judicial (CNNA, art. 264).
- El proceso penal para adolescentes llega a ser reservado. Reserva que comprende su identidad, celebración del juicio a puerta cerrada, todas las actuaciones procesales, policiales, administrativas y el registro de antecedentes penales y policiales (CNNA, arts. 263 y 310). Las autoridades judiciales, servidores públicos y personal de instituciones tienen la obligación de mantener reserva y resguardar la identidad de la niña, niño y/o adolescente, que se vea involucrado en cualquier tipo de proceso y de restringir el acceso a la documentación sobre los mismos, salvo autorización expresa de la autoridad competente. Reserva que obliga a los medios de comunicación a preservar su identificación, así como la de su entorno familiar. En tal virtud está prohibido difundir o permitir la difusión de imágenes y datos que permitan su identificación (CNNA, art. 144 par. II y III), garantizar el respeto a la dignidad personal; el derecho a ser oído durante las actuaciones y a facilitar los elementos de prueba; el derecho a recibir información que incluirá unos mínimos, esto es, el tipo de servicios u organizaciones a los que puede dirigirse para obtener apoyos.
- Implementación de medidas socio-educativas con finalidad primordialmente educativa de reintegración social, de ser posible reparar el daño y evitar la reincidencia. Son determinadas por el Juez en sentencia y pueden cumplirse en; libertad, Prestación de servicios a la comunidad y Libertad asistida; Con restricción de libertad; Régimen domiciliario, Régimen en tiempo libre y Régimen semi-abierto; y Privativas de libertad (CNNA, arts. 268 y 323).

2.2.2.2 Adolescentes con responsabilidad penal bajo el marco jurídico de la ley 548

Artículo 261. (RESPONSABILIDAD DE LA Y EL ADOLESCENTE).

- I. La o el adolescente que incurra en la comisión de conductas punibles tipificados como delitos en el Código Penal y en leyes especiales, responderá por el hecho de forma diferenciada del adulto. La diferencia consiste en la Jurisdicción Especializada y en la medida socio-educativa que se le imponga y no así una sentencia condenatoria.

Artículo 267. (SUJETOS).

- I. Las disposiciones de este Libro se aplican a adolescentes a partir de catorce (14) años de edad y menores de dieciocho (18) años de edad, sindicados por la comisión de hechos tipificados como delitos.
- II. Se establece la edad máxima de veinticuatro (24) años para el cumplimiento de la sanción en privación de libertad (Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescentes).

2.2.2.3 Centros especializados

El CNNA menciona que para la atención de adolescentes con responsabilidad penal se deben considerar centros especializados, de acuerdo a las medidas socioeducativas impuestas por el SPAs, los cuales tienen características diferenciadas que responden a las necesidades individuales de los adolescentes, donde intervienen equipos especializados a través de la implementación de los subprogramas.

Artículo 332. (CLASIFICACIÓN). Para el cumplimiento de las medidas socio-educativas en libertad y en privación de libertad, los centros especializados se clasifican en:

- a) **Centros de Orientación.** En los que se brindará atención y se hará seguimiento y evaluación en el cumplimiento de los mecanismos de justicia restaurativa, las medidas socio-educativas en libertad y las de permanencia en régimen domiciliario, así como las medidas cautelares en libertad; y
- b) **Centros de Reintegración Social.** En los que se cumplirán la detención preventiva, las medidas socio-educativas de permanencia en régimen en tiempo libre, semi-abierto y de internación.

Artículo 333. (OBJETIVOS DE LOS CENTROS DE ORIENTACIÓN). Deberán implementar, en coordinación con las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social, los programas destinados a adolescentes en el Sistema Penal para lograr los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar la intervención sistemática, general y personalizada, orientada a la elaboración del proyecto de vida dirigida a la reintegración social y familiar;
- b) Desarrollar y aplicar el programa de remisión, promover la conciliación, acompañar el cumplimiento de las medidas socio-educativas;
- c) Ejecutar programas de reinserción familiar y social con equipo profesional idóneo que brinde orientación y asistencia técnica socio-educativa;
- d) Supervisar el internamiento domiciliario; y
- e) Brindar acompañamiento y seguimiento durante la ejecución de sentencia y en el periodo posterior al cumplimiento de las medidas.

Artículo 334. (OBJETIVOS DE LOS CENTROS DE REINTEGRACIÓN SOCIAL). Estos centros deberán implementar, en coordinación con las Instancias Técnicas Departamentales de Política Social, los programas destinados a adolescentes con responsabilidad penal para lograr los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar el proyecto educativo general del centro y los planes educativos individualizados, así como orientar su incorporación a la educación formal o alternativa;
- b) Realizar actividades educativas, ocupacionales, terapéuticas, lúdicas, culturales y recreativas, individuales y grupales; y
- c) Brindar atención médica, psicológica, odontológica y farmacéutica, así como la vestimenta y alimentación necesaria y adecuada;

Artículo 335. (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO). En los centros habrá un equipo interdisciplinario especializado para la atención y asistencia integral a la persona adolescente en el Sistema Penal, que se encargará de la elaboración de informes trimestrales sobre los resultados de los procesos de intervención, el desarrollo de su plan individual e informes y recomendaciones periódicas sobre el cumplimiento de objetivos.

2.2.2.4 Medidas judiciales en el ámbito penal aplicadas a adolescentes

Dentro las medidas judiciales aplicadas a adolescentes con responsabilidad penal tenemos la remisión que es una medida de desjudicialización, la reparación del daño derivada de la conciliación, y las medidas socio-educativas, se cumplen en libertad: prestación de servicios a la comunidad, y libertad asistida, las medidas con restricción de libertad: régimen domiciliario, régimen en tiempo libre y régimen semiabierto y las medidas con privación de libertad las que se cumplen bajo régimen de internamiento:

- **Remisión**

LEY No. 548. NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (CNNA)

Artículo 298. (ALCANCE DE LA REMISIÓN).-

- I. Es la medida de desjudicialización por la cual se excluye a la persona adolescente del proceso judicial, con el fin de evitar los efectos negativos que este pudiera ocasionar a su desarrollo integral.
- II. La remisión no implica necesariamente el reconocimiento o comprobación de la responsabilidad sobre el hecho, no pudiendo considerarse como antecedente penal; sin embargo, deberá aplicarse sólo cuando se disponga de elementos suficientes que hagan presumir que la o el adolescente ha cometido el delito del que se le acusa.
- III. La víctima podrá solicitar la revisión de la resolución de la remisión ante la o el fiscal que la dictó en el plazo de cinco (5) días a partir de su notificación, quien remitirá antecedentes al Fiscal Departamental, dentro del plazo de un (1) día.
- IV. El Fiscal Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la solicitud de remisión, determinará la revocatoria o ratificación de la remisión. Si dispone la revocatoria ordenará la prosecución de la causa y en caso de ratificación, el archivo de obrados.

Aplicación de la remisión

Artículo 299. (APLICACIÓN DE LA REMISIÓN).-

- I. La remisión solamente podrá aplicarse cuando el delito tiene una pena máxima privativa de libertad de hasta cinco (5) años establecida en la Ley Penal, y existe el consentimiento y voluntad del ARP, así como de su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, de someterse a la remisión y a un mecanismo de justicia restaurativa.
- II. La o el Fiscal a partir de la toma de la declaración de la persona adolescente podrá disponer la remisión, previo informe psico-social de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.
- III. Si la o el Fiscal no requiriera la remisión, la defensora o defensor de la persona adolescente podrán solicitar su aplicación a la jueza o juez, quien podrá disponerla aun cuando la o el fiscal haya presentado acusación, ordenando en su caso la realización de las diligencias necesarias.

Plan individual de ejecución (PIE)

D.S. N°. 2377 Reglamento a la Ley no. 548 Código Niña, Niño y Adolescente.

Artículo 85.- (INFORME PSICO-SOCIAL DE LA INSTANCIA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA SOCIAL PARA LA REMISION).

La Instancia Técnica Departamental de Política Social, conforme a lo establecido en el art. 299 de la Ley N° 548, remitirá a la autoridad competente:

1. El informe psico-social en un plazo máximo de diez (10) días calendario;
2. El plan individual de ejecución del programa respectivo, en un plazo de diez (10) días calendario de dispuesta la remisión, en mérito al cual se evaluará su cumplimiento cada dos (2) meses.

Artículo 300. (SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN LA REMISIÓN)

- I. Los mecanismos establecidos podrán ser revisados por la Jueza, el Juez o la o el Fiscal en base al informe del equipo interdisciplinario de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.
- II. Al cumplimiento de los mecanismos de Justicia Restaurativa, que no deberán exceder de seis (6) meses computables a partir de su aplicación, la Jueza, el Juez, la Fiscal o el Fiscal que haya otorgado la remisión, declara el cierre definitivo de la causa.
- III. En caso de incumplimiento grave y reiterado, se podrá disponer la revocatoria de la remisión y la prosecución de la causa.

- **Salidas alternativas/ Reparación del Daño**

Las salidas alternativas planteadas en el código son; la Conciliación y la Reparación del daño.

LEY No. 548. NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (CNNA)

Artículo 301. (**Alcance de la conciliación**)

- I. La conciliación es una salida alternativa al proceso, a través de la cual se soluciona el conflicto, que puede realizarse hasta antes de pronunciarse la sentencia.

- II. A fin de promover la conciliación, la Jueza, el Juez, la o el Fiscal deberán convocar a una audiencia con la presencia de la persona adolescente con responsabilidad penal, su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, la víctima o su representante legal, la abogada o el abogado de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, sin la presencia de la abogada o el abogado particular de las partes.
- III. El acta de conciliación contemplará las obligaciones establecidas y, en su caso, el plazo para su cumplimiento, mediante el cual se plantee reparar el daño causado a la víctima en su integralidad, para lo que la Jueza o el Juez dispondrá el acompañamiento de los mecanismos de justicia restaurativa, los cuales tendrán una duración máxima de seis (6) meses.
- IV. La resolución que aprueba el acta de conciliación promovida por la o el Fiscal, podrá ser revocada si se tratara de los casos de improcedencia establecida por Ley.

Artículo 302. (REPARACIÓN DEL DAÑO)

- I. La reparación integral del daño causado, es la salida alternativa a través de la cual se soluciona el conflicto, que puede realizarse hasta antes de pronunciarse la sentencia, en los delitos de contenido patrimonial o en los delitos culposos que no tengan por resultado la muerte, siempre que lo admita la víctima o la o el Fiscal, según el caso, con la consiguiente declaratoria de extinción de la acción penal, a cargo de la Jueza o el Juez.
- II. En los casos en que la reparación del daño sea procedente mediante conciliación, la misma será establecida mediante acuerdo suscrito entre partes contemplado en el acta de conciliación.
- III. La Jueza o el Juez dispondrá el acompañamiento de los mecanismos de justicia restaurativa, los cuales tendrán una duración máxima de seis (6) meses.

Cumplimiento de los mecanismos de Justicia Restaurativa

Artículo 303. (SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA).

- I. Los mecanismos establecidos en la aplicación de salidas alternativas, podrán ser revisados por la Jueza, el Juez o la o el Fiscal en base al informe del equipo interdisciplinario de la Instancia Técnica Departamental de Política Social.
- II. Al cumplimiento de los mecanismos de justicia restaurativa, la Jueza o el Juez declarará la extinción de la acción penal.

2.2.2.5 Medidas socio-educativas

Artículo 322. (FINALIDAD).

- I. Las medidas socioeducativas tienen finalidad primordialmente educativa, de reintegración social y, cuando fuere posible, de reparación del daño. Asimismo, tendrá la finalidad de evitar la reincidencia por medio de la intervención interdisciplinaria e individualizada a la persona adolescente en el Sistema Penal.
- II. Las medidas socio-educativas se cumplen en libertad, con restricción y con privación de libertad.

Artículo 323. (TIPOS DE MEDIDAS).

- I. Las medidas socio-educativas que se cumplen en libertad son:

- a) Prestación de servicios a la comunidad;
 - b) Libertad asistida.
- II. Las medidas socio-educativas que se cumplen con restricción de libertad, son:
- a) Régimen domiciliario;
 - b) Régimen en tiempo libre;
 - c) Régimen semi-abierto.
- III. Las medidas socio-educativas con privación de libertad son las que se cumplen bajo régimen de internamiento.
- IV. Se podrá imponer, cuando corresponda de forma complementaria, a la o el adolescente sancionado, con las medidas en los parágrafos anteriores, una o varias de las siguientes reglas de conducta:
- a) Establecerse en un lugar de residencia determinado;
 - b) Informar sobre su residencia, y en su caso, el traslado de domicilio;
 - c) Inscribirse y asistir a un centro de educación formal o adquirir trabajo;
 - d) Prohibición de relacionarse con determinadas personas;
 - e) Prohibición de concurrir a determinados lugares;
 - f) Prohibición de consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos;
 - g) Recibir instrucción especial, terapia o tratamiento.

Artículo 324. (APLICACIÓN DE MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS).

- I. Las medidas socio-educativas en libertad, serán aplicadas cuando la pena atenuada impuesta a la persona adolescente sea menor a un (1) año, sin perjudicar la actividad normal de estudio o trabajo.
- II. Las medidas socio-educativas que se cumplen con restricción de libertad serán aplicadas cuando la pena atenuada impuesta a la persona adolescente esté comprendida entre un (1) año y dos (2) años. El juez determinará las medidas socio-educativas en privación de libertad.
- III. Las medidas socio-educativas privativas de libertad serán aplicadas cuando la pena atenuada impuesta a la persona adolescente sea superior a dos (2) años.

Artículo 325. (pautas para la determinación y aplicación de la medida). Para determinar la medida aplicable y establecer su duración, la jueza o el juez deberá tener en cuenta:

- a) La naturaleza y gravedad de los hechos;
- b) El grado de responsabilidad de la o del adolescente;
- c) La proporcionalidad e idoneidad de la medida;
- d) La edad de la y el adolescente y su capacidad para cumplir la medida;
- e) Los esfuerzos de la o el adolescente por reparar los daños.

- **Prestación de servicios a la comunidad**

Artículo 326. (**Prestación De Servicios A La Comunidad**).

- I. La prestación de servicios a la comunidad consiste en la realización de tareas concretas y gratuitas de beneficio común para la población, en el tiempo que debiera durar la sanción penal.
- II. Las tareas serán acordes con las aptitudes de la persona adolescente, sin perjudicar la actividad normal, estudio o trabajo.
- III. La medida socio-educativa será cumplida, exclusivamente en horario diurno, no pudiendo exceder de las tres (3) horas semanales, ni ser inferior de una (1) hora. Podrán cumplirse en días hábiles, sábados, domingos o feriados.
- IV. Esta medida se aplicará mientras dure la sanción y amerita la inclusión de la persona adolescente penalmente responsable en un programa desarrollado para este fin por la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

- **Libertad asistida**

Artículo 327. (**LIBERTAD ASISTIDA**).

- I. Esta medida consiste en otorgar la libertad a la o el adolescente, obligándose a ésta o éste a someterse, durante el tiempo que debiera durar la sanción, a la supervisión, asistencia y orientación de una persona técnica, debidamente capacitada.
- II. Esta medida se aplicará mientras dure la sanción y amerita la inclusión de la persona adolescente penalmente responsable en un programa desarrollado para este fin por la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

- **Régimen domiciliario**

Artículo 328. (**RÉGIMEN DOMICILIARIO**).

- I. Esta medida consiste en la permanencia de la persona adolescente en la residencia habitual con su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor. En caso de imposibilidad o conveniencia, se efectuará en la vivienda de otro familiar o persona idónea, o establecimiento de entidad pública o privada, bajo consentimiento y responsabilidad.
- II. El régimen domiciliario no podrá afectar el cumplimiento del plan individual de ejecución de medida ni el normal desarrollo de las actividades de estudio o de trabajo.
- III. Esta medida se aplicará en el tiempo en el que debiera durar la sanción y amerita la inclusión de la persona adolescente penalmente responsable, en un programa desarrollado para este fin por la Instancia Técnica Departamental de Política Social.

- **Régimen en tiempo libre**

Artículo 329. (**RÉGIMEN EN TIEMPO LIBRE**). Esta medida consiste en la permanencia de la persona adolescente en un centro especializado en los días feriados y de fines de semana, en los que no tenga actividad normal de estudio o trabajo.

- **Régimen semi-abierto**

Artículo 330. (**RÉGIMEN SEMI-ABIERTO**).

- I. Esta medida consiste en la incorporación de la persona adolescente, por el tiempo que dure la sanción en un centro especializado del cual sólo podrá salir para realizar actividades de estudio, formativas, laborales, deporte y cultura, establecidas en el plan individual de ejecución de la medida.
- II. La jueza o el juez podrá suspender estas actividades por tiempo determinado o establecer su realización dentro del centro especializado, de acuerdo al informe y recomendación técnica de seguimiento.

- **Régimen de Internamiento**

Artículo 331. (**RÉGIMEN DE INTERNAMIENTO**). Esta medida consiste en la privación de libertad de la persona adolescente en el tiempo en el que debiera durar la sanción y se cumplirá en régimen cerrado en un centro especializado.

2.2.2.5.1 Ejecución de las medidas socio-educativas

Artículo 340. (OBJETIVO). La ejecución de las medidas tiene por objeto lograr el pleno desarrollo de las capacidades de la o el adolescente, así como la adecuada convivencia con su familia y con su entorno familiar.

Artículo 341. (DERECHOS EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDA). Durante la ejecución de las medidas, la o el adolescente tiene los siguientes derechos, sin perjuicio de los demás que le puedan favorecer:

- a) A un trato digno y humanitario;
- b) A recibir información sobre el programa en el cual esté inserto, así como sobre sus derechos en relación a las personas y servidores que la y lo tuvieren bajo su responsabilidad;
- c) A recibir servicios de salud, sociales y educativos adecuados a su edad y necesidades, y que aquellos les sean proporcionados por personas con formación profesional idónea;
- d) A comunicarse reservadamente con su defensor o defensora y con la jueza o el juez;
- e) A presentar peticiones ante cualquier autoridad y que se le garantice respuesta;
- f) A comunicarse libremente con sus padres, guardadoras o guardadores, tutoras o tutores;
- g) A que su familia sea informada sobre los derechos que a ella le corresponde y respecto a la situación y de los derechos de la y el adolescente.

Artículo 343. (Deberes De La O El Adolescente Sometido A La Medida Privativa De Libertad). La y el adolescente privada o privado de libertad, tiene el deber de conocer y acatar el reglamento del centro donde se encuentre y de cumplir lo establecido en su plan individual:

- Plan individual de ejecución de medidas (PIEM): El plan individual de ejecución de medidas (art. 344 del CNNA) se configura dentro del sistema penal para adolescentes como el elemento central de la intervención. El PIEM es la pieza más importante en la fase de ejecución de la medida ya que constituye y es la guía a seguir en la intervención al adolescente para llevar a cabo y ejecutar la medida impuesta. En el PIEM se diseña y programa lo que ha de ser el “trabajo” que se desarrollará con el adolescente durante el tiempo señalado en la sentencia.

- Plan Individual de ejecución (PIE): El Plan individual de ejecución es el que desarrolla el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales conclusivas.
- Plan Individual de Orientación (PIO): El plan individual de orientación cumplen acuerdos derivados de la aplicación de mecanismos de justicia restaurativa, sin participación de la víctima.
- **Plan individual de ejecución de medidas (PIEM)**

Artículo 344. (PLAN INDIVIDUAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS).

I. La ejecución de las medidas socio-educativas se realizará mediante la elaboración de un plan individual diferenciado para cada adolescente. El plan formulado por el equipo interdisciplinario de la Instancia Técnica Departamental de Política Social, con la participación de la y el adolescente, se basará en el estudio de los factores y carencias que incidieron en su conducta y establecerá metas concretas, estrategias idóneas y plazos para cumplirlas.

II. El plan deberá estar listo, a más tardar en treinta (30) días a partir de la sentencia debidamente ejecutoriada.

El PIEM se configura dentro del sistema penal para adolescentes como el elemento central de la intervención. El PIEM es la pieza más importante en la fase de ejecución de la medida constituyéndose en la guía a seguir en diagnóstico y la intervención al adolescente para llevar a cabo y ejecutar la medida socioeducativa impuesta. En el PIEM se diseña y programa lo que ha de ser el “trabajo” que se desarrollará con el adolescente durante el tiempo señalado en la sentencia.

Esquema de medidas y Planes de ejecución

CENTRO DE ORIENTACIÓN		CENTRO DE REINTEGRACIÓN	
EXCLUSIÓN DEL ADOLESCENTE DEL PROCESO		SENTENCIA CON MEDIDA SOCIOEDUCATIVA DE MENOS DE 3 AÑOS	
RESOLUCIONES JURISDICCIONALES CONCLUSIVAS	MEDIDAS QUE SE CUMPLEN EN LIBERTAD	MEDIDAS QUE SE CUMPLEN CON RESTRICCIÓN DE LIBERTAD	
	PRESTACIÓN DE SERVICIO LA COMUNIDAD	LIBERTAD ASISTIDA	RÉGIMEN DOMICILIARIO
REMISIÓN	REPARACIÓN DEL DAÑO	RÉGIMEN DE TIEMPO LIBRE	SEMIABIERTO
PLAN INDIVIDUAL DE EJECUCIÓN (PIE)		PLAN INDIVIDUAL DE EJECUCIÓN DE MEDIDA (PIEM)	
EJECUCIÓN DE UN MECANISMO DE JUSTICIA RESTAURATIVA O DE UN PLAN INDIVIDUAL DE ORIENTACIÓN (PIO)			

2.2.2.6 Mecanismos de justicia restaurativa

Artículo 316. (MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA).

- I. Son mecanismos de justicia restaurativa los procedimientos que acompañan la aplicación de la remisión, las salidas alternativas y las medidas socio-educativas,
- II. En estos procedimientos la víctima, el adolescente, su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, una o varias personas de apoyo, y en su caso, miembros de la comunidad afectada por el delito, participan para la reintegración del adolescente, apoyados por un equipo interdisciplinario facilitador, a fin de reconocer al adolescente como persona integral, constructiva y productiva.
- III. Los mecanismos establecidos en el presente Artículo buscan para la persona adolescente, que ésta o éste asuma su responsabilidad, formarlo para el ejercicio de sus habilidades sociales, el ejercicio de sus derechos, procurando la reparación del daño. Para la víctima, la exteriorización de su situación como víctima y alcanzar la superación de las consecuencias de los hechos, con su reparación. Para la comunidad, la participación activa en el proceso de reintegración social tanto de la víctima como del adolescente, y la reducción del impacto social a través de la prevención secundaria.

2.2.2.6.1 Clases y formas de aplicación justicia restaurativa

Artículo 317. (CLASES Y FORMAS DE APLICACIÓN).

- I. Los mecanismos de justicia restaurativa con participación de la víctima se realizan a través de la mediación, reuniones familiares, círculos restaurativos y otros similares. Cuando la víctima no participa, el mecanismo se realiza a través de un programa de orientación socio-educativa.
- II. En atención a las necesidades de las partes, podrán ser aplicados de manera complementaria e integral.

2.2.2.6.2 Aplicación de los mecanismos de justicia restaurativa

Artículo 318. (APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA). Son aquellos que pretenden lograr resultados restaurativos, bajo las siguientes reglas:

- a) Deberán ser de acceso gratuito, voluntario y confidencial;
- b) Se realizan a solicitud de la autoridad competente, con el consentimiento libre y voluntario de la víctima, la persona adolescente en el Sistema Penal, la madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, y la comunidad, quienes podrán retirar ese consentimiento en cualquier momento del proceso;
- c) Los acuerdos sólo contendrán obligaciones razonables y proporcionadas;
- d) La participación de la persona adolescente en el Sistema Penal, no se utilizará como prueba de admisión de culpabilidad en procedimientos jurídicos posteriores;
- e) El incumplimiento de un acuerdo no deberá utilizarse como fundamento para una sentencia sancionatoria o para la agravación de una medida socio-educativa;

- f) Las diferencias conducentes a una desigualdad de posiciones, así como las diferencias culturales entre las partes, se deben tener en cuenta al someter un caso a un proceso restaurativo y al llevarlo a cabo;
- g) La seguridad de las partes debe ser tomada en cuenta;
- h) Los facilitadores especializados deberán desempeñar sus funciones de manera imparcial, con el debido respeto a la dignidad de las partes.

2.2.2.6.3 Tipos de mecanismos de justicia restaurativa

Artículo 319. (MEDIACIÓN). La mediación es el procedimiento mediante el cual una persona técnica especializada que no tiene facultad de decisión, busca acercar a las partes para establecer un diálogo y comunicación voluntaria sobre el hecho que originó el conflicto penal, y posibilita que la reparación tenga un carácter restaurativo, más allá de la compensación de los daños y de los perjuicios.

Artículo 320. (CÍRCULOS RESTAURATIVOS). Los círculos restaurativos procuran la participación y el acercamiento de las partes, así como de la familia y la comunidad, para restablecer los vínculos afectados por la comisión del delito.

Artículo 321. (PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN SOCIO-EDUCATIVOS).

- I. Son aquellos programas personalizados e integrales de acompañamiento y seguimiento a las personas adolescentes en el Sistema Penal, que cumplen acuerdos derivados de la aplicación de mecanismos de justicia restaurativa, sin participación de la víctima.
- II. Son diseñados e implementados por las instancias departamentales de gestión social, en el marco de sus competencias, en base al diagnóstico realizado por el equipo interdisciplinario, a través de la elaboración de un plan integral de orientación para cada persona adolescente en el Sistema Penal, y en su caso para su familia. Contendrán aspectos a desarrollar en los ámbitos familiar, educativo, laboral, ocupacional y espiritual.
- III. El plan integral de orientación se ejecutará a través de sesiones de intervención psicológica y social con cada una de las personas adolescentes y sus familias, utilizando instrumentos de registro que permitan un acompañamiento.

2.2.2.6.4 Justicia Restaurativa en Adolescentes con Responsabilidad Penal

ONUDD, (2013). Las intervenciones de justicia restaurativa pueden ser particularmente eficaces en el proceso de integración social de los adolescentes con responsabilidad penal al ayudarles a enmendar sus relaciones con los demás en la comunidad, incluyendo a sus víctimas. Los enfoques de justicia restaurativa han probado ser sumamente exitosos para reducir la reincidencia al ayudar a los adolescentes con responsabilidad penal a entender verdaderamente las consecuencias de sus acciones y a asumir responsabilidad por su conducta. Más específicamente, la intervención de justicia restaurativa ayuda a los adolescentes que cometen conductas delictivas a:

- Asumir responsabilidad, esto por su conducta dañina hacia la sociedad
- Buscar la implicación subjetiva para que logres asumir su conducta y logre notar el modo en que afecta a los demás
- Cambiar su conducta y desistir del delito, esto a partir de trabajar sobre las distorsiones cognitivas que puede presentar el adolescente.

- Ser aceptados nuevamente en su comunidad, ya que toda persona es un ser sociable por naturaleza y es importante el pertenecer a una comunidad.

La legislación boliviana, a través de la ley 548 en el numeral VI. El Estado garantizará la justicia restaurativa, así como la oportuna salida o la liberación del conflicto. Es así que en el art. 316 numeral II En estos procedimientos la víctima, el adolescente, su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, una o varias personas de apoyo, y en su caso, miembros de la comunidad afectada por el delito, participan para la reintegración del adolescente, apoyados por un equipo interdisciplinario facilitador, a fin de reconocer al adolescente como persona integral, constructiva y productiva. Así mismo, el numeral III menciona, los mecanismos establecidos en el presente Artículo buscan para la persona adolescente, que ésta o éste asuma su responsabilidad, formarlo para el ejercicio de sus habilidades sociales, el ejercicio de sus derechos, procurando la reparación del daño. Para la víctima, la exteriorización de su situación como víctima y alcanzar la superación de las consecuencias de los hechos, con su reparación. Para la comunidad, la participación activa en el proceso de reintegración social tanto de la víctima como del adolescente, y la reducción del impacto social a través de la prevención secundaria.

En este marco, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional a través de la Guía para la aplicación de Mecanismo de Justicia Restaurativa, plantea tres principios:

- Responsabilización del hecho, proceso posterior a una intervención por un equipo técnico a la persona ofensora, asuma los efectos del daño causado por su conducta, en el caso de un hecho delictivo implica la capacidad de responder sobre el hecho o daño inferido a una o varias personas o la comunidad.
- Reparación del daño, según la Guía mencionada anteriormente, clasifica en dos categorías: Reparación material y reparación simbólica o una combinación de ambas. La reparación material tiene relación con el resarcimiento o reemplazo por algo tangible, la segunda reparación hace referencia a lo simbólico, que a través del reconocimiento del daño causado se realiza el ofensor tenga la oportunidad de expresar sus acciones y tenga la capacidad de reconocer a la otra persona desde sus sentimientos y sus valores, puede traducir en disculpas auténticas que promuevan la armonía para ambas partes.
- La reintegración social es el resultado de la responsabilización y reparación, así también de un acompañamiento al ofensor y la víctima, a partir de ello, debe retomar sus actividades en la comunidad cumpliendo funciones.

2.3 Instrumentos de actuación especializada en Justicia penal para adolescentes

El ministerio de justicia recogiendo las directrices constitucionales y normativas tanto nacionales como internacionales, elabora instrumentos que tienen el fin de efectivizar prácticas concretas que implementen plenamente el sistema diseñado para la consolidación de un sistema especial y especializado en justicia penal para adolescentes; de esta manera garantiza el ejercicio pleno de los derechos de esta población en situación de vulnerabilidad, que debe ser objeto de atención prioritaria para el Estado y todos los miembros de la sociedad, como responsables inmediatos de sus conductas, formación y calidad de vida.

2.3.1 Manuales de actuación especializada en justicia penal para adolescentes

En esa línea, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, conjuntamente con quienes se constituyen en actores fundamentales del Sistema Penal, ha desarrollado la norma “Manuales de Actuación Especializada de Justicia Penal para Adolescentes”, procurando incidir en la protección y garantía de los derechos de esta población, desde la etapa investigativa hasta la aplicación de

las medidas socio educativas que correspondan, en el marco de una efectiva atención integral, la determinación de la responsabilidad de la o el adolescente, la reparación del daño a la víctima, sin dejar de lado la aplicación de mecanismos idóneos que finalmente eviten conductas de reincidencia.

2.3.2 Centros de Orientación y Centros de Reintegración Social. Lineamientos generales de atención

Este documento brinda los lineamientos generales para la implementación del Sistema Penal para Adolescentes basado en Ley No 548, Código Niña, Niño y Adolescentes (CNNA), el cual marca una nueva visión respecto a la aplicación de la justicia para adolescentes en conflicto con la ley. brindando un marco para la articulación del Sistema Penal Juvenil incorporando el enfoque de responsabilidad atenuada y disponiendo la aplicación de medidas socioeducativas, las cuales deben ser cumplidas en los centros de orientación y la reintegración social y deben ser acompañadas de mecanismos de justicia restaurativa, desjudicialización como la remisión, medidas alternativas de conciliación y reparación del daño.



CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO

1 Etapa de la adolescencia

La adolescencia es uno de los periodos de desarrollo más acelerado, implica para la persona transformaciones no solo de tipo biológico sino también psicológico. Durante esta etapa ocurren una serie de modificaciones corporales que involucran el aumento en la talla y el peso, así como la madurez de los órganos sexuales internos y externos, y la capacidad fisiológica para reproducirse¹. Estas características físicas también requieren de madurez psicológica (pensar, sentir, actuar) y social (comunicar, tomar decisiones, etc.) para que las y los adolescentes logren alcanzar un desarrollo integral.

La historia personal de las y los adolescentes se caracteriza por su lucha y conquista permanente que deviene de sus modos de afrontar los desafíos, como de las aspiraciones y búsqueda de la autonomía. La consolidación de la identidad es tarea central del desarrollo adolescente.

En ese sentido, la reflexión de dicho concepto hace entender que la adolescencia debe ser abordada tomando en cuenta la complejidad tanto a nivel demográfico, psicológico, biológico, cognitivo y cultural e incluso tomar en cuenta la percepción y la noción de los adolescentes, la autoconcepción que podrían tener sobre sí mismos, el significado social de ser adolescentes, las formas y límites para su conducta, sus metas aspiraciones, su manera de ser con respecto a otros, llegando a buscar su identidad y su particularidad.

Esta etapa se considera como una preparación para la vida adulta, seguida por un conjunto de cambios a nivel biológico y psicológico, en los cuales también va madurando su identidad y su personalidad. En consecuencia, la adolescencia amerita un análisis complejo, desde diferentes disciplinas y dimensiones, como los procesos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, etc.².

1.1 Dimensiones de desarrollo en la etapa de la adolescencia

Es importante analizar a detalle los cambios relacionados a la sexualidad y otras áreas en las diferentes etapas de desarrollo de las y los adolescentes, como también de las y los jóvenes.

La adolescencia inicia a los 12 años y termina a los 18 años de edad (Ley 548), sin embargo, para entender mejor los procesos de desarrollo tanto biológicos, físicos, psicológicos y sociales de las y los adolescentes veremos esos cambios desde la preadolescencia hasta inicios de la juventud.

1 Unicef (2019). Educación Integral en sexualidad. Disponible en: https://www.unicef.org/bolivia/media/3566/file/boL_guia%20integral%20sexualidad%20maestros.pdf

2 Mejía, J (2008). Epistemología de la Investigación Social en América Latina.

Áreas y Curso del Desarrollo Adolescente³

Áreas de Desarrollo	Adolescencia temprana 12-14 años (ellas) 13-15 años (ellos)	Adolescencia media 14-16 años (ellas) 15-17 años (ellos)	Adolescencia Tardía 16-18 años (ellas) 17-18 años (ellos)	Juventud (18-21 años)
Desarrollo Corporal	Menstruación en las muchachas (promedio de edad: 12,4 años) Primera eyaculación en los muchachos (promedio de edad: 13,4 años) Hay un crecimiento acelerado y de búsqueda de sensaciones, particularmente entre los muchachos	El cuerpo continúa creciendo y cambiando. La necesidad de búsqueda de sensaciones alcanza su pico al final de la adolescencia temprana e inicio de la adolescencia media	El cuerpo completa su período de crecimiento, particularmente entre las muchachas. La búsqueda de sensaciones comienza a disminuir gradualmente	Al final de este período se ha alcanzado la maduración total del cuerpo de muchachas y muchachos. La búsqueda de sensaciones continúa decreciendo
Desarrollo cerebral	Pensamientos más abstractos son utilizados (operaciones formales). Muchos adolescentes adquirirán todas las nociones de conservación en esta etapa. Aún es poco el desarrollo del lóbulo prefrontal, particularmente entre los muchachos	Hay mayor apertura al pensamiento abstracto y las funciones metacognitivas. Se incrementan las habilidades de resolución de problemas, planificación y control de los impulsos, sobre todo entre las muchachas	Se completa el desarrollo del lóbulo prefrontal; particularmente entre los muchachos, quienes adquieren las habilidades de resolución de problemas, planificación y control de los impulsos	El más alto nivel de desarrollo cognitivo y moral es alcanzado por muchos jóvenes, dado que ellos poseen adecuado potencial biológico y apoyo emocional y social
Desarrollo Sexual	La excitación sexual se incrementa y la masturbación se hace necesaria. Otras conductas autoeróticas, tales como, fantasías sexuales y sueños húmedos, ocurren. Mientras la identidad de género es desarrollada en los primeros años de vida, su estabilidad es desafiada con el desarrollo de la orientación sexual, preferencias, y conductas exploratorias que incorporan a otras personas, apareciendo a veces comportamientos que se confunden con homosexualidad	Más experiencias sexuales son adquiridas. Las conductas socio sexuales evolucionan de menor a mayor intimidad. Esto implica ir progresivamente desde besos y caricias por encima de la cintura hasta tocarse los genitales por encima de la ropa, tener contacto directo con los genitales, sexo oral, y/o relaciones sexuales.	Conductas socio-sexuales siguen evolucionando hacia las relaciones sexuales.	Muchos jóvenes tienen relaciones sexuales sin tener en cuenta raza, sexo o posición socioeconómica. Usualmente la homosexualidad no es internamente asumida hasta este momento

<p>Desarrollo Emocional</p>	<p>Un alto nivel de autoconciencia y fluctuaciones en la autoimagen están presentes. El nivel de estrés se incrementa, particularmente entre las muchachas. La necesidad de más autonomía emocional de los padres continúa, alimentada por una mayor des-idealización de los padres e incremento de las opiniones propias de la adolescencia. A la vez, hay un incremento de la dependencia emocional de las amistades. Intimidad, lealtad y valores y actitudes compartidas adquieren un mayor peso en la amistad. Hay un incremento en la empatía y responsividad hacia las amistades más cercanas y emergen habilidades para reflejar sentimientos en las relaciones con un sentido internalizado del sí mismo (Por ej. "yo no debería sentir esta rabia"). Una moralidad convencional es asumida</p>	<p>Hay un intenso desarrollo de las autoconcepciones, la autoconfianza y la habilidad de reflexionar sobre los propios sentimientos. Sentimientos de nostalgia, ansiedad y depresión disminuyen. El mayor énfasis se coloca en la seguridad con las amistades (Por ej. Interesa la lealtad y hay ansiedad por el rechazo), particularmente entre las muchachas. Se incrementa la empatía y responsividad hacia las amistades más cercanas. La presencia de una moralidad convencional aún existe</p>	<p>Puede haber un aumento gradual en la intimidad con los padres si ha habido relaciones positivas con ellos en los años previos. Amistades íntimas con pares del sexo opuesto llegan a ser más importantes que en los años anteriores, en donde dominaron las relaciones cercanas con personas del mismo sexo. Hay un gradual incremento en el valor de la autonomía y en algunos casos en el desarrollo de una moralidad postconvencional (Por ej. Las reglas de la sociedad son vistas para apoyar y servir a los fines de la humanidad). Se incrementa la capacidad de razonamiento, de pensamiento hipotético y autonomía emocional; así como también, un interés mayor en hacer planes para el futuro</p>	<p>La autonomía emocional se continúa incrementando. Aparece la capacidad de ver a los padres más allá del rol de padres. Se estabiliza la intimidad con los padres si hubo una relación positiva en los años previos. Se incrementan los sentimientos de soledad. Autonomía y moralidad postconvencional algunas veces son logradas. El interés por planes futuros se intensifica</p>
<p>Desarrollo Social</p>	<p>Se anda mucho tiempo en sub grupos sociales (pandillas) y/o solo. Emerge el interés por el sexo opuesto. Se permanece menos tiempo con los padres, la supervisión parental se decreta y los conflictos por la independencia se incrementan. Se esperan nuevos privilegios sociales (Por ej. Ver más películas para mayores de 13 años o de más edad). La susceptibilidad a la presión de los pares alcanza su pico.</p>	<p>Se permanece más tiempo con grupos de ambos sexos (multitudes) y/o solo. Se tiene menos tiempo para los padres y menos supervisión parental. Las demandas sociales y académicas se incrementan. Aumenta la percepción sobre la fuerza de la presión de grupo, pero la susceptibilidad individual a la misma comienza a disminuir gradualmente.</p>	<p>Disminuye la importancia percibida del grupo de pares; así como también, la susceptibilidad al mismo. Al mismo tiempo, el interés por las relaciones individuales crece. Se incrementa la autonomía conductual, también las habilidades para la resolución de problemas, planificación y control de los impulsos. Disminuye la conformidad frente a los padres y los pares.</p>	<p>Aparecen algunos privilegios legales y responsabilidades. La independencia económica (si no está completada) continúa creciendo; así como la autonomía conductual.</p>

2 Factores de riesgo en adolescentes

El término “riesgo” puede entenderse como: “un peligro que puede acontecer con una cierta probabilidad en el futuro y del que no comprendemos totalmente sus causas o éstas no se pueden controlar de forma absoluta”⁴. También hace referencia a la potencialidad individual (por el momento, características del adolescente y situaciones en que vive y va a vivir probablemente en un futuro inmediato) de continuar comportándose de forma irracional, antisocial y desadaptativa. Los factores de riesgo son variables asociadas al incremento de la probabilidad de conductas futuras violentas y/o delictivas. Se relacionan con aspectos de la biografía, la conducta, los pensamientos y disposiciones del individuo a valorar⁵.

Investigaciones en los factores de riesgo indican que estos no actúan de manera aislada, sino que éste llega a ser acumulativo y estable, lo que aumenta las consecuencias negativas asociadas a él. Intuitivamente, cuanto más tiempo estén la niña, el niño o el adolescente expuestos a altos niveles de riesgo, mayor será la probabilidad de que importantes procesos de desarrollo queden interrumpidos y el comportamiento se vea perturbado, debido a que existen factores que las niñas y los niños aprenden de la observación y, de existir estímulos negativos en el desarrollo integral del mismo, lo vuelve un sujeto propenso a adaptarse a dicho medio, usando las conductas del mismo medio para lograr encajar. Es decir, el riesgo acumulativo está altamente asociado con resultados negativos, y la posibilidad de un resultado negativo aumenta cuando mayor es el número de factores de riesgo. Además, se sugiere que es más relevante la cantidad de riesgos que la calidad del factor de riesgo. Los factores de riesgo son frecuentemente compensados por factores protectores.

Estos factores de riesgo son de varios tipos y de naturaleza heterogénea, si bien todos ellos han de estar relacionados de forma relevante con la conducta a pronosticar, se clasifican según varios sistemas en factores de riesgo, ya sean estáticos y/o dinámicos, en relación a su susceptibilidad de cambio futuro siendo los primeros incambiables y los segundos pueden cambiar con mayor (crónicos) o menor (agudos) dificultad. En un contexto de tratamiento y prevención dentro de la justicia juvenil y ejecución penal, los factores de riesgo se agrupan en:

- **Factores de riesgo estáticos:** Son factores históricos de efectos sistemáticos (relativos a características profundas de un sujeto o concernientes a experiencias y vivencias pasadas) que no son modificables o lo son en mínimo grado, por ejemplo: edad de inicio de la carrera delictiva.
- **Factores de riesgo dinámicos:** También llamados “factores criminógenos” o “necesidades criminógenas”, son factores de riesgo potencialmente cambiables (por ejemplo, estado agudo de intoxicación etílica), que suelen ser específicos tanto de un individuo como de un tipo de delito que incluirían aspectos como hábitos, cogniciones, valores o actitudes delictivas, que sí son susceptibles de cambiar a partir de la aplicación de una intervención educativa y tratamientos adecuados.

Se categorizan⁶ los factores de riesgo, en tres categorías o fuentes: riesgos personales, carencias en el apoyo prosocial recibido y exposición a oportunidades delictivas:

- Riesgos personales identificados se encuentran, en algunos aspectos biológicos (ya sea de origen genético o constitucional) como el hecho de ser varón o ciertas disfunciones

4 Redondo, S. y Pueyo, A. (2007). Predicción de la violencia: Entre la peligrosidad y la valoración de riesgo. *Papeles del Psicólogo*, 2007. Vol. 28(3), pp. 157-173

5 Redondo, S. y Pueyo, A. (2007). La psicología de la delincuencia. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 147-156.

6 Redondo S., Martínez A. y Pueyo A. (2012). Intervenciones con delincuentes juveniles en el marco de la justicia: Investigación y aplicaciones. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. *eduPsykhé*, 11(2) 143-169.

neuroendocrinas. También se han asociado a un riesgo delictivo incrementado diversos factores de personalidad (dureza emocional, impulsividad, tendencia al riesgo, etc.) y determinadas conductas precursoras (la agresión a otros en la infancia o el consumo de drogas y alcohol). También constituyen factores personales de riesgo algunos aspectos relacionados con los modos de pensar y de sentir de los jóvenes (distorsiones cognitivas y justificaciones de los delitos o carencia de empatía), y ciertos déficits intelectivos y de aprendizaje.

- Factores de riesgo relacionados a carencias de apoyo prosociales, en éstas se incluyen elementos decisivos en el desarrollo y la vida de los jóvenes. Dichos elementos pueden abarcar carencias en cuatro grandes parcelas: las relativas al barrio en el que un niño vive y crece, a su familia, a la escuela, y a sus amistades. La característica principal que conecta todos estos aspectos es que se trata de factores que pueden influir negativamente sobre el desarrollo infantil y juvenil, períodos de la vida en que las personas deben adquirir los repertorios adecuados de conducta prosocial, actitudes, valores, creencias, etc.
- Factores de riesgo ambientales y situacionales que como la presencia de víctimas indefensas o de ciertos bienes materiales descuidados, la ausencia de supervisión y control social, o vivir en barrios deteriorados, constituyen ocasiones y oportunidades que favorecen la comisión de delitos.

Al describir los niveles de riesgo, refiere que generalmente la probabilidad de que vuelva a suceder un hecho violento se clasifica en tres niveles:

- **Nivel “Bajo de riesgo”**, que significa que es poco probable que el menor vuelva, en el plazo estimado, a reiterar o realizar conductas violentas y antisociales y que por tanto las medidas a tomar con él no son de un nivel importante de control ni de supervisión, sino que es posible tomar medidas poco coactivas y que le permitan seguir realizando una vida comunitaria en gran manera normalizada. Que haya “bajo” riesgo no quiere decir, que NO exista riesgo en absoluto. El riesgo cero en este problema de la violencia y la delincuencia juveniles no existe, es una forma ingenua de comprender la génesis de estas conductas motivadas por muchos factores de riesgo coincidentes en situaciones y momentos biográficos del adolescente que es impensable considerar esta categoría que, además tienen el efecto de que los responsables se olviden de estos casos y se sorprendan ante cualquier recaída o nueva conducta delictiva del menor o del joven al cabo de unos meses.
- **El nivel de “Alto riesgo”** significa que hay una elevada probabilidad (incluso inmediatez temporal) de que la conducta violenta vuelva a suscitarse, esto debido a que no cuenta con sólidos factores de protección. Los jóvenes que reciben esta calificación son los que con mayor probabilidad reincidirán.
- **El nivel “medio o moderado”** de riesgo es aquel en que las valoraciones no permiten asignar con seguridad un nivel “bajo” o “alto” de riesgo. Generalmente estas situaciones precisan intervenciones de menor intensidad que las que se aplicarían a los niveles altos de riesgo, pero siempre son susceptibles de tratamiento e intervención para favorecer la no-reincidencia de estos menores y jóvenes delincuentes en “estado” transitorio de medio riesgo.

Es recomendable considerar que estos niveles de riesgo, bajo, medio o alto, son siempre temporales y transitorios y muy dinámicos, sobre todo, que dependen tanto y a la vez de las características del adolescente como de las de su entorno, especialmente, su entorno futuro ya que en éste los escenarios probables donde vaya a integrarse el joven infractor tiene tanto efecto que podría ser un factor protector que ayude a que el mismo no reincida en conductas delictivas o caso contrario refuerce dichas conductas ya aprendidas.

Aunque los factores de riesgo incrementan la probabilidad de que los adolescentes se involucren en conductas delictivas, estudios realizados muestran que adolescentes expuestos a numerosos riesgos considerados de alto riesgo no se implican en estos comportamientos, la explicación para esas diferencias individuales se encuentra en la presencia de factores protectores.

3 Factores de Protección en adolescentes

Los factores de protección son variables que interactúan con los factores de riesgo y con los eventos estresores, disminuyendo o anulando sus efectos negativos. Así, se puede considerar que los factores de protección componen el contrapeso de los factores de vulnerabilidad y de riesgo. Los estudios han identificado diversos factores de protección contra la conducta y la reincidencia delictiva como el autocontrol, la inteligencia, la personalidad resiliente, las actitudes positivas, la orientación prosocial, el vínculo parental, la supervisión y disciplina parental, la rutina estructurada, la participación en actividades pro-sociales, el buen rendimiento académico, el vínculo escolar y las expectativas con relación al futuro⁷.

4 Factores de responsividad en adolescentes

Los factores de “responsividad”: que son variables del joven, o de sus especiales circunstancias, que pueden facilitar o dificultar los efectos de las intervenciones o tratamientos dirigidos a reducir o controlar el riesgo de reincidencia. Entre ellos encontramos clásicas variables de personalidad, motivación, implicación familiar, etc.⁸

5 Adolescentes con conductas delictivas

Los adolescentes con conducta delictiva presentan déficits y conflictos que vienen condicionados por un periodo vital, como es la adolescencia, en el que entran en crisis diversos aspectos del individuo que pueden llevarle a realizar conductas exploratorias, que resultan un problema cuando las normas que se transgreden son las normas legales, y es entonces cuando hablamos de conductas delictivas. No todas ellas tienen el mismo valor, pueden ser hechos de pequeña entidad, exposición de carencias sociales y educativas, o bien la conducta delictiva puede informar de una patología que empieza a manifestarse en la adolescencia⁹.

Los adolescentes quienes presentan comportamientos antisociales y delictivos en edades tempranas y por tiempo prolongado (niños y preadolescentes entran en el grupo de alto riesgo), para continuar la conducta durante la edad adulta¹⁰.

Se argumenta¹¹ que el comportamiento antisocial de inicio tardío por lo general ocurre en adolescentes con antecedentes familiares normales y que los adolescentes de inicio tardío tienden a cometer delitos relativamente menores esto calificado como nivel de curiosidad en algunas situaciones.

Entre los patrones de conductas comunes en la mayoría de adolescentes vinculados a delitos se encuentran: egocentrismo, impulsividad, intolerancia a la frustración, fracaso escolar, bajo nivel de autoestima, pertenecer a una familia con dificultades relacionales, no disponer de respaldo y afecto

7 Vilela, A., Wenger, L. Costa, R, Rezende, M. y Pueyo, A. (2019). Factores protectores en adolescentes infractores: Un estudio tipológico. *International E-Journal Of Criminal Sciences*, 14 Disponible en: <https://ojs.ehu.es/index.php/inecs/article/download/21304/19166/82154>

8 Pueyo, A. (2014). Asesoría especializada en evaluación de factores de riesgo. Seminario y visita a Bogotá (Colombia). Programa eurosocial ii. geav. Departamento de personalidad, evaluación y tratamiento psicológicos. Universidad de Barcelona

9 Blasco, C. (2012). *Descripción y análisis de los factores protectores de adolescentes en la prevención del delito: el perfil del adolescente resistente y las competencias emocionales asociadas*. Generalitat de Catalunya. Departamento de Justicia. Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

10 Sanabria, A. y Uribe, A. (2009). *Conductas antisociales y delictivas en adolescentes infractores y no infractores*. Revista Pensamiento psicológico, .6. (13), 203-218.

11 Papalia, D. E., Feldman, R. D. y Martorell, G. (2012). *Desarrollo humano* (12ª ed.). McGraw Hill.

de la familia, carencia de habilidades sociales, consumo de drogas, pertenecer a clases sociales bajas, la inadaptación en cualquiera de sus formas o modalidades, la presencia de agresividad y un bajo equilibrio emocional¹².

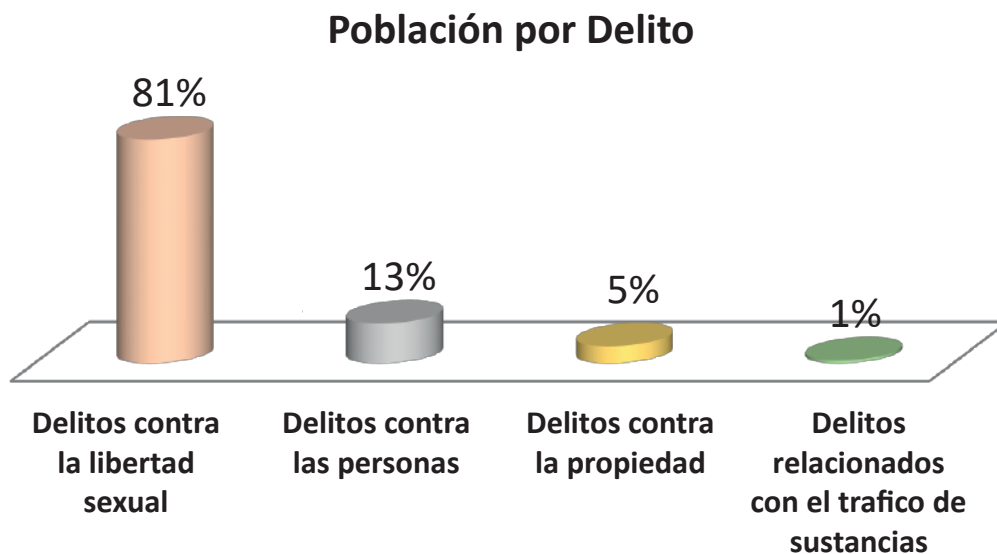
El adolescente vinculado a delitos es una persona con un gran conjunto de deficiencias entre las que se encuentran impulsividad, afán de protagonismo, fracaso escolar, consumidor de drogas, baja autoestima, familia desintegrada, clase social baja, falta de afectividad, agresivo, sin habilidades sociales, poco equilibrio emocional, inadaptado, frustrado entre otras.

6 Principales delitos y necesidades de atención en adolescentes en la ciudad de Cochabamba

Debido a diversos factores de riesgo, como el entorno familiar, la influencia de pares, el consumo de alcohol y drogas, los adolescentes cometen conductas delictivas, muchas de éstas pueden ser transitorias y otras establecerse a lo largo del tiempo sin una intervención apropiada.

El Programa Cometa en la gestión 2023 atendió 450 adolescentes que ingresaron al sistema penal para adolescentes siendo los principales delitos que marcaron las necesidades de atención los siguientes:

6.1 Adolescentes vinculados a delitos contra la libertad sexual



Generalmente el inicio y desarrollo sexual a partir de la adolescencia suele culminar en la mayoría de los casos con la adquisición de los controles e inhibiciones sexuales tanto racionales como emocionales necesarios. Sin embargo, aquellos hombres que en la niñez y la adolescencia sufrieron experiencias traumáticas como violencia, abandono familiar, rechazo afectivo o victimización sexual podrían llegar a desarrollar déficits severos en autoestima, capacidad de comunicación, habilidades de relación interpersonal y sexual¹³.

12 Garrido V. y Redondo S. (1993). "La intervención educativa en las prisiones". Disponible en: <https://eduso.net/res/wp-content/uploads/documentos/734.pdf>

13 Martínez Catena y Redondo (2016). Etiología, prevención y tratamiento de la delincuencia sexual. Anuario de Psicología Jurídica. Disponible en: http://www.ub.edu/geav/wp-content/uploads/2017/06/2016_Martinez-Catena-Redondo.pdf

Estos déficits pueden llevar a los adolescentes a cometer delitos de violencia sexual de diversa índole, por lo tanto, existe la necesidad de atender lo más tempranamente posible estas circunstancias para evitar que estos adolescentes reincidan y/o se conviertan en adultos agresores. Llevar a la práctica un programa de intervención en violencia sexual especializado y respondiendo a la etapa de desarrollo por la que están atravesando los adolescentes, debe promover la posibilidad real de romper el ciclo del abuso, el acoso o la agresión. Se debe utilizar las mejores herramientas para el diagnóstico para así evaluar si las agresiones son básicamente sexuales y si los adolescentes sometidos a la medida concreta son ofensores reales y/o potenciales y determinar el tratamiento correcto de manera pronta y oportuna.

Debido a la complejidad y persistencia del comportamiento sexual antisocial, este es uno de los retos más importantes a los que se enfrenta el tratamiento psicológico en los agresores. Los elementos terapéuticos más comunes en estos programas son: el trabajo sobre distorsiones cognitivas, desarrollo de la empatía con las víctimas, mejora de la capacidad de relación personal, disminución de actitudes y preferencias sexuales hacia la agresión o hacia las niñas y los niños, y prevención de recaídas¹⁴.

6.2 Adolescentes vinculados a delitos contra las personas

Los delitos de homicidio, infanticidio, asesinato también se encuentran en la comisión de delitos en los adolescentes, aunque en menor porcentaje.

En torno a la violencia¹⁵ se menciona de la existencia de dos tipos de conductas agresivas: una agresión reactiva y otra proactiva, aunque es frecuente observar los dos tipos en un mismo individuo.

- La primera es **agresión en reacción** a la provocación, de allí el nombre de reactiva. Teóricamente, estas personas no iniciarían peleas, pero serían muy sensibles a cierto tipo de estímulos (cuestionamientos a su identidad o poder, ofensas a la autoestima, por ejemplo) y reaccionan con ira en forma descontrolada y exagerada.
- En cambio, la **agresión proactiva** se utiliza para conseguir algo (objetos o dominación de otro, por ejemplo) y carece de manifestaciones de afecto (es acción fría y calculada).

Los dos tipos de agresión corresponden a diferentes estructuras, conexiones y neurotransmisores a nivel cerebral (según lo observado en animales). A nivel de hipótesis se propone que la agresión reactiva podría ser el resultado de experiencias en la infancia y niñez que disminuyen la sensación de seguridad, o que serían denominadas traumas: pérdida de un ser querido, maltrato al menor, ser testigo de violencia. En cambio, la agresión proactiva podría ser el resultado de una alta exposición y valoración de respuestas agresivas (en la familia, la comunidad o la televisión) y una falta de exposición a comportamientos prosociales⁹.

Establecer las diferencias entre estos dos tipos de agresión y sus factores determinantes tiene importantes implicaciones no sólo para la prevención, sino para su abordaje y tratamiento. El consumo de sustancias ilegales está asociado con violencia, criminalidad e incapacidad para una integración social adecuada, afectando a la sociedad en su conjunto. Algunos de los factores de riesgo a largo plazo, asociados a la conducta violenta en adolescentes, detectados a nivel individual son: alta impulsividad, diagnóstico de trastorno de conducta en la infancia, baja inteligencia y malos resultados académicos; a nivel familiar: supervisión escasa, maltrato físico o psicológico del menor, violencia parental, ruptura del núcleo familiar, asociado a nivel socioeconómico medio bajo (pobreza y vivienda insalubre); a nivel

14 Marshall y Redondo, 2002. Delincuencia sexual y sociedad. Dialnet. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=2245>

15 9 Ribas M. (2008). "El adolescente vulnerable y las instituciones en nuestra sociedad: Justicia y salud". Programa de salud mental y adicciones en centros educativos de justicia juvenil. Sant Joan de Déu, Serveis de Salut Mental. Siñol. Parc Sanitari.

comunitario: residencia en zonas marginales.

6.3 Adolescentes vinculados a delitos contra la propiedad con problemas de consumo de alcohol y drogas

Dentro de la comisión de diversos delitos, se encuentran los cometidos bajo efectos del consumo de alcohol y drogas, y otros cometidos para responder a la dependencia a éstos, como los delitos contra la propiedad como el robo.

La relación entre la responsabilidad penal y el consumo de alcohol y drogas o sustancias psicoactivas en adolescentes ha sido objeto de diversas investigaciones. Un punto clave a considerar son¹⁶:

- **Los factores de riesgo:** Se ha estudiado la relación entre ciertos factores como entorno familiar, presión social, disponibilidad de drogas, problemas emocionales y el inicio del consumo de sustancias en la adolescencia.

Entre los delitos relacionados a consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en adolescentes tenemos:

- **Posesión:** Muchos delitos cometidos por adolescentes están vinculados con la posesión de drogas ilegales. La posesión de sustancias controladas puede llevar a cargos legales y problemas legales para los adolescentes.
- **Venta y distribución:** Algunos adolescentes pueden involucrarse en el tráfico o la distribución de drogas como una forma de ganar dinero, lo que puede conllevar a delitos graves y consecuencias legales más severas.
- **Comportamiento delictivo asociado:** El consumo de sustancias a menudo está vinculado con otros comportamientos delictivos, como robos, hurtos, vandalismo o comportamiento violento, ya sea como resultado directo del consumo de drogas o para mantener el hábito.

Entre los factores que influyen en la relación entre delitos y consumo de sustancias se encuentran:

- **Causa y efecto:** Existe un debate sobre si el consumo de sustancias conduce directamente a la comisión de delitos o si hay otros factores subyacentes, como entorno socioeconómico, problemas familiares o predisposición a la conducta delictiva, que están en juego.
- **Vulnerabilidad a la manipulación:** Los adolescentes que consumen drogas pueden ser más susceptibles a influencias externas y pueden ser manipulados para cometer delitos por influencias de grupos de pares o traficantes de drogas.
- **Diagnóstico e intervención:** Es importante poder realizar un diagnóstico especializado en el consumo de sustancias psicoactivas, para poder determinar el nivel de consumo, con herramientas especializadas, el área de psicología y el área de salud deben garantizar una intervención especializada en el consumo de sustancias.

7 Perspectiva socioeducativa en la atención a adolescentes con responsabilidad penal

La perspectiva socioeducativa dirigida a la atención de adolescentes vinculados a delitos está centrada en el adolescente como persona, en su familia y en su entorno social. El equipo interdisciplinario tiene que tener una perspectiva socioeducativa con la premisa de que la mejor manera de resolver las crisis individuales de los jóvenes es facilitando el desarrollo de cada uno de ellos tomando en cuenta su entorno social. Por tanto, la intervención eficaz será siempre la reintegración social del adolescente y

¹⁶ Jara Fernández, A., Escartí, J., y Vidal, M (s/f). Consumo de drogas y delincuencia juvenil. Ciudad: Editorial.

la prevención de la reincidencia.

El sistema de intervención para adolescentes con responsabilidad penal responde a diversos desafíos que se deben enfrentar para que el adolescente sea considerado un sujeto de derecho, entre las diversas áreas que se deben tomar en cuenta están el desarrollo de competencias específicas de su personal técnico, profesional y de dirección, la colaboración entre los diferentes actores del sistema, el rigor de las intervenciones y en las evaluaciones, la diferenciación y el equilibrio entre prevención, rehabilitación y protección de la sociedad en los sistemas de justicia juvenil¹⁷.

8 Principios de atención a adolescentes con responsabilidad penal

Los principios de atención de los centros en el sistema penal para adolescentes son:

- **Interés Superior:** Por el cual se entiende toda situación que favorezca el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente en el goce de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en una situación concreta se debe apreciar su opinión, así como de la madre, padre o ambos padres, guardadora o guardador, tutora o tutor; valorar la necesidad de equilibrio entre sus derechos, garantías y deberes; considerar su condición específica como personas en desarrollo; y la necesidad de equilibrio entre sus derechos y garantías, y los derechos de las demás personas.
- **Prioridad Absoluta:** Por el cual las niñas, niños y adolescentes serán objeto de preferente atención y protección, en la formulación y ejecución de las políticas públicas, en la asignación de recursos, en el acceso a servidores públicos, en la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad, y en la protección y socorro en cualquier circunstancia, obligándose todos los corresponsables al cumplimiento efectivo de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes establecidos en las normas vigentes.
- **Principio de corresponsabilidad:** Es el fortalecimiento de las capacidades sociales mediante la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- **Rol de la familia:** Por el cual se reconoce el rol fundamental e irrenunciable de la familia como medio natural para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes y su papel primario y preponderante en la educación y formación de los mismos. El Estado en todos sus niveles debe asegurar políticas, programas, estrategias y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente sus responsabilidades.
- **Especialidad:** Las y los servidores públicos que tengan competencias en el CNNA, deberán contar con los conocimientos específicos para garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- **Cultura del buen trato:** Todas y todos los que habitan y trabajan en los centros deberán desarrollar relaciones basadas en el respeto mutuo, el diálogo, la capacidad de entender las dificultades y las potencialidades de las y los otros, así también, corregir los defectos que se encuentran en la convivencia cotidiana. Se buscará, a partir de la cultura de paz y del buen trato, recuperar el sentido de la comunidad y de la familia; se incentiva en el desarrollo de la capacidad de compromiso; se buscará encontrar un equilibrio entre las necesidades personales y colectivas; se irá deconstruyendo estructuras y miradas patriarcales y de ejercicio del poder

¹⁷ Altamirano y Dione, (2012). Los desafíos de un verdadero sistema de justicia juvenil: una visión psicoeducativa. Universidad Técnica de Ambato. Disponible en: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31873/1/TESES-JOSE%20JEREZ.pdf>

entre mujeres y varones; se propiciarán relaciones horizontales y de respeto entre ellas y ellos, trabajando el sentido de la afectividad y sexualidad en términos de ejercicio de derecho, reciprocidad y complementariedad.

9 La competencia de los operadores (educadores y profesionales de trato directo)

La atención a adolescentes con responsabilidad penal necesita en primer lugar profesionales especializados y con formación continua preparados para trabajar interdisciplinariamente.

El art. 270. I (Personal Especializado) del CNNA marca “Las máximas autoridades de cada institución que integra el Sistema Penal para adolescentes, deberán garantizar la designación de personal especializado en cantidad y calidad necesaria para su óptimo funcionamiento y para la garantía de los derechos de adolescentes que se encuentren en su ámbito de actuación”.

La calidad del personal no se resume, como en otros abordajes, en aplicar eficazmente reglamentos y rutinas, ni en crear buenos vínculos con los jóvenes. en el trato directo remite a posicionamientos éticos y competencias específicas, necesarias para un acompañamiento riguroso y responsable de los procesos de readaptación de jóvenes cuyas problemáticas son de alta complejidad¹⁸

Para llegar a un nivel de competencia aceptable del personal de atención directa a los adolescentes es indispensable que reciban una formación específica, así como acceder a un sistema de formación continua, talleres de capacitación para un personal heterogéneo no bastan. Es necesario que el rol de los profesionales de primera línea sea reconocido y valorado. Requieren competencias particulares para responder las diversas necesidades como desórdenes de la conducta, delincuencia, toxicomanía, problemas de aprendizaje, de salud mental y muchas veces analfabetismo¹⁹.

El art. 270. II (Personal Especializado) del CNNA indica que todas las instituciones en sus respectivas competencias, son responsables de capacitar a las y los servidores públicos a cargo de implementar las disposiciones del CNNA.

A la competencia del personal de atención se suma el desafío de las competencias de los profesionales que intervienen con los adolescentes y jóvenes y sus familias, ya que los mismos equipos están compuestos por trabajadores sociales, psicólogos, cientistas de la educación y otros. Quienes ya poseen una formación académica a nivel universitario, pero lo cual no llega a bastar ya que entran al sistema de esta población con poca experiencia o conocimientos sobre delincuencia y las múltiples problemáticas de los adolescentes vinculados a delitos, lo que limita su competencia para intervenir de manera eficaz frente a ellos. Las actividades de capacitación que la institución requiere brindar al equipo interdisciplinario deberían incluir; programas de formación continua para sus profesionales, procesos de supervisión clínica, sesiones de actualización de conocimientos en las áreas de evaluación e intervención, especialización según perfiles y roles del personal²⁰.

Tanto los abogados como los jueces que atienden a esta población deberían desarrollar competencias no solo a nivel del sistema judicial, sino también mantenerse actualizados sobre los últimos conocimientos en metodología de intervención, atención, rehabilitación y reeducación de adolescentes vinculados a delitos. En la mayoría de los casos estos actores del sistema han desarrollado excelentes competencias en el campo de la justicia adulta pero no así en su mayoría con esta población²¹.

10 Coordinación entre los diferentes actores del sistema penal para adolescentes

18 Dionne, J. y Altamirano, C. (2012). Los desafíos de un verdadero sistema de justicia juvenil: una visión psicoeducativa. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1055-1064.

19 Jara Fernández, A., Escartí, J., y Vidal, M. (s/f). Consumo de drogas y delincuencia juvenil.

20 Jara Fernández, A., Escartí, J., y Vidal, M. (s/f). Consumo de drogas y delincuencia juvenil.

21 Jara Fernández, A., Escartí, J., y Vidal, M. (s/f). Consumo de drogas y delincuencia juvenil.

Para que el adolescente se implique en el cumplimiento de la medida socioeducativa se requiere que los diferentes actores y las instancias responsables de la aplicación de sentencias y reintegración social trabajen de manera coordinada. La colaboración es necesaria a diferentes niveles: entre el equipo interdisciplinario y sistema de justicia y familiares del adolescente; el PIEM es el instrumento que permite este proceso de manera individualizada y refleja los factores de riesgo específicos del adolescente para su intervención, todo este proceso está acompañado por la familia y está monitoreado estrictamente por los jueces mediante informes periódicos del equipo técnico de los centros.

11 El rigor de las intervenciones y las evaluaciones

El rigor en las intervenciones cotidianas con los jóvenes es fundamental, el éxito de los procesos de intervención con adolescentes vinculados a delitos debe estar basado en la utilización de métodos de intervención rigurosos, cuyos efectos se puedan relacionar con factores de riesgo y protectores. Los conocimientos sobre el fenómeno de la comisión de delitos en la adolescencia y las dificultades de adaptación de los adolescentes han progresado de manera significativa en los últimos años.

Para planificar intervenciones apropiadas, eficaces y adaptadas a las necesidades del adolescente es primordial hacer evaluaciones metódicas de su situación, incluyendo sus capacidades y dificultades personales, abuso de sustancias, problemas de salud mental, recursos en su entorno social y necesidades individuales. Rigor significa procesos metódicos que integren la utilización de tests reconocidos y validados, así como análisis exhaustivos de las observaciones cotidianas realizadas por un personal de terreno competente²².

La colaboración entre organismos es esencial para una buena evaluación, pues solo compartiendo las observaciones hechas en diferentes contextos se puede llegar a un diagnóstico certero. Esto exige reglas estrictas en términos de confidencialidad, el rigor es también esencial cuando se trata de medir resultados, y se considera uno de los tres factores más importantes en la eficacia de un programa de intervención para adolescentes vinculados a delitos. Las principales debilidades en las evaluaciones parten de conceptualizaciones poco claras y difícilmente operacionalizables y, luego, en programas mal aplicados. Para tener información fiable sobre los efectos de cualquier programa se deben respetar condiciones indispensables, como la aplicación metódica y un proceso de evaluación continua. Sin esto, aun teniendo resultados positivos, no se aprende de ellos, lo que dificulta el perfeccionamiento de dichos programas²³.

12 Diferenciación de los adolescentes como elemento fundamental en la intervención

Los adolescentes vinculados a delitos se diferencian respecto a sus características y necesidades²⁴

El Artículo 173 (OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARA UNA EFECTIVA ATENCIÓN) del CNNA indica: "Las entidades de atención deben sujetarse a las normas del presente Código, respetando el principio de interés superior de la niña, niño o adolescente y cumplir las siguientes obligaciones en relación a estas y estos: en su parágrafo 5. Atenderlas y atenderlos de forma individualizada.

Investigaciones longitudinales han permitido definir diferentes tipos de adolescentes vinculados a delitos que presentan variados niveles de riesgo en la comisión de delitos. La diferenciación entre adolescentes infractores tiene consecuencias importantes en el plano de la conducción cotidiana de la intervención, se debe ajustar el tipo de intervención a las características del adolescente. Para un adolescente que presenta un delito leve, con bajo riesgo de reincidencia, se necesita una intervención

22 Jara Fernández, A., Escartí, J., y Vidal, M. (s/f). Consumo de drogas y delincuencia juvenil.

23 Jara Fernández, A., Escartí, J., y Vidal, M. (s/f). Consumo de drogas y delincuencia juvenil.

24 Andrews, Bonta y Hoge (1990). *Riesgo- necesidad-Responsidad*. Disponible en: <https://inisa.gub.uy/images/llam-psic/riesgo-necesidad.pdf>

leve. Por el contrario, para un adolescente que presenta un delito grave, una intervención leve y poco intensiva podría tener como consecuencia la agravación de la conducta, las investigaciones muestran igualmente que uno de los factores determinantes de la eficacia de las intervenciones con estos adolescentes es la importancia asignada a los factores de riesgo y de reincidencia los cuales tienen que llegar a ser identificados de manera oportuna²⁵.

25 Jara Fernández, A., Escartí, J., y Vidal, M. (s/f). Consumo de drogas y delincuencia juvenil.



Programa COMETA

CAPÍTULO 3

PROGRAMA COMETA

1 Antecedentes

El Programa COMETA inicialmente fue creado el 18 de agosto de 1997 como una institución de acogida: Hogar de niños “San Martín de Porres”, destinado a niñas y niños huérfanos(as) o en condición de alta vulnerabilidad, para posteriormente conllevar el nombre de Adolescentes en Conflicto con la Ley (ALCONLEY) denominado el Centro Infractores bajo los parámetros de la ley 2026 promulgado el 27 de octubre de 1999 Código Niño, Niña y Adolescente, para posteriormente evolucionar la visión en la atención centrada en lo punitivo a un enfoque restaurativo, fue años después que en este centro fue creado el Programa COMETA MOLLES. Con la promulgación de la Ley 548 Código de Niña, Niño y Adolescente en 2014, en su Libro III - Sección III Centros Especializados, donde clasifica a dos centros especializados: Centro de Reintegración Social y Centro de Orientación, bajo esta premisa del Programa COMETA depende del SPA del Departamento de Cochabamba, en ese marco, el funcionamiento de dicho programa está bajo la estructura organizacional de la Unidad de Justicia Juvenil, Rehabilitación y Apoyo Educativo (UJJRAE).

El significado del nombre “COMETA”, deriva de la visión relacionada a la trayectoria de las y los adolescentes vinculados al sistema judicial en los centros de orientación y reintegración social, donde los adolescentes tienen un paso temporal en el cumplimiento de medidas socioeducativas. Tomando en cuenta las características de los cometas es que los mismos conllevan partículas y moléculas que dan origen a la vida, siendo éste el argumento de que todo adolescente o joven que ingresa al programa trae consigo vida, que se tiene que recuperar y reencauzar. Si bien el concepto lleva algo de inestabilidad, es de la misma manera que llegan los adolescentes y jóvenes al programa.

El centro especializado busca en los adolescentes un sentido de pertenencia en relación al lugar y sus proyecciones futuras. Es así como el Centro de Reintegración Social y su concepción “Molles” tiene su base histórica y comunitaria de arboledas de molles típicos de la zona. En un inicio este centro planteó una concepción en la norma punitiva como método correctivo del individuo que rompió normas establecidas en la sociedad, generando medidas correctivas, las que paulatinamente fueron evolucionando y actualmente se va brindando atención con un nuevo enfoque restaurador que responde a las características de las medidas socioeducativas, esto con el objetivo de prevenir conductas de reincidencia por parte de los adolescentes que ingresan al programa y buscar sobre todo la implicación de éstos en las acciones.

El centro de orientación desde su concepción en 2015 dirigió su atención al acompañamiento del proceso de reintegración social y familiar. En ese sentido, el significado de su nombre, “Diagrama”, supone la relación con diferentes elementos o partes de un conjunto, esta concepción relativa promueve la intersección con otras unidades, permite conectar al centro con diferentes instancias de la sociedad-comunidad; es así que el Centro de Orientación Diagrama que atiende a adolescentes con responsabilidad penal con medidas en restricción de libertad y en libertad, construye una red de instituciones especializadas en las áreas de salud, educación, psicosocial, familiar y laboral fortaleciendo la reintegración del o la adolescente a la sociedad, de esta manera, se promueve la vinculación, reeducación y el cumplimiento con las funciones dentro la sociedad.

Actualmente ambos centros brindan una atención integral, socioeducativa, multidisciplinaria, permitiendo la reeducación de las y los adolescentes a través de capacitaciones técnicas, atención terapéutica con ellos/as y su entorno familiar, promoviendo talleres formativos productivos, de crecimiento personal, talleres de arte y expresión, así también las áreas de atención psicopedagógica y social de trabajo con la familia. Siendo el enfoque restaurativo el que aporta a través de sus principios la responsabilización, reparación y reintegración, permitiendo evolucionar a través del ser, saber, hacer y decidir, así como promoviendo la reinserción familiar y comunitaria a través del proyecto de vida.

2 Estructura institucional de las Entidades de Atención

El CNNA en el Art. 260 describe las instituciones integrantes del SPA, estableciendo el liderazgo del mismo como ente rector al Ministerio de Justicia, luego los juzgados Públicos en materia de niñez y adolescencia, el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Policía Boliviana, los Gobiernos Autónomos Departamentales, las Instancias Técnicas Departamentales de Políticas Sociales y las Entidades de Atención.

Los Gobiernos Autónomos Departamentales como ente rector a nivel Departamental en Materia de Niñez y Adolescencia según el Art. 227 son responsables de la creación, implementación, financiamiento, dirección, organización y gestión de los servicios de las instituciones, centros especializados y programas, en este sentido garantizar la correcta ejecución del SPA, así como de los programas y servicios destinados a la justicia restaurativa, es decir efectiva implementación de los Centros de Orientación y Reintegración Social para el cumplimiento de las medidas que determina el CNNA.

Son las Instancias Técnicas de Política Social (Art. 278) indica: “las que serán responsables de ejecutar programas y servicios personalizados, integrados y especializados para el cumplimiento de las medidas socioeducativas no privativas, restrictivas y privativas de libertad, las cuales están orientadas a la reintegración social y familiar, deben también ejecutar los servicios y programas para el seguimiento de los mecanismos de justicia restaurativa y elaborar con plena participación de la o el adolescente en su plan individual de ejecución de la medida impuesta”.

Las entidades de atención al ser también parte integrante del sistema son responsables del cumplimiento de las medidas socio educativas impuestas por la Jueza o Juez Público en materia de Niñez y Adolescencia, además de aplicar la Remisión, promover la conciliación y hacer seguimiento a las medidas cautelares en libertad.

3 Objetivo del Programa Socioeducativo COMETA

Efectuar programas y servicios dirigidos a adolescentes con responsabilidad penal para el cumplimiento de medidas socio-educativas no privativas, restrictivas y privativas de libertad, orientadas a la reintegración social y familiar mediante la generación de procesos restaurativos en las y los adolescentes con responsabilidad penal, dando cumplimiento a las medidas socio educativas impuestas por los juzgados públicos de la niñez y adolescencia para alcanzar una adecuada reintegración socio-familiar comunitario.

3.1 Objetivos específicos del Programa

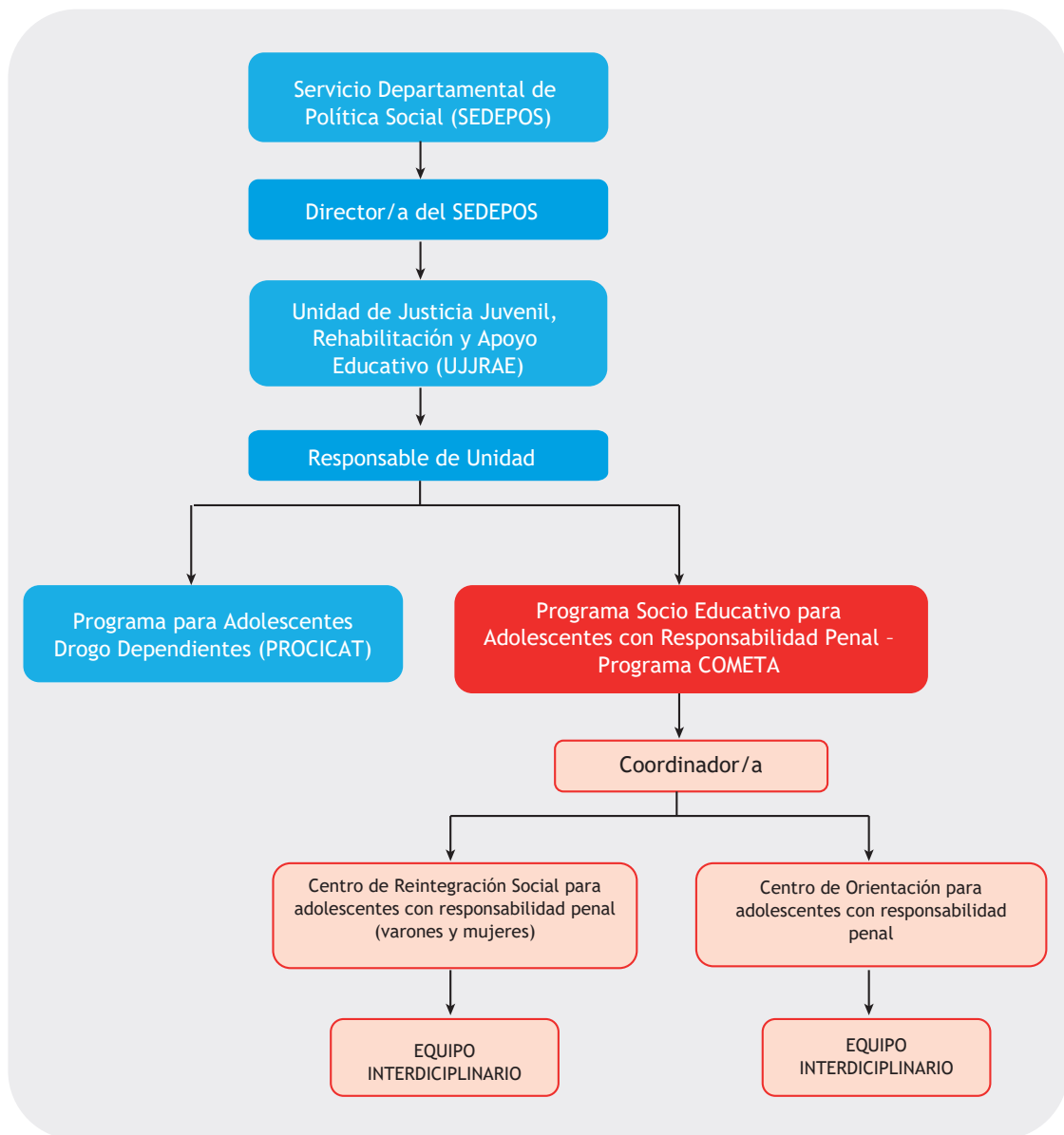
- Generar el plan individual de ejecución de la medida de las/los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas impuestas por los juzgados de niñez y adolescencia mediante la ejecución del estudio personal y social de cada caso
- Promover la reinserción familiar y social con equipos profesionales idóneos que brinden orientación y asistencia técnica socio-educativa.
- Realizar actividades educativas, ocupacionales, terapéuticas, lúdicas, culturales, deportivas y recreativas, individuales y grupales.
- Brindar la atención médica, odontológica, psicológica y social, así como la educación, vestimenta, alimentación y otras necesidades de las/los adolescentes.
- Respetar la posesión de sus objetos personales y el correspondiente registro de sus pertenencias;

- Implementar talleres de orientación a las familias de adolescentes con responsabilidad penal.
- Realizar acompañamiento y seguimiento durante la ejecución de la detención preventiva y las medidas socioeducativas para el posterior cumplimiento de las mismas.
- Desarrollar intervenciones de forma individual de las/los adolescentes a través de informes de conducta, PIEM's y/o Planes Individuales de Ejecución (PIE).
- Generar registro o base de datos de carpetas socio-educativa de las/los adolescentes, sobre los ingresos y egresos de los Centros de Orientación y Reintegración Social.
- Desarrollar y promover mecanismo de justicia restaurativa durante el cumplimiento de las medidas socio-educativas.
- Coordinar e informar a los Juzgados de Niñez y Adolescencia, sobre el acompañamiento al proceso socioeducativo que se realizan con las/los adolescentes con responsabilidad penal.
- Preparar a las y los adolescentes y jóvenes de forma gradualmente, para su separación de la entidad;
- Promover otros objetivos necesarios para una efectiva reinserción social y familiar, y desarrollo pleno e integral de las y los adolescentes.

4 Estructura del Programa COMETA

El CNNA en su Art 278 indica: “El Sistema Penal para adolescentes, implementará el Programa Departamental de la Niña, Niño y Adolescente que desarrollará a su vez el Programa de Centros Especializados y los Programas de Orientación Socio-educativos, entre otros”.

Así mismo el Servicio Departamental de Política Social (SEDEPOS) bajo la dirección de la Unidad de Justicia Juvenil, Rehabilitación y Apoyo Educativo (UJJRAE) dispone del Programa Socioeducativo para adolescentes con responsabilidad penal COMETA bajo el cual trabajan el Centro de Reintegración Social para adolescentes con responsabilidad penal (varones y mujeres) y el Centro de Orientación para adolescentes con responsabilidad penal.



Fuente: Elaboración propia

5 Funciones del equipo técnico interdisciplinario

ÁREA DE PSICOLOGÍA	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Generar Procesos de reintegración social, familiar, educativa y laboral para adolescentes con responsabilidad penal, en privación, restricción, detención preventiva, cautelares personales en libertad y medidas de libertad, a través del enfoque socio educativo terapéutico y procesos restaurativos, con el propósito de reducir la reincidencia delictiva.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar, elaborar y ejecutar un plan de trabajo psicológico, que permita realizar actividades efectivas y eficientes. • Realizar talleres de forma mensual o solicitud del inmediato superior, relacionados a las problemáticas identificadas desde su área y seguimiento continuo e interacción con la o el adolescente. • Realizar diagnósticos clínicos de cada adolescente que ingresa al Centro de Reintegración Social en calidad de detención preventiva o con medida socioeducativa. • Elaborar y remitir Plan Integral de Orientación (PIO) en el plazo de diez días (10) a partir de la notificación legal, para los casos que los requieran. • Organizar y planificar estrategias de intervención de acuerdo a las dificultades y necesidades de cada adolescente según el diagnóstico clínico. • Coordinar con equipo interdisciplinario, elaborar y remitir los Planes Individuales de Ejecución de Medida (PIEM) de las/los adolescentes con Responsabilidad Penal con medida socioeducativa. • Elaborar y remitir informes psicológicos a Requerimiento Fiscal y/o Orden Judicial, en el plazo de 10 días como indica la normativa. • Elaborar y remitir informes de seguimiento trimestral y cumplimiento al Plan Individual de Ejecución de Medida socioeducativa a los juzgados correspondientes. • Asistir a las audiencias de las/los adolescentes y realizar informes psicológicos por orden judicial para posible convocatoria a defensa oral de los informes emitidos. • Realizar registro del trabajo psicológico aplicando instrumentos de medición, psicométricos, proyectivos para el diagnóstico de cada adolescente del Centro de Reintegración Social. • Tener actualizada la carpeta terapéutica de cada adolescente en la que se reflejen las actividades, estrategias, avances y resultados del área psicológica. • Diseñar e implementar en coordinación con el equipo técnico del Centro de Reintegración Social las estrategias educativas psicoterapéuticas destinadas al abordaje grupal e individual de problemas emocionales, conductuales, consumo de sustancias psicoactivas, anímicos y motivacionales. • Mantener archivos físicos y digitales ordenados en base al tipo de información, documentación u otros designados a su cargo.

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Generar Procesos de reintegración social, familiar, educativa y laboral para adolescentes con responsabilidad penal, en privación, restricción, detención preventiva, cautelares personales en libertad y medidas de libertad, a través del enfoque socio educativo terapéutico y procesos restaurativos, con el propósito de reducir la reincidencia delictiva.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar, planificar y Ejecutar y el área de Trabajo Social en coordinación con el equipo interdisciplinario, para la atención de las y los adolescentes con Responsabilidad Penal, en función al "Programa de Atención Socioeducativa" del Programa COMETA. • Realizar diagnóstico social de las y los adolescentes con medidas socioeducativas privados de libertad, en el Centro de Reintegración Social Molles del Programa COMETA. en un plazo de 20 días desde su ingreso. • Elaborar de forma coordinada con equipo interdisciplinario del Programa COMETA, los Planes Individuales de Ejecución de Medida (PIEM) de cada Adolescente con una Medida Socioeducativa impuesta, en el plazo establecido por la norma actual. • Realizar evaluación social del proceso de intervención, asimismo realizar intervenciones sociales; individuales, grupales, según las necesidades de cada adolescente con medida socioeducativa del Programa COMETA. • Realizar el seguimiento y orientación social de acuerdo al Plan Individual de Ejecución de Medida de cada adolescente. • Realizar informes sociales por orden y requerimiento judicial, o al término de un proceso de intervención. • Implementar diferentes instrumentos propios del área de Trabajo Social de acuerdo a las características de la población. • Crear una carpeta socioeducativa para cada adolescente, que contendrá los diferentes datos e informes de las diferentes áreas de intervención. • Realizar visitas domiciliarias de cada adolescente con medida socioeducativa para una reintegración familiar. • Elaborar y actualizar cada semana, la base de datos de las y los adolescentes con Responsabilidad Penal del centro de Reintegración Social Molles del Programa COMETA. Detallando la siguiente información (Nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, tipo de medida, juzgado de procedencia, lugar de origen, duración de medida impuesta, tiempo de permanencia en el centro, grados de escolaridad y otros). • Realizar el contacto con la familia de todos los adolescentes con medida Socioeducativa.

Funciones	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar permanentemente actividades con el equipo interdisciplinario, con el propósito de prestar una atención efectiva a las y los adolescentes con Responsabilidad Penal.• Organizar y participar de las actividades conjuntas y coordinadas con el equipo interdisciplinario relacionadas a lo artístico, cultural, educativo, deportivo, recreativo, etc. del Programa COMETA.• Realizar el acompañamiento a las audiencias de las y los adolescentes y defender informes sociales cuando sea convocado a Requerimiento u Orden Judicial.• Participar de diferentes reuniones de Planificación, Ejecución y Evaluación de actividades Socioeducativas, talleres y otras actividades ordinarias y extraordinarias, convocado por la o el coordinador del Programa COMETA.• Organizar talleres, conversatorios o seminarios de forma mensual o a requerimiento del inmediato superior, para las familias de las y los adolescentes con Responsabilidad Penal del Programa COMETA.• Mantener archivos físicos y digitales ordenados en base al tipo de información, documentación u otros designados a su cargo.
-----------	--

AREA DE EDUCACION	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Generar Procesos de reintegración social, familiar, educativa y laboral para adolescentes con responsabilidad penal, en privación, restricción, detención preventiva, cautelares personales en libertad y medidas de libertad, a través del enfoque socio educativo terapéutico y procesos restaurativos, con el propósito de reducir la reincidencia delictiva.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar, ejecutar y evaluar el trabajo socioeducativo en coordinación con el equipo multidisciplinario, para la atención de las y los adolescentes con Responsabilidad Penal en función al "Programa de atención Socioeducativa" del Programa COMETA. • Realizar un diagnóstico socioeducativo/terapéutico en el plazo de 20 días desde el ingreso del adolescente al Programa COMETA, asimismo realizar acciones a través de entrevistas y evaluaciones, a la población en base a programas y protocolos de atención. • Elaborar en coordinación con el equipo multidisciplinario, Planes Individuales de Ejecución de Medida (PIEM), seguimiento y evaluación al cumplimiento del PIEM, si corresponde, asimismo organizar, planificar y ejecutar estrategias de intervención de acuerdo a las dificultades y necesidades de cada adolescente, elaborando y aplicando instrumentos de intervención socioeducativo así mismo coadyuvar en la elaboración del proyecto de vida. Si corresponde. • Realizar informes de conducta y permanencia de las y los adolescentes con Responsabilidad Penal en el plazo de veinte días para los nuevos ingresos y de acuerdo a la norma con o sin requerimiento judicial. • Coordinar con el área de trabajo social, sobre el abordaje con la familia y/o referente comunitario, para el proceso de reintegración socio familiar comunitario de las y los adolescentes con Responsabilidad Penal. • Derivar y coordinar con el área de psicología, trabajo social, salud, legal, educativa y otras áreas de intervención para optimizar la atención socioeducativa a nivel individual y colectivo de las y los adolescentes con Responsabilidad Penal. • Organizar y participar de las actividades conjuntas y coordinadas con el equipo multidisciplinario relacionados a lo artístico, cultural, educativo, deportivo, recreativo, etc. del programa COMETA • Realizar el registro de las y los adolescentes que ingresen y egresen del Centro de Reintegración Social e informar a la coordinación del programa COMETA. • Documentar permanentemente el trabajo realizado y los resultados obtenidos en la carpeta socioeducativa. • Participar de diferentes reuniones de Planificación, Ejecución y Evaluación de actividades socioeducativas, talleres y otras actividades ordinarias y extraordinarias, convocado por la o el coordinador del Programa COMETA. • Controlar y vigilar de manera permanente a las y los adolescentes con responsabilidad penal, durante su turno de trabajo, dentro del Centro de Reintegración Social MOLLES del Programa COMETA. • Realizar el pase y la recepción de turno de manera escrita y oral, especificando número de adolescentes actividades socioeducativas realizadas y resaltando los acontecimientos importantes de su turno. • Asistir y acompañar a las audiencias de las/los Adolescentes con Responsabilidad Penal del Programa COMETA previa coordinación. • Cumplir un rol de mediador, modelo y buena referencia con práctica de valores éticos y morales a seguir para las y los adolescentes con Responsabilidad Penal del Programa COMETA. • Participar en calidad de organizador y facilitador en los diferentes talleres, conversatorios o seminarios para las familias de las y los adolescentes con Responsabilidad Penal del Programa COMETA.

ÁREA LEGAL	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Generar Procesos de reintegración social, familiar, educativa y laboral para adolescentes con responsabilidad penal, en privación, restricción, detención preventiva, cautelares personales en libertad y medidas de libertad, a través del enfoque socio educativo terapéutico y procesos restaurativos, con el propósito de reducir la reincidencia delictiva.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoramiento legal a la Unidad de Justicia Juvenil Rehabilitación y Apoyo Educativo – U.J.J.R.A.E. • Informar y orientar a los padres de familia, tutores o responsables de los adolescentes con responsabilidad penal, referente a la situación actual de los mismos y del procedimiento de acuerdo a normativa vigente. • Remitir mediante memorial, informes elaborados por el equipo multidisciplinario de COMETA, a los diferentes Juzgados en Materia de Niñez y Adolescencia y al Ministerio Público. • Elaborar Contratos Administrativos de Consultorías de Línea, Servicios Generales y Bienes, de acuerdo a normativa legal vigente. • Elaborar informes legales inherentes a la Unidad de U.J.J.R.A.E. • Asesorar y viabilizar los proyectos de la Unidad de U.J.J.R.A.E. • Garantizar el goce de los derechos de los adolescentes con Responsabilidad Penal. • Realizar la Resolución de Contrato de los consultores de Línea y Servicios Generales en casos que corresponda. • Elaborar informes legales para la inscripción del POA y Modificaciones Presupuestarias. • Realizar el seguimiento de los diferentes trámites o carpetas o documentos hasta la conclusión de los mismos, en la instancia que corresponda. • Participar en las reuniones de coordinación, ajustes, y planificación de la Unidad. • Presentar informes a requerimiento del responsable de la Unidad. • Responder a solicitudes o requerimientos de diferentes instituciones públicas como privadas, personas naturales y/o jurídicas. • Participar en las reuniones de coordinación, informes, talleres y/o evaluaciones, actividades ordinarias y extraordinarias de la institución a los que sea convocado por la o el responsable de Unidad o de la Dirección del SEDEPOS o Secretaria Departamental de Desarrollo Humano Culturas y Turismo. • Mantener archivos físicos y digitales ordenados en base al tipo de información, documentación u otros designados a su cargo. • Elaborar cuanto reporte o documentación sea solicitada por instancias o inmediato superior.

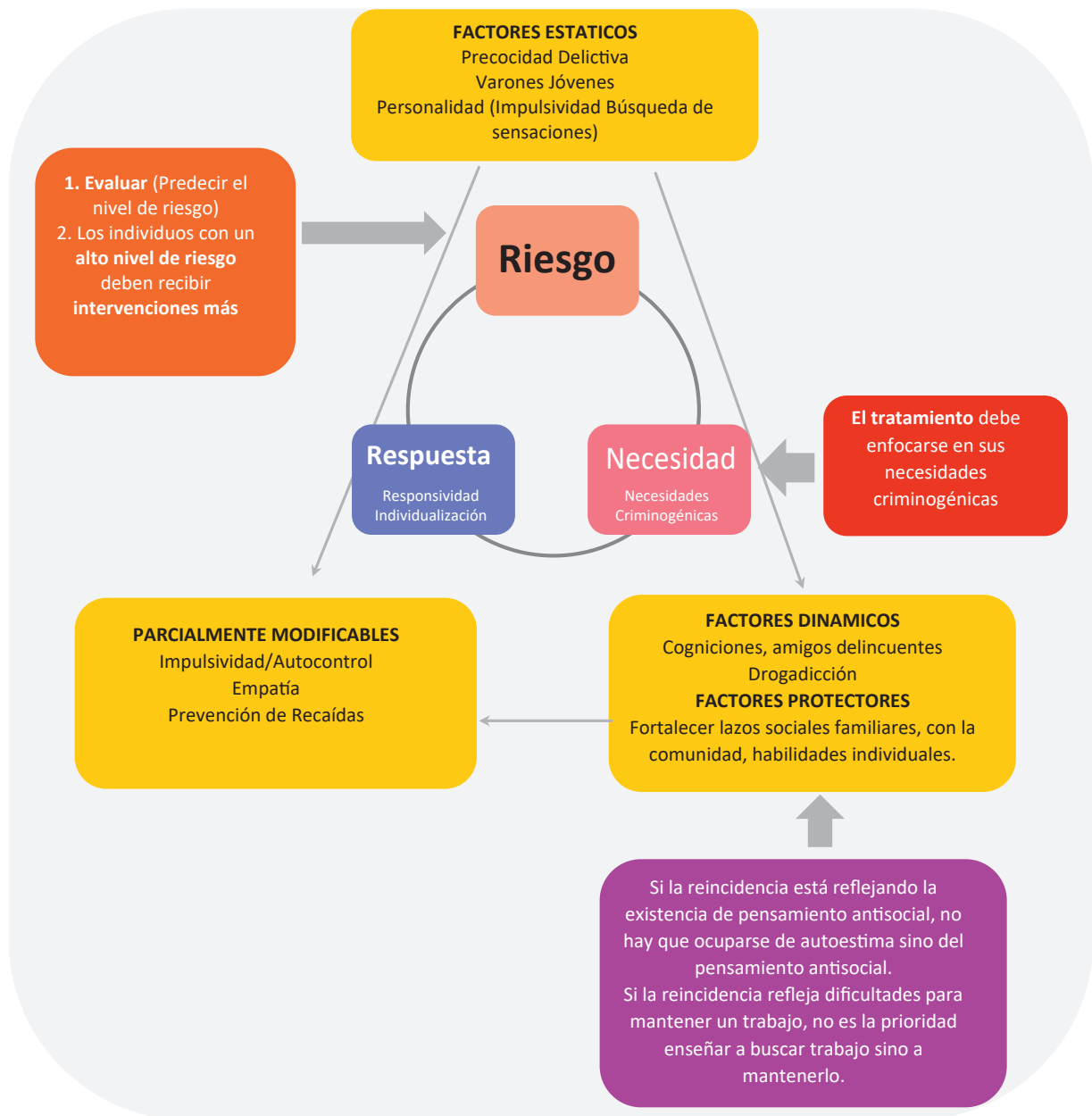
ÁREA MÉDICA	
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar la atención médica oportuna de los adolescentes del centro de reintegración social para una adecuada reintegración socio familiar, fortalecimiento salud física.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar consultas médicas, diagnósticos y prescribir tratamientos médicos a los adolescentes del Centro de Reintegración Social – COMETA. • Referir a los pacientes a consulta especializada cuando el caso lo amerite en coordinación con el personal técnico, familia y la autoridad judicial en caso del Programa Cometa. • Llevar el control diario de consultas y registro estadístico de las enfermedades que presentan los adolescentes • Asistir casos de emergencia que se presenten en el Centro de Reintegración del Programa Cometa y Programa en el Programa para Personas en Situación de Calle con Drogodependencia, en coordinación con el coordinador y/o responsable de Unidad. • Elaborar y firmar historias médicas o clínicas de los pacientes, los mismos deben ser incluidos en sus carpetas individuales para su seguimiento. • Realizar informes médicos a requerimiento y de oficio en caso de ingreso de adolescentes con lesiones. • Planificar y dictar charlas y programas de medicina preventiva y curativa. • Solicitar exámenes de laboratorio, radiografías, tratamiento e indicaciones médicas en caso de ser necesario en coordinación con el personal técnico y la familia y la autoridad competente. • Realizar coordinaciones con Centros de Salud, Hospitales y otros para campañas de salud y vacunación • Elaborar solicitudes de medicamentos que requieran los diferentes programas • Participar en actividades artísticas culturales, educativas, deportivas y otros organizados por los diferentes programas. • Participar en la elaboración, intervención, Seguimiento y evaluación del PIEM en caso del Centro de Reintegración Cometa • Realizar el menú semanal en coordinación con la o el Administrador del programa. Supervisar a las Cocineras y los adolescentes ayudantes en la cocina para la correcta manipulación e higiene en la elaboración de alimentos • Supervisar el correcto orden de alimentos en la despensa de la cocina, refrigeradores y otros espacios donde se guarda alimento seco, carnes y verduras. • Supervisar La distribución de refrigerios en la mañana y en la tarde. • Supervisar la limpieza de todos los utensilios de cocina, (ollas, platos, cocina y otros).de alimentos en los platos que reciben los adolescentes del Centro. • Supervisar el servicio velando la cantidad correcta y distribución equitativa de los alimentos. • Coadyuvar en la intervención de los subprogramas para una atención oportuna de los adolescentes del centro de reintegración social. • Cumplir con todas las tareas encomendadas por su inmediato superior y otras funciones cargo y/o en otras que coadyuven en la mejora y/o asignadas ya sean inherentes a su fortalecimiento de la gestión pública y de las políticas del Gobierno Autónomo Departamental.

6 Modelo de atención interdisciplinaria para adolescentes con responsabilidad penal

El modelo que sigue el Programa Cometa en la atención de adolescentes es el modelo “riesgo, necesidad y respuesta” Andrews, Bonta y Hoge (1990), , siendo este uno de los modelos más influyentes y exitosos en el campo de la intervención a adolescentes, el modelo está basado en los tres principios de clasificación de caso:

- el primer principio es el denominado principio de Riesgo, y establece que el tratamiento brindado a los adolescentes debe estar relacionados al nivel de riesgo que presenten, es decir, adolescentes con alto riesgo de reincidencia deben recibir los tratamientos más intensivos, mientras que aquellos de bajo riesgo deben recibir tratamientos de baja intensidad e incluso no recibir ningún tipo de tratamiento.
- El segundo principio es el de Necesidad y señala que los objetivos del tratamiento deben estar aparejados con las necesidades criminógenas presentes en el caso, ya que son estas necesidades las que, al ser intervenidas, influirán en la disminución de la reincidencia.
- El tercer principio es el de Capacidad de respuesta o individualización (Responsividad), indica que las decisiones relativas al tratamiento deben considerar otras características del adolescente y de sus circunstancias que puedan afectar la capacidad de respuesta al tratamiento, estas otras características en general no son propiamente factores de riesgo delictivo, pero tienen mucha relevancia para el manejo del caso. Para la evaluación de los factores de riesgo se utiliza el instrumento Gestión e Intervención para Jóvenes o IGI-J la evaluación se realiza a través de la extensa recopilación de información del caso que realiza el profesional a cargo (a partir de expedientes clínicos, criminológicos y entrevistas al adolescente y/o terceros como familia, profesores o cualquier otro profesional que conozca al adolescente), con toda esta información el profesional a cargo de la evaluación determina la intensidad del tratamiento apropiado para la o el adolescente, considerando para ello el nivel de riesgo. Esta intervención está plasmada en el PIEM.

**Modelo Riesgo, Necesidad y Respuesta
(Bonta, 2017)**



7 Enfoques de Intervención

Los enfoques de intervención son aquellos utilizados por el programa como transversales a todas las intervenciones o diferenciados por cada área de acuerdo a la necesidad identificada en los adolescentes con responsabilidad penal.

7.1 Enfoque socioeducativo

El modelo socioeducativo provee de un marco de referencia y de una metodología apropiados para el trabajo con adolescentes con responsabilidad penal, especialmente si se combina con aportes provenientes de enfoques complementarios que demostraron su efectividad en este campo de intervención.

7.2 Enfoques Complementarios de Intervención

Responden a las características de los adolescentes con responsabilidad penal y su contexto social y familiar, entre estos tenemos:

- **Enfoque sistémico:** El modelo sistémico parte del principio de que toda persona está inserta en un contexto (sistema). En este sentido si un individuo manifiesta una conducta anómala, su conducta afecta a los que están a su alrededor y, a su vez, ellos mantienen, provocan o inhiben, dicha conducta. Es por eso que en este enfoque lo que hay que observar y donde hay que intervenir no solo es en el individuo, aislándolo de su contexto, sino en todo el sistema al que pertenece .
- **Enfoque de masculinidades:** El enfoque de masculinidades reconoce las características y especificidades de los hombres en la cultura. Toma en cuenta las dificultades que los hombres tienen para construir la equidad de género. Estudia el machismo, la violencia masculina, la masculinidad hegemónica, las dificultades de los hombres para expresar emociones y el manejo del poder entre los hombres. Los hombres construyen su masculinidad a partir de la corporalidad y una determinada subjetividad, es sobre éstas que se deben desarrollar procesos de deconstrucción y reconstrucción de una nueva forma de ser hombre. La intervención en este enfoque busca espacios para que los hombres aprendan o desarrollen habilidades “humanas” como la afectividad, la comunicación, el reconocimiento, el valor de la otra persona, el respeto, expresar emociones de manera adecuada, etc. Abordar el tema de poder y masculinidad hegemónica es entrar desde lo vivencial y autobiográfico, pues son procesos con una visión retrospectiva crítica e interpeladora.
- **Enfoque restaurativo:** La justicia restaurativa promueve la responsabilidad y participación activa de todos los involucrados y afectados de algún modo: agresor/infractor, la víctima, sus familias, funcionarios públicos y miembros de la comunidad; trabaja en la formación de responsabilidad en el adolescente en torno al delito, tomando en cuenta la necesidad de atender las consecuencias de su comportamiento, realizando actos reparadores en favor de la víctima y la comunidad, a comprender las causas y efectos de ese comportamiento en los demás, a disculparse con la víctima y ofrecer acciones de reparación. De igual modo, la Justicia Restaurativa atiende las necesidades de la víctima, sobre todo de apoyo y soporte emocional, le ofrece una oportunidad para expresar las emociones surgidas ante el delito y ante el adolescente causante del daño, dinámica en la que se escuchan las razones envueltas en el caso lo que le permite escoger la posibilidad de aceptar o no las disculpas, y también aceptar o proponer acciones reparatorias del adolescente. Así también la Justicia Restaurativa promueve la participación de la comunidad en los procesos de diálogo, de escucha tanto

del adolescente agresor como de la víctima, hacer propuestas para la reparación, ofrecer y comprometer sus programas, servicios y asegurar el cumplimiento de los compromisos de las partes. El PIEM incorpora actividades basadas en la responsabilización individual, la reparación del daño y la reintegración social, pero además este enfoque incluye la convivencia pacífica y el establecimiento de una cultura de paz en la coexistencia entre las y los adolescentes en los centros, plasmados en sus reglamentos internos.

- **Enfoque Educativo:** El enfoque educativo es uno de los principales elementos de los que parte la misión y visión de los centros, en consideración de que la educación es la herramienta fundamental para el trabajo de reintegración a la sociedad de la o el adolescente. Este enfoque no solo considera la educación regular y alternativa, sino además la formación técnica, la creación artística y cultural y otros componentes que constituyen la base de los subprogramas de atención.
- **Enfoque de género-generacional:** Es a través del cual las niñas, y adolescentes gozan de los mismos derechos y acceso a las mismas oportunidades que los niños y adolescentes varones, considerando la edad de los mismos y su etapa de desarrollo. El enfoque de género debe transversalizarse en el proceso de atención por los centros de orientación y reintegración social de manera integral; por ejemplo, para los centros de reintegración, el CNNA en el Art. 338, dispone: "las adolescentes deberán cumplir sanciones restrictivas y privativas de libertad, en centros separados al de los adolescentes varones, debiendo gozar de un régimen diferenciado".
- **Enfoque de interseccionalidad:** La interseccionalidad es un enfoque que subraya que el sexo, el género, la etnia, la clase o la orientación sexual, como otras categorías, están interrelacionadas. La categoría interseccionalidad explica, por ejemplo, cómo el racismo y el sexismo interactúan creando múltiples niveles de injusticia social. Lo cual se logra identificar en la atención a esta población que ingresan a los programas, ya que a nivel nacional existen los centros de atención y reintegración en las ciudades capitales, por lo que acuden una variedad de adolescentes de las diferentes provincias, secciones y cantones de los departamentos, los cuales tienen tradiciones culturales, niveles de aprendizaje y conocimiento diverso.
- **Enfoque étnico cultural:** Por el cual a las niñas, niños y adolescentes se les reconoce y respeta su identidad a una cultura originaria.
- **Enfoque para personas con discapacidad:** Por el que los servicios que goza la sociedad puedan también acomodarse para ser accedidos por las personas con discapacidad, sin restricción alguna, sean arquitectónicas, físicas, sociales, económicas, culturales, comunicacionales, etc.
- **Enfoque comunitario:** Este enfoque es un modelo metodológico en el cual subyace una cosmovisión o paradigma particular de lo psicosocial para orientar el trabajo de las instituciones con las comunidades humanas con las que se relaciona. Constituye una herramienta para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos de intervención social.
- **Enfoque de salud integral:** se visualiza el estado de bienestar del ser humano en diversos ámbitos de su integralidad, parte de un concepto donde la salud no solo se limita a la ausencia de enfermedad, sino se concibe al individuo como un ser con necesidades en múltiples aspectos de su vida que pueden limitar o favorecer su salud. Se trata de una concepción positiva, que acentúa los recursos sociales y personales, así como las aptitudes físicas y la relación con el entorno de las personas. El rol del profesional de la salud va más allá de la intervención

unidireccional hacia un abordaje donde crea desde su área de conocimiento herramientas integrales en los procesos terapéuticos, preventivos y de promoción de la salud.

- **Enfoque de derechos:** El enfoque de derechos, es un marco conceptual que busca contribuir al proceso de desarrollo humano y orienta las acciones necesarias para dar cumplimiento a los derechos de las personas. Se considera como ejes del enfoque el pleno ejercicio de los derechos humanos como el fin último del desarrollo de los programas, que las personas sean consideradas agentes principales de su propio desarrollo, en lugar de receptores pasivos de productos y servicios, la participación es a la vez un medio y un objetivo, las estrategias proporcionan empoderamiento.

8 Planes Individuales en la atención de adolescentes vinculados a delitos

Los planes individuales son el eje principal de la atención a los adolescentes dentro del sistema penal de adolescentes existen 3 planes en las diferentes resoluciones y medidas, el Plan individual de Ejecución (PIE), el Plan Individual de Orientación (PIO) y el Plan Individual de Ejecución de medida (PIEM).

8.1 Plan Individual de Ejecución (PIE)

El Plan individual de ejecución es el que desarrolla el cumplimiento de resoluciones jurisdiccionales conclusivas. De acuerdo al Art. 85 Inc. 2 el plan individual de ejecución debe remitirse en un plazo máximo de 10 días calendario de dispuesta la remisión, en mérito al cual se evaluará su cumplimiento cada 2 meses.

8.2 Plan Individual de Orientación (PIO)

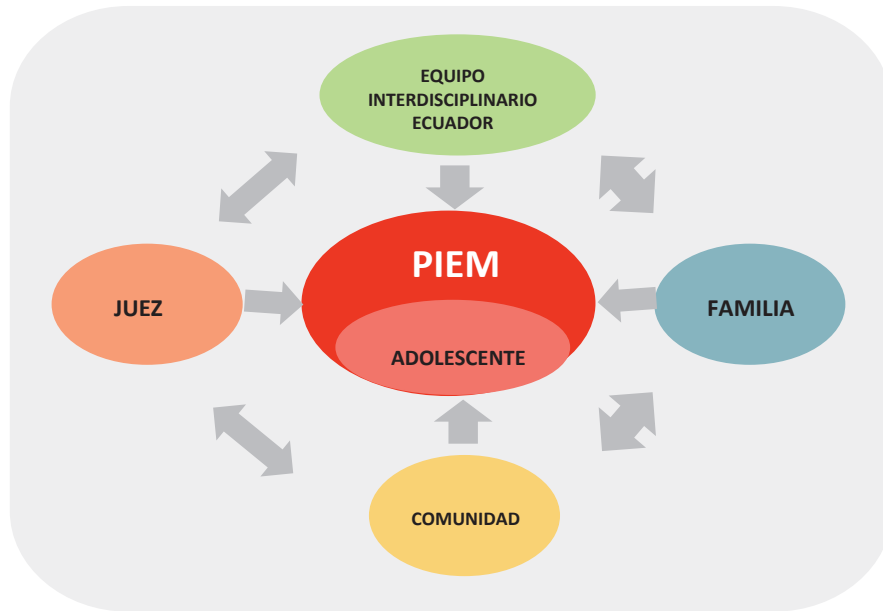
El plan individual de orientación de acuerdo al Art.321 surge de la implementación de Programas de Orientación Socioeducativos que cumplen acuerdos derivados de la aplicación de mecanismos de justicia restaurativa, sin participación de la víctima, permiten el acompañamiento y seguimiento a las y los adolescentes y sus familias dentro del sistema penal, el PIO se ejecutará a través de sesiones de intervención psicológica y social utilizando herramientas de registro que permitan este acompañamiento.

8.3 Plan Individual de Ejecución Medidas (PIEM)

El plan individual de ejecución de medidas (PIEM) desarrolla el cumplimiento de la medida socioeducativa impuesta, es la guía de intervención para el adolescente y el juez, además de ser la herramienta de trabajo del equipo interdisciplinario en los centros de orientación y reintegración social a adolescentes con responsabilidad penal. De acuerdo al Art. 344 del CNNA la ejecución de medidas socioeducativas debe ejecutarse mediante la elaboración de un plan individual diferenciado para cada adolescente, este debe estar basado en el estudio de los factores y carencias que incidieron en la conducta delictiva debe establecer metas concretas, estrategias idóneas del o la adolescente. El plan deberá estar listo, a más tardar en treinta (30) días a partir de la sentencia debidamente ejecutoriada.

8.3.1 Actores que participan en la elaboración y ejecución del PIEM

Desde el momento que el adolescente ingresa al sistema penal se encuentra en contexto nuevo y amenazante para él, poniéndolo en una situación de vulnerabilidad, es por ello importante que el equipo que trabajará directamente con él tenga las competencias necesarias para poder lidiar con el reto que implica la atención a esta población.



Fuente elaboración propia

8.3.2 Fases de atención adolescentes con responsabilidad penal y sus familias dentro de las bases de formulación e intervención del PIEM

FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5	FASE 6
ORIENTACION INICIAL	EVALUACION INTEGRAL	CONSTRUCCION DEL PIEM	ATENCION INTEGRAL	SEGUIMIENTO Y RETRO ALIMENTACION	CIERRE DE LA MEDIDA Y POST EGRESO
<p>ORIENTACIÓN FAMILIAR Y ADOLESCENTE</p> <p>INDUCCIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR AL PROGRAMA DE LOS CENTROS</p>	<p>EVALUACIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR</p> <p>ASIGNACIÓN DE LA O EL TUTOR</p> <p>IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE EVALUACIÓN ESPECIALIZADA</p>	<p>DESARROLLO DEL PIEM</p> <p>FIRMA DEL COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PIEM</p> <p>IDENTIFICACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES</p>	<p>ACOMPANIAMIENTO A CUMPLIMIENTO DE DERECHOS PRIORITARIOS</p> <p>ARTICULACIÓN DE SUBPROGRAMAS</p> <p>CUMPLIMIENTO DE SUBPROGRAMAS DE MECANISMOS RESTAURATIVOS</p>	<p>EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDA</p> <p>ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN Y REDEFINICIÓN DE ACCIONES</p> <p>REDEFINICIÓN DE PROCESO DE INTERVENCIÓN</p> <p>INFORMES A JUZGADO O FISCALÍA</p>	<p>INFORME FINAL DE LA MEDIDA</p> <p>EXTINCIÓN DE LA MEDIDA</p> <p>ACOMPANIAMIENTO CON POSTEGRESO</p>

Fuente: Ministerio de Justicia y Transparencias Institucional (2019). Manuales de actuación especializada en justicia penal para adolescentes.

FASE 1			
ORIENTACIÓN INICIAL			
Proceso	Actividad	Instrumentos	Actores
ORIENTACIÓN FAMILIAR Y LA DEL ADOLESCENTE	<ul style="list-style-type: none"> Información de presentación de sus actividades y subprogramas de los centros. 	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista inicial con la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> Adolescentes Equipo Interdisciplinario principalmente psicología y trabajo social. Familia
INDUCCIÓN INDIVIDUAL Y FAMILIAR AL PROGRAMA DE LOS CENTROS	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de actividades. Presentación de servicios. Información general sobre las responsabilidades y compromisos. 	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista familiar Entrevista individual 	<ul style="list-style-type: none"> Adolescentes Equipo Interdisciplinario Familia

FASE 2			
EVALUACIÓN INTEGRAL			
Proceso	Actividad	Instrumentos	Actores
EVALUACIÓN INTEGRAL INDIVIDUAL Y FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> Entrevistas individuales. Entrevistas psicológicas. Aplicación de instrumentos de evaluación psicológica y social (batería de pruebas). Evaluación Pedagógica Visitas domiciliarias. Recojo de información legal pertinente. Recojo de información Educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe psicológico. Informe social Informe educativo Fichas de evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> Adolescentes Equipo Interdisciplinario Familia
ASIGNACIÓN DE LA Y EL TUTOR	<ul style="list-style-type: none"> Asignación de la o el tutor acompañante. Reunión de presentación. Apertura de file individual. 	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista individual con la o el adolescente. Entrevista familiar. Registro de entrevistas 	<ul style="list-style-type: none"> Adolescente Familia Equipo interdisciplinario. Tutor asignado

<p>IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EVALUACIÓN ESPECIALIZADA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración en el equipo interdisciplinario. • Coordinación con especialistas con evaluación psiquiátrica médica especializada u otra. • Acompañamiento de la o el tutor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de registro de evaluación especializada. • Informe de Evaluación. • Entrevista de informe a la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Tutor o tutora • Familia • Especializada
---	--	---	---

FASE 3			
CONSTRUCCIÓN DEL PIEM			
Proceso	Actividad	Instrumentos	Actores
<p>DESARROLLO DEL PIEM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas y sesiones de trabajo entre la o el tutor y la o el adolescente. • Establecimiento de objetivos de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de la o el adolescente. • Socialización y complementación con la familia y la comunidad (unidad educativa y otros). 	<ul style="list-style-type: none"> • Formato del plan de vida. • Entrevistas individuales. • Entrevistas con la familia. • Técnicas y metodologías de evaluación psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educador (tutor) • Equipo multidisciplinario. • Familia
<p>FIRMA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL PIEM</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del acta de convenio del adolescente y la familia. • Sesión de firma de convenio de adolescente y familia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formato estándar del documento. • Informe del file adjunto al file del adolescente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Tutor • Coordinador/ • Director del centro de Orientación Padre/madre/tutor responsable/DNA
<p>IDENTIFICACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS Y ÁREAS DE INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES</p>	<p>Análisis de necesidades de acompañamiento del adolescente de acuerdo a la medida.</p> <p>Coordinación de espacio y acceso a servicios ofertados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Informe y recomendación del equipo interdisciplinario. • Informes de coordinación. • Acuerdos institucionales requeridos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor • Equipo interdisciplinario • Comunidad

FASE 4			
ATENCIÓN INTEGRAL			
Proceso	Actividad	Instrumentos	Actores
ACOMPAÑAMIENTO A CUMPLIMIENTO DE DERECHOS PRIORITARIOS	<ul style="list-style-type: none"> Gestión y seguimiento de inclusión de la educación regular. Gestión y seguimiento para acceso a servicios de salud. Gestión y seguimiento para acceso a servicios de protección (en caso de requerimiento). 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de acción realizada Archivo individual con registro de acciones realizadas por caso. Documentos de coordinación, referencia y contrarreferencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Adolescente Comunidad Familia
ARTICULACIÓN DE SUBPROGRAMAS	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de acciones conjuntas entre responsables de subprogramas. Identificación de oportunidades y oferta de servicios de la comunidad. Gestión para la participación de adolescentes en servicios a la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Formato Plan de vida. Entrevistas individuales Entrevistas con la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> Adolescente Educador Tutor Equipo multidisciplinario
CUMPLIMIENTO DEL SUB PROGRAMA DE MECANISMOS RESTAURATIVOS CORRESPONDIENTES	<ul style="list-style-type: none"> Gestión con juzgado para la aplicación de medidas (solo con orden judicial en caso de participación de víctima). Coordinación con instancias especializadas (que brinden imparcialidad) para la aplicación de mecanismos de justicia restaurativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Solicitudes formales de intervención, informes de evaluación, acuerdos seguimiento y finalización. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor Equipo Interdisciplinario Familia Adolescente Victima/s Comunidad

FASE 5			
SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN			
Proceso	Actividad	Instrumentos	Actores
EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDA	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación individual psicosocial. Evaluación de tutor/a acompañante. Solicitud de informes de espacios y servicios de la comunidad en que participa el o la adolescente (colegio, talleres de formación, terapia, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de seguimiento Archivo, file personal de la o el adolescente. Informes de asistencia y desempeño escolar. Reporte de asistencia a otros servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipos interdisciplinarios Tutor/a Otros servicios a la comunidad.
ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN Y REDEFINICIÓN DE ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de necesidades nuevas o no identificadas previamente. Actualización del PIEM, de acuerdo a nuevas necesidades identificadas. Definición de objetivos y comunicación y firma de acuerdo con la familia y adolescente. 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación. PIEM actualizado Informes. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo interdisciplinario Tutor/a Adolescente Familia
REDEFINICIÓN DE PROCESOS DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Definición de subprogramas. Coordinación de espacios y acceso a servicios de la comunidad. Coordinación de servicios ofertados directamente por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdos formados. 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor/a Equipo interdisciplinario. Servicios de la comunidad.

INFORMES A JUZGADO O FISCALÍA	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de informes a requerimiento, en base a seguimiento continuo o evaluación específica. 	<ul style="list-style-type: none"> Informes Archivos de seguimiento individual. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Interdisciplinario Tutor/a
-------------------------------	--	---	--

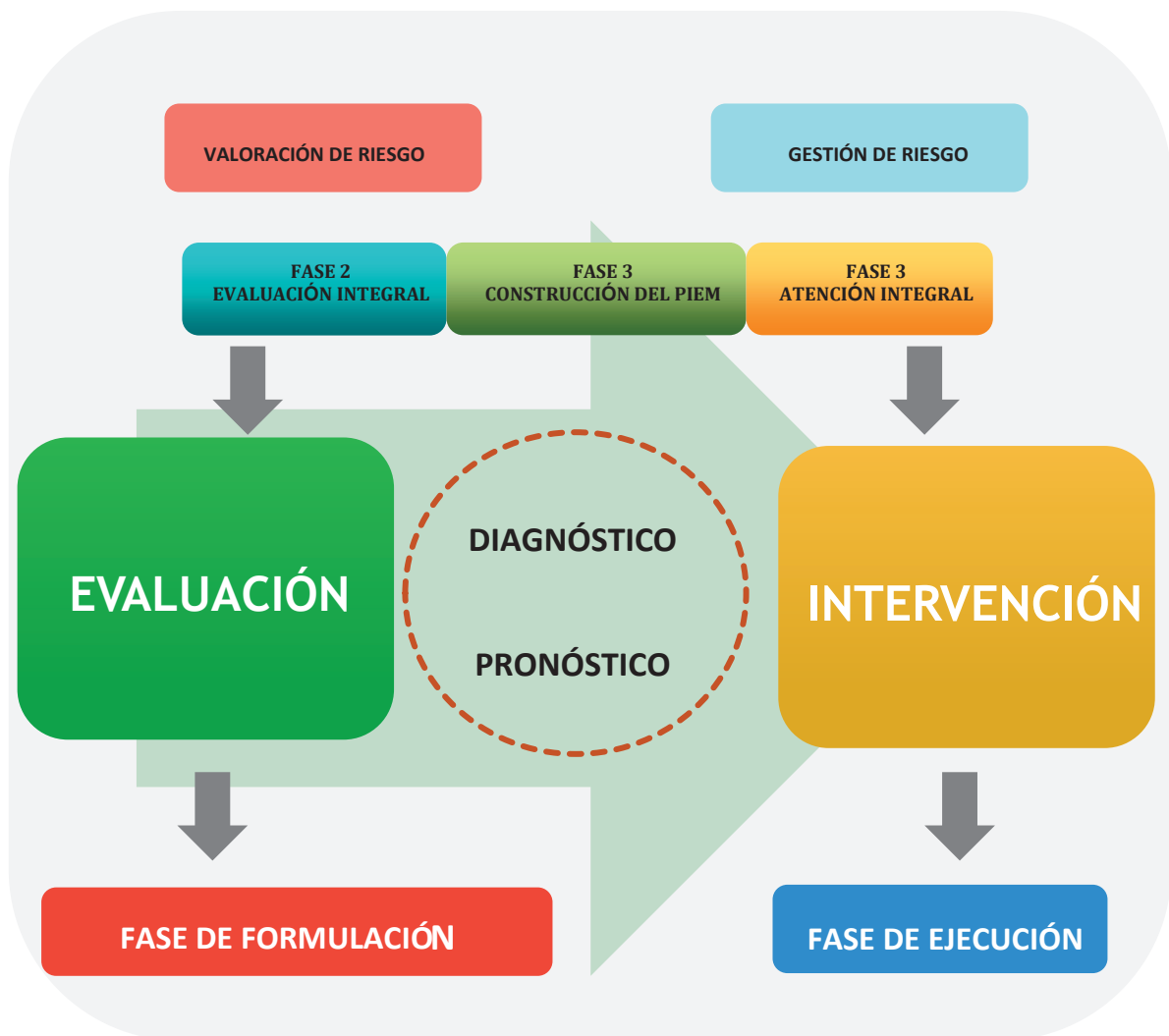
FASE 6**CIERRE DE LA MEDIDA Y POSTEGRESO**

Proceso	Actividad	Instrumentos	Actores
INFORME FINAL DE LA MEDIDA	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de Informe final de la medida. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe final de la medida. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo interdisciplinario Tutor/a Familia
EXTINCIÓN DE LA MEDIDA	<ul style="list-style-type: none"> Informe final de cumplimiento de medida. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de egreso. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo interdisciplinario Tutor/a Familia Adolescente
ACOMPañAMIENTO CON POSTEGRESO	<ul style="list-style-type: none"> Derivación al subprograma de postegreso para su respectiva atención. 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de derivación. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo interdisciplinario Personal de Postegreso Adolescente

8.3.3 Elaboración del PIEM

En la fase de formulación del PIEM se realiza la evaluación del adolescente mediante instrumentos especializados de la cual emergerá el diagnóstico de los factores de riesgo y protección y el pronóstico de riesgo de violencia que guiarán el planteamiento de objetivos para la intervención, así como la línea base del estado del adolescente nos dará la posibilidad de realizar seguimientos continuos al progreso de la intervención y que al finalizar la intervención podrá ser comparada brindarnos la evaluación de la intervención general.

En la fase de ejecución se inicia la intervención trabajando en los objetivos planteados mediante un enfoque terapéutico (terapia cognitiva conductual, sistémica, etc.), se delimita el tipo de terapia a seguir individual, grupal y/o familiar y se coordina con los subprogramas del centro para reforzar la intervención con actividades complementarias.



8.3.4 Plan Individual de Ejecución de Medidas Ejemplo



No de registro de la institución

PLAN INDIVIDUAL DE EJECUCION DE MEDIDA

Nº CITE: PI/COMETA/51/2023

Destino del informe

A:		JUEZ PÚBLICO MIXTO, CIVIL Y COMERCIAL, FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL Nº 1 DE MIZQUE.
VIA:		RESPONSABLE DE UJJRAE
		COORDINADOR DEL PROGRAMA COMETA
DE	Equipo Interdisciplinario	CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL "MOLLES" - PROGRAMA "COMETA"
Ref.: PLAN INDIVIDUAL DE EJECUCION DE MEDIDA –		
FECHA:		
CUD: 3		
1.- DATOS PERSONALES		
Nombres y Apellidos :		
Lugar y Fecha de Nacimiento :		
Edad :		
Estado Civil :		
Nivel de Educación y Unidad Educativa :		
Fecha de Ingreso :		
Motivo de Ingreso :		
Tipo de Medida :		
Cud :		

Fecha del informe

Referencia del número de PIEM y nombre del adolescente

Datos generales del adolescente

Detalle de la situación judicial del adolescente

2.- SITUACIÓN JUDICIAL

El presente Plan de Ejecución de Medida (P.I.E.M) es realizado según el Artículo 335 de la ley 548, que determina que el equipo interdisciplinario se encargara de la elaboración de los informes sobre los resultados de los procesos de intervención, el desarrollo de su plan individual e informes y recomendaciones periódicas sobre el cumplimiento de los objetivos trazados. En ese sentido se elabora el PIEM del adolescente quien ingresó al Centro de Reintegración Social Molles del Programa COMETA, en fecha 21 de marzo de 2023, por la presunta comisión de Violación Infante, Niña, Niño, y adolescente previsto y sancionado por el Art. 308 Bis del Código Penal, remitido por el Dr. JUEZ PÚBLICO MIXTO, Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL Nº



CAPÍTULO 4 CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL

1 Objetivo

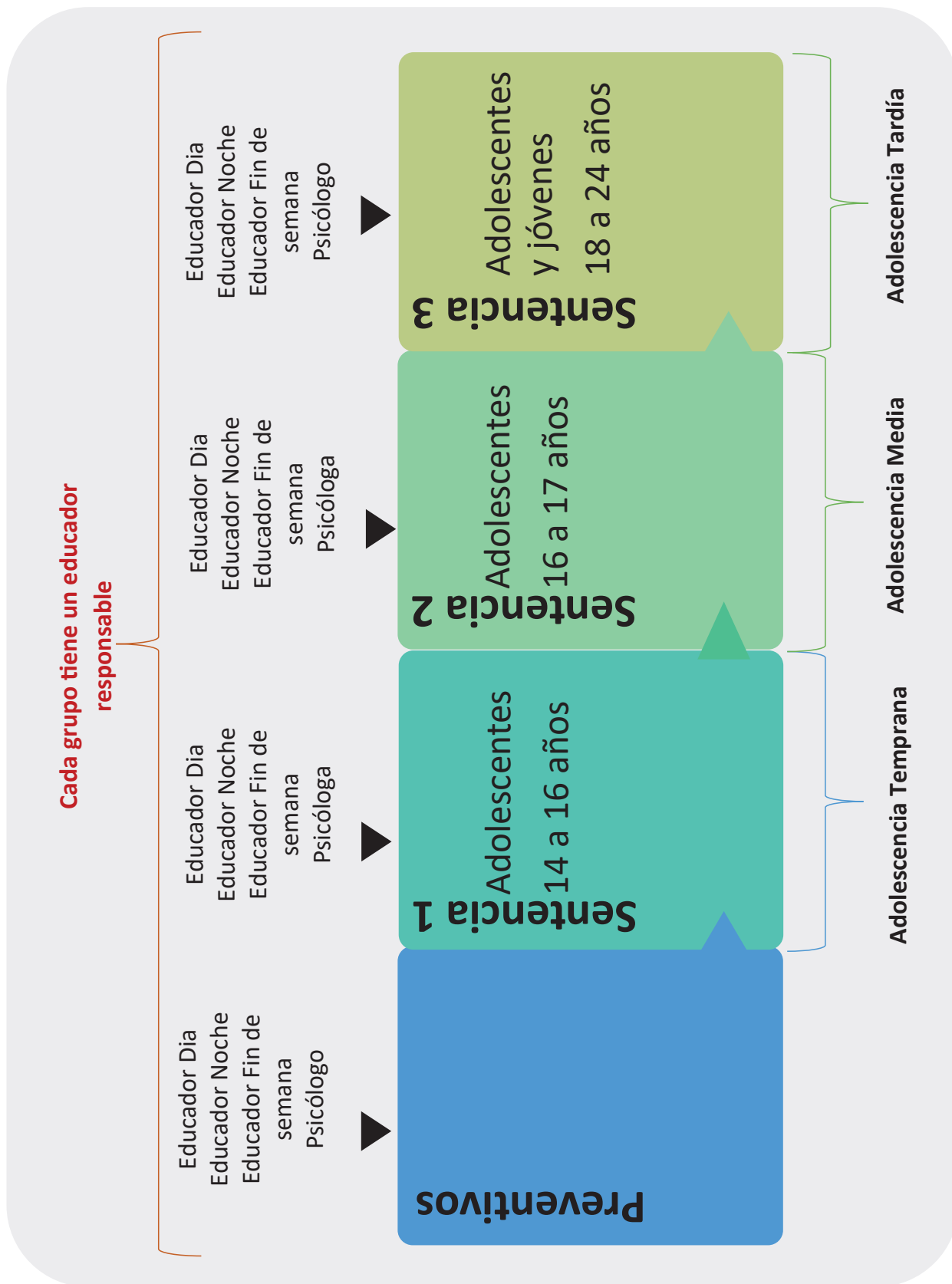
Promover procesos restaurativos a través de la intervención de las distintas áreas: educativa, social, psicológica y salud; mediante actividades que propicien la sensibilidad humana con el fin de generar la reinserción socio familiar–comunitaria, desarrollando y fortaleciendo capacidades, habilidades, potencialidades vocacionales y educativas con enfoque restaurativo de los adolescentes con responsabilidad penal del Centro de Reintegración Social Molles Programa COMETA.

1.1 Objetivo Específicos

- Establecer procesos terapéuticos que permitan al adolescente fortalecer el pensamiento crítico, emociones, sentimientos, preocupaciones, hábitos y decisiones para posibilitar su reintegración social.
- Estimular la conciencia crítica a partir del fortalecimiento en la actitud resiliente de los adolescentes y prevenir reincidencias futuras mediante la prevención primaria, secundaria y terciaria.
- Promover y fortalecer el trabajo comunitario agro-productivo.
- Desarrollar actividades educativas que fortalezcan el aprendizaje, la atención, la comprensión y el razonamiento.
- Fortalecer habilidades ocupacionales como herramientas de trabajo para la vida de los adolescentes.
- Fomentar y promover las actividades físicas y deportivas a objeto de que los adolescentes puedan adquirir, desarrollar habilidades y destrezas, con el fin de mejorar su salud mental y física.
- Generar espacios de reflexión personal y grupal para la formación de valores y principios.
- Desarrollar actividades culturales con el fin de enriquecer conocimientos y destrezas artísticas.
- Coadyuvar en el proceso y desarrollo del proyecto de vida de los adolescentes a corto, mediano y largo plazo a nivel integral.
- Desarrollar el modelo e implementar mecanismos de justicia restaurativa en el desarrollo de los adolescentes.
- Generar espacios de trabajo y reflexión, para abordar el delito y la responsabilización del hecho.
- Brindar apoyo terapéutico grupal para una adecuada reinserción social.

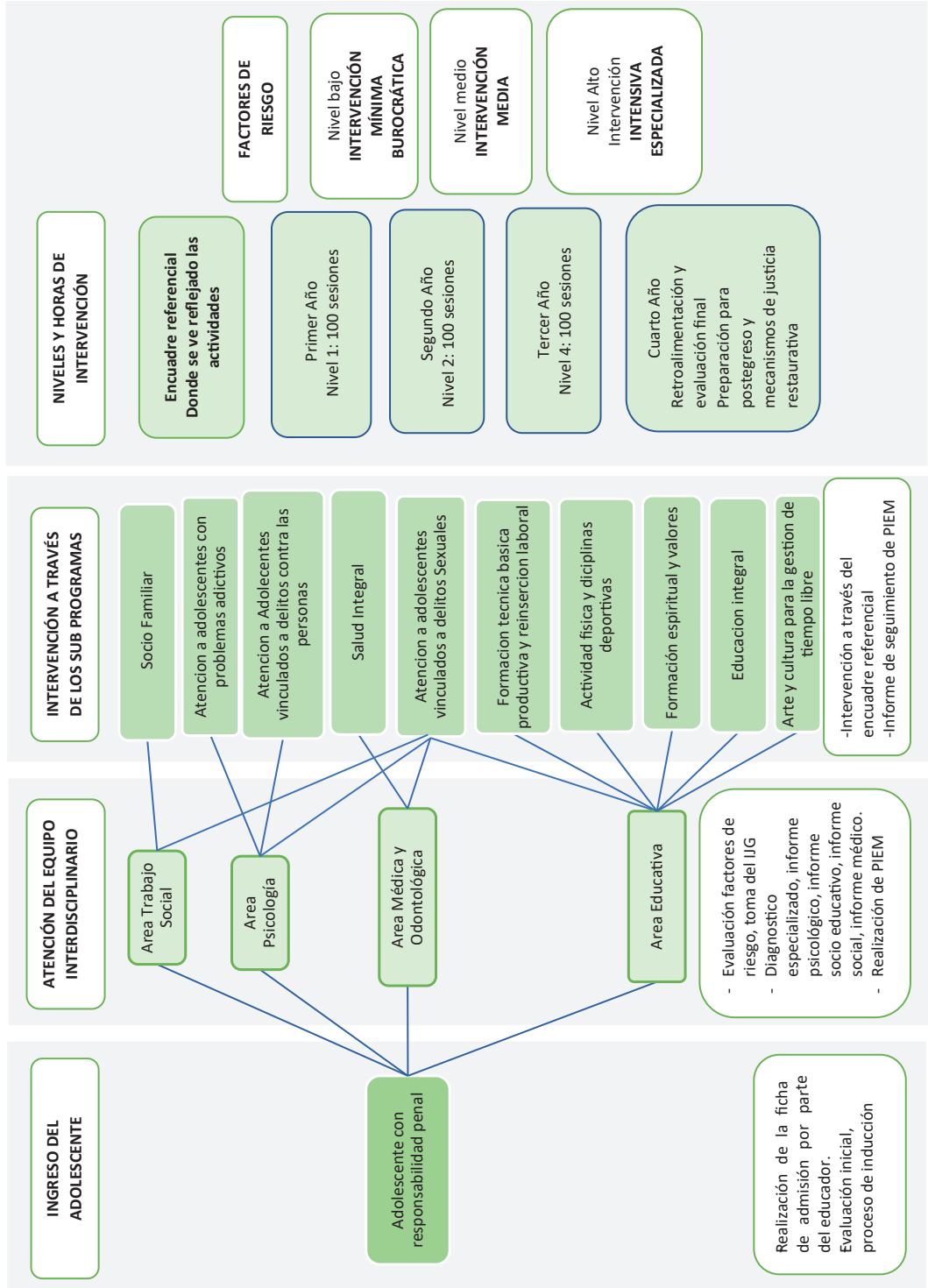
2 Clasificación de la población de acuerdo a la etapa de desarrollo para su atención

La atención especializada a las y los adolescentes del Centro inicia desde su ingreso mediante su inserción en uno de los 4 grupos establecidos en el centro, para una atención diferenciada se toma en cuenta la etapa de desarrollo en la que se encuentra siendo asignado a uno de los grupos, cada grupo se encuentra atendido y supervisado por 3 educadores y un psicólogo.



3 Esquema de atención Centro de Reintegración Social Molles

De acuerdo a los lineamientos generales de atención a adolescentes con responsabilidad penal se cuenta con la atención de los equipos interdisciplinarios con sub programas dirigidos a la intervención que permiten el accionar en las diferentes áreas en la estructura organizacional.



Diagnóstico	Intervención	Estrategia	Instrumentos	Subprogramas de atención
<p>Diagnóstico Especializado en el delito</p> <ul style="list-style-type: none"> Entrevista clínica Manual de Estimación de Riesgo del Adolescente en Reincidencia de delitos sexuales (ERASOR) James R. Worling-Tracey Curvern Cuestionario de Conductas antisociales (AD) Manual de valoración del riesgo de violencia sexual (SVR-20)-Boer, Hart, Kropp y Webster Guía de valoración de violencia contra la pareja (SARA-V3) Evaluación estructurada del riesgo de violencia en jóvenes (Savry) <p>Evaluación de intervención</p> <ul style="list-style-type: none"> Escala de estadios de cambio-Socs Protectoras de riesgo observación para eliminar la reincidencia en delitos sexuales (Profesor) <p>Complementario a problemáticas específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> Escala de Calificación de La Psicopatía Revisada (PCL-R) Hare y Cox. Cuestionario de Valoración de Consumo Adictivo (Michigang Screening Test). Cuestionario de identificación de los trastornos debidos al consumo de alcohol (AUDIT) <p>Diagnóstico de necesidades individuales</p> <ul style="list-style-type: none"> Test Mini Mental State Examination (MMSE) Marshal Folstein Inventario Clínico para Adolescentes de Millón (MASI) Theodore Millon. Genograma Entrevista Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> Factores de Riesgo Delito Personalidad Consumo 	<ul style="list-style-type: none"> Terapia individualizada Grupos de autoayuda Terapia Grupal Talleres Grupales Coordinación con el equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de diagnóstico Ficha de seguimiento Psicológico Informe Psicológico Carpeta de pruebas Informe de PIEM Informe de seguimiento de PIEM Informe de cierre de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> Atención a adolescentes vinculados a delitos de violencia sexual Intervención a adolescentes con responsabilidad penal vinculados al consumo de sustancia Psicosocioeducativo Atención a adolecentes vinculados a delitos contra la vida

<p>Área de Trabajo Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Genograma • Visita domiciliaria • Ecomapa • Sociograma • Apgar familiar 	<ul style="list-style-type: none"> • Factores de riesgo • Delito • Circunstancias familiares y pautas educativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de fortalecimiento familiar • Coordinación con el equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de entrevista • Fichas de coordinación • Ficha de seguimiento • Informe Social • Carpeta Social • Informe de PIEM • Informe de seguimiento de PIEM • Informe de cierre de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a adolescentes vinculados a delitos de violencia sexual • Sub programa de intervención sociofamiliar • Psicosocioeducativo
<p>Área Educativa</p>	<p>Diagnóstico en los factores de riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inventario de Gestión e intervención para Jóvenes (IG-J) Autores: Silva do Rosario, T.; López Martín, E. y Garrido Genovés, V) <p>Diagnostico socio educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de aptitudes mentales (PMA) Autores: Thurstone y Thurstone • Test de Matrices Progresivas RAVEN Autores: J.C Raven, J.H. Court Y J Raven • Cuestionario de Tiempo Libre y Ocio Autor: Personal Programa COMETA SEDEPOS. S. A y R.A.R • Escala de Valores para el desarrollo positivo del adolescente Autor: Antolín L., Oliva A., Pertegal M.A., López A. • Cuadro de Proyecto de vida Autores: SEDEPOS 	<ul style="list-style-type: none"> • Factores de riesgo • Delito • Educación Formal y empleo • Ocio y diversión • Actitudes valores y creencias • Relación con el grupo de iguales 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de fortalecimiento personal • Talleres grupales • Tutorías • Seguímientos personalizados • Talleres de capacitación • Coordinación con el equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de evaluación en factores de riesgo • Informe socioeducativo • Carpeta socioeducativa • Informe de PIEM • Informe de seguimiento de PIEM • Informe de cierre de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a adolescentes vinculados a delitos de violencia sexual • Intervención a adolescentes con responsabilidad penal vinculados al consumo de sustancia • Proyecto de vida • Arte y cultura para la gestión del ocio y tiempo libre • Espiritual, de valores y habilidades sociales • Actividad física y disciplinas deportivas • Capacitación técnica • Psicosocioeducativo
<p>Área de Salud</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico en salud integral • Entrevista Clínica • Diagnóstico Odontológico • Ficha Diagnóstica 	<ul style="list-style-type: none"> • Factores de riesgo • Consumo de sustancias • Educación integral en sexualidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento individualizado • Coordinaciones interinstitucionales • Coordinación con el equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha clínica • Ficha coordinación • Ficha de derivación • Informe de PIEM • Informe de seguimiento de PIEM • Informe de cierre de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a adolescentes vinculados a delitos de violencia sexual • Intervención a adolescentes con responsabilidad penal vinculados al consumo de sustancia • Salud integral

<p>Área especializada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de Mecanismos de Justicia Restaurativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilización, reparación 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el equipo interdisciplinario • Entrevistas individuales • Reunión restaurativa • Círculos restaurativos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de derivación • Ficha de admisión • Ficha de registro de atención (preparación) • Ficha de contacto víctima • Ficha de revisión de expediente (adolescente y víctima) • Guión de ejecución de mecanismo de justicia restaurativa • Informe de ejecución de mecanismo (PIO) • Informe de PIEM • Informe de seguimiento de PIEM • Informe de cierre de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de justicia restaurativa
<ul style="list-style-type: none"> • Postgreso • Revisión de expediente • Entrevistas • Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección • Visita domiciliaria • Definición del nivel de riesgo y atención del SPE • Socialización de resultados 	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de compromiso o rechazo • Desarrollo del proyecto de Vida • Desarrollo del PPERS • Asignación del/la tutor/a del SPE 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de la fase preparatoria • Atención individualizada • Coordinación con la red comunitaria • Acompañamiento • Coordinación con el equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de derivación • Ficha de compromiso o rechazo • Ficha de Diagnóstico • Ficha de visita domiciliaria • Ficha de Proyecto de vida • Plan Postgreso de Reintegración Social (PPERS) • Ficha de seguimiento • Informe de cierre 	<ul style="list-style-type: none"> • Postgreso 	

4 Grados de atención de acuerdo a la medida socioeducativa impuesta y nivel de riesgo

Existen tres grados de atención que se brindan a las y los adolescentes con responsabilidad penal: grado de atención intensivo o especializado, grado de intervención media y grado de intervención burocrática o mínima. La intensidad y grado de la intervención está relacionada estrechamente con los factores de riesgo diagnosticados y al tipo de medida socioeducativa impuesta. Mientras más elevado es el factor de riesgo más atención reciben las y los adolescentes.

GRADOS DE INTERVENCIÓN				
INTENSIVA ESPECIALIZADA SUBPROGRAMAS	MEDIA SUBPROGRAMAS	BUROCRÁTICA MÍNIMA SUBPROGRAMAS		
TIEMPO LIBRE NIVEL DE RIESGO ALTO	TIEMPO LIBRE NIVEL DE RIESGO MODERADO	TIEMPO LIBRE NIVEL DE RIESGO BAJO	} Equipo Interdisciplinario	
SEMI ABIERTO NIVEL DE RIESGO ALTO	SEMI ABIERTO NIVEL DE RIESGO MODERADO	SEMI ABIERTO NIVEL DE RIESGO BAJO		} Área Especializada
INTERNAMIENTO NIVEL DE RIESGO ALTO	INTERNAMIENTO NIVEL DE RIESGO MODERADO	INTERNAMIENTO NIVEL DE RIESGO BAJO		} Mecanismos de Justicia Restaurativa Y Postegreso

5 Protocolo de atención del Centro de Reintegración Social Molles

El protocolo de atención en el Centro de Reintegración Social Molles se caracteriza por responder a medidas socioeducativas con privación de libertad en sus diversas modalidades: régimen de tiempo libre, semi abierto e internamiento. La atención brindada está centrada en el grado de factores de riesgo que presentan los adolescentes y responden a lineamientos temporales impuestos por la normativa.

5.1 Medida Socioeducativa Régimen de Tiempo Libre

De acuerdo al CNNA Artículo 329. (RÉGIMEN EN TIEMPO LIBRE). “Esta medida consiste en la permanencia de la persona adolescente en un centro especializado en los días feriados y de fines de semana, en los que no tenga actividad normal de estudio o trabajo”.

Esta medida puede ser aplicada de forma autónoma como medida socio educativa de transición atenuante, a la medida de régimen de internamiento.

Determinar esta medida de manera directa, sin considerarla como una medida de transición atenuante, implica exponer a la o el adolescente a su permanencia en el centro los días feriados y fines de semana, días en los que no existen actividades ni servicios regulares de los equipos interdisciplinarios en el centro de reintegración durante ese tiempo.

Por tal razón se sostiene que esta medida sea de transición atenuante porque la o el adolescente, al asistir al centro los fines de semana, se somete a una atención e intervención diferenciada, considerando las características de su medida.

5.1.1 Atención interdisciplinaria por tiempos en la medida Régimen de Tiempo Libre

TIEMPOS	A LOS 30 DIAS (Art.344)	CADA 3 MESES (Art.335)	HASTA EL ÚLTIMO MES DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
Responsable: Equipo Interdisciplinario (Art.335)	Plan Individual de Ejecución de Medidas (Art.344)	Informe a juzgado del desarrollo del Plan Individual de Ejecución de Medidas (Art.335)	
Responsable: Equipo Técnico (Facilitadores Especializados) (Art.318)			Informe del Mecanismo de Justicia Restaurativa realizado (con la participación de la víctima) o del Programa de Orientación Socio-Educativo mediante el Plan Integral de Orientación (PIO) (sin la participación de la víctima). (Art.321)

5.1.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo en la medida de Régimen de Tiempo Libre

TIEMPO	DIAGNÓSTICO	NIVEL DE RIESGO ALTO	NIVEL DE RIESGO MODERADO	NIVEL DE RIESGO BAJO
1° Semana	Toma del IGI-J (evaluación tomada por el área de psicología u otros profesionales capacitados en la evaluación del instrumento).			
2° Semana		Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica Área Trabajo Social Área Educativa 	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica, Área Trabajo Social Área Educativa 	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica Área Trabajo Social Área Educativa
3° Semana		Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: <ul style="list-style-type: none"> Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración. 	Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: <ul style="list-style-type: none"> Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración. 	Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: <ul style="list-style-type: none"> Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración.

4° Semana	<p>PIEM (del equipo interdisciplinario)</p> <p>Informe diagnóstico psicológico</p> <p>Informe diagnóstico social</p> <p>Informe diagnóstico educativo (Solo nivel de riesgo alto)</p>	<p>Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente, • Presentación de tutor. • Firma del compromiso. 	<p>Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente. • Presentación de tutor • Firma del compromiso. 	<p>Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente. • Presentación de tutor • Firma del compromiso.
5° Semana en adelante		<p>Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Psicológica. • Área Trabajo Social. • Área Educativa. <p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutor 	<p>Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Psicológica. • Área Trabajo Social. • Área Educativa. <p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutor 	<p>Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Psicológica. • Área Trabajo Social. • Área Educativa. <p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutor
3 Meses	<p>Informe trimestral (del equipo interdisciplinario)</p>	<p>Inicio de la intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de Justicia Restaurativa 	<p>Inicio de la intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Mecanismo de Justicia Restaurativa 	<p>Inicio de la intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Mecanismo de Justicia Restaurativa
Hasta el cumplimiento de la sentencia	<p>Informe final (del equipo interdisciplinario)</p>	<p>Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de psicología. • Área de Trabajo social. • Área Educativa • Mecanismos de Justicia Restaurativa • Tutor 	<p>Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de psicología. • Área de Trabajo social. • Área educativa • Área Mecanismos de Justicia Restaurativa. • Tutor 	<p>Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de psicología. • Área de Trabajo social. • Área Educativa. • Área Mecanismos de Justicia Restaurativa. • Tutor

5.1.3 Atención de los equipos interdisciplinarios de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo en Régimen de Tiempo Libre

	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
Responsable	Equipo interdisciplinario y Tutor		
Tipo de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial (GI-J (Área Educativa) Evaluación especializada (equipo interdisciplinario para elaboración del PIEM) Realizar seguimiento y actualización de datos en el Sistema informático del sistema penal para adolescente Cochabamba (SISPAC) 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial (GI-J (Para elaboración del PIEM) Evaluación especializada (equipo interdisciplinario para elaboración del PIEM) Realizar seguimiento y actualización de datos en el Sistema informático del sistema penal para adolescente Cochabamba (SISPAC) 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial (GI-J (Para elaboración del PIEM) Evaluación especializada (equipo interdisciplinario para elaboración del PIEM) Realizar seguimiento y actualización de datos en el Sistema informático del sistema penal para adolescente Cochabamba (SISPAC)
Tipo de Intervención	<ul style="list-style-type: none"> Intervención Especializada/intensiva (individual y grupal): Seguimiento: Tutor y equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención Media (grupal): Seguimiento: Tutor 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención Burocrática/mínima (grupal): Seguimiento: Tutor
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico Psicológico especializado y Complementario Informe Psicológico 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Psicológica especializada y Complementaria Informe Psicológico 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Psicológica especializada y Complementaria Informe Psicológico
	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores de riesgo general y el delito (individual y grupal). Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: Psicosocial Familiar Monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores de riesgo general y el delito (grupal) Seguimiento trimestral del PIEM Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas Eje de los subprogramas asignados: Psicosocial Intervención en el delito Familiar Monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores Protectores y el delito (grupal) Seguimiento trimestral del PIEM Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas Eje de los subprogramas asignados: Psicosocial Intervención en el delito Familiar Monitoreo

<p>Trabajo Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico Social (ficha social individual y visita domiciliaria) • Informe sociofamiliar 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención familiar (familiar cada 2 semanas) • Seguimiento trimestral del PIEM • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida • Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas • Eje de los subprogramas asignados: • Psicosocial • Familiar • Monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria) 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención familiar (grupat 1 vez al mes) • Informe Final • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. • Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas • Eje de los subprogramas asignados: • Psicosocial • Familiar • Monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria) 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención familiar (grupat 1 vez cada 3 meses) • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. • Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas • Eje de los subprogramas asignados: • Psicosocial • Familiar • Monitoreo
-----------------------	---	--	---	---	---	--

<p>Educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico socioeducativo • Informe Socioeducativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en las dificultades educativas. • Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal) • Intervención por tutorías. • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida • Informe de conducta y permanencia. • Informe Final • Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. • Eje de los subprogramas asignados: • Psicosocial • Consumo de sustancias • Contra la libertad sexual • Contra las personas y contra la vida. • Proyecto de vida • Educativo • Arte cultura • Espiritualidad y valores • Formación técnica • Actividad física y disciplinas deportivas 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Educativa • Complementaria • Informe Socioeducativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en las dificultades educativas. • Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal). • Intervención por tutorías • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida • Informe de conducta y permanencia. • Informe Final • Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. • Eje de los subprogramas asignados: • Psicosocial • Consumo de sustancias. • Contra la libertad sexual. • Contra las personas y contra la vida. • Proyecto de vida. • Educativo • Arte cultura • Espiritualidad y valores • Formación técnica. • Actividad física y disciplinas deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Educativa • Complementaria • Informe Socioeducativo 	<p>Intervención en las dificultades educativas.</p> <p>Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal).</p> <p>Seguimiento trimestral del PIEM.</p> <p>Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida.</p> <p>Informe de conducta y permanencia</p> <p>Informe Final</p> <p>Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas.</p> <p>Eje de los subprogramas asignados:</p> <p>Psicosocial</p> <p>Consumo de sustancias.</p> <p>Contra la libertad sexual.</p> <p>Contra las personas y contra la vida.</p> <p>Proyecto de vida.</p> <p>Educativo</p> <p>Arte cultura</p> <p>Espiritualidad y valores.</p> <p>Formación técnica.</p> <p>Actividad física y disciplinas deportivas.</p>
<p>SALUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico Médico. • Ficha médica. • Informe médico. • Diagnóstico odontológico. • Ficha de seguimiento médica y odontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención médica. • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. • Eje de los subprogramas asignados: • Salud • Psicosocial • Consumo de sustancias • Monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico Médico. • Ficha médica • Informe médico. • Diagnóstico odontológico. • Ficha de seguimiento médica y odontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención médica • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. • Eje de los subprogramas asignados: • Salud • Psicosocial • Consumo de sustancias • Monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico Médico. • Ficha médica. • Informe médico. • Diagnóstico odontológico. • Ficha de seguimiento médica y odontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención médica • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. • Eje de los subprogramas asignados: • Salud • Psicosocial • Consumo de sustancias • Monitoreo

<p>Tutor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de acuerdo adolescente-familia (PIEM) • Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. • Fichas de seguimiento tutor • Intervención familiar si corresponde (con apoyo del equipo interdisciplinario). • Reunión mensual con equipo interdisciplinario. • Seguimiento trimestral PIEM. • Seguimiento de la intervención en los subprogramas. • Seguimiento educativo, laboral, deportivo y familiar. • Acompañamiento personalizado que responda a las necesidades individuales del tutelado • Informe final de PIEM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de acuerdo adolescente-familia (PIEM) • Seguimiento quincenal individual con entrevistas quincenales. • Fichas de seguimiento tutor • Intervención familiar si corresponde (con apoyo del equipo interdisciplinario). • Reunión mensual con equipo interdisciplinario. • Seguimiento trimestral PIEM. • Seguimiento de la intervención en los subprogramas. • Seguimiento educativo, laboral, deportivo y familiar. • Acompañamiento personalizado que responda a las necesidades individuales del tutelado. • -Informe final de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Firma de acuerdo adolescente-familia (PIEM) • Seguimiento mensual individual con entrevistas mensuales. • Fichas de seguimiento tutor • Intervención familiar si corresponde (con apoyo del equipo interdisciplinario). • Reunión mensual con equipo interdisciplinario. • Seguimiento trimestral PIEM. • Seguimiento de la intervención en los subprogramas. • Seguimiento educativo, laboral, deportivo y familiar • Acompañamiento personalizado que responda a las necesidades individuales del tutelado. • Informe final de PIEM.
<p>MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión informe interdisciplinario. • Selección del mecanismo. • Proceso de preparación del MJR. • Invitación a facilitadores. • Reunión preparatoria adolescente y familia. • Reunión Preparatoria víctima (si procede). • Aplicación formal de MJR. • Informe Final (PIO). 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión informe interdisciplinario. • Selección del mecanismo. • Proceso de preparación del MJR. • Invitación a facilitadores. • Reunión preparatoria adolescente y familia. • Reunión Preparatoria víctima (si procede). • Aplicación formal de MJR. • Informe Final (PIO). 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión informe interdisciplinario. • Selección del mecanismo. • Proceso de preparación del MJR. • Invitación a facilitadores. • Reunión preparatoria adolescente y familia. • Reunión Preparatoria víctima (si procede). • Aplicación formal de MJR. • Informe Final (PIO).
<p>POST-EGRESO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Postgreso • Revisión de expediente. • Entrevistas. • Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección. • Visita domiciliaria. • Definición del nivel de riesgo y atención del SPE. • Socialización de resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Postgreso • Revisión de expediente. • Entrevistas. • Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección. • Visita domiciliaria. • Definición del nivel de riesgo y atención del SPE. • Socialización de resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Postgreso • Revisión de expediente. • Entrevistas. • Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección. • Visita domiciliaria. • Definición del nivel de riesgo y atención del SPE. • Socialización de resultados.

5.2 Medida Socioeducativa en Régimen Semi abierto

De acuerdo al CNNA Artículo 330. (**RÉGIMEN SEMI-ABIERTO**).

- I. Esta medida consiste en la incorporación de la persona adolescente, por el tiempo que dure la sanción en un centro especializado del cual sólo podrá salir para realizar actividades de estudio, formativas, laborales, deporte y cultura, establecidas en el plan individual de ejecución de la medida.
- II. La jueza o el juez podrá suspender estas actividades por tiempo determinado o establecer su realización dentro del centro especializado, de acuerdo al informe y recomendación técnica de seguimiento.

Esta restricción de libertad implica que la o el adolescente retorne al centro de reintegración social luego de haber cumplido sus actividades educativas o laborales en medio externo; esto significa que puede establecer jornadas fuera de las establecidas en contacto con personas y organizaciones de la comunidad.

La permanencia de semi abierto, significa que la o el adolescente queda obligado a la escolarización o profesionalización y desarrollo laboral u otro fuera del centro y en contacto con la comunidad, es una medida en la que se combina la permanencia en un centro especializado con actividades en medio abierto. Su cumplimiento requiere programas específicos a cargo de la instancia técnica, con estrategias educativas dentro y fuera del centro para concretar la reintegración social.

5.2.1 Atención interdisciplinaria por tiempos en la medida socioeducativa Régimen Semi abierto

TIEMPOS	A LOS 30 DÍAS (ART.344)	CADA 3 MESES (ART.335)	HASTA EL ÚLTIMO MES DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
Responsable: Equipo Interdisciplinario. (Art.335)	Plan Individual de Ejecución de Medidas. (Art.344)	Informe a juzgado del desarrollo del Plan Individual de Ejecución de Medidas. (Art.335)	
Responsable: Equipo Técnico (Facilitadores Especializados) (Art.318)			Informe del Mecanismo de Justicia Restaurativa realizado (con la participación de la víctima) o del Programa de Orientación Socio-Educativo mediante el Plan Integral de Orientación (PIO) (sin la participación de la víctima). (Art.321)

5.2.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la Medida Socioeducativa Régimen Semi abierto

TIEMPO		NIVEL DE RIESGO ALTO	NIVEL DE RIESGO MODERADO	NIVEL DE RIESGO BAJO
1° Semana	Toma del IGI-J (psicología u otros profesionales capacitados en la evaluación del instrumento).			
2° Semana		Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica. Área Trabajo Social. Área Educativa 	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica. Área Trabajo Social. Área Educativa. 	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica (en casos de Homicidio y Violencia Sexual). Área Trabajo Social. Área Educativa
3° Semana		<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración.
4° Semana	PIEM (del equipo interdisciplinario) Informe diagnóstico psicológico. Informe diagnóstico social. Informe diagnóstico educativo. (Solo nivel de riesgo alto)	<ul style="list-style-type: none"> Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente: Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente. Presentación de tutor. Firma del compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente: Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente. Presentación de tutor. Firma del compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente: Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente. Presentación de tutor. Firma del compromiso.
5° Semana en adelante		Intervención: Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa Seguimiento: Tutor	Intervención: Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa Seguimiento: Tutor	Intervención: Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa Seguimiento: Tutor

3 Meses	Informe trimestral (del equipo interdisciplinario).	Inicio de la intervención: Mecanismo de Justicia Restaurativa.	Inicio de la intervención: Área Mecanismo de Justicia Restaurativa.	Inicio de la intervención: Área Mecanismo de Justicia Restaurativa.
Hasta el cumplimiento de la medida	Informe final (del equipo interdisciplinario)	Cierre: Área de psicología. Área de Trabajo social. Área Educativa. Mecanismos de Justicia Restaurativa. Tutor.	Cierre: Área de psicología. Área de Trabajo social. Área educativa. Área Mecanismos de Justicia Restaurativa. Tutor.	Cierre: Área de psicología. Área de Trabajo social. Área Educativa. Área Mecanismos de Justicia Restaurativa. Tutor.

5.2.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la medida socioeducativa Régimen Semi Abierto

	Riesgo Alto	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo
Responsable	Equipo interdisciplinario y Tutor		
Tipo de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial (GI-J) (Área Educativa) Evaluación especializada (equipo interdisciplinario para elaboración del PIEM) 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial (GI-J) (Para elaboración del PIEM) Evaluación especializada (equipo interdisciplinario para elaboración del PIEM) 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial (GI-J) (Para elaboración del PIEM) Evaluación especializada (equipo interdisciplinario para elaboración del PIEM)
Tipo de Intervención	Intervención Especializada/intensiva (individual y grupal):		
Psicología	<p>Seguimiento: Tutor y equipo interdisciplinario</p> <ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico psicológico especializado y complementario. Informe Psicológico <p>Intervención en los factores de riesgo general y el delito (individual y grupal).</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. -Eje de los subprogramas asignados: <ul style="list-style-type: none"> - Psicossocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. 	<p>Seguimiento: Tutor</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación psicológica especializada y complementaria. Informe Psicológico. <p>Intervención en los factores de riesgo general y el delito (grupal).</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: <ul style="list-style-type: none"> - Psicossocial. - Consumo de sustancias. - Delitos contra la libertad sexual. - Delitos contra las personas. - Delitos contra la vida. 	<p>Seguimiento: Tutor</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación psicológica especializada y complementaria. Informe psicológico. <p>Intervención en los factores protectores y el delito (grupal).</p> <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: <ul style="list-style-type: none"> - Psicossocial. - Consumo de sustancias. - Delitos contra la libertad sexual. - Delitos contra las personas. - Delitos contra la vida.

<p>Trabajo Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico Social - (ficha social individual y visita domiciliaria). - Informe sociofamiliar. 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar (familiar cada 2 semanas) Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. - Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: - Psicosocial. - Familiar. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria). 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar (grupal 1 vez al mes). Informe Final Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. - Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: - Psicosocial. - Familiar. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria). 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar (grupal 1 vez cada 3 meses). Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. - Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: - Psicosocial. - Familiar. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida.
------------------------------	--	---	--	---	--	--

Educativa	Diagnóstico socioeducativo.	Intervención en las dificultades educativas.	Evaluación Educativa complementaria.	Intervención en las dificultades educativas.	Evaluación Educativa complementaria.	Intervención en las dificultades educativas.	Evaluación Educativa complementaria.
<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico socioeducativo. • Informe Socioeducativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en las dificultades educativas. • Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal). • Intervención por tutorías. • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida • Informe de conducta y permanencia • Informe Final. • -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. • Eje de los subprogramas asignados: • - Psicosocial. • - Consumo de sustancias. • - Contra la libertad sexual. • - Contra las personas y contra la vida. • - Proyecto de vida. • - Educativo. • - Arte cultura. • - Espiritualidad y valores. • - Formación técnica. • - Actividad física y disciplinas deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en las dificultades educativas. • Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal). • Intervención por tutorías. • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida • Informe de conducta y permanencia • Informe Final. • -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas • Eje de los subprogramas asignados: • - Psicosocial. • - Consumo de sustancias. • - Contra la libertad sexual. • - Contra las personas y contra la vida. • - Proyecto de vida. • - Educativo. • - Arte cultura. • - Espiritualidad y valores. • - Formación técnica. • - Actividad física y disciplinas deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Educativa complementaria. • Informe Socioeducativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en las dificultades educativas. • Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal). • Intervención por tutorías. • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida • Informe de conducta y permanencia • Informe Final. • -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. • Eje de los subprogramas asignados: • - Psicosocial. • - Consumo de sustancias. • - Contra la libertad sexual. • - Contra las personas y contra la vida. • - Proyecto de vida. • - Educativo. • - Arte cultura. • - Espiritualidad y valores. • - Formación técnica. • - Actividad física y disciplinas deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Educativa complementaria. • Informe Socioeducativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en las dificultades educativas. • Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal). • Intervención por tutorías. • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida • Informe de conducta y permanencia • Informe Final. • -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. • Eje de los subprogramas asignados: • - Psicosocial. • - Consumo de sustancias. • - Contra la libertad sexual. • - Contra las personas y contra la vida. • - Proyecto de vida. • - Educativo. • - Arte cultura. • - Espiritualidad y valores. • - Formación técnica. • - Actividad física y disciplinas deportivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en las dificultades educativas. • Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal). • Intervención por tutorías. • Seguimiento trimestral del PIEM. • Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida • Informe de conducta y permanencia. • Informe Final. • -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. • Eje de los subprogramas asignados: • - Psicosocial. • - Consumo de sustancias. • - Contra la libertad sexual. • - Contra las personas y contra la vida. • - Proyecto de vida. • - Educativo. • - Arte y cultura. • - Espiritualidad y valores. • - Formación técnica. • - Actividad física y disciplinas deportivas.

<p>SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico Médico. - Ficha médica. - Informe médico. - Diagnóstico odontológico. - Ficha de seguimiento médica y odontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención médica. Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Eje de los subprogramas asignados: - Salud. - Psicosocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico Médico. - Ficha médica. - Informe médico. - Diagnóstico odontológico. - Ficha de seguimiento médica y odontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención médica. Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Eje de los subprogramas asignados: - Salud. - Psicosocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida.
<p>TUTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firma de acuerdo adolescente-familia (PIEM). - Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. - Fichas de seguimiento tutor - Intervención familiar si corresponde (con apoyo del equipo interdisciplinario). - Reunión mensual con equipo interdisciplinario. - Seguimiento trimestral PIEM. - Acompañamiento personalizado que responda a las necesidades individuales del tutorado. - Informe final de PIEM. 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención médica. Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Eje de los subprogramas asignados: - Salud - Psicosocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico Médico. - Ficha médica. - Informe médico. - Diagnóstico odontológico. - Ficha de seguimiento médica y odontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención médica. Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Eje de los subprogramas asignados: - Salud. - Psicosocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida.

<p>MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • -Revisión informe interdisciplinario. • -Selección del mecanismo. • -Proceso de preparación del MJR. • -Invitación a facilitadores. • -Reunión preparatoria adolescente y familia. • -Reunión Preparatoria víctima (si procede). • -Aplicación formal de MJR. • -Informe Final (PIO). 	<ul style="list-style-type: none"> • -Revisión informe interdisciplinario. • -Selección del mecanismo. • -Proceso de preparación del MJR. • -Invitación a facilitadores. • -Reunión preparatoria adolescente y familia. • -Reunión Preparatoria víctima (si procede). • -Aplicación formal de MJR. • -Informe Final (PIO). 	<ul style="list-style-type: none"> • -Revisión informe interdisciplinario. • -Selección del mecanismo. • -Proceso de preparación del MJR. • -Invitación a facilitadores. • -Reunión preparatoria adolescente y familia. • -Reunión Preparatoria víctima (si procede). • -Aplicación formal de MJR. • -Informe Final (PIO).
<p>POSTEGRESO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Postegreso • Revisión de expediente. • Entrevistas. • Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección. • Visita domiciliaria. • Definición del nivel de riesgo y atención del SPE. • Socialización de resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Postegreso • Revisión de expediente. • Entrevistas. • Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección. • Visita domiciliaria. • Definición del nivel de riesgo y atención del SPE. • Socialización de resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Postegreso • Revisión de expediente. • Entrevistas. • Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección. • Visita domiciliaria. • Definición del nivel de riesgo y atención del SPE. • Socialización de resultados.

5.3 Medida Socioeducativa en Régimen de Internamiento

De acuerdo al CNNA Artículo 331. (**RÉGIMEN DE INTERNAMIENTO**).

Esta medida consiste en la privación de libertad de la persona adolescente en el tiempo en el que debiera durar la sanción y se cumplirá en régimen de cerrado en un centro especializado

La atenuación de la responsabilidad penal para personas adolescentes de 14 a 18 años de edad está instituida en cuatro quintas partes respecto del máximo penal correspondiente al delito establecido en la norma penal por el CNNA en el Art. 268 párrafo II, norma que en su segundo párrafo determina en forma expresa que, para delitos cuyo máximo penal esté entre quince (15) y treinta (30) años en la Ley penal en la vía ordinaria, se aplica la medida socio-educativa con privación de libertad en régimen de internamiento; correspondiendo por tanto la aplicación de esta medida a delitos que conlleven una sanción de seis (6) años de pena atenuada para los adolescentes.

Los Arts. 262, inc. j), Arts. 339 y 342 inc. d) del CNNA disponen que el Centro de Reintegración Social, brinde condiciones adecuadas para el cumplimiento de esta medida socio-educativa y un régimen diferenciado y separado al de las personas adultas, y entre mujeres y varones, como también de quienes se encuentren en situación de detención preventiva y cumpliendo medida socioeducativa con restricción de libertad.

De igual manera, el Art. 342, inc. b) ordena a los Centros de Reintegración Social, satisfacer las exigencias de higiene, seguridad y salubridad y contar con acceso a los servicios públicos esenciales y adecuados para lograr su formación integral.

Así también, el Art. 336 del CNNA, expresa que la seguridad interna del centro está a cargo exclusivamente del personal civil especializado y la seguridad externa a cargo de la Policía Boliviana, por tanto, dentro del Centro está prohibido portar y utilizar armas de fuego y otras. Sin embargo, en caso de amotinamiento donde se ponga en peligro inminente la vida de las y los adolescentes y del personal del Centro, se requerirá el apoyo e intervención de la fuerza pública como última ratio.

En el párrafo 69 de las Disposiciones Comunes a los tres manuales, se incluye el desarrollo del principio de igualdad y no discriminación, en el que se explica que su alcance va más allá de considerar a las y los adolescentes.

• DERECHOS Y DEBERES

Las y los adolescentes que se encuentren privados de libertad en régimen de internamiento, además de todos los derechos reconocidos para sus pares y los señalados precedentemente, cuentan con derechos específicos conforme los Arts. 341 y 342 del CNNA, a citar:

- a) A un trato digno y humanitario;
- b) A recibir información sobre el programa en el cual esté inserto, así como sobre sus derechos y deberes en relación a las personas y servidores que y lo tuvieran bajo su responsabilidad;
- c) A recibir servicios de salud, sociales y educativos adecuados a su edad y necesidades, y que aquellos les sean proporcionados por personas con formación profesional idónea;
- d) A comunicarse reservadamente con su defensor, defensora y con la Jueza o el Juez;
- e) A presentar peticiones ante cualquier autoridad y que se le garantice respuesta;

- f) A que su familia sea informada sobre los derechos y deberes que a ella le corresponde y respecto a la situación y de los derechos de la y el adolescente:
- g) A comunicarse libremente con sus padres o representante legal;
- h) A participar activa y plenamente en la elaboración de su PIEM.:
- i) A impugnar las medidas disciplinarias adoptadas por las autoridades de la entidad;
- j) A que el lugar de internamiento satisfaga las exigencias de higiene, seguridad salubridad; cuente con acceso a los servicios públicos esenciales y sea adecuado para lograr su formación integral;
- k) A ser examinada o examinado por un médico, inmediatamente después de su ingreso a la entidad, con el objeto de comprobar anteriores violaciones a su integridad personal y verificar cualquier estado físico o psicológico que requiera;
- l) A no ser trasladada o trasladado arbitrariamente de la entidad donde cumple la medida. El traslado sólo puede realizarse por orden escrita de la Jueza o del Juez a costa de la administración, en vehículos debidamente ventilados e iluminados y en condiciones que no impongan de modo alguno sufrimientos físicos o morales;
- m) A no ser, en ningún caso, incomunicada o incomunicado ni ser sometida o sometido a castigos corporales;
- n) A no ser sometida o sometido a régimen de aislamiento, salvo cuando sea estrictamente necesario para evitar actos de violencia contra sí mismo o contra terceros; por el tiempo estrictamente necesario en atención a las circunstancias que provocaron la medida, caso contrario, es considerado tortura.
- o) A participar en todas las actividades educativas, formativas, recreativas y culturales que contribuyan al desarrollo de sus capacidades y favorezcan su reinserción social. No se deniega su participación en dichas actividades alegando razones disciplinarias;
- p) A ser informada o informado sobre los modos de comunicación con el mundo exterior; a mantener correspondencia con sus familiares y amigos; a recibir visitas por los menos semanalmente y a tener acceso a la información de los medios de comunicación;
- q) A informarle inmediatamente del fallecimiento, o de la enfermedad o del accidente grave de un familiar cercano y darle la oportunidad de asistir al funeral del fallecido o, en caso de enfermedad grave a visitarle, bajo orden judicial.

5.3.1 Atención interdisciplinaria por tiempos de la medida Régimen de Internamiento

TIEMPOS	A LOS 30 DÍAS (ART.344)	CADA 3 MESES (ART.335)	ANUALIDAD	HASTA EL ÚLTIMO MES DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
Responsables: Equipo Interdisciplinario (Art.335)	<ul style="list-style-type: none"> Plan Individual de Ejecución de Medidas (Art.344) Informe Socioeducativo. Informe Social. Informe Psicológico. Informe Médico. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe a juzgado del desarrollo del Plan Individual de Ejecución de Medidas. (Art.335) Informe de conducta y permanencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe Socioeducativo. Informe Social. Informe Psicológico. Informe Médico. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe de cumplimiento del PIEM.
Responsable: Equipo Técnico (Facilitadores Especializados) (Art.318)				<ul style="list-style-type: none"> Informe del Mecanismo de Justicia Restaurativa realizado (con la participación de la víctima) o del Programa de Orientación Socio-Educativo mediante el Plan Integral de Orientación (PIO) (sin la participación de la víctima). (Art.321)

5.3.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo en la medida Régimen de Internamiento

TIEMPO	DIAGNÓSTICO	NIVEL DE RIESGO ALTO	NIVEL DE RIESGO MODERADO	NIVEL DE RIESGO BAJO
1° Semana	Toma del IGI-J (área educativa), (validación con el equipo interdisciplinario).	<ul style="list-style-type: none"> Socialización del reglamento interno. 	<ul style="list-style-type: none"> Socialización del reglamento interno. 	<ul style="list-style-type: none"> Socialización del reglamento interno.
2° Semana		<ul style="list-style-type: none"> Evaluación: Área Psicológica. Área Trabajo Social. Área Educativa. Área de Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación: Área Psicológica. Área Trabajo Social. Área Educativa. Área Salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación: Área Psicológica. Área Trabajo Social. Área Educativa. Área de salud.
3° Semana		<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración.

4° Semana	<ul style="list-style-type: none"> • PIEM • (del equipo interdisciplinario) • Informe diagnóstico psicológico • informe diagnóstico social • informe diagnóstico educativo • informe médico 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente: • Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente. • Presentación de tutor. • Firma del compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente: • Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente. • Presentación de tutor. • Firma del compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente: • Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente. • Presentación de tutor. • Firma del compromiso.
5° Semana en adelante		<ul style="list-style-type: none"> • Intervención Especializada/intensiva (individual y grupal): • Área Psicológica. • Área Trabajo Social. • Área Educativa. • Área de Salud. • Seguimiento: • Tutor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención Media (grupal): • Área Psicológica. • Área Trabajo Social. • Área Educativa. • Área de Salud. • Seguimiento: • Tutor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención Burocrática/mínima (grupal): • Área Psicológica. • Área Trabajo Social. • Área Educativa. • Área de salud. • Seguimiento: • Tutor.
3 Meses	<ul style="list-style-type: none"> • Informe trimestral • (del equipo interdisciplinario). 	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de la intervención: • Informe de seguimiento al PIEM. • Informe de conducta y permanencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de la intervención: • Informe de seguimiento al PIEM. • Informe de conducta y permanencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de la intervención: • Informe de seguimiento al PIEM. • Informe de conducta y permanencia.
Al cumplimiento de la medida	<ul style="list-style-type: none"> • Informe final • (del equipo interdisciplinario) 	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre: • Informe de cumplimiento de la medida • Informe de Mecanismos de Justicia Restaurativa. • Derivación al programa postegreso (antes de los 6 meses finales). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre: • Informe de cumplimiento de la medida. • Informe de Mecanismos de Justicia Restaurativa. • Derivación al programa postegreso (antes de los 6 meses finales). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cierre: • Informe de cumplimiento de la medida. • Informe de Mecanismos de Justicia Restaurativa. • Derivación al programa postegreso (antes de los 6 meses finales).

5.3.3 Atención de los equipos interdisciplinarios y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la medida socioeducativa en Régimen de Internamiento

	Riesgo Alto	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo
Responsable	Equipo interdisciplinario y Tutor	Tutor	Tutor
Tipo de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial (GI-J) (Área Educativa). Evaluación especializada (equipo interdisciplinario para elaboración del PIEM) 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial (GI-J) (Para elaboración del PIEM) Evaluación especializada (equipo interdisciplinario para elaboración del PIEM) 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial (GI-J) (Para elaboración del PIEM) Evaluación especializada (equipo interdisciplinario para elaboración del PIEM)
Tipo de Intervención	<p>Intervención Especializada/intensiva (individual y grupal):</p> <p>Seguimiento: Tutor y equipo interdisciplinario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico Psicológico especializado y complementario. Informe Psicológico. 	<p>Intervención Media (grupal):</p> <p>Seguimiento: Tutor.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluación Psicológica especializada y complementaria. Informe Psicológico. 	<p>Intervención Burocrática/mínima (grupal):</p> <p>Seguimiento: Tutor.</p>
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores de riesgo general y el delito (individual y grupal). Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. -Eje de los subprogramas asignados: - Psicosocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores de riesgo general y el delito (grupal). Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: - Psicosocial. - Consumo de sustancias. - Delitos contra la libertad sexual. - Delitos contra las personas. - Delitos contra la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores Protectores y el delito (grupal). Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. -Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: - Psicosocial. - Consumo de sustancias. - Delitos contra la libertad sexual. - Delitos contra las personas. - Delitos contra la vida.

<p>Trabajo Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico Social - (ficha social individual y visita domiciliaria). - Informe sociofamiliar 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar (familiar cada 2 semanas). Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. - Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: <ul style="list-style-type: none"> - Psicosocial. - Familiar. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria). 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar (grupat 1 vez al mes). Informe Final Seguimiento trimestral del PIEM Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. - Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: <ul style="list-style-type: none"> - Psicosocial. - Familiar. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria). 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar (grupat 1 vez cada 3 meses). Seguimiento trimestral del PIEM Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. - Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: <ul style="list-style-type: none"> - Psicosocial. - Familiar. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida.
------------------------------	---	--	--	--	--	---

Educativa	Diagnóstico socioeducativo. Informe Socioeducativo.	Intervención en las dificultades educativas. Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal). Intervención por tutorías Seguimiento trimestral del PIEM Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Informe de conducta y permanencia. Informe Final. Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: - Psicossocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. - Proyecto de vida. - Educativo. - Arte y cultura. - Espiritualidad y valores. - Formación técnica. - Actividad física y disciplinas deportivas.	Evaluación educativa complementaria. Informe socioeducativo	Intervención en las dificultades educativas. Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal). Intervención por tutorías Seguimiento trimestral del PIEM Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida Informe de conducta y permanencia. Informe Final. Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: - Psicossocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. - Proyecto de vida. - Educativo. - Arte y cultura. - Espiritualidad y valores. - Formación técnica. - Actividad física y disciplinas deportivas.	Evaluación educativa complementaria. Informe Socioeducativo.	Intervención en las dificultades educativas. Intervención en los factores de riesgo (individual y grupal). Intervención por tutorías. Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Informe de conducta y permanencia. Informe Final. Acompañamiento a la ejecución de la unidad de prácticas restaurativas. Eje de los subprogramas asignados: - Psicossocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. - Proyecto de vida. - Educativo. - Arte y cultura - Espiritualidad y valores. - Formación técnica. - Actividad física y disciplinas deportivas.
-----------	--	--	--	---	---	---

<p>SALUD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico médico. - Ficha médica. - Informe médico. - Diagnóstico odontológico. - Ficha de seguimiento médica y odontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención médica. Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Eje de los subprogramas asignados: - Salud. - Psicosocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico médico - Ficha médica. - Informe médico. - Diagnóstico odontológico. - Ficha de seguimiento médica y odontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención médica Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Eje de los subprogramas asignados: - Salud. - Psicosocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida. 	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico médico - Ficha médica. - Informe médico. - Diagnóstico odontológico. - Ficha de seguimiento médica y odontológico. 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención médica Seguimiento trimestral del PIEM. Seguimiento para el informe de cumplimiento de medida. Eje de los subprogramas asignados: - Salud - Psicosocial. - Consumo de sustancias. - Contra la libertad sexual. - Contra las personas y contra la vida.
<p>Tutor</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de acuerdo adolescente-familia (PIEM). - Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. - Fichas de seguimiento tutor. - Intervención familiar si corresponde (con apoyo del equipo interdisciplinario). - Reunión mensual con equipo interdisciplinario. - Seguimiento trimestral PIEM. - Seguimiento de la intervención en los subprogramas. - Acompañamiento personalizado que responda a las necesidades individuales del tutorado. - Informe final de PIEM. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de acuerdo adolescente-familia (PIEM). - Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. - Fichas de seguimiento tutor. - Intervención familiar si corresponde (con apoyo del equipo interdisciplinario). - Reunión mensual con equipo interdisciplinario. - Seguimiento trimestral PIEM. - Seguimiento de la intervención en los subprogramas. - Acompañamiento personalizado que responda a las necesidades individuales del tutorado. - Informe final de PIEM. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de acuerdo adolescente-familia (PIEM). - Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. - Fichas de seguimiento tutor. - Intervención familiar si corresponde (con apoyo del equipo interdisciplinario). - Reunión mensual con equipo interdisciplinario. - Seguimiento trimestral PIEM. - Seguimiento de la intervención en los subprogramas. - Acompañamiento personalizado que responda a las necesidades individuales del tutorado. - Informe final de PIEM. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de acuerdo adolescente-familia (PIEM). - Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. - Fichas de seguimiento tutor. - Intervención familiar si corresponde (con apoyo del equipo interdisciplinario). - Reunión mensual con equipo interdisciplinario. - Seguimiento trimestral PIEM. - Seguimiento de la intervención en los subprogramas. - Acompañamiento personalizado que responda a las necesidades individuales del tutorado. - Informe final de PIEM. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de acuerdo adolescente-familia (PIEM). - Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. - Fichas de seguimiento tutor. - Intervención familiar si corresponde (con apoyo del equipo interdisciplinario). - Reunión mensual con equipo interdisciplinario. - Seguimiento trimestral PIEM. - Seguimiento de la intervención en los subprogramas. - Acompañamiento personalizado que responda a las necesidades individuales del tutorado. - Informe final de PIEM. 	<ul style="list-style-type: none"> - Firma de acuerdo adolescente-familia (PIEM). - Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. - Fichas de seguimiento tutor. - Intervención familiar si corresponde (con apoyo del equipo interdisciplinario). - Reunión mensual con equipo interdisciplinario. - Seguimiento trimestral PIEM. - Seguimiento de la intervención en los subprogramas. - Acompañamiento personalizado que responda a las necesidades individuales del tutorado. - Informe final de PIEM.

<p>MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • -Revisión informe interdisciplinario. • -Selección del mecanismo. • -Proceso de preparación del MJR. • -Invitación a facilitadores. • -Reunión preparatoria adolescente y familia. • -Reunión Preparatoria víctima (si procede). • -Aplicación formal de MJR. • -Informe Final (PIO). 	<ul style="list-style-type: none"> • -Revisión informe interdisciplinario. • -Selección del mecanismo. • -Proceso de preparación del MJR. • -Invitación a facilitadores. • -Reunión preparatoria adolescente y familia. • -Reunión Preparatoria víctima (si procede). • -Aplicación formal de MJR. • -Informe Final (PIO). 	<ul style="list-style-type: none"> • -Revisión informe interdisciplinario. • -Selección del mecanismo. • -Proceso de preparación del MJR. • -Invitación a facilitadores. • -Reunión preparatoria adolescente y familia. • -Reunión Preparatoria víctima (si procede). • -Aplicación formal de MJR. • -Informe Final (PIO).
<p>POSTGRESO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Postgreso • Revisión de expediente. • Entrevistas. • Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección. • Visita domiciliaria. • Definición del nivel de riesgo y atención del SPE. • Socialización de resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Postgreso • Revisión de expediente. • Entrevistas. • Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección. • Visita domiciliaria. • Definición del nivel de riesgo y atención del SPE. • Socialización de resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Postgreso • Revisión de expediente. • Entrevistas. • Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección. • Visita domiciliaria. • Definición del nivel de riesgo y atención del SPE. • Socialización de resultados.

5.4 Atención a adolescentes con medidas cautelares de detención preventiva

La detención preventiva es una medida cautelar de último recurso, que supone la restricción de libertad de la o el adolescente cuando se presentan de manera concurrente, los requisitos establecidos en el Art. 289, parágrafo I del CNNA.

La atención que deben recibir las personas adolescentes con detención preventiva, se sustenta en el principio de presunción de inocencia, por el cual, hasta que no se demuestre lo contrario son tratados como inocentes.

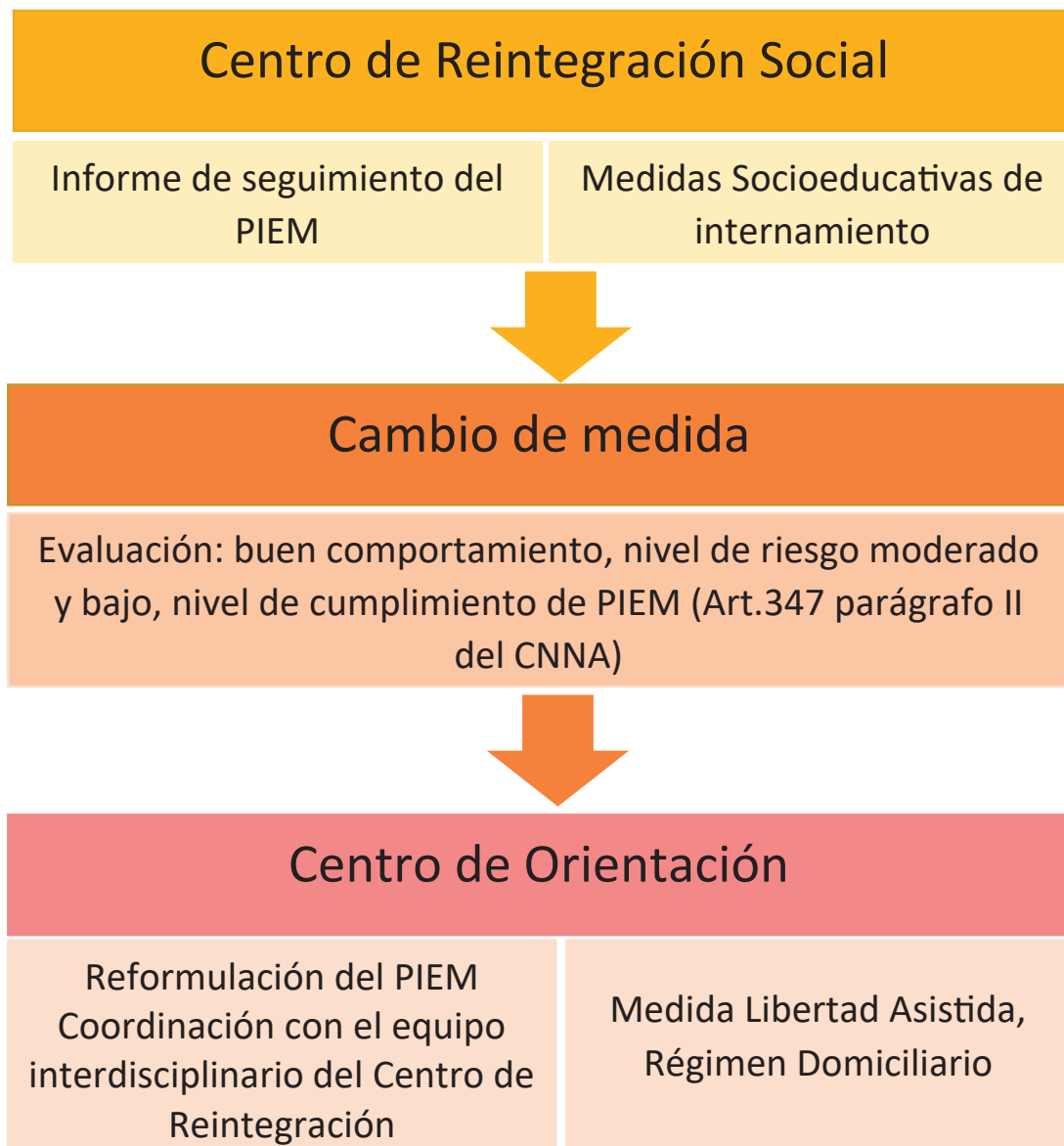
El Art. 289, par. III del CNNA expresa que la detención preventiva se practica en los centros de reintegración social, en forma diferenciada por género y separada de adolescentes en cumplimiento de medida socio-educativa con privación de libertad, estando prohibido su cumplimiento en establecimientos destinados para adultos.

Mientras las y los adolescentes se encuentren cumpliendo la medida reciben los mismos cuidados, protección y toda la asistencia social, educacional, profesional, psicológica, médica y física que requieran, habida cuenta de su edad, sexo y características individuales al igual que aquellos adolescentes que cumplen las medidas socioeducativas en el mismo Centro.

Para el cumplimiento de la detención preventiva no se construye el PIEM, sin embargo, desde la restricción de su libertad deben participar en tanto se resuelve su situación jurídica, en programas de actividades educativas, formativas, recreativas u otras culturales deportivas que el Centro de Reintegración Social implemente, esto bajo supervisión del personal del programa.

MEDIDA CAUTELAR DE DETENCIÓN PREVENTIVA			
Tiempos	· A los 30 días	· A los 45 días y a 90 días	· Desde el ingreso hasta el Egreso
Responsable: Área psicológica	· Diagnóstico e informe psicológico		· Intervención en los factores de riesgo y protección (intervención de los equipos interdisciplinarios)
Responsable: Área social	· Diagnóstico e informe social		
Responsable: Área educativa	· Diagnóstico e informe socio educativo · -Informe de conducta · -Informe de permanecía	· Informe de permanecía	
Responsable: Área salud	· Diagnóstico e informe social		

5.5 Cambio de medida





CAPÍTULO 5

CENTRO DE ORIENTACIÓN

1 Objetivo

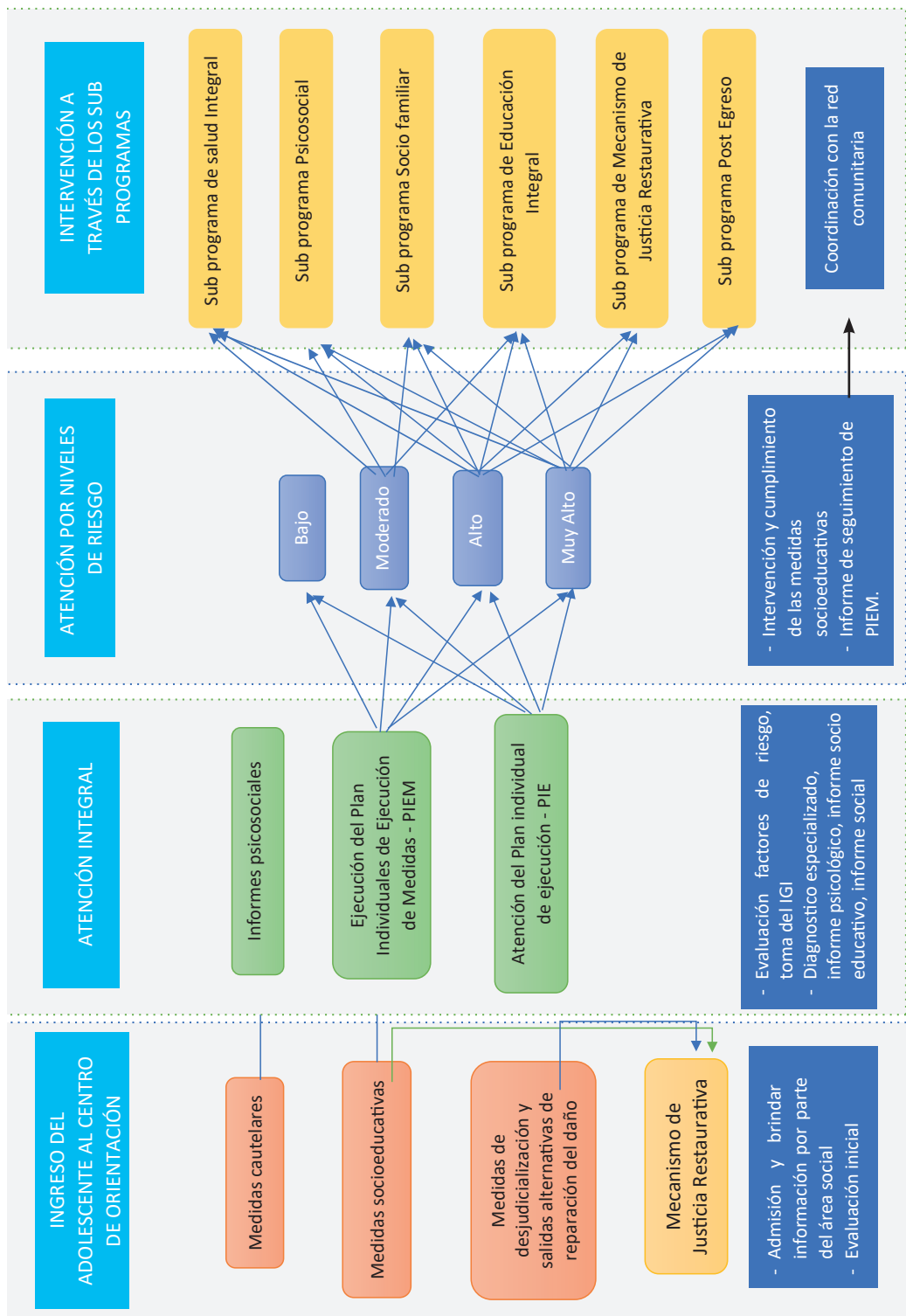
Garantizar atención, seguimiento y evaluación en el cumplimiento de los mecanismos de justicia restaurativa, medidas socioeducativas en libertad, régimen domiciliario y medidas cautelares en libertad de las/os adolescentes en el sistema penal. Reducir la reincidencia del delito, por medio de la intervención interdisciplinaria e individualizada de los adolescentes y jóvenes del sistema penal.

1.1. Objetivo Específicos

- Brindar atención integral para el cumplimiento de las medidas socio-educativas en libertad, régimen domiciliario, medidas cautelares en libertad, salidas alternativas y remisión.
- Generar el plan individual de ejecución de la medida de las/os adolescentes que cumplen medidas socioeducativas impuestas por los juzgados de niñez y adolescencia.
- Ejecutar mecanismos de justicia restaurativa, con participación de víctimas, en procesos socioeducativos y salidas alternativas de las/os adolescentes del sistema penal.
- Promover la reinserción familiar y social de los adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal.
- Brindar acompañamiento y seguimiento durante la ejecución de la medida socioeducativa y en el periodo posterior al cumplimiento de las medidas.
- Motivar la incorporación de los adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal a la formación regular, técnica y educación alternativa.
- Desarrollar la intervención sistemática, general y personalizada, orientada a la elaboración de proyecto de vida dirigida a la reintegración social y familiar.
- Implementar talleres de orientación para los adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal y sus familias.
- Sistematizar la atención e información en el Sistema Informático del Sistema Penal para Adolescentes Cochabamba (SISPAC).
- Supervisar el internamiento domiciliario de los adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal
- Otras funciones delegadas por instancias superiores y/o establecidas en normativas vigentes.

2 Esquema de atención Centro de Orientación Diagrama.

De acuerdo a los lineamientos generales de atención a adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal, se cuenta con la atención de los equipos interdisciplinario y técnico con sub programas dirigidos a la intervención que permiten el accionar en las diferentes áreas en la estructura organizacional.



Diagnóstico	Intervención	Estrategia	Instrumentos	Subprogramas de atención
<p>Área de Psicología</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico Especializado en el delito • Entrevista clínica • Manual de Estimación de Riesgo del Adolescente en Reincidencia de delitos sexuales (ERASOR) James R. Worling- Tracey Curvem • Cuestionario de Conductas antisociales (AD) • Manual de valoración del riesgo de violencia sexual (SVR-20)- Boer, Hart, Kropp y Webster • Guía de valoración de violencia contra la pareja (SARA-V3) • Evaluación estructurada del riesgo de violencia en jóvenes (Savry) • Evaluación de intervención • Escala de estadios de cambio-Socs • Protectoras de riesgo observación para eliminar la reincidencia en delitos sexuales (Profesor) • Complementario a problemáticas específicas • Escala de Calificación de la Psicopatía Revisada (PCL-R) Hare y Cox. • Cuestionario de Valoración de Consumo Adictivo (Michigang Screening Test). • Cuestionario de identificación de los trastornos debidos al consumo de alcohol (AUDIT) • Diagnóstico de necesidades individuales • Test Mini Mental State Examination (MMSE) Marshal Folstein • Inventario Clínico para Adolescentes de Millón (MASI) Theodore Millon. • Genograma • Entrevista Clínica 	<ul style="list-style-type: none"> • Factores de Riesgo • Delito • Personalidad • Consumo 	<ul style="list-style-type: none"> • Terapia individualizada. • Grupos de autoayuda • Terapia Grupal • Talleres Grupales • Coordinación con el equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de diagnóstico. • Ficha de seguimiento Psicológico. • Informe Psicológico. • Carpeta de pruebas. • Informe de PIEM • Informe de seguimiento de PIEM • Informe de cierre de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a adolescentes vinculados a delitos de violencia sexual. • Intervención a adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal vinculados al consumo de sustancias. • Psicosocio educativo • Atención a adolescentes y jóvenes vinculados a delitos contra la vida

<p>Área de Trabajo Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Genograma • Visita domiciliaria • Ecomapa • Sociograma • Apgar familiar 	<ul style="list-style-type: none"> • Factores de riesgo • Delito • Circunstancias familiares y pautas educativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de fortalecimiento familiar • Coordinación con el equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de entrevista • Fichas de coordinación • Ficha de seguimiento • Informe Social • Carpeta Social • Informe de PIEM • Informe de seguimiento de PIEM • Informe de cierre de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a adolescentes y jóvenes vinculados a delitos de violencia sexual • Sub programa de intervención sociofamiliar • Psicosocioeducativo
<p>Área Educativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnostico en los factores de riesgo • Inventario de Gestión e intervención para Jóvenes (GI-J) Autores: (Silva do Rosario, T.; López Martín, E. y Garrido Genovés, V) • Diagnostico socio educativo • Prueba de aptitudes mentales (PMA) Autores: Thurstone y Thurstone • Test de Matrices Progresivas Raven Autores: J.C Raven, J.H. Court Y J Raven • Cuestionario de Tiempo Libre y Ocio Autor: Personal Programa COMETA SEDEPOS. S. A y R.A.R • Escala de Valores para el desarrollo positivo del adolescente Autor: Antolín L., Oliva A., Pertegal M.A., López A. • Cuadro de Proyecto de vida Autores: SEDEPOS 	<ul style="list-style-type: none"> • Factores de riesgo • Delito • Educación Formal y empleo • Ocio y diversión • Actitudes valores y creencias • Relación con el grupo de iguales 	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de fortalecimiento personal • Talleres grupales • Tutorías • Seguimientos personalizados • Talleres de capacitación • Coordinación con el equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de evaluación en factores de riesgo • Informe socioeducativo • Carpeta socioeducativa • Informe de PIEM • Informe de seguimiento de PIEM • Informe de cierre de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a adolescentes y jóvenes vinculados a delitos de violencia sexual • Intervención a adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal vinculados al consumo de sustancia • Proyecto de vida • Arte y cultura para la gestión del ocio y tiempo libre • Espiritual, de Valores y habilidades sociales • Actividad física y disciplinas deportivas • Capacitación técnica • Psicosocioeducativo
<p>Área de Salud</p>	<p>Diagnóstico en salud integral Entrevista Clínica Diagnóstico Odontológico Ficha Diagnóstica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Factores de riesgo • Consumo de sustancias • Educación integral en sexualidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento individualizado • Coordinaciones interinstitucionales • Coordinación con el equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha clínica • Ficha coordinación • Ficha de derivación • Informe de PIEM • Informe de seguimiento de PIEM • Informe de cierre de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a adolescentes y jóvenes vinculados a delitos de violencia sexual • Intervención a adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal vinculados al consumo de sustancia • Salud integral

<p>Área especializada</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de Justicia Restaurativa 	<ul style="list-style-type: none"> Responsabilización, reparación 	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con el equipo interdisciplinario Entrevistas individuales Reunión restaurativa Círculos restaurativos 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de derivación Ficha de admisión Ficha de registro de atención (preparación) Ficha de contacto víctima Ficha de revisión de expediente (adolescente y víctima) Guion de ejecución de mecanismo de justicia restaurativa Informe de ejecución de mecanismo (PIO) Informe de PIEM Informe de seguimiento de PIEM Informe de cierre de PIEM 	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de justicia restaurativa
	<ul style="list-style-type: none"> Postegreso Revisión de expediente Entrevistas Aplicación de test para la identificación de factores de riesgo y protección Visita domiciliaria Definición del nivel de riesgo y atención del SPE Socialización de resultados 	<ul style="list-style-type: none"> Firma de compromiso o rechazo Desarrollo del proyecto de Vida Desarrollo del PPER5 Asignación del/la tutor/a del SPE 	<ul style="list-style-type: none"> Talleres de la fase preparatoria Atención individualizada Coordinación con la red comunitaria Acompañamiento Coordinación con el equipo interdisciplinario 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de derivación Ficha de compromiso o rechazo Ficha de Diagnóstico Ficha de visita domiciliaria Ficha de Proyecto de vida Plan Postegreso de Reintegración Social (PPER5) Ficha de seguimiento Informe de cierre 	<ul style="list-style-type: none"> Postegreso

3 Grados de atención de acuerdo a la medida socioeducativa impuesta y nivel de riesgo

Existen tres grados de atención que se brindan a las y los adolescentes con responsabilidad penal: grado de atención intensivo o especializado, grado de intervención media y grado de intervención burocrática o mínima. La intensidad y grado de la intervención está relacionada estrechamente a los factores de riesgo diagnosticado y al tipo de medida socioeducativa impuesta. Mientras más elevado es el factor de riesgo mas atención reciben las y los adolescentes

GRADOS DE INTERVENCIÓN		
INTENSIVA ESPECIALIZADA SUBPROGRAMAS	MEDIA SUBPROGRAMAS	BUROCRÁTICA MÍNIMA SUBPROGRAMAS
REMISIÓN NIVEL DE RIESGO ALTO	REMISIÓN NIVEL DE RIESGO MEDIO	REMISIÓN NIVEL DE RIESGO BAJO
SALIDAS ALTERNATIVAS (CONCILIACIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO)	SALIDAS ALTERNATIVAS (CONCILIACIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO)	SALIDAS ALTERNATIVAS (CONCILIACIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO)
SERVICIO A LA COMUNIDAD nivel de riesgo alto	SERVICIO A LA COMUNIDAD nivel de riesgo MEDIO	SERVICIO A LA COMUNIDAD nivel de riesgo BAJO
LIBERTAD ASISTIDA NIVEL DE RIESGO ALTO	LIBERTAD ASISTIDA NIVEL DE RIESGO MEDIO	LIBERTAD ASISTIDA NIVEL DE RIESGO BAJO
RÉGIMEN DOMICILIARIO NIVEL DE RIESGO ALTO	RÉGIMEN DOMICILIARIO NIVEL DE RIESGO MEDIO	RÉGIMEN DOMICILIARIO NIVEL DE RIESGO BAJO

}

Equipo Interdisciplinario
Área Especializada
Mecanismos de Justicia Restaurativa Y Postegreso

4 Protocolo de atención Centro de Orientación Diagrama

El protocolo de atención en el centro de orientación diagrama se caracteriza por responder a medidas socio-educativas en libertad y restricción de libertad, medidas de desjudicialización y salida alternativa. La atención brindada está centrada en el grado de factores de riesgo que presentan los adolescentes y responde a lineamientos temporales impuestos por la normativa.

4.1 Medida de Desjudicialización REMISIÓN

Es la medida de desjudicialización por la cual se excluye a la persona adolescente del proceso judicial, con el fin de evitar los efectos negativos que éste pudiera ocasionar a su desarrollo integral. La remisión no implica necesariamente el reconocimiento o comprobación de la responsabilidad sobre el hecho, no pudiendo considerarse como antecedente penal; sin embargo, deberá aplicarse sólo cuando se disponga de elementos suficientes que hagan presumir que la o el adolescente ha cometido el delito del que se le acusa. La remisión solamente puede aplicarse cuando el delito tiene una pena máxima privativa de libertad de hasta cinco (5) años establecida en la Ley Penal, y existe el consentimiento y voluntad de la persona adolescente con responsabilidad penal, así como de su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor, de someterse a la remisión y a un mecanismo de justicia restaurativa que no debe exceder de seis (6) meses computables a partir de su aplicación. Cumplido este período satisfactoriamente el o la Juez/a, la o el Fiscal que haya otorgado la remisión, declarará el cierre definitivo de la causa. En caso de incumplimiento grave y reiterado, se podrá disponer la revocatoria de la remisión y la prosecución de la causa.

* Desde el inicio de la medida esta es asumida para su cumplimiento por el equipo técnico de Mecanismos de Justicia Restaurativa con una duración máxima de 6 meses. Se deben enviar informes trimestrales.

4.1.1 Atención interdisciplinaria por tiempos para la medida de desjudicialización REMISION

TIEMPOS	A LOS 10 DÍAS (ART.89)	CADA 2 MESES (ART.89)	HASTA LOS 6 MESES (ART.300)
Responsable: Equipo Interdisciplinario (Art.335)	Informe Psicosocial (Art.85)		
	Plan Individual de Ejecución (Art.85)	Informe a juzgado del desarrollo del Plan Individual de Ejecución (Art.85)	
Responsable: Equipo Técnico (Facilitadores Especializados) (Art.318)			Informe del Mecanismo de Justicia Restaurativa realizado, (con la participación de la víctima) o del Programa de Orientación Socio-Educativo mediante el Plan Integral de Orientación PIO (sin la participación de la víctima). (Art.321)

4.1.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la medida de desjudicialización REMISION

TIEMPO	EVALUACIÓN INICIAL	NIVEL DE RIESGO ALTO	NIVEL DE RIESGO MODERADO	NIVEL DE RIESGO BAJO
1 a 5 días	Toma del IGI-J (psicología u otros profesionales capacitados en la evaluación del instrumento).	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa y Área Mecanismos de justicia restaurativa. 	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa. 	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa.
6to a 7mo día	Primer Informe	Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: <ul style="list-style-type: none"> Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIE. 	Elaboración por el equipo técnico de MJR: <ul style="list-style-type: none"> Elaboración y entrega del PIE a coordinación. 	Elaboración por el equipo técnico de MJR: <ul style="list-style-type: none"> Elaboración y entrega del PIE a coordinación.
Al 10mo. día		Reunión del equipo interdisciplinario y técnico con la familia y el adolescente: <ul style="list-style-type: none"> Presentación de las bases del PIE a la familia y adolescente, por MJR. Firma del compromiso. 	Por mecanismo de Justicia restaurativa: <ul style="list-style-type: none"> Presentación de las bases del PIE a la familia y adolescente. Firma del compromiso. 	Por mecanismo de Justicia restaurativa: <ul style="list-style-type: none"> Presentación de las bases del PIE a la familia y adolescente. Firma del compromiso.

2° Semana en adelante	Informe Trimestral	Intervención: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa y Mecanismos de justicia restaurativa. 	Intervención: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa 	Intervención: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa
Hasta los 6 meses "máximo"	Informe final	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Área de psicología Área de Trabajo social Área Educativa Mecanismos de Justicia Restaurativa (de acuerdo al tiempo de cada caso) 	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa 	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa

4.1.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la medida de desjudicialización REMISION

	Riesgo Alto	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo
Responsable	Área MJR	Área MJR	Área MJR
Tipo de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIE) 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIE) 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIE)
Tipo de Intervención	<ul style="list-style-type: none"> Intervención Multidisciplinaria 	<ul style="list-style-type: none"> Monitoreo 	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Psicológica Complementaria Informe Psicológico 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores de Riesgo Informe Final 	
Trabajo Social	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria) 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria)
Educativa	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Educativa Complementaria Informe Pedagógico 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en Las dificultades educativas. Informe Final 	
MJR	<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final

4.2 Salidas alternativas, conciliación y reparación del daño.

La reparación integral del daño causado, es la salida alternativa a través de la cual se soluciona el conflicto, que puede realizarse hasta antes de pronunciarse la sentencia, en los delitos de contenido patrimonial o en los delitos culposos que no tengan por resultado la muerte, siempre que lo admita la víctima o la o el Fiscal, según el caso, con la consiguiente declaratoria de extinción de la acción penal,

a cargo de la Jueza o el Juez. En los casos en que la reparación del daño sea procedente mediante conciliación, la misma será establecida mediante acuerdo suscrito entre partes contemplado en el acta de conciliación. El o la Juez/a dispondrá el acompañamiento de los mecanismos de justicia restaurativa, los cuales tendrán una duración máxima de seis (6) meses.

* Desde el inicio de la medida esta es asumida para su cumplimiento por el equipo técnico de Mecanismos de Justicia Restaurativa con una duración máxima de 6 meses. Se deben enviar informes trimestrales.

4.2.1 Atención interdisciplinaria por tiempos para la medida de Salidas Alternativas (Conciliación y Reparación del Daño)

TIEMPOS	A LOS 10 DÍAS	CADA 2 MESES	HASTA LOS 6 MESES (ART.302)
Responsable: Equipo Técnico (Facilitadores Especializados) (Art.318)			Informe del Mecanismo de Justicia Restaurativa realizado (con la participación de la víctima) o del Programa de Orientación Socio-Educativo mediante el Plan Integral de Orientación (PIO) (sin la participación de la víctima). (Art.321)

4.2.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la medida de Salidas Alternativas (Conciliación y Reparación del Daño)

TIEMPO		NIVEL DE RIESGO ALTO	NIVEL DE RIESGO MODERADO	NIVEL DE RIESGO BAJO
1al 5 días	Toma del IGI-J (psicología u otros profesionales capacitados en la evaluación del instrumento.	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa y *Mecanismos de justicia restaurativa. 	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa. 	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa.
6to. y 7mo. día		<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIO. 	Elaboración por el equipo técnico de MJR: <ul style="list-style-type: none"> Elaboración PIE 	Elaboración por el equipo técnico de MJR: <ul style="list-style-type: none"> Elaboración PIE
Al 10mo. día		<ul style="list-style-type: none"> Reunión del equipo interdisciplinario y técnico con la familia y el adolescente: Presentación de las bases del PIO a la familia y adolescente, por MJR. Firma del compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> Por mecanismo de Justicia restaurativa: Presentación de las bases del PIE a la familia y adolescente. Firma del compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> Por mecanismo de Justicia restaurativa: Presentación de las bases del PIE a la familia y adolescente. Firma del compromiso.

2° Semana en adelante	Informe Trimestral	Intervención: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa y Mecanismos de justicia restaurativa. 	Intervención: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa 	Intervención: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa
Hasta los 6 meses "máximo"	Informe final	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Área de psicología Área de Trabajo social Área Educativa Área Mecanismos de Justicia Restaurativa 	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa 	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa

4.2.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la medida de Salidas Alternativas (Conciliación y Reparación del Daño)

	Riesgo Alto	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo
Responsable	Área MJR	Área MJR	Área MJR
Tipo de Evaluación	Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIE)	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIE) 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIE)
Tipo de Intervención	Intervención Multidisciplinaria	Monitoreo	Seguimiento
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Psicológica Complementaria Informe Psicológico 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores de Riesgo Informe trimestral Informe Final 	
Trabajo Social	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria) 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria)
Educativa	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Educativa Complementaria Informe Pedagógico 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en Las dificultades educativas. Informe Final 	
MJR	<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final

4.3 Medida socioeducativa, prestación de servicios a la comunidad.

Consiste en otorgar libertad a la o el adolescente, durante el tiempo que dure la sanción penal, bajo la condición de someterse a la supervisión, asistencia y orientación de un programa para cumplimiento de su medida. Las tareas son asignadas de acuerdo con las aptitudes del adolescente y amerita su inclusión responsable en un programa educativo individual, desarrollado para este fin.

4.3.1 Atención interdisciplinaria por tiempos para la Medida Socioeducativa PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TIEMPOS	A LOS 30 DÍAS (art.344)	CADA 3 MESES (art.335)	HASTA EL ÚLTIMO MES DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
Responsable: Equipo Interdisciplinario (Art.335)	Plan Individual de Ejecución de Medidas (Art.344)	Informe a juzgado del desarrollo del Plan Individual de Ejecución de Medidas (Art.335)	
Responsable: Equipo Técnico (Facilitadores Especializados) (Art.318)			Informe del Mecanismo de Justicia Restaurativa realizado (con la participación de la víctima) o del Programa de Orientación Socio- Educativo mediante el Plan Integral de Orientación (PIO) (sin la participación de la víctima). (Art.321)

4.3.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la Medida Socioeducativa PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TIEMPO		NIVEL DE RIESGO ALTO	NIVEL DE RIESGO MODERADO	NIVEL DE RIESGO BAJO
1ª Semana	Toma del IGI-J (psicología u otros profesionales capacitados en la evaluación del instrumento).			
2ª Semana		<ul style="list-style-type: none"> Evaluación: Área Psicológica, Área Trabajo Social (5 pasos), Área Educativa 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación: Área de Trabajo Social (2 pasos) Área Educativa 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación: Área de Trabajo Social (2 pasos) Área Educativa
3ª Semana		<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración.
4ª Semana	PIEM (del equipo interdisciplinario) Informe diagnóstico psicológico informe diagnóstico social informe diagnóstico educativo (Solo nivel de riesgo alto)	<ul style="list-style-type: none"> Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente: Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente, Presentación de tutor Firma del compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente: Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente, Presentación de tutor Firma del compromiso. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente: Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente, Presentación de tutor Firma del compromiso.
5ª Semana en adelante		<ul style="list-style-type: none"> Intervención: Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa Seguimiento: Tutor 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención: Área educativa Seguimiento: Tutor 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención: Área educativa Seguimiento: Tutor
A los 3 Meses	Informe trimestral (del equipo interdisciplinario)	Inicio de la intervención: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismo de Justicia Restaurativa Seguimiento: Tutor 	Intervención: <ul style="list-style-type: none"> Área educativa Área Mecanismos de Justicia Restaurativa Seguimiento: Tutor 	Intervención: <ul style="list-style-type: none"> Área educativa Área Mecanismos de Justicia Restaurativa Seguimiento: Tutor
Hasta los 6 meses	Informe final (del equipo interdisciplinario)	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Área de psicología Área de Trabajo social Área educativa Área Mecanismos de Justicia Restaurativa Tutor 	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa Área Educativa Tutor. 	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismos de Justicia Restaurativa Área Educativa Tutor.

4.3.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la Medida Socioeducativa PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

	Riesgo Alto	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo
Responsable	Tutor	Tutor	Tutor
Tipo de Evaluación	Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIEM)	Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIEM)	Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIEM)
Tipo de Intervención	Intervención Interdisciplinaria	Seguimiento	Seguimiento
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Psicológica Complementaria • Informe Psicológico 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en los factores de Riesgo • Informe trimestral • Informe Final 	
Trabajo Social	Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria)	Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria)	
Educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Educativa • Complementaria • Informe Pedagógico 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en Las dificultades educativas. • Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en las dificultades educativas. • Informe Final
Tutor	<ul style="list-style-type: none"> • Selección de institución • Firma de acuerdo adolescente, institución y CO • Seguimiento semanal individual • Intervención familiar si corresponde (con apoyo de TS y/o PSI) • Reunión mensual con equipo interdisciplinario • Evaluación trimestral • Informe semestral y final 	<ul style="list-style-type: none"> • Selección de institución • Firma de acuerdo adolescente, institución y CO • Seguimiento semanal individual • Intervención familiar si corresponde (con apoyo de TS y/o PSI) • Reunión mensual con equipo interdisciplinario • Evaluación trimestral • Informe semestral y final 	<ul style="list-style-type: none"> • Selección de institución • Firma de acuerdo adolescente, institución y CO • Seguimiento semanal individual • Intervención familiar si corresponde (con apoyo de TS y/o PSI) • Reunión mensual con equipo interdisciplinario • Evaluación trimestral • Informe semestral y final
MJR	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión informe interdisciplinario • Selección del mecanismo • Invitación a facilitares • Reunión preparatoria adolescente • Reunión Preparatoria víctima (si procede) • Aplicación formal de MJR • Informe Final (Anexo No. 5) 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión informe interdisciplinario • Selección del mecanismo • Invitación a facilitares • Reunión preparatoria adolescente • Reunión Preparatoria víctima (si procede) • Aplicación formal de MJR • Informe Final (Anexo No. 5) 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión informe interdisciplinario • Selección del mecanismo • Invitación a facilitares • Reunión preparatoria adolescente • Reunión Preparatoria víctima (si procede) • Aplicación formal de MJR • Informe Final

4.4 Medida socioeducativa, Libertad Asistida

Esta medida consiste en otorgar la libertad a la o el adolescente, obligándose a esta o éste a someterse, durante el tiempo que debiera durar la sanción, a la supervisión, asistencia y orientación de una persona técnica, debidamente capacitada. Esta medida se aplicará mientras dure la sanción y amerita la inclusión de la persona adolescente penalmente responsable en un programa desarrollado para este fin.

4.4.1 Atención interdisciplinaria por tiempos para la medida Socioeducativa Libertad Asistida

TIEMPOS	A LOS 30 DÍAS (ART.344)	CADA 3 MESES (ART.335)	HASTA EL ÚLTIMO MES DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
Responsable: Equipo Interdisciplinario (Art.335)	Plan Individual de Ejecución de Medidas (Art.344)	Informe a juzgado del desarrollo del Plan Individual de Ejecución de Medidas (Art.335)	
Responsable: Equipo Técnico (Facilitadores Especializados) (Art.318)			Informe del Mecanismo de Justicia Restaurativa realizado (con la participación de la víctima) o del Programa de Orientación Socio-Educativo mediante el Plan Integral de Orientación (PIO) (sin la participación de la víctima). (Art.321)

4.4.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la medida Socioeducativa Libertad Asistida

TIEMPO		NIVEL DE RIESGO ALTO	NIVEL DE RIESGO MODERADO	NIVEL DE RIESGO BAJO
1ª Semana	Toma del IGI-J (psicología u otros profesionales capacitados en la evaluación del instrumento.			
2ª Semana		Evaluación: • Área Psicológica, • Área Trabajo Social (5 pasos), • Área Educativa	Evaluación: • Área Psicológica, • Área Trabajo Social (2 pasos), • Área Educativa	Evaluación: • Área Trabajo Social (2 pasos), • Área Educativa

3° Semana		<p>Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. • Elaboración del PIEM. • Asignación del Tutor por administración. 	<p>Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. • Elaboración del PIEM. • Asignación del Tutor por administración. 	<p>Reunión área de trabajo social, área educativa y administración con el objeto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los resultados de diagnóstico por área social. • Elaboración del PIEM. • Asignación del Tutor por administración.
4° Semana	<p>PIEM (del equipo interdisciplinario)</p> <p>Informe diagnóstico psicológico</p> <p>informe diagnóstico social</p> <p>informe diagnóstico educativo (Solo nivel de riesgo alto)</p>	<p>Reunión del equipo interdisciplinario y técnico con la familia y el adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente, • Presentación de tutor • Firma del compromiso. 	<p>Reunión del equipo multidisciplinario con la familia y el adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente, • Presentación de tutor • Firma del compromiso. 	<p>Reunión del área social y el tutor con la familia y el adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente, • Presentación de tutor • Firma del compromiso.
5° Semana en adelante		<p>Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Psicológica, • Área Trabajo Social, • Área Educativa • Mecanismos de justicia restaurativa. <p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutor 	<p>Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Psicológica, • Área Educativa <p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutor 	<p>Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Educativa <p>Seguimiento:</p> <p>Tutor Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutor
3 Meses	<p>Informe Trimestral (del equipo interdisciplinario)</p>	<p>Inicio de la intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de Justicia Restaurativa 	<p>Inicio de la intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Mecanismo de Justicia Restaurativa 	<p>Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área educativa • Área Mecanismos de Justicia Restaurativa <p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tutor
Hasta los 6 meses	<p>Informe final (del equipo interdisciplinario)</p>	<p>Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de psicología • Área de Trabajo social • Mecanismos de Justicia Restaurativa • Tutor 	<p>Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de psicología • Área educativa • Área Mecanismos de Justicia Restaurativa • Tutor 	<p>Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área Mecanismos de Justicia Restaurativa • Área Educativa • Tutor.

4.4.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida y el nivel de riesgo para la medida Socioeducativa Libertad Asistida

	Riesgo Alto		Riesgo Moderado		Riesgo Bajo	
Responsable	Tutor		Tutor		Tutor	
Tipo de Evaluación	Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIEM)		Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIEM)		Evaluación Inicial IGI-J (Para elaboración del PIEM)	
Tipo de Intervención	Intervención Interdisciplinaria		Intervención Interdisciplinaria		Seguimiento	
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Psicológica Complementaria Informe Psicológico 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores de Riesgo Informe trimestral Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Psicológica Complementaria Informe Psicológico 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores de Riesgo Informe trimestral Informe Final 		
Trabajo Social	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria) 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención familiar Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria) 		<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria) 	
Educativa	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Educativa Complementaria Informe Pedagógico 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en las dificultades educativas. Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Educativa Complementaria Informe Pedagógico 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en las dificultades educativas. Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Educativa Complementaria Informe Pedagógico 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo en las dificultades educativas. Informe Final
Tutor	<ul style="list-style-type: none"> Firma de acuerdo adolescente-familia (institución si corresponde) y CO Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. Fichas de seguimiento tutor Intervención familiar si corresponde (con apoyo de TS y/o PSI) Reunión mensual con equipo interdisciplinario Evaluación trimestral Informe semestral y final 		<ul style="list-style-type: none"> Firma de acuerdo adolescente-familia (institución si corresponde) y CO Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. Fichas de seguimiento tutor Intervención familiar si corresponde (con apoyo de TS y/o PSI) Reunión mensual con equipo interdisciplinario Evaluación trimestral Informe semestral y final 		<ul style="list-style-type: none"> Firma de acuerdo adolescente-familia (institución si corresponde) y CO Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. Fichas de seguimiento tutor Intervención familiar si corresponde (con apoyo de TS y/o PSI) Reunión mensual con equipo interdisciplinario Evaluación trimestral Informe semestral y final 	
MJR	<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final 		<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final 		<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final 	

4.5 Medida Socioeducativa Régimen Domiciliario

Esta medida consiste en la permanencia de la persona adolescente en la residencia habitual con su madre, padre, guardadora o guardador, tutora o tutor. En caso de imposibilidad o conveniencia, se efectuará en la vivienda de otro familiar o persona idónea, o establecimiento de entidad pública o privada, bajo consentimiento y responsabilidad. El régimen domiciliario no podrá afectar el cumplimiento del plan individual de ejecución de medida ni el normal desarrollo de las actividades de estudio o de trabajo.

4.5.1 Atención interdisciplinaria por tiempos para la Medida Socioeducativa Régimen Domiciliario

TIEMPOS	A LOS 30 DIAS (Art.344)	CADA 3 MESES (Art.335)	HASTA EL ULTIMO MES DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
Responsable: Equipo Interdisciplinario (Art.335)	Plan Individual de Ejecución de Medidas (Art.344)	Informe a juzgado del desarrollo del Plan Individual de Ejecución de Medidas (Art.335)	
Responsable: Equipo Técnico (Facilitadores Especializados) (Art.318)			Informe del Mecanismo de Justicia Restaurativa realizado (con la participación de la víctima) o del Programa de Orientación Socio-Educativo mediante el Plan Integral de Orientación (PIO) (sin la participación de la víctima). (Art.321)

4.5.2 Atención interdisciplinaria por nivel de riesgo para la medida Socioeducativa Régimen Domiciliario

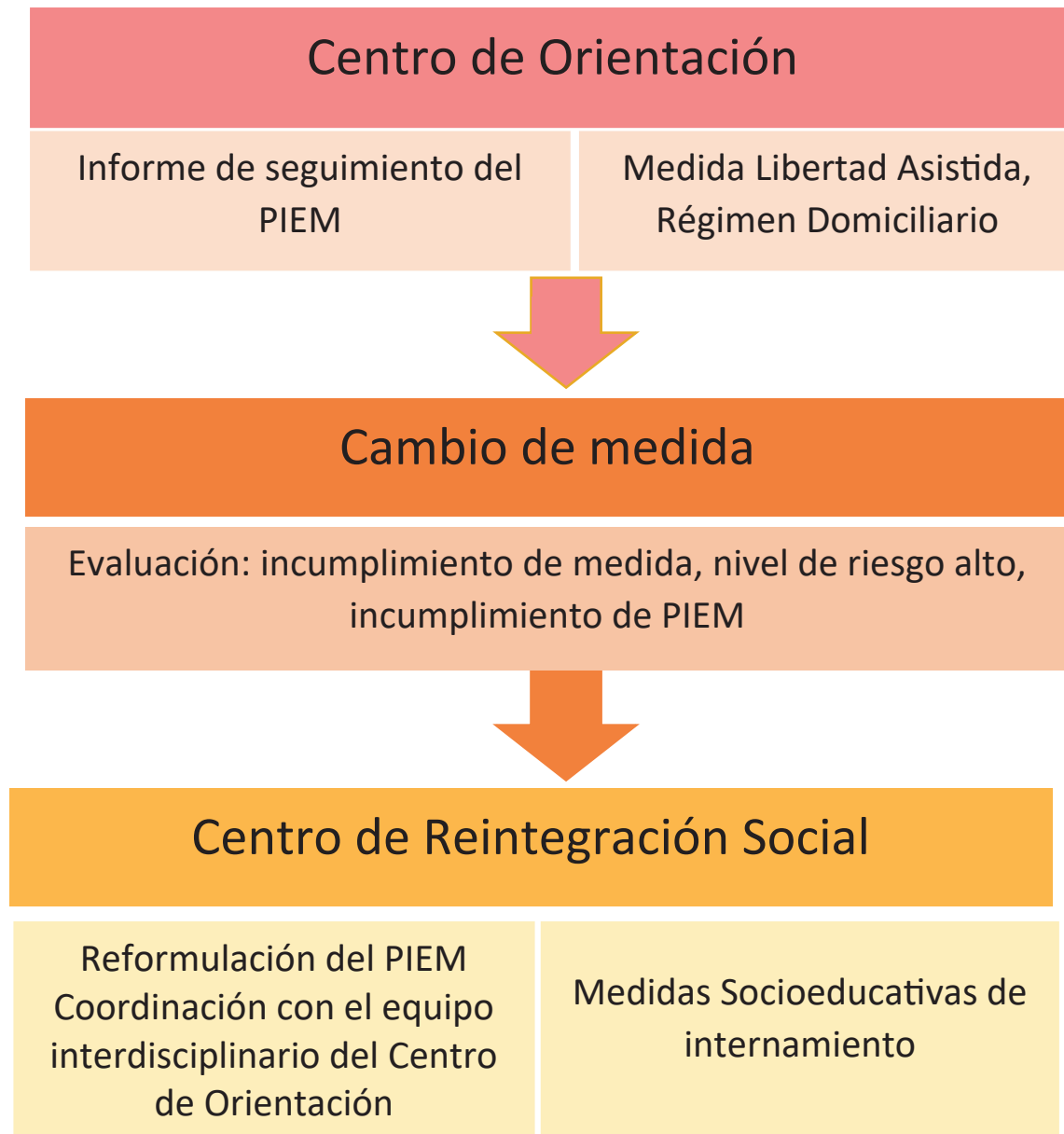
TIEMPO		NIVEL DE RIESGO ALTO	NIVEL DE RIESGO MODERADO	NIVEL DE RIESGO BAJO
1ª Semana	Toma del IGI-J (psicología u otros profesionales capacitados en la evaluación del instrumento.			
2ª Semana		Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica, Área Trabajo Social (5 pasos), Área Educativa 	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica, Área Trabajo Social (5 pasos), Área Educativa 	Evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica (en casos de Homicidio y Violencia Sexual) Área Trabajo Social Área Educativa

3° Semana		<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración. 	<ul style="list-style-type: none"> Reunión equipo interdisciplinario (áreas de intervención) con el objeto: Presentar los resultados de diagnóstico por áreas. Elaboración del PIEM. Asignación del Tutor por administración.
4° Semana	<p>PIEM (del equipo interdisciplinario)</p> <p>Informe diagnóstico psicológico</p> <p>informe diagnóstico social</p> <p>informe diagnóstico educativo (Solo nivel de riesgo alto)</p>	<p>Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente, Presentación de tutor Firma del compromiso. 	<p>Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente, Presentación de tutor Firma del compromiso. 	<p>Reunión del equipo interdisciplinario con la familia y el adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación de las bases del PIEM a la familia y adolescente, Presentación de tutor Firma del compromiso.
5° Semana en adelante		<p>Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa <p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tutor 	<p>Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa <p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tutor 	<p>Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> Área Psicológica, Área Trabajo Social, Área Educativa <p>Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tutor
3 Meses	<p>Informe trimestral (del equipo interdisciplinario)</p>	<p>Inicio de la intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mecanismo de Justicia Restaurativa 	<p>Inicio de la intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismo de Justicia Restaurativa 	<p>Inicio de la intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> Área Mecanismo de Justicia Restaurativa
Hasta los 6 meses	<p>Informe final (del equipo interdisciplinario)</p>	<p>Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Área de psicología Área de Trabajo social Área Educativa Mecanismos de Justicia Restaurativa Tutor 	<p>Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Área de psicología Área de Trabajo social Área educativa Área Mecanismos de Justicia Restaurativa Tutor 	<p>Cierre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Área de psicología Área de Trabajo social Área Educativa Área Mecanismos de Justicia Restaurativa Tutor

4.5.3 Atención de los equipos interdisciplinario y técnico de acuerdo a la medida Socioeducativa Régimen Domiciliario

	Riesgo Alto	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo
Responsable	Tutor	Tutor	Tutor
Tipo de Evaluación	Evaluación Inicial (GI-J) (Para elaboración del PIEM)	Evaluación Inicial (GI-J) (Para elaboración del PIEM)	Evaluación Inicial (GI-J) (Para elaboración del PIEM)
Tipo de Intervención	Intervención Interdisciplinaria	Intervención Interdisciplinaria	Intervención Interdisciplinaria
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Psicológica Complementaria Informe Psicológico 	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en los factores de Riesgo Informe trimestral Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Psicológica Complementaria Informe Psicológico Informe trimestral Informe Final
Trabajo Social	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria) 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria) 	<ul style="list-style-type: none"> Informe sociofamiliar (ficha social individual y visita domiciliaria)
Educativa	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Educativa Complementaria Informe Pedagógico 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Educativa Complementaria Informe Pedagógico 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Educativa Complementaria Informe Pedagógico
Tutor	<ul style="list-style-type: none"> Firma de acuerdo adolescente-familia (institución y CO) Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. Fichas de seguimiento tutor Intervención familiar si corresponde (con apoyo de TS y/o PSI) Reunión mensual con equipo interdisciplinario Evaluación trimestral Informe semestral y final 	<ul style="list-style-type: none"> Firma de acuerdo adolescente-familia (institución y CO) Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. Fichas de seguimiento tutor Intervención familiar si corresponde (con apoyo de TS y/o PSI) Reunión mensual con equipo interdisciplinario Evaluación trimestral Informe semestral y final 	<ul style="list-style-type: none"> Firma de acuerdo adolescente-familia (institución si corresponde) y CO Seguimiento semanal individual con entrevistas quincenales. Fichas de seguimiento tutor Intervención familiar si corresponde (con apoyo de TS y/o PSI) Reunión mensual con equipo interdisciplinario Evaluación trimestral Informe semestral y final
MJR	<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final 	<ul style="list-style-type: none"> Revisión informe interdisciplinario Selección del mecanismo Invitación a facilitares Reunión preparatoria adolescente Reunión Preparatoria víctima (si procede) Aplicación formal de MJR Informe Final

4.6 Cambio de medida





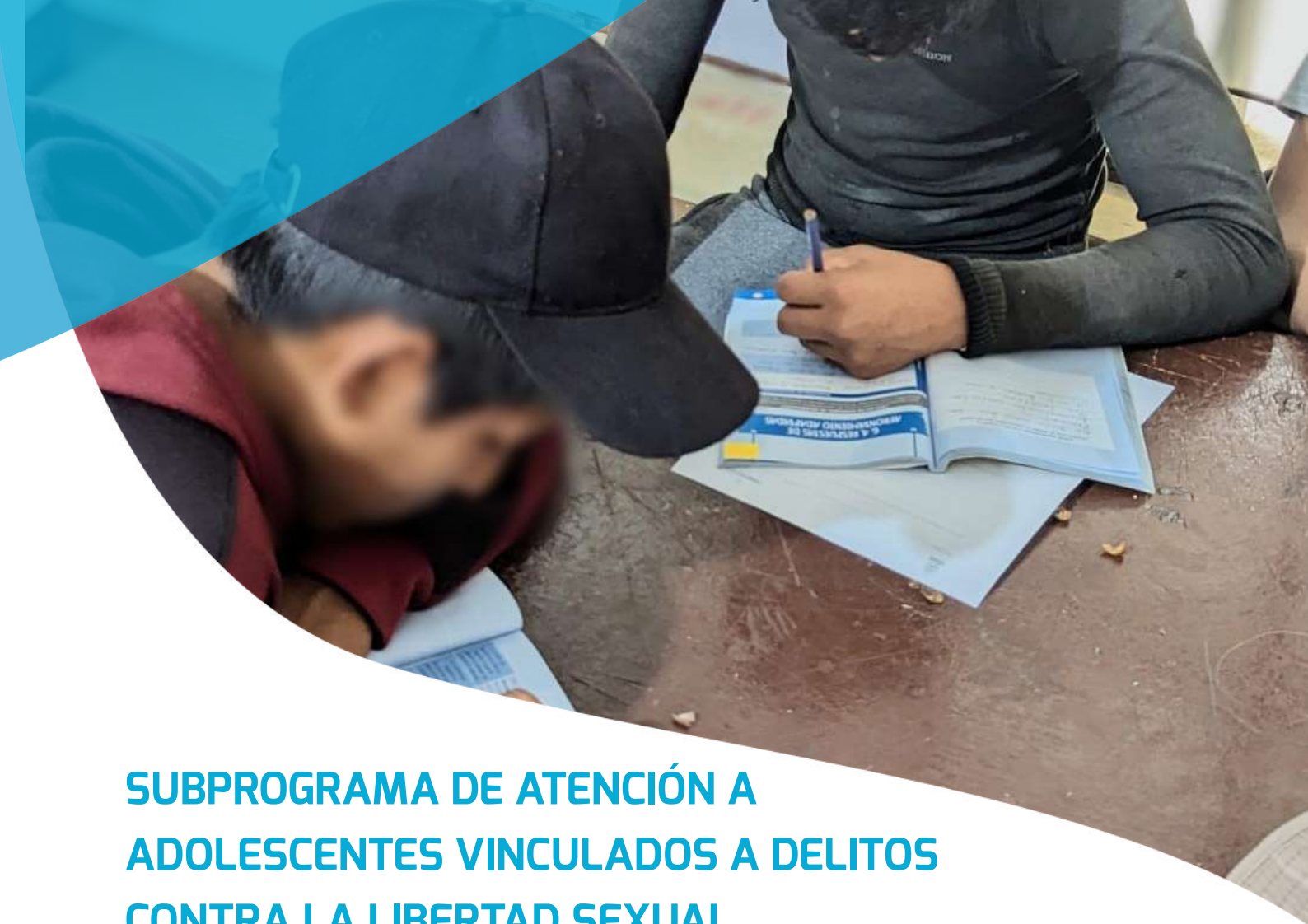
CAPÍTULO 6

LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES CON RESPONSABILIDAD PENAL A TRAVÉS DE SUBPROGRAMAS ESPECIALIZADOS EN EL PROGRAMA COMETA

Subprogramas de atención a adolescentes vinculados a delitos

Todas las actividades que dan cumplimiento a los objetivos del PIEM están organizadas en subprogramas, conforme propone el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en los Lineamientos Generales de atención para los Centros de Orientación y Reintegración Social (2015, p. 62 a la 66), mínimamente incluyendo las siguientes áreas:

- **Subprograma de Salud Integral:** Garantiza el ejercicio del derecho a la salud integral de la o el adolescente posibilitando la atención de un equipo de profesionales del área, con atenciones médicas, odontológicas, intervenciones psicológicas o psiquiátricas, tratamientos por consumo de drogas y alcohol, educación en salud sexual y reproductiva, entre otras.
- **Sub programa Psicosocial:** Fortalece las capacidades y habilidades sociales de la o el adolescente, promoviendo su resiliencia a través de servicios de asesoramiento, seguimiento y acompañamiento individual, desarrollando sus capacidades de autogestión y responsabilidad, con atenciones terapéuticas individuales y comunitarias, programas educativos y terapéuticos especiales, entre otros.
- **Sub programa Socio Familiar:** El objetivo es integrar o reintegrar a la persona adolescente con su entorno familiar, con este fin fortalece las capacidades de padres y madres de familia o familia extendida en su rol de protección y agente de desarrollo de los y las adolescentes, convirtiéndose en un nexo con la comunidad y fomentando su vinculación con el entorno de manera positiva; gestionando por ejemplo, la Escuela de padres/madres, la atención psicológica y terapia familiar, la articulación social, el acompañamiento jurídico legal, entre otros. formación en valores humanos y pro-sociales, con servicios además en, arte, cultura, formación técnica y superior, talleres técnicos con enfoque productivo, entre otros.
- **Sub programa de Prácticas Restaurativas:** Este subprograma se encarga de la aplicación de los mecanismos de justicia restaurativa que acompañan la medida socioeducativa impuesta. Por ejemplo, en el caso de la medida socioeducativa de internamiento, el Centro trabaja con la o el adolescente en su proceso de responsabilización y procura de reparación del daño, paralelamente un equipo técnico de Justicia Restaurativa independiente del equipo del Centro, pero dependiente de la Instancia Técnica, aborda a la víctima, procedimiento prescrito en el Capítulo Sexto de este Manual. Lo que es importante resaltar es que en este subprograma se coloca mayor énfasis al proceso restaurativo que acompaña la ejecución de las medidas socioeducativas. Empero, como sugiere el subprograma, el enfoque restaurativo debe ser aplicado también en el régimen disciplinario de un Centro de Reintegración Social.
- **Subprograma de Post-Seguimiento:** Tiene la doble finalidad de preparar a la o el adolescente para su reintegración social y orientar su inserción social luego del egreso del Centro a través de redes de instituciones de apoyo. Desde la doctrina de la protección integral se propugna preparar a la o el adolescente para vivir en libertad con dignidad, derechos y deberes desde el inicio de la ejecución de la medida socio-educativa.



SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES VINCULADOS A DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

El subprograma tiene como principal objetivo brindar una metodología y herramientas para el diagnóstico, atención y prevención de reincidencia de delitos vinculados a violencia contra las personas, contribuyendo a la disminución de la reincidencia y promoción del derecho a una atención especializada en los centros del Sistema Penal para Adolescentes (SPA). Así también, se busca implementar y/o fortalecer las competencias y capacidades del personal interdisciplinario, encargado del proceso de intervención terapéutica para los adolescentes y jóvenes que se encuentran dentro del programa de reintegración.

1.1 Conceptos básicos operativos.

- **Violencia:** La violencia en los adolescentes y jóvenes se refiere a acciones dañinas que comienzan a temprana edad y pueden continuar hasta que la etapa adulta. Los actos violentos pueden ser:
 - Intimidado verbal o física.
 - Peleas, incluyendo golpes con las manos o con los pies.
 - Uso de armas, como pistolas o cuchillos, o de objetos contundentes.
 - Otros actos que pueden causar lesiones graves o incluso la muerte.

- **Delitos contra la propiedad** En cuanto a los diversos tipos de delitos contra la propiedad podemos mencionar los siguientes; robo, robo agravado, usurpación, defraudaciones, etc.
- **Delitos violentos:** En muchas ocasiones, las agresiones que tienen lugar entre adolescentes o jóvenes, podrían ser el resultado de provocaciones, este tipo de agresiones pueden tener un carácter individual o grupal, pueden derivarse de planificaciones delictivas como robo, violencia sexual y otras.
- **Intervención psicoterapéutica en violencia:** Es un método para inducir cambios y control en el comportamiento, brinda factores de apoyo y búsqueda de recursos personales que sientan las bases para los cambios en las creencias y actitudes relacionadas al delito; factores de aprendizaje, que conducen a la modificación del de comportamiento y a los factores de acción que inciden en la prevención de la reincidencia.
- **Prevención Terciaria:** Se trata de una atención especializada (atención psicoterapéutica, asesoramiento legal, acompañamiento social u otros). Se orienta en función a las necesidades personales, estableciendo límites interpersonales e intrapersonales. Todo esto bajo un horizonte de reintegración social y prevención de la reincidencia.

1.2 Modelo de Intervención.

El enfoque cognitivo conductual es la opción científica más reconocida por amplios sectores psicológicos en la actualidad y del que ha derivado un mayor número de técnicas de tratamiento que han probado su eficacia terapéutica en el tratamiento de personas que han cometido delitos. Este modelo considera el importantísimo papel que los factores cognitivos desempeñan en la regulación de las emociones y del comportamiento humano, tanto en el plano privado como en el de interacción con otras personas.

1.3 Población destinataria

Esta guía está dirigida a los equipos interdisciplinarios de los Centros de Orientación y Centros de Reintegración Social (en adelante centros especializados) que atienden a adolescentes que han cometido un delito violento. Los equipos interdisciplinarios de los centros especializados están compuestos por profesionales en psicología, trabajo social, médicos, pedagogos y son coadyuvados por educadores. El equipo interdisciplinario y educadores estará a cargo de la atención especializada brindada a los adolescentes en los diversos factores de riesgo. No obstante, es fundamental considerar que la población destinataria es la población adolescente que se encuentra en el SPA. La guía se enfoca en la atención de:

- Adolescentes vinculados a delitos contra las personas que se encuentran con medida socioeducativa impuesta.
- Adolescentes vinculados a delitos contra las personas con detención preventiva.
- Padres, madres y/o tutores

1.4 Ruta de atención a adolescentes

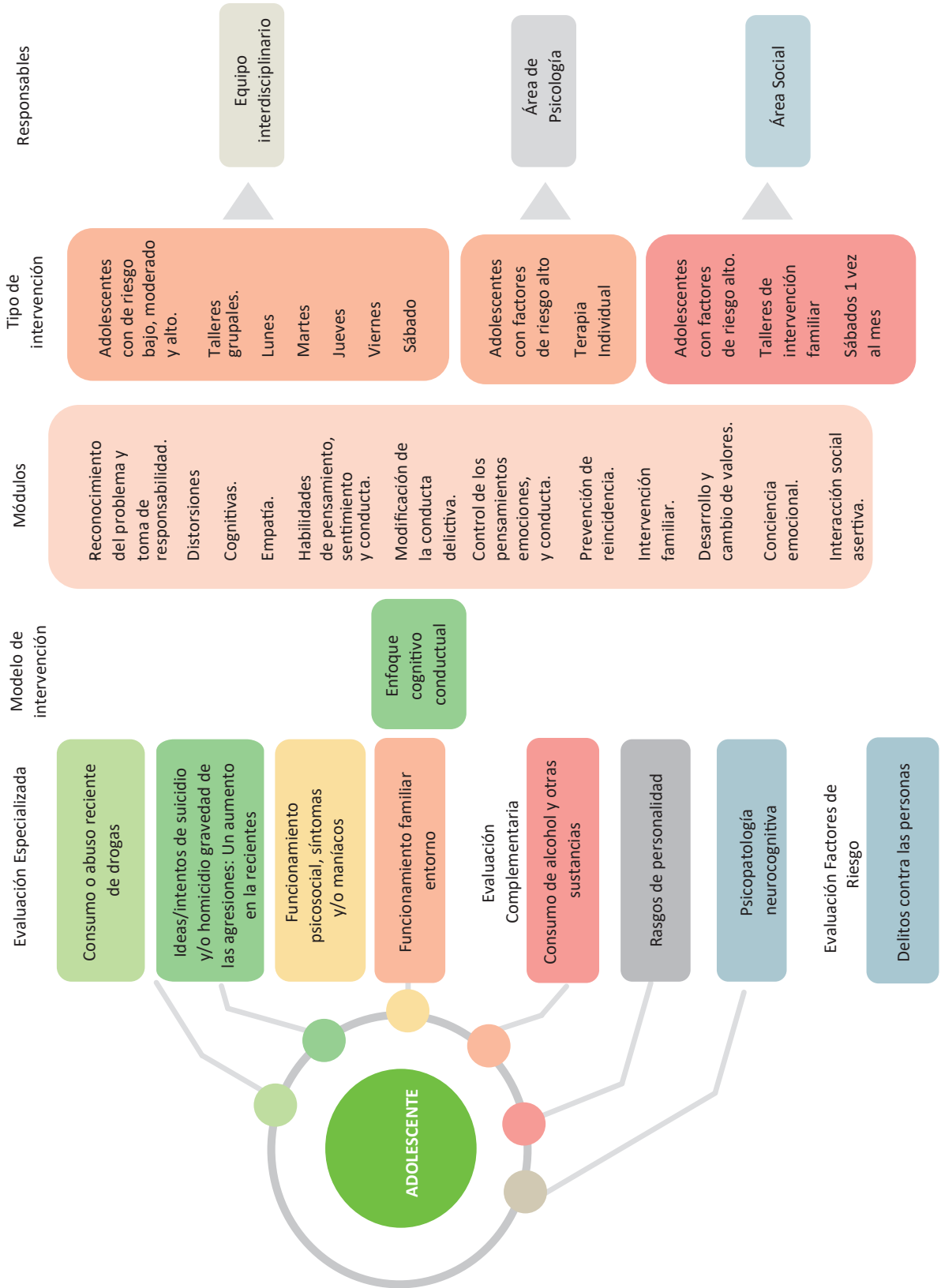
FASE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS	ACTORES
ORIENTACION Y ADHESIÓN AL TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación en relación al trabajo y los pasos que se seguirán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista motivacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Familia • Equipo interdisciplinario
DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación especializada 	<ul style="list-style-type: none"> • IGI-J • Entrevista psicológica clínica • Guía de valoración de violencia contra la pareja (SARA-V3) • Evaluación estructurada del riesgo de violencia en jóvenes (Savry) • Escala de Calificación de la Psicopatía Revisada (PCL-R) Hare y Cox. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Personal de Psicología
ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de la intervención • en base al diagnóstico realizado • Enlace con los subprogramas de acuerdo a la necesidad del adolescente • Informes a juzgado o fiscalía 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe a juzgado (PIEM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Familia • Equipo interdisciplinario
INTERVENCIÓN	<p>Intervención en base a los niveles de riesgo y necesidades del adolescente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de atención orientativa (Intervención grupal) • Grupo de intervención Elemental (Intervención grupal) • Grupo de intervención intensivo (Intervención puede ser individual, grupal y familiar). 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadernillo de trabajo con adolescentes: • Ficha de seguimiento de trabajo • Cuadernillo de trabajo con familias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo interdisciplinario • Adolescente • Familia • Personal de psicología • (intervención individual)
EVALUACION DE LA INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación especializada • Análisis de intervención y redefinición de objetivos 	<ul style="list-style-type: none"> • SOCS escala de estadios de cambio • Informes a juzgado o fiscalía • Hojas de registro de actividades (general y por módulos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Personal de Psicología
REDEFINICIÓN DE LA INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en base a los niveles de riesgo y necesidades del adolescente: 		<ul style="list-style-type: none"> • Equipo interdisciplinario • Adolescente • Familia • Personal de psicología

1.5 Módulos de intervención

Módulos	Áreas del Proceso de Intervención	Respuesta fisiológica emocional propiamente a la agresión	Habilidades Socio/Relacionales Manejo de conflictos	Esquemas cognitivos disfuncionales
Reconocimiento del problema y toma de Responsabilidad	Toma de conciencia de la conducta delictiva		X	X
Distorsiones Cognitivas				X
Empatía			X	X
Habilidades de pensamiento, sentimiento y conducta.	Toma de control sobre la conducta Delictiva	X		
Modificación de la Conducta delictiva		X		
Control de los pensamientos, emociones y conducta		X		
Prevención de Reincidencia	Prevención de Recaídas	X		
Intervención familiar			X	
Desarrollo y cambio de valores	Reforzamiento Personal		X	X
Conciencia emocional		X	X	
Interacción social Asertiva			X	
Proyecto de vida			X	

Criterios a considerar:

- Modificar las actitudes y creencias que justifican la violencia.
- Trabajar el reconocimiento de las emociones violentas.
- Facilitar estrategias que permitan a los adolescentes y jóvenes interiorizar la responsabilización personal de los hechos delictivos que cometen.
- Modificar sus hábitos agresivos que conducen a la comisión de los actos delictivos.
- Favorecer la empatía con la víctima, así como potenciar la construcción de una vida alternativa a la agresión y violencia.





SUBPROGRAMA DE SALUD INTEGRAL

El subprograma tiene como principal objetivo la atención integral a la salud, la cual se encarga de priorizar y consolidar las acciones de atención integral con énfasis en la promoción y prevención para el cuidado de la salud, con el objetivo de disminuir los riesgos y daños de la población. Sus objetivos principales son:

- Evaluar y promover un crecimiento y desarrollo bio-psico-social saludable.
- Garantizar que en los tres niveles de atención se respeten los derechos de las/los adolescentes y jóvenes respecto a un acceso a la salud, la intimidad, la confidencialidad y la no discriminación.
- Disminuir patologías frecuentes que pueden encontrarse en la población adolescente y joven que se encuentra internados dentro del programa de reintegración.
- Promover hábitos de higiene y conductas saludables en las/los adolescentes y jóvenes
- Generar conciencia en relación a las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas.

2.1 Conceptos Básicos Operativos

- **Autolesión:** Envenenamiento o traumatismo autoinfligido, con o sin intención de quitarse la vida, y que no siempre es mortal.
- **Comorbilidad trastornos concomitantes:** Términos usados para referirse a enfermedades o trastornos que existen simultáneamente.

- **Comportamiento desinhibido , falta de inhibiciones:** Falta de restricción que se manifiesta en el desdén hacia las convenciones sociales, en la impulsividad y la deficiente evaluación de los riesgos. Puede afectar a los aspectos motores, emocionales, cognitivos y de percepción del funcionamiento de la persona.
- **Comportamiento confrontacional:** Comportamiento marcadamente desafiante, desobediente, provocativo o rencoroso, que se puede manifestar como estado de ánimo irritable o enojo persistente y predominante a menudo acompañado por explosiones severas de mal genio o un comportamiento porfiado, polémico y desafiante.
- **Desintoxicación:** Proceso mediante el cual la persona es apartada de los efectos de una sustancia psicoactiva. También se refiere a un procedimiento clínico donde el proceso de suspensión de la sustancia se lleva a cabo de una manera segura y eficaz, de tal manera que se reduzcan al mínimo los síntomas de abstinencia.
- **Discapacidad:** Toda restricción o carencia (resultante de una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en forma o dentro de los límites que se consideran normales para un ser humano. El término discapacidad refleja las consecuencias de la deficiencia en cuanto al desempeño funcional y la actividad de la persona.
- **Estado mental alterado:** Perturbación del estado mental o de la conciencia que no llega a la inconsciencia y que a menudo es inducida por la ingesta de sustancias o por otras afecciones mentales o neurológicas. La confusión y la desorientación son ejemplos del estado mental alterado.
- **Recaída:** Regreso al consumo de alcohol u otras drogas después de un período de abstinencia, a menudo acompañado por el restablecimiento de los síntomas de dependencia.

2.2 Modelo de Intervención.

El Modelo de Atención Integral de Salud, entiende que la atención en salud debe ser un proceso integral y continuo y estar centrado en la persona, promueve el respeto y la dignidad brindando una atención con calidad y calidez. Teniendo como uno de los enfoques transversales la prevención y promoción de la salud.

2.3 Población destinataria

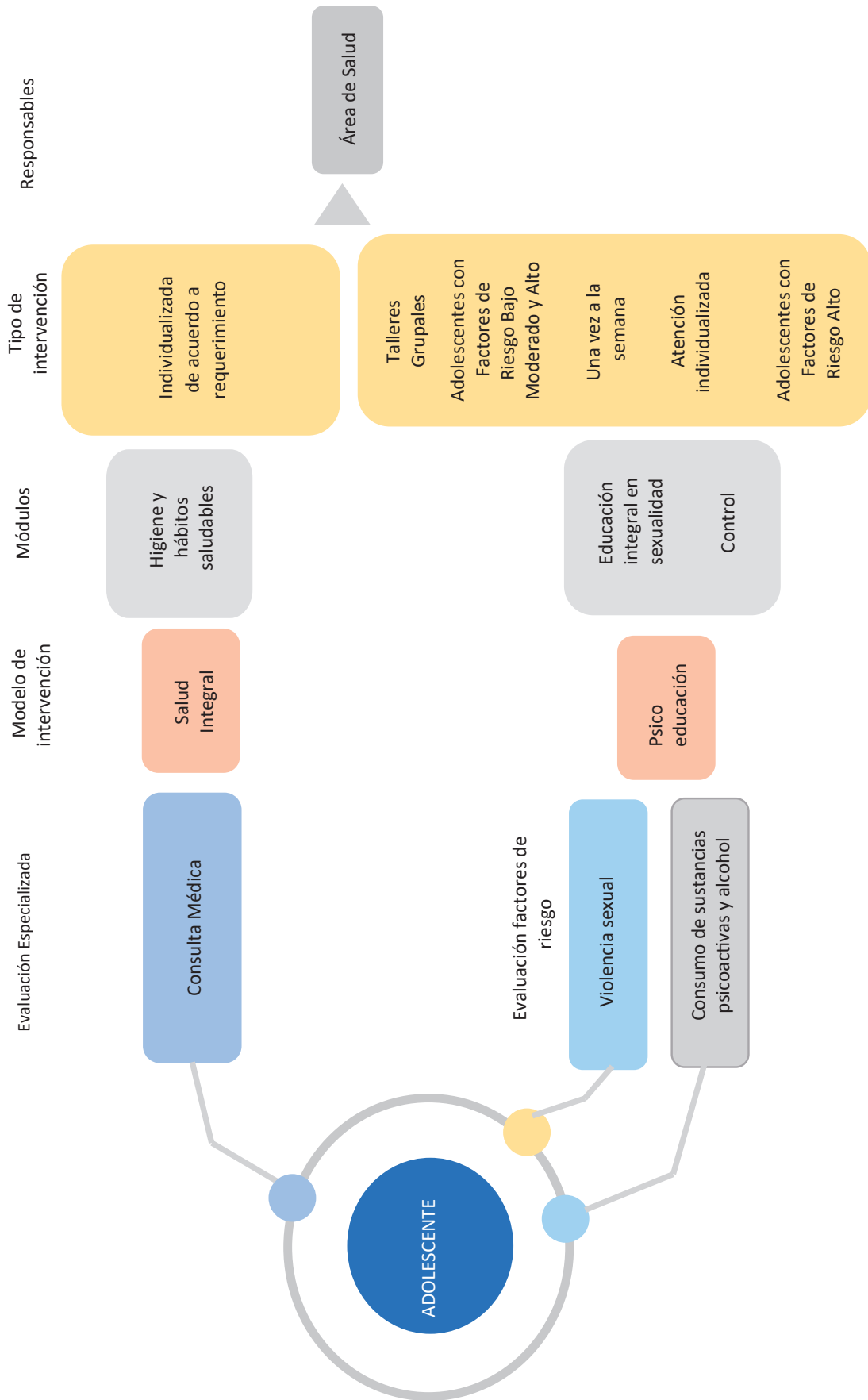
Esta guía está dirigida a los adolescentes y jóvenes que cumplen las distintas medidas socioeducativas del Centro de Orientación Diagrama y el Centro de Reintegración Social Molles del programa COMETA.

2.4 Ruta de atención a adolescentes

FASE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS	ACTORES
ENTREVISTA MÉDICO-PACIENTE	<ul style="list-style-type: none"> · Orientación en relación a: · Crear un ambiente que facilite la comunicación abierta. · Ser amistoso y respetuoso en todo momento, no juzgar. · Usar buenas aptitudes mentales de comunicación. · Responder con sensibilidad ante revelaciones sensibles (agresión, violencia sexual o lesiones autoinfligidas) 	<ul style="list-style-type: none"> · Entrevista 	<ul style="list-style-type: none"> · Adolescente. · Personal del área · Dra. Médica y · Dra. Odontóloga
ELABORACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA	<ul style="list-style-type: none"> · Antecedentes de los factores de riesgo del adolescente de salud física, trastornos mentales, neurológicos y consumo de sustancias. 	<ul style="list-style-type: none"> · Historia clínica. 	<ul style="list-style-type: none"> · Adolescente. · Personal del área. Médica y Odontóloga
EXPLORACIÓN FÍSICA GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> · Realizar examen físico general. 		<ul style="list-style-type: none"> · Adolescente. · Personal del área Médica y Odontóloga.
EXPLORACIÓN FÍSICA REGIONAL	<ul style="list-style-type: none"> · Realizar un examen físico específico guiado por la información encontrada durante evaluación 		<ul style="list-style-type: none"> · Adolescente. · Personal del área Médica y Odontóloga.
DIAGNOSTICO	<ul style="list-style-type: none"> · Se considera un diagnóstico diferencial. · La detección de comorbilidades. · Se elabora un diagnóstico de acuerdo a la signo sintomatología encontrada. 		<ul style="list-style-type: none"> · Adolescente · Personal del área Médica y Odontóloga.
TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> · Se determina un plan de tratamiento donde se incluye · Intervenciones; farmacológicas · psicosociales. · Derivaciones. · Plan de seguimiento · (Se incluye al educador en tratamientos dentro del centro) 	<ul style="list-style-type: none"> · Plan de tratamiento 	<ul style="list-style-type: none"> · Adolescente. · Personal del área Médica y Odontóloga. · Educador.
DERIVACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> · En caso de situación complejas se hace una derivación a hospitales de 1er, 2do y 3er nivel de acuerdo a la necesidad (Se incluye a la familia en derivaciones) 	<ul style="list-style-type: none"> · Hoja de interconsulta 	<ul style="list-style-type: none"> · Adolescente. · Personal del área Médica y Odontóloga. · Hospital de 1er, 2do o 3er nivel · Familia
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> · -Control y seguimiento del tratamiento de acuerdo a la patología presentada. · -Alta médica. 	<ul style="list-style-type: none"> · Hoja de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> · Adolescente · Personal del área Médica y Odontóloga. · Educador. · Familia.

2.5 Módulo de intervención psicosocial desde el área de salud

Módulos	Áreas del proceso de intervención	Actividades
Psicoeducación	Educación integral en sexualidad	Cartilla subprograma de atención a adolescentes y jóvenes vinculados a delitos contra la libertad sexual.
	Control de la ira	Cartilla subprograma de atención a adolescentes y jóvenes vinculados a delitos contra las personas.





SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A ADOLESCENTES VINCULADOS AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y ALCOHOL

El subprograma tiene como principal objetivo brindar una metodología y herramientas para el diagnóstico, atención y prevención terciaria en el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal, ya que es un fenómeno preocupante que requiere atención especial. Estos jóvenes se enfrentan a circunstancias complejas y a un mayor riesgo de desarrollar problemas relacionados con el consumo de drogas posteriormente. Algunos factores de riesgo asociados a esta población incluyen:

Entornos desfavorecidos: Muchos adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal provienen de entornos familiares disfuncionales, con falta de apoyo emocional y recursos limitados. Estos factores pueden aumentar el riesgo de involucrarse en comportamientos de consumo de sustancias como una forma de escape o búsqueda de gratificación inmediata.

Influencias sociales negativas: Los adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal a menudo están expuestos a pares y redes sociales que apoyan y fomentan el consumo de drogas. La presión de grupo y la búsqueda de pertenencia pueden influir en el inicio y la continuidad del consumo.

Traumas y adversidades: Muchos adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal han experimentado traumas, abuso o adversidades significativas en su vida. Estas experiencias pueden contribuir al

desarrollo de problemas de salud mental y al uso de sustancias como una forma de afrontamiento inadecuado.

Problemas de salud mental: Existe una alta prevalencia de trastornos de salud mental entre los adolescentes con responsabilidad penal, como trastornos de conducta, trastornos por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), trastornos de la conducta alimentaria o trastornos del estado de ánimo. El consumo de sustancias puede ser un intento de autorregular los síntomas asociados a estas condiciones.

3.1 Conceptos básicos operativos.

- **Las sustancias psicoactivas:** Son aquellas que alteran el funcionamiento del sistema nervioso central, produciendo efectos en el estado de ánimo, la cognición y el comportamiento. Algunas de las sustancias más comunes consumidas por los adolescentes y jóvenes incluyen el alcohol, el tabaco, la marihuana, los estimulantes, los opioides y las drogas sintéticas. Existen varios factores que pueden influir en el consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes. Estos pueden ser de naturaleza individual, como la curiosidad, la búsqueda de nuevas experiencias, la presión de grupo, la falta de habilidades de afrontamiento y la presencia de trastornos de salud mental. También pueden ser factores sociales, como la disponibilidad de las sustancias, la influencia de los medios de comunicación y la falta de supervisión o apoyo familiar.
- **Las principales consecuencias asociadas al consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes y jóvenes:**
- **Problemas de salud física:** El consumo de sustancias como el alcohol, el tabaco o las drogas ilícitas puede tener efectos perjudiciales en el organismo de los adolescentes y jóvenes. Puede causar daños en el hígado, el corazón, los pulmones y otros órganos, así como problemas respiratorios, cardiovasculares y de salud en general.
- **Rendimiento académico deficiente:** El consumo de sustancias psicoactivas puede afectar negativamente el rendimiento académico de los adolescentes y jóvenes. El abuso de drogas y alcohol puede dificultar la concentración, la memoria y el aprendizaje, lo que resulta en un bajo desempeño escolar, ausentismo y dificultades para alcanzar metas educativas.
- **Problemas de salud mental:** El consumo de sustancias psicoactivas en la adolescencia o jóvenes puede aumentar el riesgo de desarrollar problemas de salud mental. Algunas sustancias, como la marihuana o los estimulantes, pueden desencadenar o exacerbar trastornos como la ansiedad, la depresión y los trastornos de conducta. Además, el consumo de sustancias puede afectar el equilibrio químico del cerebro y la regulación de las emociones, lo que puede llevar a problemas de salud mental a largo plazo. Es importante destacar que existe una relación bidireccional entre el consumo de sustancias y los problemas de salud mental. Es decir, las personas con trastornos de salud mental tienen un mayor riesgo de recurrir al consumo de sustancias como una forma de automedicación o para lidiar con los síntomas.
- **Problemas de comportamiento y relaciones sociales:** El consumo de sustancias psicoactivas en la adolescencia puede tener un impacto negativo en el comportamiento y las relaciones sociales de los adolescentes y jóvenes. Puede contribuir al desarrollo de conductas impulsivas, agresividad, violencia y comportamientos delictivos. puede afectar la capacidad de los adolescentes para mantener relaciones saludables y satisfactorias con sus pares, familiares y otros miembros de la comunidad. El consumo de sustancias puede llevar a la pérdida de

lazos sociales, el deterioro de las relaciones familiares y la disminución de la participación en actividades sociales y recreativas.

- **Tratamiento del consumo problemático de drogas:** Según orientaciones nacionales, las personas consumidoras de drogas que requieren tratamiento son aquellas que se encuentran en la categoría de “consumidores problemáticos”, haciendo una distinción con aquellos consumidores no problemáticos, con quienes se deberían realizar intervenciones de prevención primaria y secundaria. Los “tipos de consumidores” serían:
- **Consumidor experimental:** Es aquella persona que se inicia en el consumo, generalmente acompañado de amigos, y que comienza a conocer los efectos que una determinada sustancia produce en su organismo. Por lo tanto, no conoce de calidades, lugares de venta, ni gasta su dinero en comprar.
- **Consumidor ocasional:** Se refiere a la persona que ya ha conocido los efectos que una determinada sustancia produce en su organismo, pero que sólo consume si en una situación o evento se encuentra dicha sustancia para consumirla; es decir, no la busca, pero si la encuentra, aprovechará la ocasión y consumirá.
- **Consumidor habitual:** La persona comienza a buscar una sustancia para consumirla, distinguiendo entre calidades, calcula las dosis, sabe dónde-cómo y a cuánto se compra. Este consumidor, busca activamente el consumo y gasta su propio dinero para ello.
- **Consumidor abusador:** El consumo se realiza a veces en grupo y principalmente en forma solitaria, la persona se vuelve selectiva de una o más sustancias, comienza a buscar compulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos, consume aún en situaciones de riesgo para sí mismo y/o para otros, comienza a desarrollar tolerancia a la(s) sustancia(s) consumida(s). Por el consumo que sostiene la persona, comienza a tener problemas con su entorno (familia, amigos, escuela, trabajo, etc.)
- **Consumidor dependiente:** Este es el último escalón de la pirámide, y alude a aquella persona que consume y que comienza a evidenciar serios problemas de descontrol hacia su conducta de consumo. Este consumidor responde positivamente a los criterios diagnósticos de los manuales internacionales de clasificación CIE 10 (Consumo Perjudicial) y DSM IV (Dependencia de Sustancias).

De estos cinco tipos de consumo, los tres primeros (experimental, ocasional y habitual) son considerados no problemáticos, puesto que, si bien pueden existir pautas establecidas y habitualidad en el consumo, éste no le trae mayores dificultades a la persona, la que sigue realizando sus actividades cotidianas. En el caso de las dos últimas formas de consumo (abuso y dependencia), nos encontramos frente a consumidores con una alta complejidad, en tanto su forma de consumo los hace disfuncionales en sus relaciones sociales, es decir, ya no pueden operar en su espacio social sin consumir o dejan de realizar sus actividades habituales por el consumo, necesitando tratamiento.

3.2 Modelo de intervención

La intervención y el tratamiento del consumo de sustancias en adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal debe ser integral y adaptada a las necesidades individuales. Algunas estrategias de intervención efectivas incluyen:

- a) **Evaluación y diagnóstico:** Realizar una evaluación exhaustiva de la salud mental, el uso de sustancias y las necesidades individuales de cada adolescente y jóvenes para desarrollar un plan de tratamiento personalizado.
- b) **Terapia individualizada:** Brindar terapia individualizada que aborde los problemas subyacentes, como trastornos de salud mental o traumas, que puedan estar relacionados con el consumo de sustancias.
- c) **Tratamiento de desintoxicación y rehabilitación:** En casos de dependencia química, se puede requerir tratamiento de desintoxicación y rehabilitación en entornos especializados.
- d) **Apoyo continuo:** Proporcionar apoyo continuo y seguimiento a largo plazo para prevenir recaídas y fomentar la reintegración exitosa en la sociedad.

Entre los modelos de intervención que se utilizan se encuentran:

- **Terapia cognitivo-conductual (TCC):** La TCC es una intervención ampliamente utilizada para tratar el consumo de sustancias. Se centra en identificar y modificar los pensamientos distorsionados y los patrones de comportamiento asociados al consumo. Ayuda a los adolescentes y jóvenes a desarrollar habilidades de afrontamiento, establecer metas realistas y manejar los desencadenantes y las situaciones de riesgo. Sus técnicas son:
 - Entrenamiento en habilidades de afrontamiento.
 - Prevención de recaídas.
 - Entrenamiento en manejo del estrés.
 - Entrenamiento en relajación.
 - Entrenamiento en habilidades sociales.
 - Entrenamiento en habilidades de comunicación.
 - Entrenamiento en habilidades para la vida.
 - Ejercicio aeróbico.
 - Biofeedback.
 - Entrenamiento en asertividad.
 - Entrenamiento en manejo de la ira.
- **Terapia motivacional:** Esta forma de intervención se centra en explorar y fortalecer la motivación interna del adolescente o del joven para cambiar su comportamiento de consumo de sustancias. El terapeuta trabaja en colaboración con el joven, ayudándolo a examinar sus valores, metas y motivaciones personales. La terapia motivacional se basa en técnicas de escucha empática, formulación de metas, refuerzo de la autoeficacia y exploración de ambivalencias.
- **Terapia de grupo:** La terapia de grupo ofrece un espacio seguro y de apoyo donde los adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal pueden compartir sus experiencias, escuchar las experiencias de otros y recibir apoyo mutuo. A través de la interacción con pares en situaciones similares, los mismos pueden sentirse comprendidos y motivados a

realizar cambios positivos. Además, la terapia de grupo puede proporcionar habilidades de afrontamiento, técnicas de resolución de problemas y estrategias de prevención de recaídas.

- **Modelo dinámico- de estadios de cambio:** Este planteamiento, formulado por Prochaska y DiClemente en los años ochenta Prochaska y Diclemente, permite identificar diferentes niveles de predisposición que puede mostrar una persona estadios de cambio cuando se plantea modificar su conducta adictiva, El nivel motivacional inferior se corresponde con el estadio de pre contemplación, en el cual no se tiene ninguna conciencia del problema y, por tanto, ninguna intención de modificar la conducta adictiva. Progresivamente, puede incrementarse la disposición al cambio adquiriendo conciencia del problema y desarrollando las estrategias necesarias para superarlo, incluyendo las habilidades para sobreponerse a imprevistos y recaídas: contemplación, preparación o determinación, actuación o acción y mantenimiento del cambio conseguido
- **Terapia centrada en la familia:** En drogodependencias, las terapias basadas en la familia han mostrado su eficacia para conseguir aumentar el compromiso de los pacientes y sus familias con los programas de tratamiento, así como para aumentar la adherencia al tratamiento (incrementar la retención) y disminuir el uso de sustancias pos tratamiento, mejorar el funcionamiento familiar y facilitar la normalización de los pacientes en cuanto a su incorporación social.
- **Prevención del consumo de sustancias psicoactivas:** La prevención del consumo de sustancias en adolescentes y jóvenes con responsabilidad penal es de vital importancia para evitar consecuencias negativas a corto y largo plazo. Algunas estrategias efectivas de prevención incluyen:
 - a) **Programas educativos:** Implementar programas educativos que aborden los riesgos y las consecuencias del consumo de sustancias, así como el desarrollo de habilidades de toma de decisiones saludables y estrategias de afrontamiento.
 - b) **Promoción de factores protectores:** Fomentar la participación en actividades extracurriculares, el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.
 - c) **Sensibilización sobre los riesgos:** Realizar campañas de sensibilización que destaquen los riesgos y las consecuencias del consumo de sustancias, dirigidas específicamente a los adolescentes con responsabilidad penal.
 - d) **Apoyo emocional y psicosocial:** Proporcionar servicios de apoyo emocional y psicosocial a los adolescentes con responsabilidad penal, brindándoles un entorno seguro y fomentando la resiliencia.

3.3 Población destinataria.

Esta guía está dirigida a los equipos interdisciplinarios de los Centros de Orientación y Centros de Reintegración Social (en adelante centros especializados) que atienden a adolescentes y jóvenes relacionados al consumo de sustancias psicoactivas.

Los equipos interdisciplinarios de los centros especializados están compuestos por profesionales en psicología, trabajo social, médicos, y científicos de la educación. El personal en psicología y salud, estará a cargo de la atención especializada brindada por el equipo interdisciplinario. La guía se enfoca en la atención de:

- Adolescentes y jóvenes vinculados al consumo de sustancias psicoactivas y/ o alcohol que se encuentran con medida socioeducativa impuesta.
- Adolescentes y jóvenes vinculados al consumo de sustancias psicoactivas y/ o alcohol que se encuentran con medida socioeducativa impuesta.
- Padres, madres y/o tutores.

3.4 Ruta de atención a adolescentes

FASE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS	ACTORES
ORIENTACIÓN Y ADHESIÓN AL TRATAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación en relación al trabajo y los pasos que se seguirán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista motivacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente. • Familia. • Equipo interdisciplinario.
DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación especializada. 	<ul style="list-style-type: none"> • IGI-J • SOCS • Entrevista psicológica clínica. • Escala de Calificación de la Psicopatía Revisada (PCL-R) Hare y Cox. • Cuestionario de Valoración de Consumo Adictivo (Michigan Screening Test). • Cuestionario de identificación de los trastornos debidos al consumo de alcohol (AUDIT) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente. • Personal de psicología.
Elaboración del plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de la intervención en base al diagnóstico realizado. • Enlace con los subprogramas de acuerdo a la necesidad del adolescente o joven. • Informes al juzgado o fiscalía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe a juzgado (PIEM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente. • Familia. • Equipo interdisciplinario.
INTERVENCIÓN	<p>Intervención en base a los niveles de riesgo y consumo del adolescente o joven:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de atención preventiva. • Grupo de intervención de consumo experimental-ocasional. • Grupo de intervención intensivo consumo dependiente adictivo. • Intervención puede ser individual, grupal y familiar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadernillo de trabajo para adolescentes y jóvenes. • Ficha de seguimiento de talleres. • Ficha de plan de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo interdisciplinario. • Adolescente. • Familia. • Personal de psicología. (intervención individual)
EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación especializada. • Análisis de intervención y redefinición de objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba de estadios de cambio Prochaska y Diclemente. • Informes a juzgado o fiscalía. • Hojas de registro de actividades (general y por módulos) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente. • Personal de psicología.

REDEFINICIÓN DE LA INTERVENCIÓN	Intervención en base a los niveles de: <ul style="list-style-type: none"> • Precontemplación. • Contemplación. • Preparación. • Acción. • Mantenimiento. • Recaída. 		<ul style="list-style-type: none"> • Equipo interdisciplinario. • Adolescente. • Familia. • Personal de psicología.
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • Programas educativos. • Promoción de factores protectores. • Sensibilización sobre los riesgos. • Apoyo emocional y psicosocial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de seguimiento de talleres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo interdisciplinario.

3.5 Módulos de intervención.

El **cronograma** deberá incluir los siguientes pasos sistematizados:

PASO	CAMBIOS ESPERADOS	DURACIÓN EN TIEMPO
AUMENTO DE LA CONCIENCIA	Mayor procesamiento racional del problema del consumo y de los beneficios de modificarla.	2 semanas
AUTO REEVALUACIÓN	Mejor valoración del impacto psicosocial de la conducta de consumo, reconocimiento significativo que representaría para su vida el abandono del consumo.	2 semanas
REVALORIZACIÓN ACTUAL	Mejor valoración del estado actual de las relaciones interpersonales y reconocimiento de las consecuencias positivas abandonando el consumo.	2 semanas
TÉCNICAS TERAPÉUTICAS GRUPALES	Expresión de reacciones emocionales fomentadas por la auto observación	2 semanas
COMPROMISO PERSONAL	Mejorar las creencias de que uno puede ser un elemento esencial en el proceso de cambio y la percepción de que se cuenta con las habilidades necesarias para efectuar un cambio (autoeficacia)	2 semanas
MANEJO DE CONTINGENCIAS Y SOCIALES	Utilización del apoyo social que pueda facilitar el proceso de cambio.	2 semanas

Módulos a trabajar con adolescentes con consumo de sustancias psicoactivas

HABILIDADES A TRABAJAR	
AUTOCONOCIMIENTO	Incluye conocerse así mismo, valorar sus pensamientos, afectos y conductas hacia sí mismos y hacia los demás. Conocer que quiere en la vida y cuáles son los recursos con que cuenta para lograrlo y conocerse cuáles son las formas de afrontamiento personal.
COMUNICACIÓN ASERTIVA	Las/los adolescentes y jóvenes, mujer u hombre, deberá expresar de forma clara lo que piensa, lo que siente y lo que necesita, eliminando la posibilidad de interrelaciones conflictivas.
RELACIONES INTERPERSONALES	Desarrollar en el adolescente y jóvenes, mujer u hombre, la habilidad de reconocer las relaciones significativas importantes y las que generan conflictos fundamentalmente con madre/padre, hermanos/as y pares.
TOMA DE DECISIONES	El adolescente y joven, mujer u hombre, deberá evaluar las decisiones posibles en cuanto a logros y consecuencias bajo criterios racionales.
MANEJO DE EMOCIONES Y SENTIMIENTOS	Coadyuvar al adolescente y jóvenes, mujer u hombre, a comprender que existen afectos diversos y que es importante expresarlos sin ansiedad ni agresividad.
MANEJO DE TENSIONES Y ESTRÉS	Reconocer estresores (positivos o negativos) y a manejarlos sin afectar la salud mental

El personal del Centro de Orientación o rehabilitación (educador/a, trabajo social, psicólogo/a) coadyuva con actividades en todo proceso.

a) Autoconocimiento

HABILIDAD A TRABAJAR	apoyo terapéutico para:	técnicas empleadas
CONCIENCIA EMOCIONAL	• Conocer que siente y por qué.	• Psicoterapia grupal
	• Conocer la relación de pensamientos / efectos / conductas.	
	• Comprender la relación de los efectos y la interferencia biopsicosocial.	
	• Aprender a manejar la teoría de la mente.	
VALORACIÓN ADECUADA DE UNO MISMO	• Conocer qué las vulnerabilidades se tienen sin que medie la subvaloración.	
	• Comprender la valía en función al respeto hacia los otros y hacia sí mismo.	
	• Mejorar la visión positiva hacia sí mismo.	
CONFIANZA EN SÍ MISMO	• Comprender que la autoconfianza no es un sinónimo de perfección ni omnipotencia.	
	• Manejar expectativa realista.	
	• Manejar expectativas realistas.	
	• Ser independiente de la aprobación de los demás.	

b) Comunicación asertiva

HABILIDAD A TRABAJAR	APOYO TERAPÉUTICO PARA:	TÉCNICAS EMPLEADAS
AUTO OBSERVACIÓN	• Identificar sensaciones, percepciones y efectos inapropiados.	• Psicoterapia individual
PENSAMIENTOS AUTOMÁTICOS	• Identificar los pensamientos erróneos acerca de nosotros mismos y de los demás.	
ERRORES COGNITIVOS	• Identificar los errores de procesos de pensamientos negativos, angustiadores o catastróficos.	
RESPUESTAS ASERTIVAS	• Eliminar las respuestas que se dan en presencia de ansiedad, ira y agresividad.	
RESPUESTAS NO VERBALES	• Manejo de mímica facial y corporal más adecuadas a contexto.	

c) Relaciones interpersonales

HABILIDAD A TRABAJAR	APOYO TERAPÉUTICO	TÉCNICAS EMPLEADAS
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS INTERPERSONALES	• Manejar tiempos para analizar los problemas. • Mantener expectativas realistas. • Determinar las necesidades y expectativas de los otros.	• Psicoterapia grupal.
ADAPTACIÓN DE TRANSICIONES DEL YO	• Manejar de manera adecuada los cambios de rol biográfico. • Adaptación de rol.	• Psicoterapia grupal y psicoterapia individual en caso de adolescentes y jóvenes
DÉFICIT RELACIONES INTERPERSONALES	• Reducir aislamiento social. • Analizar relaciones pasadas conflictivas.	• Psicoterapia grupal.

e) Toma de decisiones

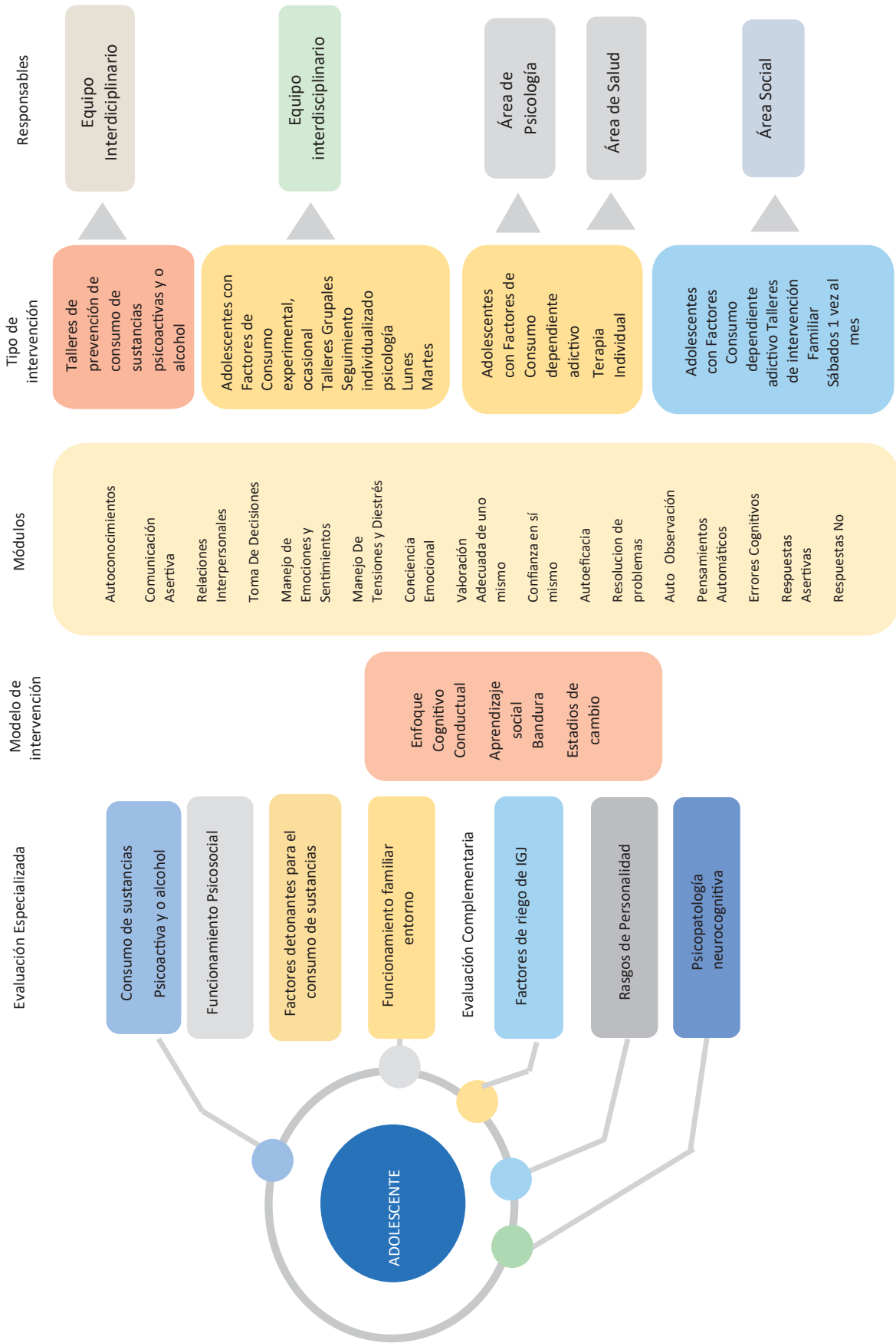
HABILIDADES A TRABAJAR	APOYO TERAPÉUTICO	TÉCNICAS EMPLEADAS
AUTOEFICACIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aprender a ver los problemas de manera realista y como retos. • Aprender a verse fuerte y capaz ante los problemas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicoterapia grupal.
RESOLUCION DE PROBLEMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Manejar el tiempo y esfuerzo suficiente para resolver problemas • Evaluar conductas • Aprender a ser flexible 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicoterapia grupal y psicoterapia individual en caso de adolescentes

f) Manejo de emociones y sentimientos

HABILIDAD A TRABAJAR	APOYO TERAPÉUTICO	TÉCNICAS EMPLEADAS
INTROSPECCIÓN DE LAS EMOCIONES Y SENTIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las emociones negativas y los sentimientos positivos como negativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicoterapia grupal e individual para adolescentes y jóvenes.
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Concienciar que la ira tiene consecuencias interrelacionales • Ensayar técnicas de relajación y respiración 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicoterapia grupal

g) Manejo de tensiones y distrés

HABILIDAD A TRABAJAR	APOYO TERAPÉUTICO	TÉCNICAS EMPLEADAS
IDENTIFICACIÓN DE SÍNTOMAS DE TENSION Y DISTRÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de síntomas de distrés. 	<ul style="list-style-type: none"> • Psicoterapia grupal
RELAJACIÓN Y RESPIRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas de relajación y respiración. 	





SUBPROGRAMA DE ARTE Y CULTURA PARA LA GESTIÓN DEL TIEMPO LIBRE

El Subprograma de arte y cultura surge como parte del proyecto Acción Cultural y Protagonismo Juvenil de Progettomondo, con el fin de promover la justicia restaurativa y la reinserción social mediante estrategias lúdicas y pedagógicas que permitan aprovechar el ocio y tiempo libre para incidir en aspectos individuales y sociales de los adolescentes. Actualmente se cuenta con talleres artísticos en Dibujo y Pintura, Teatro, Danza y Expresión corporal y Escritura creativa. En este apartado, señalaremos las principales características de este programa, si bien éste puede sufrir variaciones en su forma debido a su carácter dinámico y participativo.

4.1 Conceptos básicos operativos

Para ahondar en este programa, es necesario tener en cuenta conceptos como arte, cultura, creatividad e intervención socioeducativa, entre otros, que trataremos a continuación.

El **arte** es complejo de definir, considerándose actividades y productos resultantes como parte de procesos creativos intencionales, que buscan reflejar realidades, ideas, emociones, etc. de una forma estética y con la finalidad de transmitir un mensaje, evocar sentimientos y/o generar una apreciación. Llamamos **manifestaciones artísticas** a la forma en las que se presentan las artes, cómo se presentan y se plasman culturalmente; se considera **expresión artística** al ya mencionado proceso creativo que busca conectar con los otros y uno mismo.

La relación de estos conceptos con la **cultura** es clara, ya que podemos decir que es el conjunto de conocimientos, valores, creencias, costumbres, prácticas y expresiones artísticas y creativas que caracterizan a un grupo social concreto; incluyendo la forma en la que las personas se relacionan, comunican, expresan su identidad y, en definitiva, viven. Aunque la cultura tiene sus propias lógicas y estructuras establecidas, deja hueco a la **creatividad**, ya sea entendida como la innovación, imaginación y habilidad para interconectar ideas o la resolución de problemas y generación de nuevas perspectivas. Cualquiera de ambas vertientes puede ser potenciada con las herramientas y procesos artísticos y permite que los adolescentes puedan poner en práctica ideas del cambio deseado en sí mismos y su entorno.

Es importante retomar la cultura como forma de vida de las personas, ya que este Programa apuesta por una **intervención socioeducativa** mediante la aplicación de prácticas artísticas afines al estilo de vida de los adolescentes, que se adapte a sus necesidades y les haga protagonistas de su propio proceso de aprendizaje en consonancia al enfoque restaurativo.

Estas intervenciones priman el **carácter lúdico** de los procesos, de manera que se admitiendo margen de error inherente al aprendizaje, la voluntariedad y deseo de formar parte de la actividad, así como se centra en disfrutar el proceso, evitando la carga de perseguir un desempeño concreto. No se pretende formar a artistas, sino mejores personas mediante una formación artística.

4.2 Modelo de Intervención

Este programa unifica lo socioeducativo, terapéutico y artístico, integrando las necesidades sociales, individuales y de expresión de los adolescentes. De este modo, los talleres artísticos cuentan con objetivos artísticos y socioeducativos.

El facilitador tiene el reto de ser un líder restaurativo, proporcionando una estructura de normas consensuadas democráticamente pero cumplidas estrictamente, a la par que se brinda el apoyo necesario para establecer vínculos entre los propios adolescentes y consigo mismo.

Los estilos educativos priorizan enfoques **constructivistas** de la enseñanza, mediante la exploración, el espacio para probar y desarrollar acciones propias en el marco de las clases; así como un proceso dialogado y justo, propio del enfoque restaurativo, que hace partícipes a los adolescentes, contextualizando las actividades, fines y decisiones al contemplar a los beneficiarios como personas complejas y completas.

En cuanto al carácter **terapéutico**, se tratan las problemáticas de un modo indirecto, respetuoso con los tiempos y voluntad de los participantes. Los procesos artísticos y creativos suelen revelar realidades íntimas individuales y experiencias compartidas sensibles a las que se les da el espacio que se necesite y abordaje que sea más natural para el adolescente.

4.3 Población destinataria

Puede participar la población en general, actualmente del Centro de Reintegración Social, sin distinción por edades, género o cualquier otra característica.

4.4 Ruta de atención a adolescentes

La inscripción se realiza en función al cupo máximo de cada taller y disponibilidad de espacios.

Los adolescentes, transcurrida al menos una semana desde su ingreso al Centro, son derivados por los educadores previa evaluación y consideración de sus habilidades e inquietudes. La persona se integra

en el taller o talleres escogidos, donde se le considerará oyente (estudiante que no participará en una muestra artística) si se incorpora una vez superada la mitad de las clases del ciclo formativo.

En caso de observarse reticencias a la participación de manera continuada en más de una clase, se conversa con el adolescente para conocer su punto de vista y alternativas de solución, pudiéndose coordinar con los educadores en caso de voluntad expresa de cambiar de taller, siempre con el conocimiento y consenso del adolescente.

Indicadores para la gestión de la intervención en jóvenes	Justificación
Pautas educativas	Se proporciona un marco para el desarrollo de una disciplina adecuada y con pautas educativas consistentes , en base al liderazgo y procesos justos propios del enfoque restaurativo.
Relación con el grupo de iguales	Las dinámicas educativas permiten la integración de todos los participantes, facilitando el establecimiento de modelos positivos en los facilitadores y otros adolescentes, quienes tienen espacio para mostrar sus habilidades.
Ocio/diversión	Los talleres constituyen actividades organizadas en las que tomar parte voluntariamente para desarrollar intereses propios .
Personalidad/conducta	Se fomenta el desarrollo de la autoestima a niveles adecuados, requiriendo una buena capacidad de atención y tolerancia a la frustración para encarar el proceso de aprendizaje artístico. La canalización emocional , gestionar la frustración o ira , así como integrar la culpa adecuadamente.

4.5 Módulos de intervención

A continuación, describiremos los aspectos compartidos entre las artes impartidas en el Centro de Reintegración, para posteriormente caracterizar cada uno de los cursos que se brindan de manera individual.

OBJETIVOS SOCIALES COMUNES	VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO	DURACIÓN	ESPACIOS
<p>Reforzar la autoestima y salud mental.</p> <p>Propiciar el trabajo en equipo mediante el desarrollo de habilidades blandas.</p> <p>Fomento del enfoque restaurativo para la cultura de paz y resolución de conflictos.</p> <p>Desarrollar comunicación efectiva y afectiva en cada participante.</p> <p>Manejar y canalizar las emociones de un modo natural y sano.</p>	<p>En cada clase se registra la asistencia, así como una valoración de indicadores socioeducativos de cada adolescente, de modo cuantitativo (escala Likert del 1 al 5) y mediante comentarios cualitativos. Así mismo, de manera mensual se incorpora una valoración del avance técnico y artístico.</p>	<p>Cada clase tiene una carga horaria de 1h a 1h30, en base a los tiempos contemplados en el encuadre del Centro. Los cursos están planificados con una duración ideal de cuatro meses, en los que se tratan conceptos básicos, se desarrollan los aprendizajes consensuados con los adolescentes, se preparan manifestaciones artísticas a ser presentadas posteriormente.</p>	<p>Para Teatro y Danza y Expresión corporal: se requiere un espacio que pueda albergar al grupo de adolescentes con libertad de movimiento y buena ventilación, así como facilitar la escucha y acústica necesaria. Por tanto, se requiere una sala cerrada y techada, con buena ventilación debido al trabajo físico, considerándose las siguientes medidas: Ancho: 6 mts – Largo: 8 mts – Alto: 2.5 mts (en función del cupo establecido de personas para cada taller). Se deben evitar los espacios abiertos, ya que el sol, viento, lluvia o frío van a ser perjudiciales para el desarrollo de las clases artísticas.</p> <p>Para Escritura Creativa y Dibujo y Pintura: se requiere un aula provista de pizarra, mesas, sillas y toma eléctrica para poder realizar el trabajo cómodamente. Se valora disponer de un espacio adicional para hacer dinámicas, así como que las sillas y mesas puedan moverse para disponer diferentes configuraciones o facilitar espacio adicional para moverse.</p>

EXPRESIÓN CORPORAL Y DANZA	
Objetivos socioeducativos propios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar la capacidad de liderazgo para influir positivamente en el entorno inmediato. 2. Incentivar el trabajo colectivo a partir de creaciones coreográficas que requieran habilidades de organización y coordinación grupal. 3. Realizar muestras del trabajo y puestas en escena para la construcción de una colectividad que brinde seguridad y apoyo, generando una noción de comunidad (AYLLU) basada en el apoyo mutuo, el respeto y la reciprocidad.
Objetivos artísticos Danza	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reforzar la habilidades y destrezas físicas mediante el acondicionamiento físico 2. Desarrollar conciencia rítmica y coordinación motriz mediante prácticas de acrobacia, calistenia, artes marciales, pantomima, meditación y relajación. 3. Conocer y explorar los fundamentos de la danza a través de juegos rítmicos y pasos básicos de diferentes estilos de danza (folclórica, tropical y urbana)
Material	<ul style="list-style-type: none"> • Parlante • Conector MiniPLUG o Bluetooth • Electricidad (luz, enchufe para carga del parlante) • uso de dispositivo para reproducción de música.
Técnicas y herramientas	<p>El enfoque técnico de aprendizaje se plantea en función de la habilidades, necesidades y dificultades de cada grupo que se renueva con cada ciclo. Sin embargo, cada planteamiento gira en torno a los siguientes ejes pedagógicos: Conciencia corporal, coordinación motriz, Ritmo, Ejecución y coreografía. Mediante el siguiente marco de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercicios de movilidad articular, irrigación sanguínea, activación muscular y desarrollo físico (individual y colectivamente) 2. Lectura de ritmo, dinámicas rítmicas corporales. 3. Desplazamientos en diferentes enfoques de motricidad (animales, insectos, microorganismos y motricidad humana) 4. Dinámicas lúdicas para la disociación motriz. 5. Prácticas de baile folklórico, pasos y desplazamiento. 6. Creación de pequeñas coreografías (individuales, en pares y grupales) 7. Prácticas de meditación, relajación y socialización emocional
DIBUJO Y PINTURA	
Objetivos socioeducativos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante la pintura y el dibujo se trabajan emociones mediante el uso del color y el trazo. 2. A través de trazos sueltos y pintura libre se potencia la creatividad y la imaginación. 3. Se fomenta el reciclaje mediante la reutilización de materiales.
Objetivos artísticos propios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se quiere fomentar la libertad de creación al realizar dibujos y con la pintura sin necesidad de darles moldes o algún formato definido. 2. Potenciar el trabajo manual y la motricidad fina mediante ejercicios de trazo y forma. 3. Incentivar el trabajo en grupo, para poder realizar trabajos como murales y compartir material. 4. Adquirir conocimientos sobre la teoría del color, tanto los colores primarios y secundarios. 5. Con la utilización de material reciclado se plantean actividades y maneras de reutilizar de una manera artística y también utilitaria.
Materiales	<p>El material a utilizar variará según las actividades a proponer conjuntamente con los participantes y educadores. el material básico aconsejable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dibujo: Lápiz HB, 8B, Borrador, Tajador, Marcadores, hojas bond • Pintura: Acuarela, Acrílico, Pinceles, Paletas, Papel acuarela, Papel Craft
Técnicas y herramientas distintas	<p>El trabajo a realizar será básico y con lineamientos generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dibujos de Manos, con el uso de los lápices y los marcadores. 2. Dibujos de figuras geométricas. 3. Dibujos de figuras geométricas formando una ciudad, tomando en cuenta vivencias propias y cotidianas. 4. Figura del cuerpo humano en base a figuras geométricas. 5. Pintura con acuarela, propiedades y características básicas de la técnica. 6. Pintura acrílica, uso y propiedades básicas. 7. Uso del color, colores primarios y secundarios. 8. Mediante dinámicas grupales se trabajan distintas emociones, utilizando técnicas mixtas de expresión, y con material didáctico de apoyo. 9. Se fomenta el reciclaje mediante la reutilización de materiales (Cartón, papel, tapas, botellas, etc.), volviéndose materiales de arte y decoración, tanto artísticos como utilitarios.

TEATRO	
Objetivos socioeducativos propios	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer el liderazgo. • Trabajar tolerancia a la frustración, manejo de la ira, resiliencia y empatía con el compañero. • Desarrollo del imaginario, la creatividad y la concentración.
Objetivos artísticos propios	<ul style="list-style-type: none"> • Aprender manejo escénico y de público. • Potencializar habilidades de expresión corporal y vocal. • Tener habilidades actorales. • Generar un espacio seguro para trabajar conflictos grupales y personales canalizados a partir del teatro terapéutico. • Realizar puestas en escena con temáticas de interés colectivo como evaluaciones de cierre de cada ciclo
Materiales y espacio	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de sonido y micrófonos. • Data display y computadora. • Material Lúdico: Narices de clown, pelotas, telas, globos, elástico, cuerdas, ula ulas, títeres, papeles, pinturas, etc. • Vestuario para presentaciones. • Utilería y escenografía.
Técnicas y herramientas diferenciales	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de emociones y escucha activa, se trabajará con metodología de teatro: juego teatral e improvisación, ya que permiten identificarnos de una forma más orgánica por medio del juego, los participantes van perdiendo la vergüenza de forma natural. • Comunicación efectiva y afectiva, se trabajará con herramientas de teatro: brechtiana, clown, playback, oprimido, técnicas de expresión corporal y vocal, ya que permite crear espacios de crítica positiva, escucha activa, conciencia de cuerpo y de la voz y principalmente vinculación con el público u oyente. • Solución de conflictos, Se trabajará con metodología brechtiana, clown y teatro del oprimido, ya que estas escuelas proponen círculos de confianza, naturalidad y distanciamientos del individuo con el problema para un mejor análisis. • Manejo del texto se trabajará con narración oral escénica, títeres, teatro brechtiano e improvisación, por la practicidad que tienen. • Manejo de emociones, desahogo, terapia grupal con la visión de justicia restaurativa. Se trabajará con Teatro Terapéutico: Psicodrama, dramaterapia, clown terapia, playback, narraterapia, cuentoterapia, etc; T erapia con artes: arteterapia, danzaterapia, musicoterapia, etc., que permitirán crear círculos de confianza, seguros, amigables, de empatía y diálogo activo. • Puesta en escena: Dependiendo las características del proceso, del grupo y las necesidades de expresión se desarrollará con creaciones colectivas, libretos o adaptaciones. • Destreza actoral, por las características del grupo se irá desarrollando diferentes metodologías teatrales que le faciliten las herramientas necesarias.

ESCRITURA CREATIVA	
Objetivos Socioeducativos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementar la capacidad de concentración: Mediante ejercicios de escritura y lectura focalizada, sumados a técnicas de mindfulness. 2. Elevar la tolerancia a la frustración: al explorar y procesar emociones difíciles, promoviendo una mayor tolerancia a la frustración y la adversidad. 3. Gestión adecuada de los sentimientos de culpa: mediante el protocolo Pennebaker. 4. Reforzamiento de habilidades sociales: A través de sesiones de socialización de los textos escritos, se fomentará el respeto y la escucha activa, apoyo y comprensión mutua. 5. Promover la auto reflexión y ordenamiento: con escritura diaria y prácticas de journaling. 6. Proyección a futuro: fomentando la planificación y la visualización positiva.
Objetivos Artísticos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Potenciar habilidades de expresión escrita. 2. Fortalecer el pensamiento abstracto: desde la creación de metáforas poéticas hasta la construcción de mundos ficticios complejos. 3. Fomentar la creación de narrativas personales generativas: El proceso creativo se centrará en la generación de historias significativas y personales, permitiendo a cada estudiante explorar su propia identidad y perspectiva única.
Materiales y Configuración del Espacio	<ul style="list-style-type: none"> • Material de Escritorio: Cuadernos, lápices, borradores, tajadores, hojas de colores y marcadores. • Material Adicional: Laptop, celular, Data Display y parlante.
Técnicas y Herramientas Diferenciales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura Terapéutica: Aplicación del protocolo Pennebaker para explorar y procesar emociones, fomentando la salud mental y el bienestar emocional. 2. Journaling: Prácticas regulares de gratitud, recuento del día y reflexiones personales para cultivar la autoconciencia y la apreciación de la vida cotidiana. 3. Sesiones creativas de escritura: Edición y presentación colectiva de textos, enfocándose tanto en aspectos formales como ortografía y sintaxis, como en elementos estilísticos que mejoren la calidad narrativa. 4. Prácticas de Meditación: técnicas de meditación para fomentar la calma y la concentración, facilitando un ambiente propicio para la creatividad y el aprendizaje significativo. 5. Dinámicas Lúdicas: elementos lúdicos en las sesiones para potenciar la atención y convertir el aprendizaje en una experiencia divertida y participativa: batallas de versos, composición colectiva, cadenas de palabras, etc. 6. Fortalecimiento de la experiencia lectora: Cultivar la pasión por la lectura mediante breves sesiones de lectura compartida y la consolidación de una biblioteca curada para su edad e intereses específicos.





SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN ESPIRITUAL Y DE VALORES

El Subprograma de Formación Espiritual y de valores surge de la necesidad personal de las y los adolescentes del trabajo espiritual para el fortalecimiento de valores con el fin de promover tiempos de reflexión personal y grupal.

5.1 Conceptos básicos operativos

¿Qué son los valores humanos?

El concepto de valor es aplicado al ser humano, sus actitudes y parámetros para conducirse y tomar decisiones. Desde un punto de vista socioeducativo, los valores son considerados referencias, pautas que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social y la realización de la persona, existen diversos tipos de valores humanos, dentro de estos están los valores políticos-sociales que contribuyen a la convivencia en sociedad, por ejemplo la justicia, la paz, la libertad, la democracia, entre otros. También tenemos los valores éticos como la dignidad e integridad de los seres humanos, entre los cuales está la honestidad, la sinceridad, el compromiso social, la responsabilidad. Los valores éticos son parte de la formación para la transparencia e integridad, como un aspecto esencial en la vida de todo ser humano y es responsabilidad de cada persona ponerlos en práctica, para lograr trascender e interrelacionarnos en la sociedad.

¿Qué es la espiritualidad?

La **espiritualidad humana** es definida como la conciencia de una parte de nosotros que no se manifiesta materialmente y que está ligada a algo superior a todos los seres vivos. La espiritualidad es un valor

positivo y superior. Es una cualidad que determina, en la mayoría de los casos, un comportamiento coherente con los valores morales y éticos que ayudan al desarrollo individual.

Es importante mencionar que la socialización, cuya transmisión de valores ya no se produce primariamente por las instituciones tradicionales (familia y escuela), sino en nuevos ambientes no exentos de una fuerte carga de alineación: la calle, los grupos de pares, las redes sociales, entre otros. Así mismo debemos reconocer que los adolescentes son sensibles a descubrir su vocación a ser y a hacer amigos. No temen el sacrificio ni la entrega de la propia vida, pero sí a una vida sin sentido. Están siempre cargados de sueños y esperanzas que, aprovechados correctamente y encaminados a las necesidades personales, familiares y de la sociedad pueden convertirlos en agentes de cambio desde el enfoque restaurativo.

5.2 Modelo de Intervención

Con este programa pretendemos encauzar la vitalidad y la necesidad del desarrollo espiritual con la que vive el adolescente, asimismo unifica lo socioeducativo, terapéutico y restaurativo.

En los adolescentes, existe una apertura y necesidad de satisfacción de actividades que promueven el área espiritual es un asunto que cobra relevancia en los adolescentes con responsabilidad penal del centro, ser reconocidos como persona, reflexionar sobre aspectos positivos de la vida, liberarse de la culpa, perdonarse, reconciliarse, sentirse perdonado, expresar sentimientos que le permitan tener espacios de reflexión personal, de escucha sobre cómo se siente, no decaer, seguir adelante y ser resilientes en el proceso de cumplimiento de su medida socioeducativa.

- En los encuentros de la mañana y de la noche, se realizan sesiones diarias, de 45 minutos a 1 hora aproximadamente, tomando en cuenta las necesidades personales y de grupo, enfatizando en un valor como, por ejemplo: honestidad, paciencia, tolerancia, responsabilidad entre otros.
- Se promueven y desarrollan las reuniones y círculos restaurativos cuando se suscita un conflicto entre compañeros/as y se generan conflictos en el grupo.
- Se realiza una intervención de 3 sesiones, por semana, de 45 minutos por sesión aproximadamente, si bien el tiempo puede variar de acuerdo con las actividades grupales.

En los diferentes encuentros de Formación Juvenil Espiritual, se realizan actividades de reflexión personal, tiempo de cantos, lectura de historias de la biblia, dinámicas de grupo, juegos, proyección de videos, resolución de preguntas relacionadas con el sentido de la vida, ejercicios de relajación, ejercicios grupales o individuales y la discusión en grupo que busca desde la interacción, fortalecer las reflexiones realizadas, con el fin de brindar herramientas para el manejo de la ansiedad generada por la condición de estar lejos de su entorno familiar y con privación de libertad.

5.3 Población destinataria

- Adolescentes varones y mujeres en los diferentes pabellones del Centro de Reintegración Social, Programa COMETA.
- Edad: desde los 14 a 23 años (aclarando que existen adolescentes que ingresan a los 17 años y en algunos casos se quedan hasta la conclusión de su medida socioeducativa)
- Las actividades y la participación se realizan de acuerdo al encuadre referencial del centro, el día domingo y miércoles en el turno mañana y el día martes en la noche.

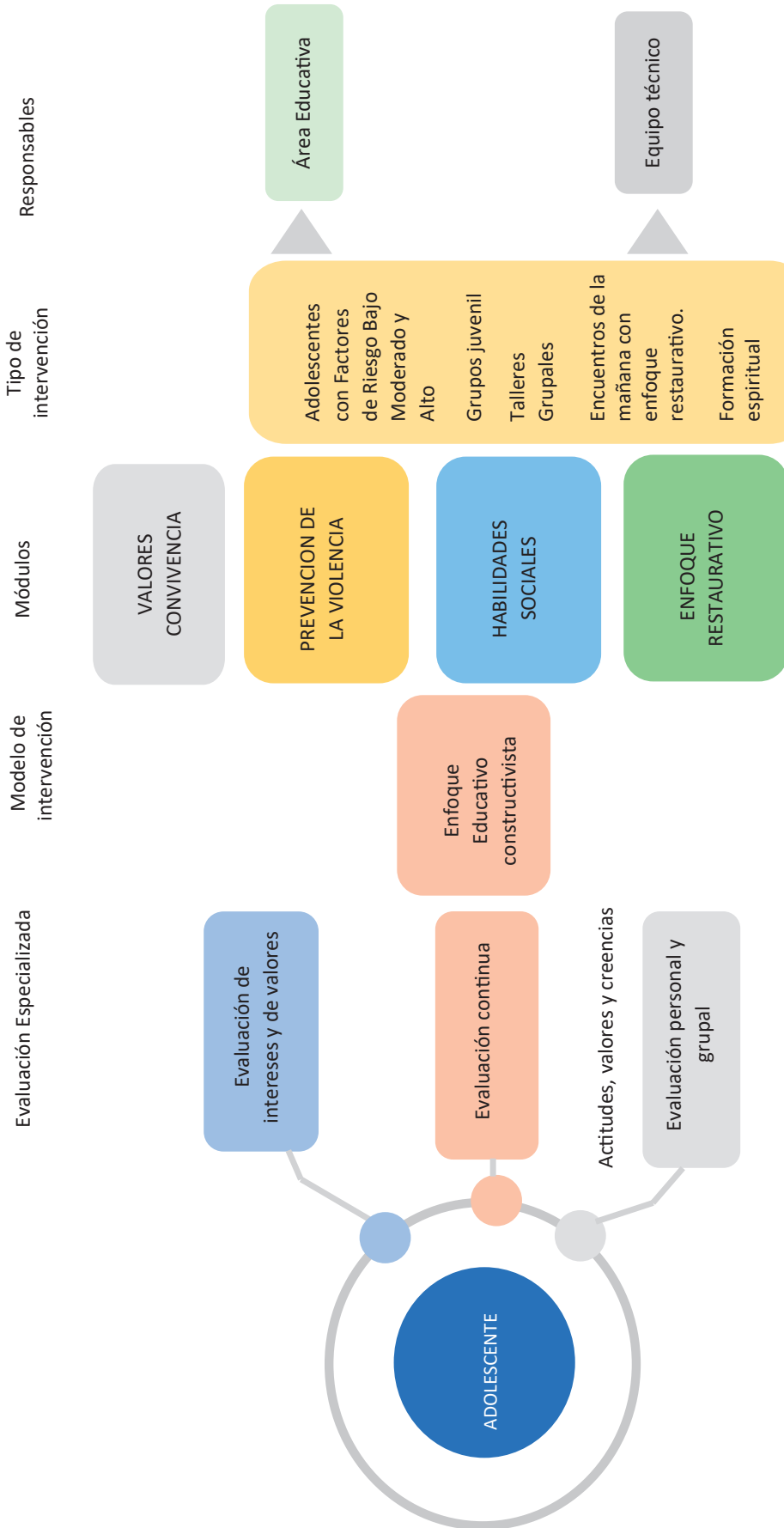
5.4 Ruta de atención a adolescentes

A continuación, se describe los ejes temáticos del área de Formación Juvenil Espiritual y de Valores del Centro de Reintegración Social Programa COMETA:

OBJETIVOS SOCIALES COMUNES	VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO	DURACIÓN	ESPACIOS
<ul style="list-style-type: none"> Facilitar las herramientas necesarias para el desenvolvimiento del adolescente en el centro. Motivar en la vida del adolescente la presencia cercana de la fe. Ofrecer la experiencia de grupo como un espacio privilegiado y un camino de maduración para la vida. Fortalecer espacios de escucha y de reconocimiento personal Que el/ la adolescente canalice las dificultades personales y de su entorno, para favorecer el mejoramiento de la convivencia armónica. 	<ul style="list-style-type: none"> En cada clase se registra la asistencia, así como una valoración de indicadores socioeducativos de cada adolescente, de modo cuantitativo. 	<ul style="list-style-type: none"> Encuentros de la mañana y noche; cada sesión se desarrolla entre 45 minutos a 1 hora, 5 días a la semana. Encuentros de Formación Juvenil Espiritual, 3 veces a la semana, en los diferentes turnos (mañana, noche y fin de semana), con una duración de 1,5 a 2 horas Reuniones y círculos restaurativos, dependiendo, cuando se suscita un conflicto y si las partes involucradas aceptan participar. 	<ul style="list-style-type: none"> Sector de actividades, sala técnica y salón mayor

5.5 Módulos de intervención

FORMACIÓN ESPIRITUAL Y DE VALORES	
Objetivos socioeducativos propios	1. Generar espacios de reflexión personal y grupal para la formación de valores y principios Espirituales
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none"> Concientizar a los adolescentes y jóvenes sobre la importancia de los valores, para aumentar la conciencia en todos. Generar en los adolescentes y jóvenes la conciencia y la decisión de tomar acciones dentro del marco de las buenas normas de convivencia. Concientizar a los adolescentes y jóvenes a no tomar acciones violentas en su cotidiano vivir, en base a valores humanos. Conocer nuestra propia identidad para explorar nuestros talentos, hacer cambios en nuestro estilo de vida. Reflexionar y analizar sobre el rol y la relevancia de los padres de familia en el accionar de los hijos dentro de una familia Incentivar a los adolescentes y jóvenes a un mayor cuidado y respeto por la naturaleza. Propiciar en los adolescentes y jóvenes a practicar la cultura del buen trato Propiciar en los adolescentes el enfoque restaurativo
Material	<ul style="list-style-type: none"> Parlantes, data display Computadora Biblias Instrumentos musicales; guitarra, charango, bombo Objeto de diálogo (peluche, pelotita de goma, etc.) Hojas de trabajo Material de escritorio
Técnicas y herramientas	<ul style="list-style-type: none"> La intervención se plantea en función de las necesidades personales y de grupo. Cada intervención en el área de formación espiritual y de valores se basa en los siguientes ejes: <ul style="list-style-type: none"> La reflexión La autovaloración El perdón Arrepentimiento La resiliencia La empatía Escucha activa Sentido de vida





SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN INTEGRAL

El programa de Educación Integral comprende una serie de procesos y procedimientos que consiste en la reintegración educativa y seguimiento con respecto a la educación regular y educativa con adolescentes con responsabilidad penal. El término integral hace referencia a la idea de totalidad, así, la educación integral se entendería como el desarrollo completo del ser humano, en todas y cada una de las dimensiones (físico, mental, intelectual, social, moral, religioso, etc.).

6.1 Conceptos básicos operativos

De acuerdo al aprendizaje integral se plantea algunos conceptos básicos a seguir a la hora desarrollar las habilidades personales:

Formación integral y holístico: la educación holística, aprendizaje holística o educación integral es una filosofía educacional y forma constructivista basada en la premisa de que toda personal encuentra su identidad y el significado y sentido de su vida a través de nexos con la comunidad, el mundo natural y valores como la compasión y la paz. Se trata de una educación completa e integradora, que busca despertar una devoción intrínseca por la vida y la pasión por el aprendizaje.

Filosofía educacional: la educación es el proceso de facilitar el refinamiento de habilidades o capacidades propias del individuo, mediante el aprendizaje o la construcción de conocimientos, así como también de las virtudes, creencias, hábitos, u otras características del ser. El proceso educativo se puede dar a través de la investigación, el debate, la narración de cuentos, la discusión, la enseñanza, el ejemplo y la formación en general.

Pensamiento crítico en el aprendizaje integral: se define, desde un punto de vista práctico, como el proceso mediante el cual se usa el conocimiento y la inteligencia para llegar de forma efectiva a la postura más razonable y justificada sobre un tema. Entre los pasos a seguir, los especialistas señalan que hay que adoptar la actitud de un pensador crítico; reconocer y evitar los prejuicios cognitivos; identificar y caracterizar argumentos; evaluar las fuentes de información; y, finalmente, evaluar los argumentos.

Evaluaciones continuas en la educación integral: la evaluación continua es una herramienta pedagógica de acompañamiento en el aprendizaje y el desarrollo de competencias, que puede emplazarse tanto en el entorno académico, como formativo y laboral. Este tipo de evaluación coloca al evaluado en el centro, adaptándose a su ritmo, necesidades y características con la finalidad de alcanzar una serie de metas prefijadas al inicio del proceso.

Este sistema de acompañamiento garantiza el proceso de aprendizaje:

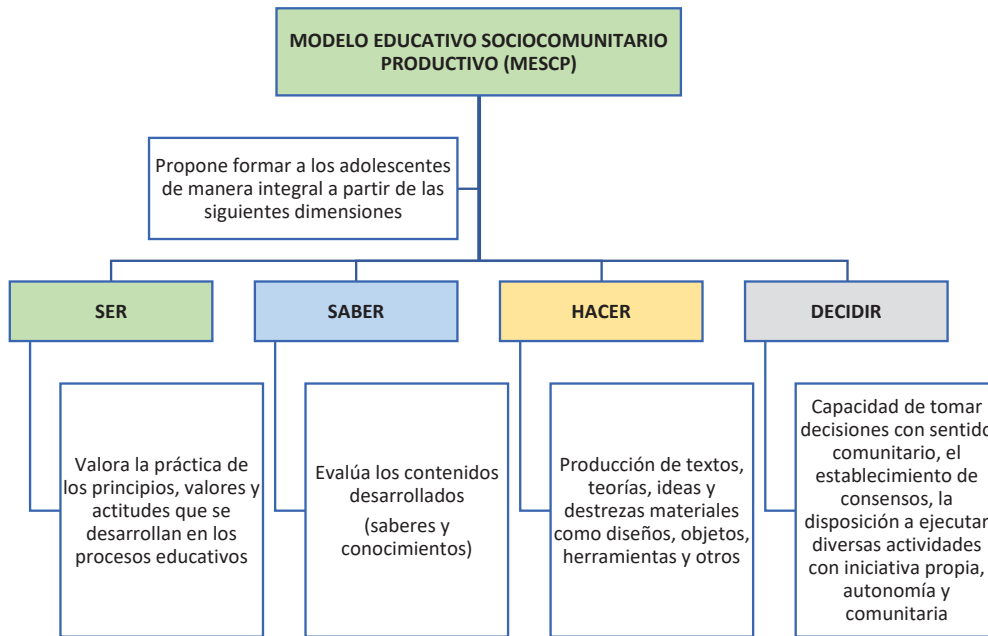
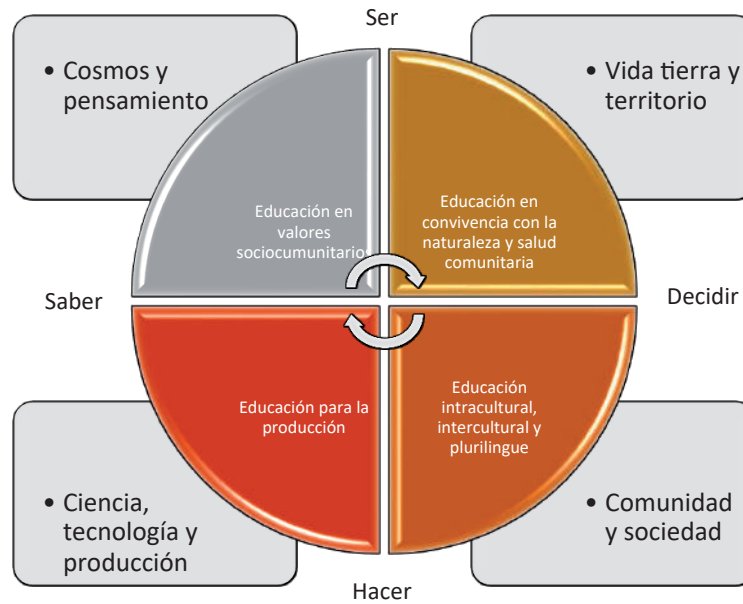
- Mejora el proceso de aprendizaje
- Devuelve una mayor tasa de éxito de los programas formativos.
- Valora el proceso formativo o de desempeño en su conjunto.
- Se adapta a la persona en un entorno flexible
- Ofrece retroalimentación constante
- Propicia la autoevaluación y la mejora de hábitos y métodos.
- Ayuda a preparar la evaluación final o anual
- Incrementa la empleabilidad al desarrollar el perfil profesional
- Fomenta la especialización.
- Permite la creación de una comunidad de aprendizaje compartido

6.2 Modelo de intervención

El Modelo de Educación Integral se basa en los fundamentos teóricos de Vy gotski quien es uno de los autores más importantes que enfoca sus investigaciones sobre el proceso de aprendizaje y enseñanza. Sus aportes han sido de gran importancia en el modelo actual de la educación en Bolivia, pues plantea que la educación debe basarse en el aprendizaje social, desde la experiencia en la relación con el contexto.

En ese entendido, el modelo educativo para adolescentes con responsabilidad penal se basa en el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESCP), por la cual, ésta propone formar a los educandos de manera integral, donde sea participativo, inclusivo, emergente de las necesidades de la vida y acorde con las necesidades individuales y sociales; es decir, se busca una participación protagónica de los diferentes actores sociales, como la familia, los estudiantes y educadores.

Este modelo permite una mayor interacción e intervención de diferentes actores sociales y permite vincular los conocimientos desde una comprensión holística:



Fuente: Ministerio de Educación Estado Plurinacional de Bolivia

6.3 Población destinataria

El Programa de Educación Integral está dirigido a las y los adolescentes con detención preventiva y sentencia, mediante un seguimiento y evaluación en el marco de sus derechos y deberes estipulados en la Ley 348 del CNNA para la reintegración educativa y desarrollo de nuevas habilidades para la vida, mismo que está enfocado en una educación integral, teniendo como base, el modelo Sociocomunitario productivo, donde se plantea que la educación debe basarse en el aprendizaje social, desde la experiencia en la relación con el contexto.

El programa de educación integral está enfocado en la atención de:

- Adolescentes con sentencia
- Adolescentes con detención preventiva.
- Padres, madres y/o tutores

6.4 Ruta de atención a adolescentes

La ruta de atención para adolescentes con responsabilidad penal se rige bajo los siguientes procedimientos:

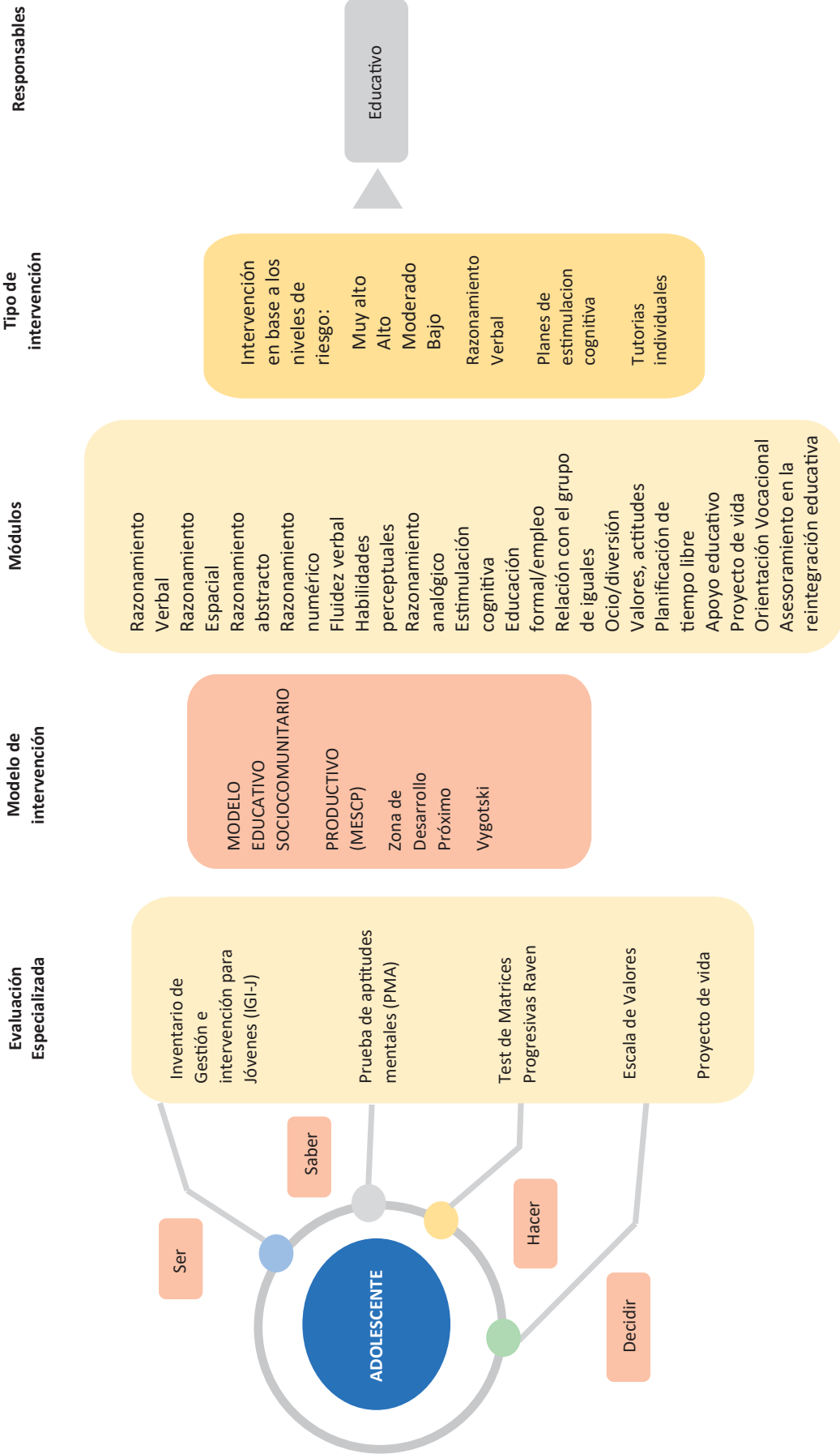
FASE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS	ACTORES
ORIENTACIÓN Y ADECUACIÓN A LA INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación en relación al trabajo y los pasos que se seguirán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista individual 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Familia • Equipo interdisciplinario
DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación en los factores de riesgo • Diagnóstico socioeducativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de Gestión e intervención para Jóvenes (IGI-J) • Prueba de aptitudes mentales (PMA) • Test de Matrices Progresivas Raven • Cuestionario de Tiempo Libre y Ocio • Escala de Valores para el desarrollo positivo del adolescente • Cuadro de Proyecto de vida 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educadores
ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de la intervención en base al diagnóstico realizado. • Enlace con los subprogramas de acuerdo a la necesidad del adolescente • Informes a juzgado o fiscalía 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe a juzgado Plan Individual de Ejecución de Medida (PIEM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educador • Familia • Equipo interdisciplinario

INTERVENCIÓN	<p>Intervención en los niveles de riesgo y necesidades que el adolescente presenta en el IGI-J:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muy alto • Alto • Moderado • Bajo • Respecto a educación formal/ empleo • Relación con el grupo de iguales • Ocio/diversión • Actitudes, valores y creencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo con el cuadernillo de ofensores sexuales. • Desarrollo de las habilidades sociales: escucha activa, control de impulsos, resiliencia, comunicación asertiva. • Talleres en pintura, escritura, danza y teatro. • Talleres de formación humana, conciencia crítica y encuentro espiritual. • Organizar y aprovechar adecuadamente el tiempo de ocio/diversión • Llenado del cuadernillo de proyecto de vida. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo interdisciplinario • Adolescente • Familia • Personal de Educadores
	<p>Intervención en base a los niveles de CI registrados en el RAVEN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Moderado • Leve • Deficiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de memoria como: Resolución de crucigramas, aprender o tocar instrumentos musicales, leer regularmente, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educador • (intervención grupal e individual)
	<p>Intervención en base a las aptitudes intelectuales y cognitivas registrados según el PMA: Verbal (V), Espacial (E), Lógico (R), Numérico (N) y Fluidez Verbal (F).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura de libros, ejercitar trabalenguas, completar oraciones o frases, juego de roles. • Desarrollo del pensamiento crítico y resolución de ejercicios prácticos. • Apoyo individual y progresivo en el área de matemáticas, resolución de problemas matemáticos y lógicos. • Realizar dibujos en pintura creativa. • Resolver Figuras geométricas complejas • Exposiciones en aula 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educador • (intervención individual y grupal)

<p>EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación especializada en problemas y trastornos específicos de aprendizaje • Análisis de intervención y redefinición de objetivos • Reevaluación del avance y el proceso de aprendizaje • Retest para determinar los cambios en cuanto al riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en base a las aptitudes intelectuales y cognitivas registrados según el PMA: Verbal (V), Espacial (E), Lógico (R), Numérico (N) y Fluidez Verbal (F). • Intervención en base a los nivel de CI registrados en el RAVEN: <ul style="list-style-type: none"> • Moderado • Leve • Deficiente • Intervención en los niveles de riesgo y necesidades que el adolescente presenta en el IGI-J: <ul style="list-style-type: none"> • Muy alto • Alto • Moderado • Bajo • Respecto a educación formal/ empleo • Relación con el grupo de iguales • Ocio/diversión • Actitudes, valores y creencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educadores
<p>REDEFINICIÓN DE LA INTERVENCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en base a problemas identificados • intervención especializada y personalizada 	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en los factores de riesgo Alto (IGI-J) • Aplicación del PMA de manera específica: Verbal (V), Espacia (E), Lógico (R), Numérico (N) y Fluidez Verbal (F) • Aplicación especializada del nivel de CI registrados en el RAVEN 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo interdisciplinario • Adolescente • Familia • Personal de psicología
<p>SEGUIMIENTO ACADÉMICO A LOS ADOLESCENTES EN EDUCACIÓN REGULAR Y ALTERNATIVA CEA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el seguimiento en Unidades Educativas • Entrevistarse con el profesor del adolescente • Realizar el seguimiento de notas del adolescente • verificar las tareas y actividades desarrolladas en la carpeta o cuaderno 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de seguimiento • Planilla de notas del adolescente • Equipo de escritorio para el apoyo en las tareas del adolescente 	<ul style="list-style-type: none"> • Educador • Adolescente • Maestro • Familia
<p>APOYO EDUCATIVO EN ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de las tareas escolares del adolescente • Brindar información investigativa sobre tareas escolares. • Planificación y organización de las actividades escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de seguimiento de tareas escolares • Equipo móvil con acceso a internet • planilla de horario de clases 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educador • Familia

6.5 Módulos de intervención

Módulos	Áreas del Proceso de Intervención	SER	SABER	HACER	DECIDIR
Razonamiento Verbal	Co ciente intelectual Factores de aprendizaje reintegración educativa		X	X	X
Razonamiento Espacial				X	
Razonamiento abstracto					
Razonamiento numérico			X	X	
Fluidez Verbal					
Habilidades perceptuales	Co ciente intelectual	X	X	X	
Razonamiento analógico (pensar y discernir)		X		X	X
Estimular la capacidad intelectual		X			
Educación Formal/ Empleo	Intervención en el riesgo de reincidencia	X			
Relación con el Grupo de Iguales			X		
Ocio/Diversión					
Actitudes, Valores, Creencias					
Límite de horas de trabajo diario	Organización de tiempo libre				
Límite de tiempo en actividades recreativas					
Revisión de las tareas escolares del adolescente	A poyo educativo en adolescentes escolarizado		X	X	
Brindar información investigativa sobre tareas escolares.		X	X		
Planificación y organización de las actividades escolares.			X		





SUBPROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR

El subprograma de intervención sociofamiliar tiene por objetivo fortalecer los lazos sociofamiliares del adolescente, brindar contención y acompañamiento a la familia en el proceso de cumplimiento de la medida socioeducativa que la o el adolescente cumple en el centro.

7.1 Conceptos básicos operativos

Roles. Los roles son reglas sociales de comportamiento, el rol exige a cada miembro de la familia una forma de deberes, comportamientos y privilegios.

Para comprender la estructura familiar es preciso analizar los siguientes aspectos:

- a) **Vínculos relacionales,** Se caracterizan por la proximidad y la intensidad emocional que configuran la organización siendo la relación básica entre los miembros del grupo familiar.
- b) **Límites o fronteras de la familia,** tanto hacia el exterior como hacia el interior del grupo familiar. Separan los diferentes subsistemas. Tanto el límite de la familia respecto a su espacio vital, como los límites de los subsistemas han de permitir la individuación y diferenciación suficiente de los miembros, también, un intercambio en los mensajes afectivo suficiente y apropiado entre ellos. Los límites pueden ser difusos, rígidos o claros, siendo éstos últimos los que comportan una adaptación ideal.

Normas. Las normas son pautas que guían el comportamiento de manera inconsciente, su formación va acorde con la evolución vital de la familia, estas son cambiantes y flexibles para que se permita un

desarrollo individual y familiar. Las normas son importantes porque organizan la jerarquía de poder en una familia y las mismas definen a la familia ya que toman decisiones y controlan la conducta de sus miembros, de estas mismas resultan o no la armonía de las familias y tienen una estrecha relación con las dinámicas, comunicación y roles familiares.

7.2 Modelo de intervención

- **Modelo sistémico:** La familia lleva consigo condiciones determinadas al comportamiento y funciones dinámicas en constante interacción interna y con el exterior. Este sistema está conformado por individuos (personas) que a su vez son parte de un grupo social. La familia al pertenecer a un sistema “grupo social” tiene la posibilidad de entrar en crisis por los cambios constantes, mismo que puede afectar a sus miembros de forma recíproca.
- **Modelo educativo:** La familia desde su contexto social, permite adaptarse a diferentes espacios en el desarrollo de su vida, esta resiliencia fortalece las relaciones, en ese sentido la intervención en la familia desde este modelo se centra en la enseñanza de habilidades parentales, enfocando su atención en la reeducación de los hijos y otros miembros de su familia, este modelo promueve la prevención de comportamientos y conductas que vayan a fortalecer las buenas prácticas e iniciar un proceso de reeducación. En ese sentido, el rol de los profesionales es brindar elementos que fortalezcan las relaciones familiares, así mismo identificar las debilidades en su vinculación familiar y con la comunidad.
- **Modelo comunitario.** Desde este modelo se debe tomar en cuenta la interdependencia, al ser la persona un sistema que se relaciona con otros sistemas desde su familia y la comunidad representada por la escuela, los vecinos, los amigos, el trabajo y otros. Al igual que el modelo educativo, el modelo comunitario promoverá y fortalecerá las habilidades de la familia en el cuidado y educación o reeducación de los hijos y de los padres, madres o tutores, además de tomar en cuenta las relaciones de interdependencia en ese sentido es necesario crear los roles de los facilitadores en la comunidad y el entorno de la familia.

7.3 Población destinataria

Madres, padres, hermanas/os, tutores y otros de adolescentes vinculados a delitos del departamento de Cochabamba.

7.4 Ruta de atención a adolescentes

FASE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS	ACTORES
ORIENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación en relación al trabajo y los pasos que se seguirán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista de orientación 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Familia • Equipo interdisciplinario
DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas con los padres, madres y/o tutores 	<ul style="list-style-type: none"> • IGI-J • Visita domiciliaria • Informe sociofamiliar 	<ul style="list-style-type: none"> • Familia • Equipo interdisciplinario
ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de la intervención en base al diagnóstico 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe a juzgado (PIEM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Familia • Equipo interdisciplinario
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en base a los niveles de riesgo y necesidades del adolescente • Intervención individual y grupal 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención individual entre el adolescente y la familia • Escuela de la familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo interdisciplinario • Adolescente • Familia

EVALUACION DE LA INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y seguimientos del cumplimiento de la medida socioeducativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimientos • Informes a juzgado o fiscalía 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Familia
REDEFINICIÓN DE LA INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en base a los niveles de riesgo y necesidades del adolescente: 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de medida 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo interdisciplinario • Adolescente • Familia

7.5 Módulos de intervención

En este módulo cuenta con dos actividades que a continuación se describen:

- Atención individual y familiar
- Atención grupal (talleres)

Atención individual y familiar: Consiste en la atención individual del adolescente y su familia por el área psicológica en coordinación con el área social, educativa y otras áreas que tienen contacto con la o el adolescente, cada una de estas áreas desde su especificada brindará la atención y percepción para el intercambio de la información en relación a los factores de riesgo y protección. Tiene el objetivo de promover la corresponsabilización de la familia en el cumplimiento de la medida socioeducativa y el delito, proporcionando información, orientación, asesoramiento y formación para desarrollar capacidades y habilidades de relacionamiento con sus hijos e hijas esta intervención se desarrolla de acuerdo a los factores de riesgo y protección identificados

Acompañamiento grupal (talleres): Es un espacio físico de aprendizaje, donde se intercambian experiencias de las vivencias y roles como madres, padres y tutores, así como se genera una reflexión colectiva por la situacionalidad de un miembro que se encuentra en el Programa COMETA cumpliendo una medida socioeducativa; por otro lado, se destaca que estos espacios brindan mayores recursos de acción que permiten buscar estrategias de relacionamiento positivo entre sus miembros identificando las debilidades encontradas en el relacionamiento familiar. Como parte de las estrategias es necesario contar con herramientas que permitan mejorar los recursos de los educadores.

El objetivo es proporcionar a la familia estrategias, capacidades y habilidades para comprender y apoyar en el desarrollo del adolescente y la corresponsabilidad respecto al delito y los factores de riesgo en el ámbito emocional, afectivo, educativo y otros espacios de relacionamiento.

Esta acción permite identificar estrategias de acción para la intervención con adolescentes con responsabilidad Penal y su entorno familiar. Las estrategias se planificarán de acuerdo a la medida y nivel de riesgo (bajo, medio, alto y muy alto), además de trabajar con los recursos que la familia cuenta.

La **Escuela de la familia** es un espacio físico de encuentro entre adolescentes y familia y/o tutor, espacio que estará acompañado por los equipos técnicos de los Centro de Reintegración Social Molles y Centro de Orientación Diagrama.

Paralelamente el cumplimiento de las medidas socio-educativas del PIEM y los objetivos, tras el diagnóstico es importante acompañar con las siguientes acciones que permitirán la modificación de algunas conductas de los adolescentes con responsabilidad penal y su familia. Las temáticas a desarrollar son las siguientes:

- Historia familiar.
- Dinámica familiar
- Roles y funciones.

- Mutualidad.
- Comunicación.
- Límites.
- Corresponsabilización en el delito

Cada una de las mencionadas debe ir acompañada de orientación a conductas que las familias dejan como menos importantes. Por ello es necesario tocar lo siguiente:

- Higiene general y personal
- Nutrición: tipo de alimentos y calidad
- Estilo de vida: Ejercicio y recreación
- Factores ambientales de la vivienda y hábitos sociales
- Factores culturales y sociales
- Uso de la tecnología

Acciones que promueven la organización y bienestar de los miembros de la familia. La organización marca espacios para ciertas actividades cotidianas, permitiendo el desarrollo de tareas dentro las funciones familiares.

Responsables

- Trabajo Social
- Psicología
- Educativa
- Instituciones especializadas

Tipo de intervención

Individual: con el adolescente y su familia.
Talleres grupales de reforzamiento de las buenas prácticas y los factores de riesgo.

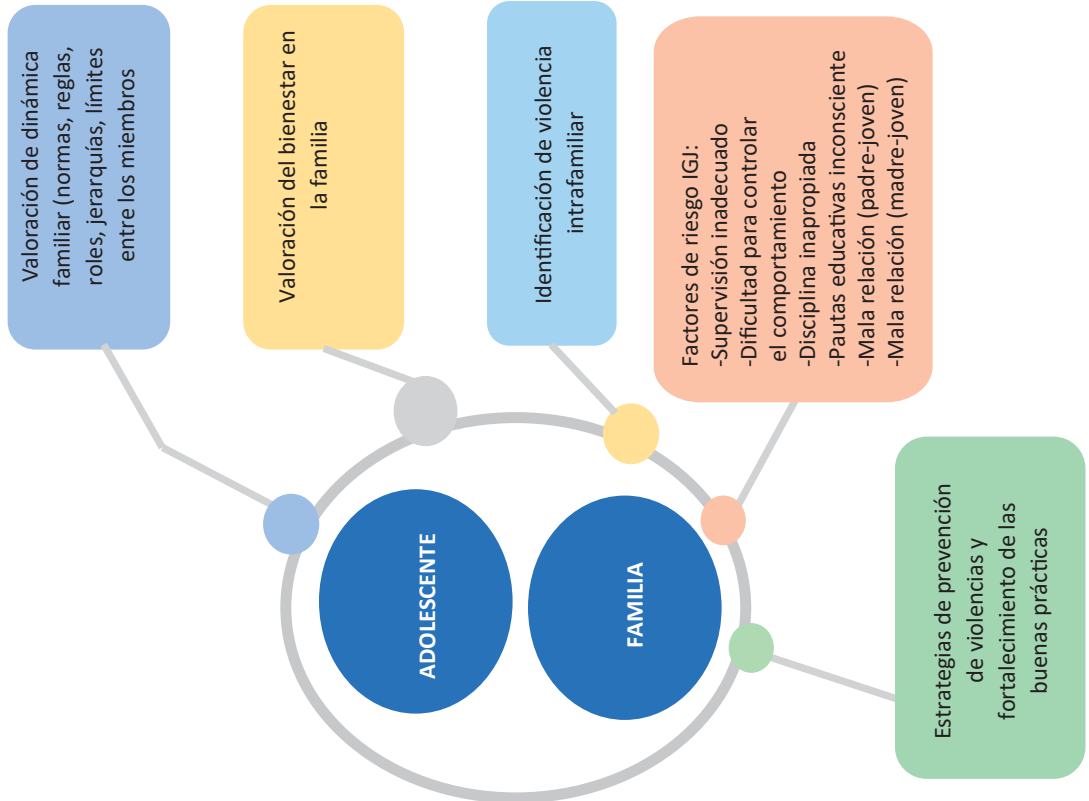
Módulos

Historia familiar.
Dinámica familiar
Roles y funciones.
Mutualidad.
Comunicación
Límites.
Corresponsabilización en el delito

Modelo de intervención

- Modelo sistémico
- Modelo educativo
- Modelo comunitario

Evaluación Especializada





SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN TÉCNICA BÁSICA, PRODUCTIVA Y REINSERCIÓN LABORAL

El subprograma de formación técnica básica productiva y reinserción laboral brinda a las y los adolescentes con responsabilidad penal, la oportunidad de desarrollar estrategias de reintegración en el ámbito laboral, esto a través de la formación técnica en áreas como, computación, agronomía, etc. Dichas áreas tienen el fin fundamental del desarrollo personal y social, permitiendo que los adolescentes asuman su formación técnica frente a un contexto competitivo.

8.1 Conceptos básicos operativos

Formación técnica: es parte integral de la mayoría de los componentes productivos que puedan responder a las necesidades básicas y cotidianas de la población en su conjunto para tener convivencia armónica

Los componentes principales de la formación técnica profesional se estructuran bajo los siguiente: formar personas con compromiso social y conciencia crítica al servicio de la población, que sean capaces de resolver problemas y transformar la realidad articulando a la teoría, práctica y producción, responder a las necesidades y demandas sociales, culturales, económicas y productivas de la sociedad.

8.2 Modelo de intervención

Desde la promulgación de la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, se viene promoviendo en Bolivia, la implementación de Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, una de

Las características de este modelo es el permanente diálogo y construcción conjunta de propuestas entre las diferentes entidades de la sociedad.

En ese sentido, se tiene como lineamiento de enseñanza y aprendizaje, el Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo (MESP), mismo que se caracteriza por tener una conexión con la realidad de la vida, así como de experiencias y propuestas educativas, basadas en tres aspectos fundamentales: los conocimientos y saberes culturales, las propuestas teóricas basadas en una pedagogía sociocrítica, una educación con un enfoque histórico y cultural y, por último, la experiencia pedagógica.

8.3 Población destinataria

El Subprograma de Formación Técnica, Básica, Productiva y Reinserción Laboral está dirigido a las y los adolescentes con detención preventiva y sentencia, mediante un seguimiento y evaluación en el marco de sus derechos y deberes estipulados en la ley 348 del Código Niño, Niña y Adolescente para la reintegración educativa y desarrollo de nuevas habilidades para la vida.

El subprograma de Formación Técnica, Básica, Productiva y Reinserción Laboral está enfocado en la atención de:

- Adolescentes vinculados a delitos contra la libertad sexual que se encuentran con medida socioeducativa impuesta.
- Adolescentes vinculados a delitos contra la libertad sexual con detención preventiva.
- Padres, madres y/o tutores

8.4 Ruta de atención a adolescentes

La ruta de atención para adolescentes con responsabilidad penal dentro del Subprograma de Formación Técnica, Básica, Productiva y Reinserción Laboral se rige bajo los siguientes procedimientos:

FASE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS	ACTORES
ORIENTACIÓN Y ADECUACIÓN A LA INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación en relación al trabajo y los pasos que se seguirán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista individual 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Familia • Equipo interdisciplinario
DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación especializada 	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de Gestión e intervención para Jóvenes (IGI-J) • Cuestionario de Tiempo Libre y Ocio • Cuadro de Proyecto de vida 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educadores
ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de la intervención en base al diagnóstico realizado • Enlace con los subprogramas de acuerdo a la necesidad del adolescente • Informes a juzgado o fiscalía 	<ul style="list-style-type: none"> • Informe a juzgado Plan Individual de Ejecución de Medida (PIEM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educador • Familia • Equipo interdisciplinario

INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Intervención en base a los niveles de riesgo y necesidades que el adolescente presenta en el IGI-J: Muy Alto Alto Moderado Bajo Intervención con relación a la organización de tiempo Libre y Ocio llenado del cuadernillo de proyecto de vida 	<ul style="list-style-type: none"> taller de Gastronomía. taller Agroproductivo cursos de Computación taller de peluquería taller de construcción civil 	<ul style="list-style-type: none"> Educadores Adolescente Familia Personal de
EVALUACION DE LA INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación especializada en problemas y trastornos específicos de aprendizaje Análisis de intervención y redefinición de objetivos 	<ul style="list-style-type: none"> Informes a juzgado o fiscalía Hojas de registro de actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> Adolescente Educadores
SEGUIMIENTO ACADÉMICO A LOS ADOLESCENTES INCLUIDOS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento las actividades académicas Entrevistarse con el profesor del adolescente Realizar el seguimiento de notas del adolescente Verificar las tareas y actividades desarrolladas durante la semana y el mes 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de seguimiento Planilla de notas del adolescente Equipo de escritorio para el apoyo en las tareas del adolescente 	<ul style="list-style-type: none"> Educador Adolescente Maestro Familia

8.5 Módulos de intervención

Módulos	Áreas del Proceso de Intervención	SER	SABER	HACER	DECIDIR
Educación Formal/ Empleo	Intervención en el riesgo de reincidencia	X			
Ocio/Diversión			X		
Límite de horas de trabajo diario	Organización de tiempo libre	X	X	X	X
límite de tiempo en actividades recreativas					
Revisión de las tareas y actividades realizadas durante la semana	A apoyo educativo en adolescentes incluidos en capacitaciones técnicas			X	
Brindar información investigativa sobre tareas escolares.		X	X		
Planificación y organización de las actividades escolares.			X		
				X	





SUBPROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DISCIPLINAS DEPORTIVAS

La enseñanza deportiva es la planificación de las actividades deportivas para que el deportista logre un desarrollo integral y completo en su condición física y habilidades coordinativas, así como sus capacidades cognitivas, sin olvidar que ante todo los monitores y entrenadores

En ese sentido, promover la práctica regular y prolongada de la actividad física en el interior del Programa Cometa permite la recreación física, esto debido a su magnitud social y desarrollo personal, mejora significativamente la salud física, mental y la adaptación social. Por otro lado, el uso adecuado de tiempo libre es una alternativa al tiempo de trabajo o estudio (Trilla, 1991), por ende, se caracteriza por tener importantes beneficios para los adolescentes. El deporte puede ser un mecanismo que contrarreste la inactividad y la mala organización del tiempo.

El deporte, para García (1996) y Guardia (2000), es la actividad de tiempo libre, que se ha convertido en un pasa tiempo muy apreciado, llegando a constituirse en un importante producto de consumo. El ocio y el deporte son dos realidades distintas que la sociedad ha convertido en hechos inseparables y se han constituido en motores del desarrollo personal a cualquier nivel.

9.1 Conceptos básicos operativos

El aprovechamiento del tiempo libre dependerá de la manera en la cual la persona lo utiliza. En realidad no se trata de que el tiempo libre sea libre, sino que es la persona la que debería vivir de forma libre y voluntaria ese periodo temporal.

El ocio y tiempo libre son elementos básicos de la vida cotidiana y se consideran como ocupación, mismos que están medidos por la rutina, los roles de la sociedad, por los intereses y motivaciones, así como también, por las experiencias de la vida y los aprendizajes obtenidos. Es decir, se debe hacer el uso de tiempo libre/ocio acorde de las experiencias cotidianas que cada persona desarrolla en su vida cotidiana, en tanto y en cuanto el mismo esté organizado.

Es necesario que el adolescente explore sus gustos, sus necesidades, el de sentirse con plena libertad y de realizar todo aquello que le gusta y le estimula, por ejemplo: el tiempo para descanso, para jugar, para leer, para escuchar música, para compartir con la familia, con las amistades y para soñar con un mundo mejor. Son actividades que presenta de manera recurrente durante la semana y que forma parte de la vida cotidiana.

El tiempo libre no debe ser un espacio vacío, de ociosidad y de inoperancia; no es un tiempo inútil e improductivo, sino portador de una rentabilidad real pero totalmente distinta. Todo tiempo de ocio tiene un componente personal con una vertiente participativa, dialógica y de convivencia, tratando de buscar aficiones, sueños y novedades, desarrollando la creatividad.

9.2 Modelo de intervención

En el subprograma de actividad física se utilizará el Modelos Pedagógicos Básicos, mismo que consiste en la interdependencia y la irreductibilidad de las relaciones entre el aprendizaje, la enseñanza, el contenido y el contexto intentando alinear los resultados de aprendizaje con las necesidades de los estudiantes y el estilo de enseñanza

Entre los componentes básicos del modelo pedagógico básico tenemos:

1. Interdependencia Positiva: los miembros del grupo dependen unos de otros para alcanzar el objetivo (no pierden unos para que ganen otros).
2. Interacción Promotora: los miembros del grupo deben estar en contacto directo unos con otros para ayudarse durante el trabajo.
3. Responsabilidad Individual: cada miembro del grupo debe ser responsable individual de una parte del trabajo global.
4. Procesamiento Grupal: todo el grupo debe hablar, debatir, procesar toda la información disponible de manera conjunta, y
5. Habilidades Sociales: como resultado de todo lo anterior, los miembros del grupo desarrollarán habilidades de comunicación interpersonal (animar, escuchar activamente...), para la gestión (compartir, mediar...) o de liderazgo (explicar, dirigir.).

Entre las técnicas de aprendizaje cooperativo más comúnmente usados se encuentran:

- Resultado colectivo: se trata de lograr un resultado de "grupo" (de toda una clase) en vez de individual, parejas o pequeños grupos, aportando cada persona su esfuerzo al logro global; es importante dar una segunda oportunidad para tratar de mejorar el primer resultado, compartiendo ideas para lograrlo;
- Parejas-Comprueban-Ejecutan: básicamente, grupos de cuatro estudiantes se ayudan unos a otros a aprender; se emparejan para enseñarse mutuamente y cuando dominan el contenido se juntan con la otra pareja de su grupo para comprobar que todos lo hacen bien antes de avanzar a la siguiente tarea;

- Piensa-Comparte-Actúa: se plantea un problema/desafío/reto a los grupos de estudiantes que deben resolver como grupo; individualmente deben pensar y luego como grupo compartir, discutir y negociar para lograr la idea que resuelva el problema; solo deben probar la solución después de haber pasado por esta secuencia. Si no funciona, reevalúan las demás y las van probando;
- Grupos de Aprendizaje: en los grupos de trabajo cooperativos (normalmente cuatro personas) se plantean solo dos roles para los estudiantes: uno activo motivador: ejecutor, y otro pasivo motivador, aunque no cognitivamente: docente/árbitro/anotador; los estudiantes rotan de uno a otro a lo largo de la actividad.

9.3 Población destinataria

El Programa de actividad física y disciplina deportiva está destinado a las y los adolescentes de programa de reintegración social “cometa” de entre 14 a 18 años de edad (edad no definitiva), que se encuentran con una medida judicial preventiva y sentencia y tiene la finalidad de brindar orientación y apoyo físico y deportivo.

9.4 Ruta de atención.

FASE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS	ACTORES
ORIENTACIÓN Y ADECUACIÓN A LA INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación en relación al trabajo y los pasos que se seguirán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevista individual 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Familia • Equipo interdisciplinario • Educador
DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación especializada 	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario de Gestión e intervención para Jóvenes (IGI-J) • Cuestionario de Tiempo Libre y Ocio • Cuadro de Proyecto de vida 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educadores
ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN	Planteamiento de la intervención en base al diagnóstico y los factores de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • Alto • promedio • Bajo • Pocas actividades organizadas • Malgasta claramente su tiempo de ocio • No demuestra intereses personales 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Individual de Ejecución de Medida (PIEM) • planificación y gestión de tiempo libre • ficha de seguimiento de actividades deportivas y uso de tiempo libre • cronograma de actividades semanales y mensuales 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Educador • Familia • Equipo interdisciplinario
INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Intervención en base a los niveles de riesgo y necesidades que el adolescente presenta en el IGI-J: • Muy Alto • Alto • Moderado • Bajo • Intervención con relación a la organización de tiempo Libre y Ocio • Llenado del cuadernillo de proyecto de vida 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases de Gimnasio • Entrenamiento de fútbol • Entrenamiento de fútbol • Entrenamiento de básquet • Entrenamiento de voleibol 	<ul style="list-style-type: none"> • Educadores • Adolescente • Familia • Personal de

EVALUACION DE LA INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación especializada en problemas y dificultades que se tuvo en la intervención anterior 	<ul style="list-style-type: none"> Retest del Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes (IGI-J) Cuestionario de Tiempo Libre y Ocio Evaluación de manera individual y especializada 	<ul style="list-style-type: none"> Adolescente Educadores
SEGUIMIENTO EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PLANIFICACIÓN DE TIEMPO LIBRE	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento las actividades deportivas Entrevistarse con el profesor del adolescente Verificar las actividades desarrolladas durante la semana y el mes 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de seguimiento Planilla de notas del adolescente Tabla de planificación semanal y mensual 	<ul style="list-style-type: none"> Educador Adolescente Familia

9.5 Módulos de intervención

Módulos	Áreas del Proceso de Intervención	Interdependencia Positiva	Interacción Promotora	Responsabilidad Individual	Procesamiento Grupal	Habilidades Sociales
Clases de Gimnasio	Inventario de Gestión e intervención para Jóvenes (IGI-J) según el nivel de riesgo: Alto promedio Bajo Pocas actividades organizadas	X				
Entrenamiento de fútbol			X			
Entrenamiento de fútbol					X	
Entrenamiento de fútbol			X			
Entrenamiento de básquet				X		
Entrenamiento de voleibol	Malgasta claramente su tiempo de ocio No demuestra intereses personales Cuestionario de Tiempo Libre y Ocio			X		





SUBPROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA

El subprograma de justicia restaurativa tiene como objetivo la reparación del daño, en ese sentido, en este apartado enfocará su atención en dos: 1) Mecanismos de justicia restaurativa, tiene vinculación con el sistema penal juvenil con el delito y 2) Unidad de prácticas restaurativas que promueve la resolución de conflictos y faltas de la convivencia diaria, de los centros de reintegración social Molles mujeres y varones. Tiene el objetivo de “contribuir a la resolución de conflictos y faltas producidas en el Centro de reintegración social Molles desde un enfoque restaurativo para promover la convivencia pacífica y respetuosa”.

10.1 Conceptos básicos operativos

La **voluntariedad** como principio básico de la capacidad humana para decidir con libertad lo que desea y lo que no. En ese marco la voluntariedad y el compromiso sustentados en el honor, garantiza el cumplimiento del acuerdo, prescindiendo de formalidades que lo recubran¹, así mismo es la decisión, libre e informada tanto del ofensor y la víctima de participar de un encuentro de diálogo, a partir de un proceso de atención en el delito, tanto de los efectos y consecuencias del daño ocasionado.

La **víctima** es la persona que individual o colectiva haya sufrido o sufre daño como resultado de acciones que van en contra de la vida e integridad de un ser vivo y ser humano, en esa línea la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder refiere que se entenderá por víctimas la personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas y mentales o sufrimiento emocional, pérdida financiera, o menoscabo sustancial de los

¹ <http://biblio.juridicas.unam.mx>. III. Mediación y Justicia Restaurativa. Pág. 26.

derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluido el abuso de poder.

El concepto de **ofensor** deriva del verbo ofender y se refiere a hacer daño a una o varias personas. Es así que en el pequeño libro de la justicia restaurativa nos ha sensibilizado acerca de las limitaciones y las consecuencias negativas del castigo. Aún más, ha sostenido que el hecho de sufrir un castigo no implica una responsabilidad activa real², pone énfasis en la responsabilidad en ese sentido el ofensor reconozca el daño causado, para llegar a ese punto el ofensor deberá comprender el impacto de sus acciones y motivar a través de procesos de responsabilización como la intervención en el delito, además de la preparación para encuentro con la víctima y se permite tener la oportunidad de reparar el daño ocasionado. Esta oportunidad le permitirá explicar los hechos, explicar la razón de su conducta, comprender el punto de vista de la víctima.

Dentro las acciones para la intervención con las o los adolescentes con responsabilidad penal se toma en cuenta el **trato justo** vinculado a las víctimas, quienes deberán recibir información sobre sus derechos y la voluntariedad de participar en el posible encuentro con el ofensor, así mismo deberán ser tratadas con compasión y respeto por su dignidad. (...) que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales u oficiosos que serán expeditos, justos, poco costosos y accesibles³.

El **proceso restaurativo** implica la preparación en la responsabilización del daño ocasionado por el ofensor, éste dependerá del tipo de medida, salidas alternativas de reparación del daño y medidas socioeducativas impuestas por la juez de niñez y adolescencia, llegado a este momento de responsabilización se prevé la preparación a la víctima o víctimas indirectas en espacios especializados que le ayuden a sobresalir de procesos traumáticos, se traduce a encaminar y atender las necesidades de la víctima y las partes involucradas. En ese sentido, prevalece el diálogo y se puede llegar a un encuentro para la resolución de situaciones derivadas del delito en conjunto con participación activa de las familias, comunidad y otros actores.

El **Resultado restaurativo** es uno de los principios de la justicia restaurativa, implica uno o varios acuerdos restaurativos logrados; según las Naciones Unidas, los resultados restaurativos incluyen respuestas y programas como la reparación, la restitución y los servicios comunitarios, con el objetivo de reunir las necesidades individuales tanto colectivas como las responsabilidades de las partes, y lograr la reintegración de la víctima y el delincuente⁴.

Responsabilización. El proceso restaurativo generará en la o él adolescente la posibilidad de expresar a través del diálogo su acción frente a la víctima, dando paso al reconocimiento activo y la aceptación de la responsabilidad personal del delito y sus consecuencias, en lugar del sometimiento pasivo a lo impuesto por otros⁵, de esta manera la culpa determinada por lo legal promoverá el cambio de un castigo por asumir y restaurar el daño ocasionado y sus consecuencias.

La **reintegración** de la o él adolescente a la comunidad posterior a un proceso de responsabilización prevé que se evitará el resentimiento hacia la víctima, hacia sí mismo, y hacia el sistema judicial, promoviendo en su individualidad y familiar retornar a la comunidad como un miembro funcional, productivo, condición que promueve la reintegración también de la víctima. Así mismo reducir el grado de reincidencia o conductas reiterativas.

2 Zerh, Hoead. El pequeño libro de la justicia restaurativa.

3 Op cit. Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso

4 United Nations Office On Drugs and crime. Manual sobre programas de justicia restaurativa. Pag. 76.

5 Op cit. Pag. 11. United Nations Office On Drugs and crime. Manual sobre programas de justicia restaurativa

La **reparación** pone énfasis en el efecto del daño causado, es decir, en lugar de ocultar o disimular, lo que busca es la transformación de la persona afectada. Puede tener una representación simbólica o física, tanto del ofensor como de la víctima.

10.2 Modelos de intervención

- **Modelo restaurativo:** Este modelo busca la reparación del daño, la restauración de la persona afectada, en esa línea aborda las necesidades de las víctimas, asegurándose de que las y los adolescentes vinculados a delitos asuman un grado de responsabilidad por sus acciones, por el daño ocasionado, así también abordar a las víctimas indirectas que son parte de este proceso. En ese sentido, el principio de confidencialidad, voluntariedad del ofensor tiene su base en una serie de valores como la participación, compromiso, respeto, reparación a través de un diálogo (encuentro físico o simbólico) con la víctima, estos valores y otros pueden coadyuvar en el proceso de restauración. A partir de este proceso de encuentro entre la víctima y el ofensor, se busca la reintegración de ambas partes, reduciendo el resentimiento de ambas partes y hacia el sistema penal.
- **Modelo educativo.** Uno de los objetivos de este modelo es la prevención de conflictos en sus 3 niveles, evitando o reduciendo la comisión de delitos o la reiteración de los delitos. El sistema de justicia juvenil en Bolivia se enmarca en el modelo socioeducativo con la finalidad de la reintegración social, de ser posible reparar el daño y evitar la reincidencia.

10.3 Población destinataria

Adolescentes vinculados a delitos que cumplen medidas socioeducativas, medidas de desjudicialización, salidas alternativas de reparación del daño.

10.4 Ruta de atención a adolescentes.

De acuerdo al Manual de actuación para el sistema penal se organiza esta ruta de atención.

MEDIDAS DE DESJUDICIALIZACIÓN Y SOCIOEDUCATIVAS			
FASE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS	ACTORES
DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el equipo técnico del CRS Molles y CO Diagrama • Admisión del adolescente. • Contacto con la o él Adolescente vinculado a delitos • Sesión de inducción con la o él adolescente (para determinar si tiene un grado de responsabilidad) • Entrevista de motivación e inducción con la familia y/o tutor • Entrevista informativa con la familia y/o tutor del adolescente 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de derivación • Ficha de admisión • Ficha de entrevista • Ficha de aceptación • Ficha de renuncia al MJR. . 	<ul style="list-style-type: none"> • ARP/Adolescente vinculado a delitos • Familia/tutores ARP/ Adolescente vinculado a delitos • Equipo interdisciplinario • Equipo especializado MJR

PREPARACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntariedad del ARP (principio de compromiso para reparar el daño) • Firma de participación del MJR por parte del ARP. • Contacto con la víctima/s directas e indirectas. • Entrevista informativa con la víctima /s, víctimas indirectas • Voluntariedad de la víctima/s directas e indirectas. • Entrevistas preparatorias • Aplicación de preguntas restaurativas. • Determinación viable o no para la ejecución del mecanismo de justicia restaurativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Individual de Ejecución (PIE) • Plan Individual de Ejecución de Medida. • Ficha de registro de atención (preparación) • Ficha de contacto víctima • Ficha de revisión de expediente (adolescente y víctima) • Guión de ejecución de mecanismo de justicia restaurativa 	<ul style="list-style-type: none"> • ARP/ Adolescente vinculado a delitos • Víctima /s, víctimas indirectas • Familia/tutores ARP/ Adolescente vinculado a delitos y Víctimas • Equipo especializado MJR
EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismo de Justicia Restaurativa (Prácticas restaurativas) 	<ul style="list-style-type: none"> • En este espacio debe primar el diálogo entre la o el ofensor con las víctimas. • Uso de técnicas: • Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Kintsugi • Quemado de papel con situaciones que afectaron. • Otros • Videos y cartas dirigidas a las víctimas. • Informe de la ejecución a juzgado. 	<ul style="list-style-type: none"> • ARP/Adolescente vinculado a delitos • Víctima /s, víctimas indirectas • Familia/tutores ARP/ Adolescente vinculado a delitos y Víctimas • Equipo especializado MJR
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el Juzgado de Niñez y Adolescencia para determinar la extinción de la medida o el rechazo de la juez. 	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de la extinción de la medida por parte del Juzgado especializado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo especializado • Adolescente • Familia/tutor

SALIDAS ALTERNATIVAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO			
FASE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS	ACTORES
EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución del JPNNA para ejecución del MJR • Contacto con la o él Adolescente vinculado a delitos • Sesión de inducción con la o él adolescente (para determinar si tiene un grado de responsabilidad) • Entrevista de motivación e inducción con la familia y/o tutor • Entrevista informativa con la familia y/o tutor del adolescente 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de entrevista de la o él adolescente • Ficha de renuncia al MJR adolescente vinculado a delitos/y víctimas • Ficha de renuncia al MJR • Ficha de admisión • Ficha de entrevista con la víctima (datos) • Ficha de revisión de expediente (adolescente) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente vinculado a delitos • Familia/tutores Adolescente vinculado a delitos • Equipo especializado MJR

PREPARACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Voluntariedad de la o él adolescente vinculado a delitos (principio de compromiso para reparar el daño) Firma de participación del MJR por parte de la o él adolescente. Contacto con la víctima/s directas e indirectas. Voluntariedad de la víctima/s directas e indirectas. Entrevista informativa con la víctima/s, víctimas indirectas Entrevistas preparatorias Aplicación de preguntas restaurativas. Determinación viable o no para la ejecución del mecanismo de justicia restaurativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Individual de Ejecución (PIE) Ficha de registro de atención (preparación) Videos Trabajo de la empatía, responsabilización y otras técnicas Guion de ejecución de mecanismo de justicia restaurativa 	<ul style="list-style-type: none"> Adolescente vinculado a delitos Víctima/s, víctimas indirectas Familia/tutores del adolescente vinculado a delitos y Víctimas Equipo especializado MJR
EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo de Justicia Restaurativa (Prácticas restaurativas) 	<ul style="list-style-type: none"> En este espacio debe primar el diálogo entre la o el ofensor con las víctimas. Uso de técnicas: Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Kintsugi Quemado de papel con situaciones que afectaron. Otros Videos y cartas dirigidas a las víctimas. Informe (PIE) de la ejecución al juzgado. 	<ul style="list-style-type: none"> Adolescente vinculado al delito Víctima /s, víctimas indirectas Familia/tutores de la o él adolescente vinculado a delitos y Víctimas Equipo especializado MJR
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con el Juzgado de Niñez y Adolescencia para determinar la extinción de la medida o el rechazo de la juez. 	<ul style="list-style-type: none"> Declaración de la extinción de la salida alternativa de reparación del daño por parte del JPNA. 	<ul style="list-style-type: none"> Equipo especializado Adolescente Familia/tutor

Atención en la Unidad de Prácticas Restaurativas

UNIDAD DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS			
FASE	ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS	ACTORES
DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Derivación al equipo de la UPR Admisión y evaluación del caso derivado a la Unidad de Prácticas Restaurativas. Entrevista informática (recopilar información sobre la situación) Momento de análisis y comprensión de la realidad, las relaciones entre adolescentes, así también con los educadores Definir posibles alternativas y plantear estrategias, de esta manera promover y decidir acciones a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> Ficha de derivación Ficha de admisión Fichas de entrevista e inducción 	<ul style="list-style-type: none"> Adolescente vinculado a delitos Familia/tutores Adolescente vinculado a delitos Equipo especializado MJR

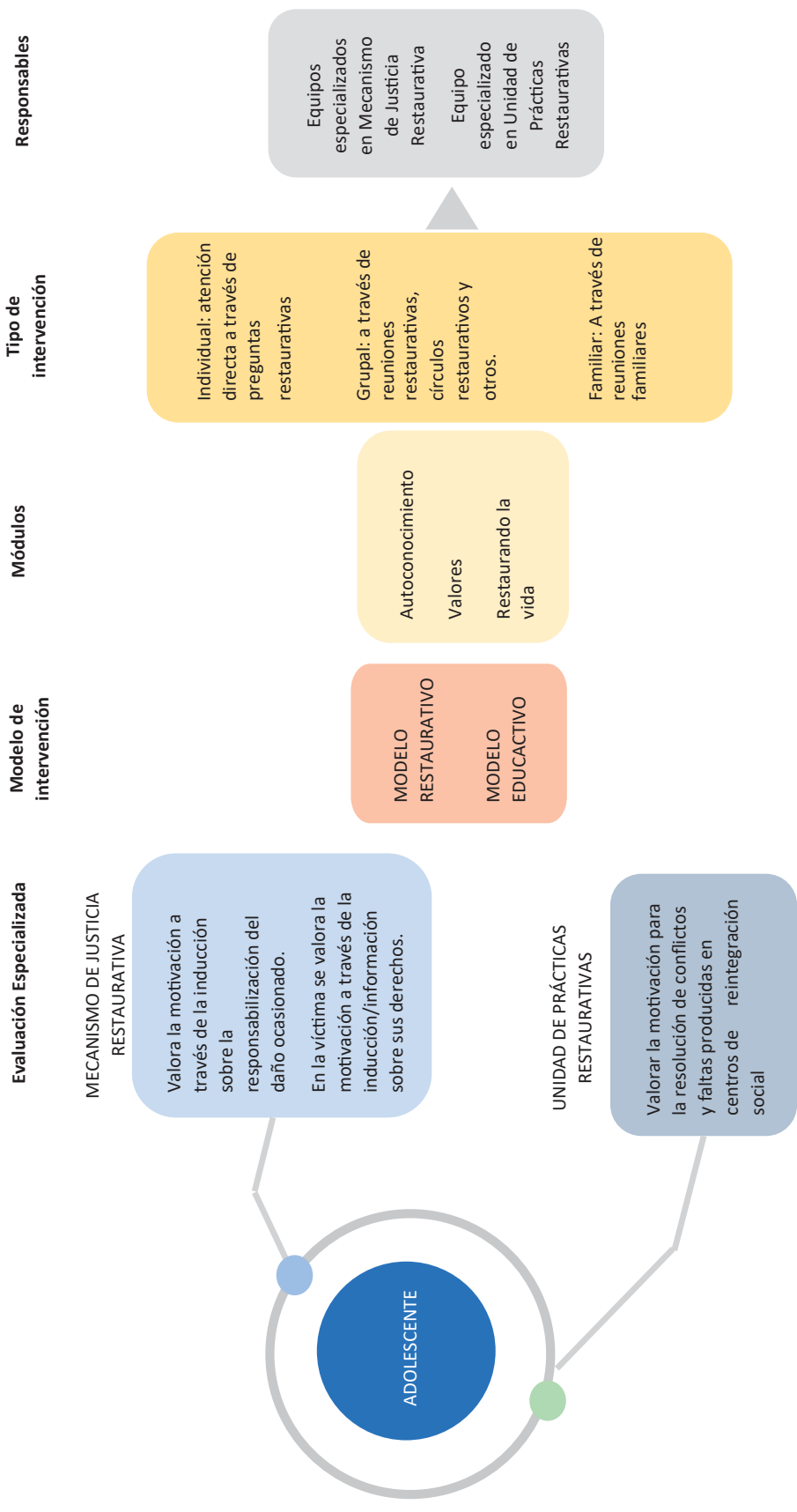
<p>PREPARACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Voluntariedad de la o él adolescente vinculado a delitos (principio de compromiso para reparar el daño) • Contacto con la víctima/s directas e indirectas. • Voluntariedad de la víctima/s directas e indirectas. • Entrevista informativa con la víctima/s, víctimas indirectas • Entrevistas preparatorias • Aplicación de preguntas restaurativas. • Determinación viable o no para la ejecución del encuentro restaurativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico de Convivencia Pacífica (plan de resolución de conflictos) • Ficha de registro de atención (preparación) • Videos • Trabajo de la empatía, responsabilización y otras técnicas • Guion de ejecución de mecanismo de justicia restaurativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Víctima /s, víctimas indirectas • Familia/tutores del adolescente vinculado a delitos y Víctimas • Equipo especializado de la UPR
<p>EJECUCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prácticas restaurativas • Reunión restaurativa • Círculos restaurativos • Mediación social • Otros 	<ul style="list-style-type: none"> • En este espacio debe primar el diálogo entre la o el ofensor con las víctimas. • Uso de técnicas: • Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Kintsugi • Quemado de papel con situaciones que afectaron. • Otros • Videos y cartas dirigidas a las víctimas. • Informes: De acuerdo al nivel de gravedad: <ul style="list-style-type: none"> • En casos de faltas leves se realiza un informe al equipo técnico del CRS Molles. • En casos de faltas graves y gravísimas se realiza un informe al JPNNa de la ejecución del Plan Estratégico de Convivencia Pacífica (PECP) 	<ul style="list-style-type: none"> • Adolescente • Víctima /s, víctimas indirectas • Familia/tutores de la o él adolescente vinculado a delitos y Víctimas • Equipo especializado de la UPR
<p>CIERRE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación para informar sobre los acuerdos y compromisos pactados. • Seguimiento al cumplimiento de los acuerdo y compromisos 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de seguimiento en coordinación con los equipos interdisciplinarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo especializado UPR • Adolescente • Familia/tutor

10.5 Módulos de intervención

Estos módulos tienen la misma finalidad en la ejecución de los mecanismos de justicia restaurativa y la Unidad de Prácticas Restaurativas.

- **Autoconocimiento.** El reconocimiento de uno mismo, tiene relación con un proceso y acompañamiento tanto en el desarrollo en la familia, en la escuela, en la comunidad, así mismo es la capacidad de comprender y reflexionar sobre sus propias cualidades y defectos, limitaciones, necesidades, miedos y otros, así también coadyuva en la construcción de su identidad personal. Entendiendo este concepto y para llegar a este momento las y los adolescente las o los adolescentes vinculados al Sistema judicial, deben saber identificar que generan sus acciones, toma de decisiones y que efectos o consecuencias.
- **Valores:** El autoconocimiento permitirá identificar los principales valores que practica en su cotidianidad, dentro la justicia restaurativa se tiene como referencia los siguientes valores: voluntariedad, respeto, responsabilidad, diálogo, empatía, solidaridad, equilibrio, participación, individualidad, resiliencia y otros que sean necesario.

- **Restaurando la vida:** Tras la responsabilización del adolescente vinculado en la comisión del delito, se pone en práctica, con acciones a través de preguntas restaurativas la fase de preparación y así llegar a la fase de ejecución de los mecanismos de justicia restaurativa.





SUBPROGRAMA DE POSTEGRESO

El subprograma brinda el acompañamiento o monitoreo del proceso en transición entre el cumplimiento de las medidas hacia la plena libertad de adolescentes que estuvieron relacionados al sistema penal, siendo protagonistas de su desarrollo personal y social, coadyuvando acciones estratégicas integrales en diferentes áreas de intervención: entorno social y familiar, salud, educación, laboral y legal.

11.1 Conceptos básicos operativos

La **reintegración social** se refiere al proceso de integrarse social y psicológicamente en el entorno social. Sin embargo, en los campos de prevención del delito y justicia penal, donde se usa este término con frecuencia, se refiere más específicamente a las diversas formas de intervención y programas individuales para evitar que se vean involucrados en conductas delictivas o para aquellos que ya están en conflicto con la ley, reduzcan la probabilidad de volver a delinquir. Las intervenciones de integración social son por lo tanto intentos de los diversos componentes del sistema judicial, en asociación con organismos sociales, ONG, instituciones educativas, comunidades y la familia para apoyar la reintegración social de individuos con riesgo de delinquir o caer en la re-delincuencia⁶, esto significa el fortalecimiento de las habilidades sociales, emocionales como capital social de las y los adolescentes que retornarán a la sociedad de forma funcional, con elementos que le permita autosostenerse en lo laboral, emocional, familiar en ámbitos de la comunidad.

La **reincidencia** supone una calificación jurídica, efectuada por un hecho delictivo, efectuada por un tribunal competente, en el marco de un proceso penal y de una sentencia condenatoria. En ella necesariamente debe existir una condena previa, la cual sirve como referencia para la identificación de los nuevos delitos.

6 UNODC . Guía de introducción a la prevención de la reincidencia y la reintegración social de delincuentes, Pag. 6.

La **reiteración de delitos**, se traduce en los factores de riesgos, cuando una persona ha cometido de manera sucesiva, sin que estos hayan sido objeto de juzgamiento previo por el sistema penal⁷.

11.2 Modelos de intervención

- El **modelo restaurativo**, corresponde al movimiento de Justicia Restaurativa que también se enfoca en las fortalezas de la población en conflicto con la ley, por medio de la generación de identidades pro-sociales que refuercen la idea de que son útiles en su contexto y pueden ayudar a su comunidad. Este modelo tiene un especial énfasis en la comunidad, en el entendido que la persona que comete el delito, la víctima y su entorno son actores claves para reparar el daño generado, mientras que es en la dimensión comunitaria donde se encuentran los sistemas de apoyo y control social informal que permitirán generar un cambio reparativo a nivel material y simbólico.
- El enfoque educativo y su intervención en el sistema penal adolescente, está dirigida en asumir la responsabilidad por parte del adolescente y el acompañamiento de la familia en este proceso, se debe brindar herramientas y recursos que le permitan reconocer y alejarlo de los factores de riesgo y evitar la repitencia del delito, al mismo tiempo una formación que tome en cuenta diferentes ámbitos en su desarrollo personal y social, tanto familiares, culturales, de salud y educación y otros.
- El **Modelo ocupacional**, este modelo se enfoca en: “la motivación por la ocupación, el patrón de vida ocupacional, la dimensión subjetiva del desempeño y la influencia del ambiente en la ocupación”⁸, es así, permite “ver hasta qué punto los individuos pueden participar en las ocupaciones de la vida y lograr una condición de adaptación positiva”⁹
- Este **modelo riesgo-necesidad-responsividad**, considera tres principios centrales. El principio de **riesgo** contempla a quién intervenir y en qué grado, según la evaluación inicial del sujeto en conflicto con la ley, tendrían prioridad aquellas personas que presentan mayor riesgo, mientras que los de menor riesgo deben recibir el mínimo o menor intervención; el principio de **necesidad** decide los ámbitos por intervenir que han probado estar directamente relacionados con la comisión del delito, el tratamiento debe enfocarse en sus necesidades criminógenas y, el principio de **responsividad** que se refiere a la capacidad de responder en términos de ajustarse a las habilidades, motivaciones y estilo de aprendizaje de los individuos.
- El **Modelo vidas positivas (Good Lives Model)**, funciona con base en el paradigma del desistimiento, es decir, analizando a diferencia del Modelo anterior el cómo terminar el periodo de involucramiento delictual. Lo anterior, mediante el desarrollo de fortalezas, la atención en las necesidades básicas y la generación de un plan de vida que desista de la actividad delictiva. En este sentido, la administración penal debiese centrarse en aquellos factores y necesidades que permitan satisfacer los objetivos iniciales de los sujetos de una manera pro-social, desarrollando habilidades que se determinan en conjunto con el usuario o usuaria.
- El **Modelo comunitario** es parte integral de los derechos humanos, al entender la comunidad como un grupo de individuos en constante interrelación, evolución y transformación, crea espacios de pertenencia, de identidad social, teniendo principios de participación significativa de responsabilización social, generando conciencia de los intereses en común de su vida cotidiana, es así, que el empoderamiento de las personas y quienes son parte de la comunidad,

7 Sanchez, M. . Una propuesta de modelo integral de reinserción social para infractores de la Ley.
8 (Kielhofner, 2006, p.163).

9 (Crepeu, Chohn & Schell, 2011).

tiene significancia en acciones de prevención de problemas sociales y enfrentar directamente aquellos que se presentan, por lo que refuerzan la dignidad y participación de los actores involucrados, rescatando buenas prácticas para restablecer patrones culturales que les son familiares y reconocimiento de sus estructuras de apoyo.

11.3 Población destinataria

Este programa está dirigido a las y los adolescentes vinculados a delitos con medidas de desjudicialización, salidas alternativas de reparación del daño y medidas socioeducativas egresados de los Centros de Orientación y Reintegración Social dependientes de SEDEPOS, mismo que está enfocado en el tratamiento e intervención fortaleciendo la conexión con la familia y la sociedad como parte fundamental del proceso de reintegración.

11.4 Ruta de atención a adolescentes

La atención integral especializada es concebida como un conjunto de acciones coordinadas y articuladas que promueven el desarrollo de las capacidades y la gestión de oportunidades, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y el restablecimiento de sus derechos a partir del reconocimiento de las y los adolescentes, el objetivo es la construcción de su proyecto de vida, en una acción conjunta con sus familiares como corresponsables (Ministerio de Justicia, 2015).

En ese sentido, se asume que el adolescente está dotado de capacidades, habilidades y destrezas individuales con las cuales puede llevar adelante el ciclo vital. Entonces, se comprende al adolescente como sujeto particular para alcanzar los fines reintegrativos y restaurativos, desde el reconocimiento de sus necesidades, particularidades y capacidades propias.

En ese sentido, la Guía Nacional de Atención Post Egreso validado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional plantea 4 fases que se describen a continuación:

Fase/Etapa	Actividades	Duración	Actores
Fase preoperatoria		4 meses	
Motivación	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades informativas. • Talleres de herramientas prácticas para la vida 	2 meses	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de los Centros de Orientación (CO) y Centros de Reintegración Social (CRS). • Equipo de Sistema Postegreso • Adolescentes • Familia • Actores de la RC

Identificación y referencia de beneficiarios potenciales	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de beneficiarios CO y CRS Reunión de coordinación de casos 	2 meses	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de CO y CRS
Primer acercamiento e inducción	<ul style="list-style-type: none"> Reunión con la persona adolescente Reunión con la familia 		<ul style="list-style-type: none"> Equipo de los CO y CRS Equipo de SPE Adolescentes
Etapas de diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de expediente Entrevistas Aplicación de test para la identificación de actores de riesgo y protección Visita domiciliaria Definición del nivel de riesgo y atención del SPE Socialización de resultados 		<ul style="list-style-type: none"> Equipo de los CO y CRS Equipo de SPE Adolescentes Familia
Planificación y transición		2 meses	
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del proyecto de vida Desarrollo del PPERs Firma de compromiso o rechazo Registro en el MOSPA Asignación del/la tutor/a del SPE 	2 meses	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes Familia
Transición	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de orientación para el egreso Inicio de trámites para el egreso Coordinación con el sistema de protección 		<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes Familia
Acompañamiento para la reintegración social		8 meses	
Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> Definición de cronograma de actividades a desarrollar. Reuniones de orientación con el/la tutor/a. Reuniones de orientaciones psicológicas. Reuniones de orientación en el área social. Actividades de orientación a la familia. 	8 meses	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes Familia
Acceso a servicios de la red comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación de accesos a servicios de la RC Acceso a servicios de la RC Seguimiento del acceso a servicios 		<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes RC
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los progresos de las/los adolescentes o aquellos mayores de 18 años. Avaluación de los progresos en el entorno familiar Evaluación de acceso a servicios de la RC 		<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes Familia
Cierre		4 meses	
Cierre del acompañamiento del SPE	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Final Orientación final 	4 meses	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes Familia RC
Monitoreo voluntario	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento semestral y valoración de la eficacia del SPE 	2 años	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de SPE Adolescentes

Fuente: Ministerio de Justicia y transparencia Institucional, Guía Nacional de atención Postegreso (2022)

11.5 Módulos de intervención

Las áreas de atención y líneas de trabajo: Las áreas de atención que coadyuvarán se describen a continuación.

ÁREAS DE ATENCIÓN	LÍNEAS DE TRABAJO
APOYO Y FORTALECIMIENTO SOCIOFAMILIAR	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo y apoyo a la familia • Reintegración familiar • Fortalecimiento de la independencia • Fortalecimiento del Entorno Social • Orientación jurídico legal • Orientación para el ejercicio de derechos • Talleres de fortalecimiento familiar
INSERCIÓN LABORAL	<ul style="list-style-type: none"> • Colocación laboral • Puestos de formación laboral – pasantías • Fortalecimiento de emprendedores
SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • Salud mental - atención psiquiátrica • Tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol • Orientación para el acceso a tratamiento de enfermedades crónicas • Educación integral para la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos • Orientación para cuidados primarios de la salud
APOYO PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación • Atención terapéutica individual • Atención terapéutica a víctimas de violencia • Terapia familiar • Grupos de apoyo • Terapia individual
REINTEGRACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Reintegración escolar, inserción en el sistema de educación regular o educación alternativa • Educación Superior Universitaria • Educación Técnica Laboral • Habilidades para la vida

Fuente: Ministerio de Justicia y transparencia Institucional Guía Nacional de atención Postegreso (2022)



12. Intervención mediante los subprogramas en el encuadre referencial

CENTRO DE REINTEGRACIÓN SOCIAL "MOLLES" - PROGRAMA COMETA ENCUADRE REFERENCIAL								
Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
6:00-6:30	Despierto, control, formación							
6:30-7:00	Aseo personal y oficios							
7:00- 7:30	DESAYUNO COMUNITARIO							
7:30-8:00	Control de oficios y formación							
8:00-8:30	Recepción de Turno, instrucción de orden cerrada y/o ejercicio físico							
08:30-9:30	Encuentro De La Mañana con enfoque restaurativo	Encuentro De La Mañana con enfoque restaurativo	Encuentro de formación espiritual	Talleres de Teatro y Escritura creativa	Grupos de conciencia crítica	Proyecto de vida	Trabajo terapéutico vinculado al delito (Educativa)	
09:30 10:30	Trabajo terapéutico vinculado al delito (Educativo)	Trabajo terapéutico vinculado al delito (Salud) (Educativo)	Talleres de capacitación Proyecto De Vida Post- egreso	Trabajo comunitario Taller para padres 1 vez al mes	Trabajo terapéutico vinculado al delito (Psicología)	Trabajo terapéutico vinculado al delito (Psicología)	Taller de Formación Humana	
10:30-11:30	Talleres de Teatro y Escritura creativa	Tareas escolares/ apoyo educativo	Talleres de Danza y pintura	Manualidades y actividades lúdicas	Talleres de Danza y pintura	Trabajo comunitario	Actividad Física -Deportiva	Mecanismos de Justicia Restaurativa
11:30-12:30	Talleres De Formación Humana y diferentes áreas	Capacitación técnica: fotográfica-computación Entrenamiento físico: Gimnasio-disciplinas deportivas	Capacitación técnica: fotográfica-computación Entrenamiento físico: Gimnasio-disciplinas deportivas	Capacitación técnica: fotográfica-computación Entrenamiento físico: Gimnasio-disciplinas deportivas	Capacitación técnica: fotográfica-computación Entrenamiento físico: Gimnasio-disciplinas deportivas	Capacitación técnica: fotográfica-computación Entrenamiento físico: Gimnasio-disciplinas deportivas	Limpieza de dormitorio y supervisión de casilleros (limpieza de prendas de vestir S1)	Mantenimiento y ornamentación de jardines (limpieza de prendas de vestir S3)
12:30 -13:00	ALMUERZO COMUNITARIO							
13:00 -14:00	Apertura De Dormitorios para aseo personal y preparación para CEA							
14:00 -16:30	C.E.A (Sentencia) Apoyo Educativo (Preventiva-sentencia) - Artístico Cultural	C.E.A (Sentencia) Apoyo Educativo (Preventiva-sentencia)	C.E.A (Sentencia) Apoyo Educativo (Preventiva-sentencia)	C.E.A (Sentencia) Apoyo Educativo (Preventiva-sentencia) - Artístico Cultural - Proyección de videos educativos	C.E.A (Sentencia) Apoyo Educativo (Preventiva-sentencia)	Actividad Agro Productiva (Limpieza De Huertos) (limpieza de prendas de vestir S2)	Trabajo Comunitario Limpieza General (Cocina, Comedor, Áreas Externas) (limpieza de prendas de vestir preventivo)	
16:30 -17:00	Oficios						Mantenimiento y refacción del Centro (infraestructura, muebles)	
17:00- 17:30	Pase De Turno y preparación de material educativo						Actividad deportiva	
17:30-18:30	Trabajo terapéutico vinculado al delito (Educativo)	Talleres de formación humana	Grupos de conciencia crítica	Brigadas de trabajo	Proyecto de vida	Encuentro de la noche Proyecto de vida		
18:30-19:30	CENA COMUNITARIA							
19:30-20:30	Apoyo Educativo	Manualidades	Limpieza de dormitorios y supervisión de casilleros	Encuentro Juvenil De Formación Espiritual	Instrucción de orden cerrado (actividad física)	Grupos de conciencia crítica de la realidad social	Proyección De Video Análisis - Reflexivo	
20:00 -21:00	Control, Formación y ejercicio físico							
21:00-21:30	Ingreso a dormitorios, cierre de actividades y recomendaciones							
21:30-22:00	Aseo personal en dormitorio							
22:00	Toque de queda apagado de luces dormitorios							
22:00-6:00	Rondas Nocturnas.							



EQUIPO TECNICO Centros de Orientación y Reintegración Social

Gestión 2023

ANEXOS



SEDEPOS
SERVICIO DEPARTAMENTAL
DE POLÍTICAS SOCIALES